2006

Año CI - N° 27.010

Montevideo, jueves 8 de junio de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial

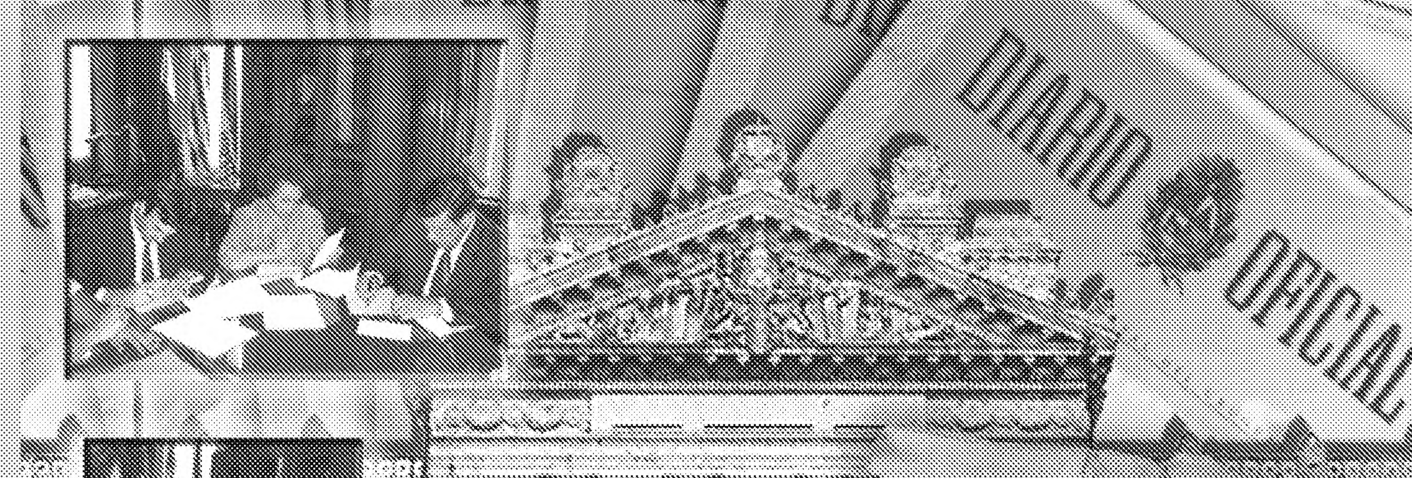
IMPO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

CONVENIO IMPO - PODER LEGISLATIVO

Secuencia fotográfica de los firmantes:
Sr. Alvaro Pérez Monza,
Mtra. Nora Castro y
Dr. Rodolfo Nin Novoa.



Febrero 2006

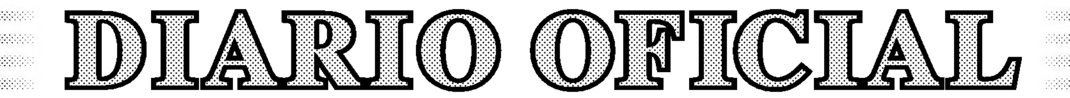
Continuando con su política de acuerdos en procura de la más amplia difusión de la normativa nacional, IMPO celebró días pasados un convenio con el Poder Legislativo.

Apartir del mismo, los legisladores acceden a toda la información contenida en el Banco Electrónico de Datos Jurídicos más grande del país, lo que constituirá sin dudas una herramienta fundamental en su labor legislativa.

Asimismo, IMPO contribuirá con el acervo bibliográfico del legislativo mediante la donación de los productos editoriales que oportunamente lance al mercado.

Un aporte más a la impostergable tarea de difundir día a día las disposiciones que rigen la vida democrática del país y su gente.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.010 - Montevideo, jueves 8 de junio de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 404

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
1
Decreto 155/006

Declárase aplicable en el derecho interno, el documento denominado "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LIMITES MAXIMOS DE AFLATOXINAS ADMISIBLES EN LECHE, MANI Y MAIZ" aprobado por la Resolución 25/002 del Grupo Mercado Común del Mercosur.
(785*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Mayo de 2006

VISTO: la resolución Nº 25/02 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma, se aprobó el documento denominado "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LIMITES MAXIMOS DE AFLATOXINAS ADMISIBLES EN LECHE, MANI Y MAIZ (DEROGACION DE LA RESOLUCION GMC No. 56/94)";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República Oriental del Uruguay en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 -Orgánica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno, el documento denominado "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LIMITES MAXIMOS DE AFLATOXINAS ADMISIBLES EN LECHE, MANI Y MAIZ (DEROGACION DE LA RESOLUCION GMC No. 56/94)", aprobado por la resolución Nº 25/02 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase el mencionado documento como artículo 1.2.18 del Capítulo I - Sección 2, del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994.

Modifícase el cuadro contenido en el artículo 1.2.17 del Capítulo 1 - Sección 2 del precitado Decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Micotoxinas	Límite (mcg/kg o I)
Productos y derivados lácteos (excepto leche en polvo)	Aflatoxinas M1	0.5
Alimentos industrializados para niños de corta edad	Aflatoxinas (B1+B2+G1+G2)	< 3
Otros Alimentos y condimentos diferentes a los citados por el art. 1.2.18	Aflatoxinas (B1+B2+G1+G2)	20 (mientras que B1 no supere 5)
Arroz, cebada, porotos, café, maíz	Ocratoxina A	50
Maíz, cebada en grano.	Zearalenona	200
Jugos de frutas	Patulina	50
Harina de trigo, sub-productos del trigo y alimentos elaborados en base a trigo	Deoxinivalenol (DON)	< o = 1.000

Artículo 3º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR. Publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; REINALDO GARGANO; MARIO BERGARA; MARTIN PONCE DE LEON; JOSE MUJICA.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/02

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LIMITES MAXIMOS DE AFLATOXINAS ADMISIBLES EN LECHE, MANI Y MAIZ (DEROGACION DE LA RES. GMC Nº 56/94)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 91/93, 56/94, 152/96 y 38/98 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La autorización de revisión del numeral 6 - "Criterio de aceptación y rechazo de lote", que consta en el Anexo de la Res. GMC Nº 56/94;

Haber alcanzado entre los Estados Partes el consenso de una nueva redacción del numeral antes citado;

Que la armonización de los Reglamentos Técnicos tiende a eliminar los obstáculos al comercio que generan las diferentes reglamentaciones nacionales vigentes.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Aflatoxinas Admisibles en Leche, Maní y Maíz", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes no podrán prohibir ni restringir la comercialización de los alimentos mencionados en el Art. 1 que cumplan con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 3 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos.

Argentina: Ministerio de Salud
Ministerio de la Producción
-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
-Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
-Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e do Abastecimento
Secretaria de Apoio Rural e Cooperativismo
Secretaria de Defesa Agropecuária
Ministerio da Saúde
Agência Nacional de Vigilância Sanitária

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio/Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social/Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Industria, Energía y Minería)
(Laboratorio tecnológico del Uruguay)
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Art. 4 - El presente Reglamento Técnico se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 5 - Derógase la Resolución GMC Nº 56/94.

Art. 6 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 31/12/02.

XLVI GMC - Buenos Aires, 20/VI/02

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE LIMITES MAXIMOS DE AFLATOXINAS ADMISIBLES EN LECHE, MANI Y MAIZ

1. ALCANCE

1.1. Objetivo

El presente Reglamento establece los límites máximos admisibles de aflatoxinas en leche fluida, leche en polvo, maní, maní en pasta, maíz en grano y harina o sémola de maíz para consumo humano, así como los planes de muestreo y métodos de análisis correspondientes.

1.2. Ambito de aplicación

El presente Reglamento se aplica a leche fluida, leche en polvo, maní, maní en pasta, maíz en grano y harina o sémola de maíz comercializados en el territorio de los Estados Partes, entre ellos y las importaciones extrazonas.

2. REFERENCIAS

2.1 "Sampling plans for aflatoxin analysis in peanuts and corn", FAO Food and Nutrition Paper 55, 1993.

2.2 Association of Official Analytical Chemists. 1990 "Official Methods of Analysis of the Association of Official Analytical Chemists", 15 th ed.

2.3 Norma FIL-IDF 50 B 1985 "Métodos de muestreo para leche y productos lácteos".

2.4 Norma ISO 950: 1979 "Cereal - Sampling (as grain)".

2.5 Waltking, A.E. 1980. "sampling and Preparation of Samples of Peanut Butter for Aflatoxin Analysis". J. Assoc. Off. Anal. Chem. 63: 103 - 106.

3. REQUISITOS

LIMITES MAXIMOS ADMISIBLES DE CONCENTRACION DE AFLATOXINAS

ALIMENTO	AFLATOXINA	LIMITE
1. Leche		
1.1 Leche fluida	M1	0,5 µg/L
1.2. Leche en polvo	M1	5,0 µg/kg
2. Maíz 2.1. Maíz en grano B1+B 2+G1+G2 20 µg/kg (entero, partido, aplastado, mondado) 2.2. Harinas o sémolas de maíz	B1+B2+G1+G2	20 µg/kg
3. Maní 3.1. Maní B1+B 2+G1+G2 20 µg/kg (sin descascarar, descascarado, crudo o tostado) 3.2. Maní en pasta (pasta de maní o manteca de maní)	B1+B2+G1+G2	20 µg/kg

4. METODOS DE MUESTREO

4.1. Leche

Para la recolección de muestras de leche en polvo y leche fluida se utilizará la norma FIL-IDF 50 B: 1985 "Métodos de muestreo para leche y productos lácteos" y/o sus actualizaciones. Las muestras de leche fluida o en polvo serán subdivididas en un mínimo de tres submuestras. Las submuestras de leche fluida se conservarán congeladas; las submuestras de leche en polvo se almacenarán en envases no permeables, a humedad relativa máxima de 60% y temperatura máxima de 25º C. El tamaño de la alícuota de leche en polvo para análisis será 25 g (en lugar de los 5 g indicados en el procedimiento AOAC 980.21, 1990) los que serán disueltos en 250 ml y homogeneizados; de esta suspensión se tomará una alícuota de 50 ml y se continuará como se indica en el procedimiento citado.

4.2. Maíz y Maní

Los planes de muestreo de maíz y de maní se basarán en las recomendaciones de "Sampling plans for aflatoxin analysis in peanuts and corn", FAO Food and Nutrition Paper 55, 1993 y se utilizará la norma de muestreo ISO 950: 1979 "Cereal - Sampling (as grain)". La muestra de maíz para laboratorio (de 5 kg) será molida a malla 20 en su totalidad, homogeneizada y posteriormente submuestreada en un mínimo de tres partes. Podrá tomarse una cuarta submuestra para análisis de rutina.

La muestra de maní para laboratorio (de 5 kg) será transformada en una pasta homogénea o molida a malla 14, en su totalidad, homogeneizada y posteriormente dividida en un mínimo de tres partes. Podrá tomarse una cuarta submuestra para análisis de rutina. Las muestras y submuestras de maní y maíz recogidas serán almacenadas en envases de papel, algodón u otro material a humedad relativa máxima de 60% y temperatura máxima de 25º C.

4.3. Harina de Maíz

Para producto envasado: Se compondrá una muestra por lote de 50 toneladas o menor. Se recogerá al azar un número de unidades igual a la raíz cuadrada del número de bultos que componen el lote o el 1% (uno por ciento) de los mismos, optándose por el menor de ellos. Cuando el número de unidades calculado sea fraccionario, se tomará el número entero superior. De cada una de las unidades se extraerá un mínimo de 50 g. Estas alícuotas se homogeneizarán y al menos 300 g se dividirán en tres submuestras. Podrá tomarse una cuarta submuestra para análisis de rutina.

Para producto a granel: Se procederá como se indicó en el párrafo 4.2. para maíz a granel.

4.4. Maní en Pasta (pasta de maní o manteca de maní)

Se utilizará el procedimiento de muestreo descripto en la referencia (2.5).

5. METODOS DE ANALISIS

5.1. Métodos de Análisis de Referencia

5.1.1. Leche.- Para la determinación de aflatoxina M1 en leche fluida y leche en polvo se utilizará el procedimiento AOAC 980.21, publicado en la referencia (2.2) y/o sus respectivas actualizaciones. El control de las soluciones estándares se hará según el procedimiento AOAC 970.44 y 971.22, de la misma publicación.

5.1.2. Maíz.- Para la determinación de aflatoxinas totales (B1+B2+G1+G2) en maíz y en harina o sémola de maíz, se utilizará el procedimiento AOAC 968.22, citado en la referencia (2.2) y/o sus respectivas actualizaciones. El control de las soluciones estándares se hará según el procedimiento AOAC 970.44 y 971.22, de la misma publicación.

5.1.3. Maní.- Para la determinación de aflatoxinas totales (B1+B2+G1+G2) en maní y pasta de maní, se utilizará el procedimiento AOAC 970.45 publicado en la referencia (2.2) y/o sus respectivas actualizaciones. El control de las soluciones estándares se hará según el procedimiento AOAC 970.44 y 971.22, de la misma publicación.

5.2. Métodos de Análisis de Rutina.- Para la determinación de aflatoxinas en leche fluida y leche en polvo, maíz, harina de maíz, maní y pasta de maní, se utilizarán los procedimientos de rutina usuales en cada país, que estén validados internacionalmente.

6. CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO DE LOTE

6.1. Si en el análisis de la primera submuestra de maíz, harina de maíz, maní o pasta de maní, el resultado es igual o menor que 20 µg/kg de aflatoxinas totales, se aceptará el lote. Si el resultado del análisis es superior a 20 µg/kg de aflatoxinas totales, se rechazará el lote.

6.2. Si en el análisis de la primera submuestra de leche, el resultado es igual o menor que 0,5 µg/L de aflatoxina M1 para leche fluida o de 5,0 µg/kg de aflatoxina M1 para leche en polvo se aceptará el lote. Si el resultado del análisis es superior a los valores mencionados, se rechazará el lote.

6.3. En el caso de que el lote fuera rechazado en el primer análisis, a requerimiento de la parte interesada, el laboratorio que realizó el primer análisis, efectuará el análisis a la segunda submuestra, en presencia de los peritos técnicos indicados por las partes interesadas.

6.4. En caso de haber discordancia entre los resultados analíticos de la primera y de la segunda submuestra, podrá ser realizado por el mismo laboratorio, el análisis de la tercer submuestra, siendo su resultado inapelable.

6.5. En el análisis de la segunda y tercera submuestra se adoptarán los mismos criterios de aceptación o rechazo de lote establecidos en los numerales 6.1 y 6.2 de esta Resolución.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

2

Resolución 1.773/006

Determínase el ganador del Concurso Diseño Página Web de la Comuna Canaria.
(798*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente A 287501

Canelones, 30 de Marzo de 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- Dar por ganador del concurso celebrado para el Diseño de la página Web de la Comuna Canaria, al proyecto Nº 12, perteneciente al Sr. Gabriel Pasarísa.

Dr. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal; Prof. YAMANDU ORSI, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

3

Resolución S/n

Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 14/006 por el cual se declara de Interés Departamental la I Jornada de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte del Noreste.
(796*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETO 14/06

VISTO: la nota 150/06, adjuntando solicitud de Declaratoria de Interés Departamental de la **"I JORNADA DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DEL NORTE"**, a realizarse los días 2 y 3 de junio de 2006, en la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO I: Que esta jornada, organizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, a través de la Plaza de Deportes de Melo y la Sociedad Uruguaya de Medicina del Deporte, contará con la participación de un calificado panel de expositores (médicos y profesores de educación física), que desarrollarán un programa especialmente diseñado para la búsqueda de una política de Estado en el Deporte asociada a la priorización de la atención primaria de la salud en el marco de los cambios que en esa área se vienen instrumentando por el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO II: Que el evento cuenta con la participación de los Departamentos de Durazno, Tacuarembó, Treinta y Tres y Rivera, además de Cerro Largo, dándole un carácter que permitirá un rico intercambio de experiencias en el tratamiento de temas de suma importancia, como "lesiones por uso de esfuerzo excesivo en jóvenes deportistas", "lesiones agudas y crónicas en edad de crecimiento", "rol del médico de equipo" o "evolución social y estilos de vida", entre otros.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto Departamental 24/01, a sus facultades constitucionales y legales, la JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Artículo 1º) Declárase de **INTERES DEPARTAMENTAL LA I JORNADA DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DEL NORESTE",** a realizarse los días 2 y 3 de junio del año 2006 en la ciudad de Melo, organizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, a través de la Plaza de Deportes de Melo y la Sociedad Uruguaya de Medicina del Deporte.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Dra. CARMEN TORT, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 30 de Mayo de 2006

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales;

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 14/06 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
MYRIAM ALVEZ VILA, INTENDENTE MUNICIPAL; Cr. FELIPE BASIL VAZ, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

4

Resolución 358/006

Apruébase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro, para el Período 2006-2010.
(797*R)

DECRETO Nº 30/006

VISTO: La resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 3 de mayo de 2006, respecto del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro, para el Período 2006-2010;

CONSIDERANDO: Que es procedente aceptar las observaciones formuladas por el citado Tribunal en el dictamen referido;

ATENTO: A lo establecido en los Arts. 224, 225 y concordantes de la Constitución de la República y en la Ordenanza 71 del Tribunal de Cuentas de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen del 3 de mayo de 2006 (Carpetas Nºs 209649 y 209649 PA) al Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro, Período Administrativo Ejercicio 2006-2010.

Art. 2º) Sanciónase el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro, Período 2006-2010.

Art. 3º) Pase al Ejecutivo Departamental para su redacción definitiva, en donde se dará cumplimiento a las observaciones aceptadas en el Art. 1º de este Decreto, obrando de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República y para su promulgación y las comunicaciones correspondientes.

Art. 4º) Remítase copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto favorable de los 29 (veintinueve) Sres. Ediles presentes en Sala.
Prof. JORGE PICART PRANTL, Presidente; AIREL GERFAUO, Secretario General.

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO POR EL PERIODO 2006 - 2010

PARTE DISPOSITIVA

LIBRO PRIMERO. LEY DE RECURSOS.

TITULO PRIMERO: TRIBUTOS INMOBILIARIOS

CAPITULO I - IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA

Artículo 1º) Los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en el Departamento de Río Negro, estarán gravados con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria, creado al amparo de la potestad conferida en el numeral 1° del artículo 297 de la Constitución de la República, cuya existencia y cuantía se determinará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 2°) (HECHO GENERADOR).
El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana gravará la propiedad o posesión, de los inmuebles urbanos y suburbanos de las ciudades y centros poblados del Departamento de Río Negro. Se entenderá por propiedad, al derecho establecido en el artículo 486 del Código Civil; se considera posesión, a la tenencia del bien inmueble, con arreglo a lo establecido por los artículos 646 y 649 del Código Civil.
El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1° de enero cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 3º) (CONTRIBUYENTES).
Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.
Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 4°) (SUJETOS PASIVOS).
Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles previstos en el artículo 2°, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 5º) (SOLIDARIDAD).
Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 6º) (MONTO IMPONIBLE).
A los efectos de este impuesto y de los adicionales establecidos o que se establecieren, el monto imponible de los bienes gravados será el valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional (Leyes N° 12.804 art. 279, N° 13.695, art. 115 y concordantes), mediante el trabajo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo de Obras Municipales II y aplicado oportunamente por la Intendencia Municipal, actualizado por los coeficientes que establezca el Poder Ejecutivo. Esto sin perjuicio de las modificaciones de las áreas de los padrones o sus construcciones que generen nuevas tasaciones.

Artículo 7º) (ALICUOTAS).
El impuesto se determinará aplicando las siguientes alícuotas:
a) inmuebles cuyo monto imponible no exceda de $75.000,00: 0,5% (medio por ciento);
b) inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre $75.001,00 y $250.000,00: 1,00 % (uno por ciento)
c) inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre $250.001,00 y $750.000,00: 1,30 % (uno coma tres por ciento)
d) inmuebles cuyo monto imponible sea superior a $750.000,00: 1,5% (uno coma cinco por ciento).
Los valores precedentemente citados se actualizarán anualmente aplicando los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo (ley Nº 13.695, Art. 115 y concordantes).

Artículo 8º) (BONIFICACIONES).
Los contribuyentes que al 31 de diciembre de cada año estuvieren al día en el pago del presente impuesto, gozarán de una bonificación por buen pagador de hasta un 5% del mismo, a pesar de que durante el año hubieren abonado cuotas vencidas, de acuerdo al calendario de vencimientos que fijará anualmente el Ejecutivo Departamental.
Los contribuyentes que abonaren el total anual del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana a la fecha de vencimiento de la primera cuota, gozarán de una bonificación por pago contado del 10% (diez por ciento) del Impuesto.
Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia el 1° de enero de 2007, derogándose el inciso 2° del artículo 6° del Decreto 32/2001 a partir de la misma fecha.
Facúltase a la Intendencia Municipal a recibir el pago en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin recargos ni intereses, mediante la suscripción de convenios con los titulares de inmuebles que autoricen se les descuente los importes respectivos de sus haberes mensuales.

CAPITULO II - IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS

Artículo 9º) (EXONERACIONES).
Quedan exonerados del impuesto de contribución inmobiliaria, en los porcentajes, plazos y demás condiciones que se dirán, los sujetos pasivos sobre los siguientes bienes:
a) Los inmuebles casa-habitación que constituyan única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a tres (3) Bases de Pres-

taciones y Contribuciones, creada por el artículo 2° de la Ley 17.856, en el 100% (cien por ciento) del impuesto.

b) Los inmuebles casa-habitación que constituyan la única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a seis (6) Bases de Prestaciones y Contribuciones, y de funcionarios municipales en actividad, (Art. 1° del Estatuto del Funcionario Municipal) habitados por sus titulares, en el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto; con respecto a estos últimos, la condición de que los inmuebles exonerados constituyan la única propiedad raíz, refiere y alcanza a un único inmueble casa habitación perteneciente a cada uno de los beneficiarios, siempre que sea habitado por su respectivo titular.

c) Los inmuebles donde se instalen nuevas industrias, cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios y se afecten a ese fin no menos de tres cuartas (3/4) partes de su superficie total, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de cinco (5) años inmediatos siguientes a su instalación.

d) Los inmuebles que se construyan con destino a nuevas industrias, edificados en las áreas que la Intendencia establecerá y cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios que las exploten, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de diez (10) años inmediatos siguientes a su habilitación final de obra, siempre que se afecten realmente al fin señalado;

e) Los inmuebles propiedad de las micro y pequeñas empresas y de las cooperativas artesanales de producción, afectados a las respectivas actividades empresariales, gozarán de las siguientes bonificaciones:

1) los de las micro empresas: un 50% (cincuenta por ciento);
2) los de las pequeñas empresas: un 25% (veinticinco por ciento); y
3) los de las cooperativas artesanales de producción: un 100% (cien por ciento).

Para gozar de las bonificaciones establecidas, las micro y pequeñas empresas deberán acreditar su inscripción en el registro que lleva el Ministerio de Industria, Energía y Minería (DINAPYME) y las cooperativas artesanales de producción, que posean personería jurídica.

Los topes de ingresos mensuales a que se refieren los literales a y b del presente artículo, serán los correspondientes al mes de configuración del hecho generador, o sea, enero de cada año.

Artículo 10º) (HECHO GENERADOR).

Los terrenos baldíos sitos en las áreas urbanas de las ciudades de Fray Bentos y Young y en los Centros Poblados del Balneario Las Cañas y de Los Arrayanes, estarán gravados con un impuesto anual, cuya existencia y cuantía se determinará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las zonas que se indicarán.

Artículo 11º) (CONCEPTO DE TERRENO BALDIO).

A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán terrenos baldíos a los inmuebles que no contengan ninguna edificación, con excepción de aquellos considerados inundables de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Departamental N° 170/993, de fecha 24 de junio de 1993 y modificativos. Se entenderá por carencia de edificación, a la ausencia de construcciones que tengan algún destino, ya sea casa habitación, comercio, depósito, etc. Se excluyen por tanto del concepto de edificación a las veredas y muros. El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1° enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 12º) (CATEGORIAS DE ZONAS).

A los efectos de la aplicación de este impuesto, se establecen las siguientes categorías de zonas para las ciudades de Fray Bentos y Young:

a) Fray Bentos

Zona privilegiada: comprende por ambas aceras, calles Rincón, desde Paraguay hasta 25 de Agosto, por ésta hasta la Avenida 18 de julio, por ésta hasta Paraguay; y por ésta hasta Rincón.

Primera Zona: comprende por ambas aceras, calle 25 de Agosto, desde Haedo hasta Rivera; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera; por ésta hasta Treinta y Tres Orientales; por ésta hasta la vía del ferrocarril; por ésta hasta Paraguay; por ésta hasta Rambla Dr. Angel M. Cuervo; por ésta hasta Haedo y por ésta hasta 25 de Agosto, con exclusión de la zona privilegiada

Segunda Zona: comprende por ambas aceras, la Avenida 18 de Julio en toda su extensión, con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

Tercera Zona: comprende por ambas aceras, la rambla Dr. Angel M. Cuervo, desde Haedo hasta Inglaterra, por ésta hasta 25 de Agosto; por ésta hasta España, por ésta hasta Roberto Young, por ésta hasta Rincón; por ésta hasta Enrique Beaullieu; por ésta hasta Rivera; por ésta hasta Instrucciones de 1813; por ésta hasta Santiago Lawry; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera y por ésta hasta Treinta y Tres Orientales, con exclusión de las comprendidas en zonas anteriores y la avenida Rincón en toda su extensión, con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

Cuarta Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminosos y cordón, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

b) Young

Zona privilegiada: comprende por ambas aceras, las calles 18 de Julio desde Montevideo hasta Diego Young; y Montevideo desde 18 de Julio hasta Paysandú.

Primera Zona: comprende por ambas aceras, La avenida 18 de Julio entre José Pedro Varela y Montevideo; calle Montevideo entre Asencio y Guayabos; calle Dr. Zeballos entre 25 de Agosto y Lavalleja, calle Dr. Martirené entre Rivera y 25 de Agosto, calle Las Piedras entre Rivera y 25 de Agosto y calle Artigas entre Rincón y Ugarte.

Segunda Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminosos y cordón, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores, salvo que no tuvieren servicio público de saneamiento,

Tercera Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores, salvo que no tuvieren servicio público de saneamiento.

Artículo 13º) (CUANTÍA DEL IMPUESTO: MONTO IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS).

La cuantía del impuesto a los terrenos baldíos, se determinará aplicando las alícuotas que a continuación se indican sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, en las respectivas zonas definidas en el artículo precedente y las áreas que se determinan:

Fray Bentos

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 25% (veinticinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 15% (quince por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 13% (trece por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 11% (once por ciento).

e) Inmuebles comprendidos en la cuarta zona: 9% (nueve por ciento).

Young

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 25% (veinticinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 15 % quince por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 11% (nueve por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 9% (once por ciento).

Para el Centro Poblado Balneario Las Cañas

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas estarán gravados con una alícuota del: 25% (veinticinco por ciento).

Para el Centro Poblado Los Arrayanes

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Los Arrayanes estarán gravados con una alícuota del 12,5% (doce y medio por ciento).-

Artículo 14º) (CONTRIBUYENTES).

Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.

Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 15°) (SUJETOS PASIVOS).

Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 16º) (SOLIDARIDAD).

Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 17º) (FORMA DE PAGO).
El pago del Impuesto a los Terrenos Baldíos, deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, salvo que el Ejecutivo Departamental entendiere necesaria otra forma de recaudación a los efectos de asegurar el cobro del mismo.

Artículo 18°). (BONIFICACIONES).
Los inmuebles gravados que tuvieren construidas sus veredas y muros frentistas en condiciones reglamentarias, gozarán de una bonificación del 30% (treinta por ciento) sobre el monto del impuesto.
Regirán para este impuesto las bonificaciones establecidas en el artículo 8º de esta Ley, en las mismas condiciones y plazos.

Artículo 19°) (SUSPENSION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO).
Se suspenderá la liquidación y el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos por el término de dos (2) años, cuando se cumpliere con los requisitos correspondientes y se obtuviere de la autoridad competente el correspondiente permiso de construcción, lo cual deberá ser acreditado ante la Dirección General de Hacienda. El plazo será contado a partir de la fecha de configuración del hecho generador posterior a la obtención del citado permiso. Vencido dicho plazo y de no obtenerse la habilitación final de la obra, procederá la aplicación de este impuesto desde la fecha del inicio de su suspensión, con las sanciones por mora que correspondan y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 20º) (EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN).
Se extingue la obligación de pago de este impuesto, cuando, al momento de configurarse el hecho generador, se constate que el contribuyente ha acreditado frente a la Dirección General de Hacienda, mediante certificado de la dependencia municipal correspondiente, que se ha obtenido la habilitación de la obra de edificación, cuyo proyecto haya sido oportunamente presentado para su aprobación. De la misma forma se procederá en el caso de regularizaciones de obras no declaradas. En estos casos, se exonerará del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana por el plazo de dos años a los propietarios de los citados inmuebles.
Se extinguirá también la obligación del pago de este impuesto cuando, vencido el plazo concedido en el artículo anterior y a solicitud del contribuyente, se realice una inspección por parte de la citada dependencia municipal y se constate la existencia de edificaciones, aunque las mismas se encuentren inconclusas o no cumplieren con las ordenanzas correspondientes. En este caso, procederá la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada.

Artículo 21°) (EXONERACIONES).
Exonérase de este impuesto por un (1) año respecto de los inmuebles única propiedad, de titulares con ingresos inferiores a diez (10) Bases de Prestaciones y Contribuciones, que hubieren obtenido la propiedad del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 776 del Código Civil.

CAPITULO III - IMPUESTO A LA EDIFICACION INAPROPIADA

Artículo 22º) (HECHO GENERADOR).
Las construcciones existentes en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades de Fray Bentos, Young, y en las localidades de Nuevo Berlín, San Javier, el Balneario Las Cañas y Los Arrayanes, que incumplan las Ordenanzas de Construcción vigentes, estarán gravados con un impuesto anual, que se determinará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las categorías de zonas y áreas que se indican en los artículos 12° y 13° de esta Ley. A tales efectos, de constatarse la infracción que configure el hecho generador o su extinción, mediante resolución fundada de la autoridad competente y basándose en un informe técnico circunstanciado, se procederá en forma preceptiva a la aplicación o extinción de este impuesto, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que se establezcan de acuerdo a la legislación vigente.
El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1° de enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 23º) (CONCEPTO DE EDIFICACION INAPROPIADA).
A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que no cumplan con las ordenanzas de construcción vigentes al momento de realizarse y que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) las que no estuvieren habilitadas o hubieren quedado observadas en los respectivos permisos de construcción, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación y uso de suelos y las obras inconclusas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20° del presente Libro;
b) los terrenos que posean áreas no edificadas y que, pudiendo las mismas ser fraccionadas en uno o más padrones independientes, de acuerdo las ordenanzas correspondientes, no lo fueran. Quienes así lo hicieren, estarán exonerados del Impuesto a los Terrenos Baldíos durante un período de dos años o hasta su enajenación, si esta ocurriere previamente al plazo precedentemente citado; exceptúase de este hecho a las ciudades de Nuevo Berlín y San Javier;
c) las que carezcan de veredas reglamentarias o que las existentes no estén en buenas condiciones de mantenimiento.
d) las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable y/o de saneamiento, no lo hubiesen hecho, salvo que la imposibilidad no surja de la responsabilidad del contribuyente;
e) las construcciones que constituyendo más de una unidad de vivienda, carezcan de un servicio higiénico para cada una de ellas.
El impuesto se cobrará por cada una de las situaciones previstas en el presente artículo, no pudiendo duplicarse la sanción por un mismo hecho.

Artículo 24º) (CUANTÍA DEL IMPUESTO: MONTO IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS).
El impuesto a las edificaciones inapropiadas, se determinará aplicando sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, las alícuotas que a continuación se indican por cada uno de los conceptos determinantes del hecho gravado, referidos en el artículo anterior y en las zonas y áreas definidas en los artículos 12° y 13° del presente Libro:
Fray Bentos
a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 2,5% (dos coma cinco por ciento).
b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 2% (dos por ciento).
c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 1,75% (uno coma setenta y cinco por ciento).
d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 1,5% (uno coma cinco por ciento).
e) Inmuebles comprendidos en la cuarta zona: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).
Young
a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 2,5% (dos coma cinco por ciento).
b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 2% (dos por ciento).
c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 1,5% (uno coma cinco por ciento).
d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).
Para el Centro Poblado Balneario Las Cañas
Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas estarán gravados con una tasa del: 2,5 % (dos coma cinco por ciento).
Para el Centro Poblado Los Arrayanes
Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Los Arrayanes estarán gravados con una tasa del 1,35 % (uno coma treinta y cinco por ciento).-
Para las localidades de Nuevo Berlín y San Javier: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).

Serán de aplicación para el hecho generador previsto en el literal b del artículo anterior, el 50% de las tasas previstas en el artículo 13° de este cuerpo normativo.
Para el hecho generador previsto en el literal c, las tasas se reducirán en un 50%.

Artículo 25º) (CONTRIBUYENTES).
Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.
Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 26°) (SUJETOS PASIVOS).
Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 27º) (SOLIDARIDAD).
Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 28º) (FORMA DE PAGO Y BONIFICACIONES).
El pago del Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas, deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, salvo que el Ejecutivo Departamental entendiere necesaria otra forma de recaudación a los efectos de asegurar el cobro del mismo.
Regirán a su respecto las bonificaciones establecidas en el artículo 8º de esta Ley, en las mismas condiciones y plazos.

Artículo 29º) (EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA).
Se extingue la obligación de pago de este Impuesto mediante resolución fundada, cuando el contribuyente acredite frente a la dependencia municipal competente, que el inmueble ha dejado de configurar las situaciones gravadas y una vez abonadas todas las cuotas adeudadas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 22°.

Artículo 30°) (EXONERACIONES).
Los contribuyentes contemplados en el artículo 9° literal a) de esta Ley, estarán exonerados del pago de este impuesto.-
Los contemplados en el literal b) del mismo artículo, gozarán de una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del pago de este impuesto.-
Como estímulo a la conexión a la red de saneamiento público, quienes adeuden este impuesto por aplicación del literal d del artículo 23° y dejaran de configurar el hecho generador, estarán exonerados por dos años del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

CAPITULO IV.- TASA POR CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL EN GENERAL.-

Artículo 31º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los establecimientos y locales destinados a actividades comerciales, industriales, financieras y/o de prestación de servicios, ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, con una tasa anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes, y cuyo producido se destinará íntegramente a financiar los servicios de contralor e inspección de higiene ambiental en general.

Artículo 32°) (DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN. CUANTIAS).
La determinación y liquidación de la tasa a que refiere el artículo anterior, se hará para cada establecimiento o local gravado, en función de la actividad a que se encuentre afectado y de su dimensión, en la forma que a continuación se expresa:
a) Locales comerciales o industriales no alimentarios: tales como, tiendas, librerías, farmacias, ferreterías, joyerías, barracas de materiales, ópticas, casas de repuestos, automotoras, imprentas, artículos del hogar, quioscos, talleres metalúrgicos de todo tipo, carpinterías y similares, tributarán por este concepto un monto fijo de $ 1.220,oo (mil doscientos veinte pesos);
b) Locales comerciales o industriales alimentarios, tales como, panaderías, confiterías, carnicerías, fruterías, verdulerías, fiambrerías, almacenes y despensas, chacinerías, pollerías, restaurantes, fábricas de bebidas y de pastas, carritos de comidas al paso, tributarán por este concepto un monto fijo de $ 1625,oo (mil seiscientos veinticinco pesos);
c) Locales de prestación de servicios generales: tales como, entidades financieras, talleres mecánicos, gomerías, estaciones de servicio, empresas de ómnibus, escritorios, oficinas, salas de espectáculos públicos, tributarán por este concepto un monto fijo de $ 810,oo (ochocientos diez pesos); y
d) Otros locales con actividades especiales y grandes superficies comerciales: tales como, sanatorios, policlínicas, supermercados, hoteles, pensiones y similares, tributarán por este concepto un monto fijo de $ 3.250,oo (tres mil doscientos cincuenta pesos).-

Artículo 33º) (SUJETOS PASIVOS SOLIDARIDAD).
Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los respectivos titulares de las explotaciones comerciales, industriales, financieras o de servicios, a que se refiere el artículo anterior.
Quedan obligados solidariamente al pago de esta tasa, quienes detentan la posesión o mera tenencia de los establecimientos y locales gravados.

Artículo 34º) (CONTRALOR).
Los contribuyentes deberán exhibir en lugares visibles de los establecimientos y locales gravados, el Certificado de Habilitación Municipal y la constancia de encontrarse al día en el pago de esta tasa.-

Artículo 35º) (INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE YOUNG).
A todos los efectos de todos los impuestos determinados en este título, se considerarán incorporados a la zona urbana de Young, los inmuebles ubicados con frente a las calles que a continuación se indican.
Calles Dr. Zeballos y Baltazar Brum, de la manzana Nº 161.
Calles Baltazar Brum y 25 de Agosto, de la manzana Nº 162.
Calles Dr. Fischer, 25 de Agosto, Baltazar Brum, y Roberto Stirling, de la manzana Nº 163.
Calles Roberto Stirling de la manzana Nº 164.
Calles Dr. Zeballos, Baltazar Brum y 25 de Agosto, de la manzana Nº 115.
Calles 25 de Agosto, Baltasar Brum y Roberto Stirling, de la manzana Nº 114.
Calles Roberto Stirling, de la manzana Nº 113.
Calles Las Piedras, de la manzana Nº 153.
Calles Las Piedras, de la manzana Nº 157.
Calles Las Piedras, de la Manzana Nº 160.
Calles Juan P. Marin, Las Piedras, Tropas, 17 Metros, de la manzana Nº 158.
Calles Juan P. Marin, 17 Metros y Tropas, de la Manzana 159.
Calles 18 de Julio, Juan P. Marin, 12 de Octubre, de la manzana N° 138.
Calles Juan P. Marin y 12 de Octubre, de la manzana Nº 144.
Calles 12 de Octubre, Juan P. Marin y José Pedro Varela, de la manzana Nº 143.
Calles Minas, Asencio, 12 de Octubre y José P. Varela, de la manzana Nº 342.
Calles Diego Young, Asencio, Minas, de la manzana Nº 142.
Calles 25 de Agosto, Asencio, Minas, de la manzana Nº 141.
Calles 25 de Agosto, 12 de Octubre, Diego Young, Asencio, de la manzana Nº 139.
Calles 19 de Abril, Cerro Largo, de la manzana Nº 306.
Calles Melo, 19 de Abril, Cerro Largo, 12 de Octubre de la manzana Nº 307.
Calles 12 de Octubre, de la manzana Nº 308.
Calles 18 de Julio, Durazno, 19 de Abril y Cerro Largo de la manzana Nº 198.
Calles 18 de Julio, Oribe, calle pública, 19 de Abril, Durazno, de la manzana Nº 197.
Calles Oribe, 19 de Abril y calle pública de la manzana Nº 301.
Calles 18 de Julio, Larrañaga, 19 de Abril, Oribe, de la manzana Nº 185.
Calles 18 de Julio, Fray Bentos, 19 de Abril, Larrañaga de la manzana Nº 10.
Calles 19 de Abril, Fray Bentos, 12 de Octubre, Larrañaga de la manzana Nº 20.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 31.
Calles 19 de Abril, Larrañaga, 12 de Octubre, Oribe, de la manzana Nº 300.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 186.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 187.
Calles 19 de Abril, 12 de Octubre, Oribe, calle pública de la manzana Nº 188.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 303.
Calles 19 de Abril, 12 de Octubre, calle pública de la manzana Nº 302.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 200.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 201.
Calles 19 de Abril, Durazno, 12 de Octubre, Cerro Largo de la manzana Nº 199.
Calle 12 de octubre y Melo de la manzana 312

Artículo 36º) (INMUEBLES UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO BALNEARIO "LAS CAÑAS").
A todos los efectos de los tributos determinados en este Título, se considerarán urbanos los inmuebles ubicados en el Centro Poblado Balneario "Las Cañas".-

CAPITULO V - PRECIO POR USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 37°) (CUANTÍA)
Fijase en $ 100,00 (cien pesos), el precio por mes y por metro

cuadrado de superficie, por la utilización y usos de espacios públicos, con destino a actividades comerciales: exhibición de productos, mercaderías, escaparates de venta y/o similares, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza reguladora del uso de veredas y demás normas concordantes.- La cuantía se reducirá hasta en un 50% (cincuenta por ciento), en las zonas que determine la reglamentación, atendiendo al flujo de peatones.

Artículo 38°) (SUJETOS PASIVOS, EXONERACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES).
Será sujeto pasivo del pago de este precio el titular de la empresa usuaria.-
La reglamentación fijará la forma de pago y contralor de este precio.-
En caso de kioscos y/o carritos comprenderá el área circundante afectada a la explotación.-
En todos los casos deberá requerirse autorización, para el uso de los espacios públicos; el que contraviniere lo dispuesto o incurriera en uso irregular u omisión de pago, motivará la cancelación del permiso correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.-
Quedarán exonerados del pago de este precio, aquellos casos de ocupación transitoria durante parte de la jornada, que cuenten con la debida autorización y que redunden en otros beneficios para la población o el municipio.

TITULO SEGUNDO: TRIBUTOS SOBRE RODADOS

CAPITULO I - IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS

Artículo 39º) (HECHO GENERADOR)
Gravase con un Impuesto Anual de Patente de Rodados, a todos los vehículos inscriptos en los respectivos registros municipales que llevará la Dirección Municipal de Tránsito, el que se determinará, liquidará y pagará, de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Artículo 40°) (MONTO IMPONIBLE Y ALICUOTAS).
El impuesto de Patente de Rodados se liquidará aplicando las alícuotas que se indicarán, sobre la Tabla de Aforos confeccionada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, respecto de las siguientes categorías de vehículos:
A) autos y camionetas de uso familiar: 4% (cuatro por ciento);
B) camiones y otros vehículos de transporte terrestre profesional de carga, que cumplieran con lo establecido en el Decreto 349/2001 del Poder Ejecutivo: 1,2% (uno coma dos por ciento);
C) camionetas y otros vehículos utilitarios destinados al transporte de carga, no comprendidos en el numeral anterior, con una capacidad de carga mayor a 1500 kgms.: 1,5% (uno coma cinco por ciento);
D) camionetas y otros vehículos utilitarios con una capacidad de carga menor a 1500 kgms., siempre que el titular acredite su afectación a una actividad empresarial mediante su inscripción en los organismos recaudadores correspondientes: 3% (tres por ciento);
E) motos, motonetas, ciclomotores y similares: 2,5% (dos coma cinco por ciento);
F) taxis, ambulancias, vehículos escolares, vehículos de alquiler y de transporte de pasajeros: 1,5% (uno coma cinco por ciento), y
G) otros vehículos: omnibuses, casas rodantes, remolques sin propulsión propia, maquinaria vial e industrial: 1,5% (uno coma cinco por ciento).
El monto del impuesto de patente de rodados a abonar por los titulares de los vehículos referidos precedentemente, correspondiente al ejercicio 2006 sin considerar las bonificaciones por pago de contado y buen pagador, en ningún caso podrá ser superior en más de un 10% (diez por ciento), ni inferior en más de un 20% (veinte por ciento), respecto de lo devengado por ese mismo concepto en el año 2005, excluyendo también las referidas bonificaciones.-
Por su parte, los vehículos de alquiler sin chofer abonarán una suma fija anual de: 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).

Artículo 41°) (ACTUALIZACION ANUAL DE GRUPOS Y CATEGORIAS).
La Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes Municipales, ubicará anualmente cada vehículo en el grupo y categoría que le corresponda, teniendo en cuenta los valores de mercado de los mismos.-

Artículo 42°) (CASOS DE RELIQUIDACION IMPOSITIVA).
Cuando no estuvieren determinados los valores de aforo del ejercicio fiscal que corresponda tributar, el Impuesto se liquidará sobre los fijados para el año inmediato anterior, sin perjuicio de la reliquidación que corresponda, una vez determinados los mismos.-

Artículo 43°) (BONIFICACIONES).
A partir del 1° de enero de 2007, los sujetos pasivos que abonaren el tributo en su totalidad antes del vencimiento de la primera cuota, de acuerdo al calendario que oportunamente establecerá el Ejecutivo Departamental, gozarán de un descuento -por concepto de Pago Contado - del 10% (diez por ciento), a lo que se agregará hasta un 5% (cinco por ciento) en caso de ser Contribuyente Buen Pagador, por éste último concepto.-
Continuarán vigentes únicamente, en los mismos plazos y condiciones, las bonificaciones previstas en el inciso segundo del artículo 48° Decreto Departamental N° 32/2001 modificativos y concordantes, hasta el 31 de diciembre de 2006, la cual será aplicada para todos los vehículos.
En caso de empadronamientos, la bonificación de pago contado se concede si se abona la totalidad del tributo anual restante al momento de realizarse los citados actos.
El pago del tributo en cuotas no admite ningún descuento, a excepción de la bonificación por Buen Pagador.-
En los casos que correspondiera efectuar reliquidación del tributo por causas imputables a la Administración, los contribuyentes gozarán de la misma bonificación por concepto de Pago de Contado establecida precedentemente, si cumplieren las condicionantes que la determinan.-

Artículo 44º) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD).
Son sujetos pasivos de este impuesto, quienes figuren como titulares de los vehículos gravados en los registros mencionados.
Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, los propietarios, promitentes compradores y poseedores a cualquier título de los bienes gravados.

Artículo 45º) (EXONERACIONES).
Están exonerados del pago de este impuesto a partir del 1° de enero de 2007:
a) los vehículos de propiedad de los organismos del Estado amparados en su inmunidad impositiva;
b) un vehículo de propiedad de cada representante Diplomático o Consular radicado por sus funciones en el departamento, siempre que acrediten fehacientemente que el país al que pertenecen, concede al nuestro tratamiento similar, en cumplimiento de las normas internacionales de reciprocidad;
c) En el 100% (cien por ciento) del impuesto un vehículo de propiedad de cada Edil y miembros de las Juntas Locales, destinados a uso particular de los respectivos titulares, siempre que acrediten el cumplimento de las obligaciones relativas al ejercicio de sus funciones específicas, en las condiciones que determina la actual reglamentación de la Junta Departamental.-
d) los carros y bicicletas.
e) el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto a los vehículos de propiedad y uso particular de personas lisiadas, importados o adquiridos al amparo de la Ley Nº 13.102, del 18 de octubre de 1962, sus modificativas y concordantes;
i) el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto de un vehículo de propiedad y al servicio de los Medios de Prensa Escrita, Oral y Televisiva del Departamento, los cuales deberán estar identificados en las condiciones que establezca la reglamentación;
j) un vehículo de propiedad y afectado al uso exclusivo de las instituciones de protección al anciano y Hogares Estudiantiles del Departamento, que cuenten con Personería Jurídica;
k) en un 50% (cincuenta por ciento) sobre un vehículo de propiedad y uso particular de cada funcionario en actividad, dependientes de la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Río Negro.
Las exoneraciones previstas en el artículo 50° del Decreto 32/2001 continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

CAPITULO II- TASAS VEHICULARES.

Artículo 46º) (TASAS POR EMPADRONAMIENTOS Y TRANSFERENCIAS).
Grávase los empadronamientos de vehículos y las transferencias de titulares en los Registros Municipales, con una tasa de $120,00 (ciento veinte pesos).

Artículo 47º) (TASAS POR INSPECCION TECNICA Y CAMBIOS EN GENERAL).
Grávase a los automotores en general, por concepto de derecho de inspección técnica-mecánica, cambio de categorías, de motor y/o de características, con una tasa única de $ 100,00 (cien pesos), a excepción de las motos y similares, que abonarán por los mismos conceptos $ 40,00

(cuarenta pesos). Exonérase de la presente tasa por el plazo de 1 (un) año a partir de la vigencia de este presupuesto, a los contribuyentes que, debiendo reempadronar en este departamento, lo hicieren en el plazo precitado.

Artículo 48°) (TASAS POR INSCRIPCION DE AFECTACIONES).
Grávase la inscripción en los Registros Municipales de Rodados, de embargos específicos y gravámenes prendarios que afecten a los vehículos empadronados en el Departamento, con una tasa única de $ 572,00 (quinientos setenta y dos pesos).
En los mencionados Registros, no se realizarán inscripciones de otras afectaciones que las señaladas en el inciso anterior, a excepción de las multas por infracción a las Ordenanzas de Tránsito, que quedan exentas de esta Tasa.
Las inscripciones gravadas a que refiere este artículo, caducarán de pleno derecho a los 5 (cinco) años de efectuadas.

Artículo 49°) (TASA POR CERTIFICACION PARA REEMPADRONAR).
Grávense los Certificados de Libre de Multas, Embargos y Gravámenes, para reempadronar vehículos, por concepto de derechos de expedición, con una tasa única de $ 1020,00 (mil veinte pesos).

Artículo 50°) (TASAS POR PERMISOS ESPECIALES DE CIRCULACION).
Grávense los permisos especiales de circulación de vehículos, por concepto de autorizaciones derivadas de cualesquiera circunstancias que obsten a su empadronamiento, con una tasa única y uniforme de, $ 70,00 (setenta pesos), por día. La citada tasa será tomada como pago a cuenta de las que correspondiere abonar, una vez subsanadas estas circunstancias.

Artículo 51°) (TASAS POR CIRCULACION DE VEHICULOS A PRUEBA).
Grávense a las empresas vendedoras de automotores, sus agentes o representantes civiles o comerciales, por concepto de autorización para el uso de matrículas especiales en vehículos que circulen a prueba, con una tasa anual y uniforme de $ 8.000,00 (ocho mil pesos) por cada juego de chapas.
La autorización de que habla este artículo se extenderá hasta dos (2) juegos de matrículas especiales por cada contribuyente y su uso, en un mismo vehículo, no podrá exceder del plazo de 15 (quince) días, en forma permanente o interrumpida.
Las chapas de prueba que se expidan a los contribuyentes para uso diario, con un máximo de cinco (5) días, abonarán por los mismos conceptos, una tasa única y uniforme de $70,00 (setenta pesos), por cada día.

Artículo 52) (TASA POR HABILITACION DE CONDUCTORES).
Grávase la habilitación de conductores de vehículos de tracción mecánica, por concepto de comprobación de aptitudes físicas e idoneidad técnica para conducir, con una tasa única, de $ 450,00 (cuatrocientos cincuenta pesos), comprensiva de la de tramitación municipal correspondiente, a excepción de las motos o similares que abonarán por los mismos conceptos $ 275,00 (doscientos setenta y cinco pesos).-

Artículo 53°) (CONTRIBUYENTES Y OPOR-TUNIDAD DE PAGO DE LAS TASAS VEHICULARES).
Quedan obligados al pago de las tasas vehiculares a que refiere este Capítulo, los interesados en la realización o prestación de los actos y servicios gravados, quienes deberán abonar su importe con anterioridad a los mismos.

Artículo 54°) (MATRICULAS).
Grávese la expedición de chapas de matrículas para uso en los vehículos empadronados en el departamento, con las siguientes tasas:
a) automóviles, camionetas, camiones, casas rodantes y similares: U.R. 2 (dos Unidades Reajustables):
b) motos, motonetas, bicimotos y similares: U.R. 0,80 (cero coma ochenta Unidades Reajustables);

Artículo 55°) (LIBRETAS DE PROPIEDAD).
Grávese la expedición de libretas de propiedad de vehículos empadronados en el Departamento, con una tasa de U.R. 0,40 (Unidades Reajustables Cero coma cuarenta).

Artículo 56°) (LIBRETAS DE CONDUCTOR).
Grávese la expedición por el Municipio de libretas de conductor, con una tasa de U.R. 0,40 (Unidades Reajustables Cero coma Cuarenta).

CAPITULO III - NORMAS GENERALES FISCALIZACION Y CONTRALOR DE TRIBUTOS DE RODADOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 57°) Los vehículos que circulen por las vías públicas del departamento, deberán estar inscriptos en los registros Municipales de Rodados, ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ley y en la Ordenanza General de Tránsito y provistos de la Patente de Rodados correspondiente.

Artículo 58°) La circulación de vehículos en el departamento, se regulará por las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Tránsito y en el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

Artículo 59°) No se expenderá Patente de Rodados a ningún vehículo mecánico sin previa inspección de la Dirección Municipal de Tránsito de la que resulte que reúne todas las garantías necesarias para la seguridad e higiene públicas, en las condiciones que determine la Ordenanza General de Tránsito.

Artículo 60°) Las modificaciones de las características y categorías de los vehículos, así como los cambios de motor, obligan a los propietarios a dar cuenta a la Dirección Municipal de Tránsito, a fin de rectificar los asientos del padrón y la libreta. El cambio de uso de los vehículos mecánicos, queda sujeto al pago de los derechos establecidos, más el importe de las nuevas chapas de matrículas, con excepción de los que pasen al uso oficial que pagarán solamente el costo de las chapas. La modificación de las características de los rodados deberá ser justificada satisfactoriamente y obliga al pago de la diferencia de patente que correspondiere.
En todos los casos de cambios a que refiere este artículo, los propietarios deberán presentar los vehículos para su inspección previa a la rectificación señalada, y acreditarán la legítima procedencia del motor incorporado, en su caso.-

Artículo 61°) Todo conductor está obligado a llevar consigo los documentos que acrediten el pago del Impuesto de Patente de Rodados, la Libreta de Propiedad del Vehículo y la de Conductor, que deberán ser exhibidas a los funcionarios inspectivos que las soliciten.
En caso de deterioro o pérdida de las libretas referidas, el interesado deberá gestionar su renovación ante la Dirección Municipal de Tránsito, llenando las formalidades establecidas en la Ordenanza respectiva.

Artículo 62°) Los propietarios de vehículos de transporte profesional de carga, están obligados a presentar ante la Dirección Municipal de Tránsito o Juntas Locales del Departamento, los recaudos de haber cumplido con las disposiciones contenidas en el Decreto 349/2001, a los efectos de comprobar su habilitación.

Artículo 63°) Los vehículos empadronados en otros departamentos que sean trasladados para su circulación permanente en Río Negro, deberán ser reempadronados dentro de los quince (15) días siguientes a partir de su traslado, luego de su notificación.-
Se considera que los vehículos han sido trasladados para su circulación permanente en el Departamento, cuando sus poseedores a cualquier título estuvieren domiciliados en Río Negro (entendiendo por domicilio, el establecido en el Código Civil), o ejercieren en el mismo su actividad empresarial.-
En todos los casos de reempadronamientos, la Intendencia Municipal liquidará el Impuesto de Patente de Rodados que correspondiere tributar, a prorrata del tiempo que restare por el año en curso; se deducirá del monto resultante los pagos que se hubieren realizado por todo o parte de ese período en el departamento de su procedencia.

Artículo 64°) Los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad competente o por voluntad propia de sus respectivos titulares, no estarán gravados por el Impuesto de Patente de Rodados por todo el tiempo que permanezcan en tales condiciones.
Las causales desgravatorias a que se refiere el inciso precedente, deberá acreditarse fehacientemente en todos los casos, mediante certificado de la autoridad pública que la dispuso o la entrega de las chapas de matrícula, y la respectiva libreta de propiedad ante la Dirección Municipal de Tránsito, en su caso.-
Estas causales desgravatoria comprenden también a los contribu-

yentes del Impuesto de Patente de Rodados que acrediten haber transferido la posesión de los rodados que figuraban a su nombre en los registros municipales y que se encontraban al día con el pago del referido impuesto al momento en que transmitieron su posesión.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, se considerará prueba suficiente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) la presentación del certificado registral que acredite la venta inscripta en el registro de la propiedad mueble;

b) compromiso de compra compraventa certificadas las firmas por Escribano Público o con certificación notarial indicando que dicho compromiso se otorgó ante él y en la fecha que surge del mismo;

c) cualquier otro medio de prueba que se acepte por el Ejecutivo Departamental, previo informe del Departamento Jurídico Notarial en donde se establezca que el mismo es suficiente a los efectos de acreditar en forma fehaciente la no posesión del vehículo.

En el caso de presentación del certificado registral con información de la venta del vehículo, el Departamento de Hacienda procederá de oficio a inscribir en el Registro de Contribuyentes de la Intendencia Municipal de Río Negro, al nuevo sujeto pasivo, incorporando, también de oficio, el vehículo gravado. En todos los demás casos se pasará la solicitud a informe del Departamento Jurídico Notarial.

Salvo en el caso de que se presentare el título de venta inscripto, el interesado deberá presentar además una declaración jurada, con firmas certificadas por Escribano Público, donde se especifique el momento de la transferencia de la posesión del bien, conforme a modelo que le suministrará el Departamento de Tránsito.

Deróganse los incisos 2° y 3° del artículo 72° del Decreto Departamental 32/2001, en la redacción dada por el artículo 6° del Decreto Departamental 114/2002.

Artículo 65º) Para transferir la titularidad de los rodados, será necesario que estos se encuentren empadronados, extendiéndose la declaración de transferencia ante la Dirección Municipal de Tránsito, por intermedio de formularios que ésta proveerá. La transferencia podrá hacerse efectiva por el enajenante, sus sucesores, administradores o personas debidamente facultadas al efecto y por el adquirente o persona a su nombre.

No se autorizará ninguna transferencia de vehículos que no se encuentren al día con el pago del Impuesto de Patente de Rodados, o tengan infracciones municipales o policiales pendientes de pago, salvo que se abonaren en dicho acto los adeudos respectivos.

Artículo 66º) Al vencimiento de los plazos de pago del impuesto de patente de rodados, la Dirección Municipal de Tránsito comunicará la fecha a los demás departamentos.

Artículo 67º) El pago del Impuesto y demás tributos de rodados se justificará con los recaudos que expida la Intendencia Municipal.

Los titulares de vehículos que sean sorprendidos en las condiciones que se indican a continuación, serán sancionados con las penalidades que en cada caso se señalan:

a) Transitando sin patente y/o permiso: multa igual al valor de la patente que corresponda, sin perjuicio del pago de los tributos adeudados y de la aplicación de un mecanismo que no permita su rodado;

b) Si se comprueba que un vehículo empadronado en otro departamento ha sido trasladado para su circulación permanente en Río Negro sin haber sido reempadronado, vencido que sea el plazo establecido en el artículo 77: Multa igual al 100% (Cien por ciento) del Impuesto anual de Patente de Rodados que le hubiera correspondido tributar, de estar empadronado en este Departamento, sin perjuicio de la aplicación de un mecanismo que no permita su rodado;

c) Si se comprueba que dos o más vehículos circulan a la vez con recaudos pertenecientes a uno de ellos, o que las características de un vehículo difieren con las de la Patente o de la Libreta de Empadronamiento por no haber comunicado las modificaciones sufridas por el rodado y siendo la patente menor de lo que corresponde, sus propietarios serán sancionados con una Multa igual al valor de los tributos defraudados, sin perjuicio del pago de la diferencia de patente, en su caso y demás derechos adeudados.-

d) Los conductores con permisos especiales de circulación que no los llevaren consigo, serán sancionados con una multa de igual valor al derecho del permiso expedido.

e) Los conductores que no lleven en su poder la Patente del vehículo o cuando se notara rotura o adulteración de la misma, serán sancionados con una multa de U.R.. 0,80 (Unidades Reajustables cero coma ochenta) sin perjuicio de las penalidades legales que pudieren corresponder por la adulteración.

f) Los conductores que destruyan las señalizaciones u obras construidas para facilitar el tránsito público, por culpa o dolo, quedarán obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penalidades establecidas en el Código respectivo.

g) Los propietarios de vehículos que circulen sin las chapas de matrículas correspondientes, serán sancionados con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de patente anual que corresponda al vehículo en infracción.

Artículo 68º) Los vehículos empadronados en este Departamento que hubieren de ser reempadronados en otros Departamentos y sus titulares tuvieren Convenios de Pago pendientes, se les expedirá la documentación necesaria a esos efectos, haciendo constar la situación de adeudo y cometiendo a la Intendencia de destino la percepción del Convenio, salvo que se acordare que el contribuyente continúe pagando ante esta Intendencia.-

Artículo 69°) La fiscalización de la presente ordenanza estará a cargo de la Dirección Municipal de Tránsito por intermedio de los Inspectores que el Intendente designe a tal fin.

Igual tarea cumplirá la Jefatura de Policía de Río Negro, a quien corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas que apliquen los funcionarios policiales. Cuando las multas sean aplicadas por los Inspectores de la Dirección Municipal de Tránsito, se destinará de su producido un 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo de Vivienda de la Familia Municipal, y un 25% (veinticinco por ciento) se distribuirá entre los integrantes del Cuerpo Municipal de Inspectores, o, en su caso, entre los Inspectores de la Dirección de Tránsito.- En todos los casos, la adjudicación y distribución del producido de las multas se hará cuando éstas hubieren sido percibidas por el Municipio.-

Artículo 70º) En las infracciones de la presente Ordenanza comprobadas personalmente por los inspectores municipales de tránsito, estos procederán a notificar de inmediato al infractor de la violación normativa en que han incurrido y del importe de la multa que corresponde aplicar. En caso de desacato, la Dirección de Tránsito suspenderá la habilitación municipal del infractor para conducir.

Cuando al inspector le sea imposible detener al infractor, procederá a hacer verificar la infracción con testigos, si los hubiera, formulando la denuncia ante la Dirección Municipal de Tránsito, la que le intimará el pago de la multa dentro de 20 (veinte) días a contar de la fecha de la notificación. De no ser posible la verificación con testigos u otro medio suficiente de prueba de la infracción acontecida, la declaración de los funcionarios encargados de la fiscalización, hará plena fé mientras el infractor no pruebe lo contrario. Si el infractor no abonare la multa dentro del término indicado, ni recurriere en forma contra la intimación practicada, la Dirección Municipal de Tránsito pasará los antecedentes del caso al Intendente, para que instaure, previo cumplimiento de las disposiciones legales, la acción correspondiente.

Artículo 71º) Facúltase a los Inspectores Municipales de Tránsito para requerir directamente el auxilio de la Policía, cada vez que le sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 72º) Todas las infracciones a la Ordenanza General de Tránsito y/o al Reglamento Nacional de Circulación Vial que no estuvieren penadas a texto expreso, serán sancionadas con una multa de U.R. 0,80 (Unidades Reajustables Cero coma Ochenta centésimos) sin limitación, por cada reiteración.-

TITULO TERCERO: TRIBUTACION SOBRE HIGIENE
CAPITULO I - TASA POR DESINFECCION Y CONTROL DE VECTORES

Artículo 73º) Grávanse a los ocupantes a cualquier título de los inmuebles ubicados en el departamento, por concepto de servicio de desinfección y control de vectores, con un derecho que se determinará y liquidará atendiendo a las características de los inmuebles gravados, en la forma que a continuación se indica:

a) casa y locales de uso familiar, pagarán un derecho de $10,00 (diez pesos), por cada habitación.

b) Terrenos o espacios abiertos, pagarán un derecho de $0,80 (ochenta centésimos), por cada metro cuadrado de superficie.

c) Depósitos, galpones y otros locales cerrados, pagarán un derecho de $ 2,00 (dos pesos) por cada metro cuadrado de edificación.

d) Salas de espectáculos públicos, pagarán un derecho de $3,00 (tres pesos) por cada metro cuadrado de edificación.

Los derechos referidos, se pagarán en ocasión de la prestación de los servicios que los generan

Los servicios a que se refiere este artículo, podrán prestarse gratuitamente, cuando los beneficiarios fueran personas notoriamente pobres.

CAPITULO II - TASA POR INSPECCION PARA HABILITACION DE ARRENDAMIENTO

Artículo 74º) Grávase la habilitación de inmuebles para arrendamiento o subarrendamiento, por concepto de inspección higiénica y edilicia, con una tasa de $ 1.020,00 (mil veinte pesos).

Esta tasa será abonada por los respectivos arrendadores o subarrendadores, al solicitar la habilitación municipal del inmueble a los fines gravados. En caso de omitirse la solicitud de habilitación municipal, la Administración determinará de oficio la existencia de obligación tributaria, y su monto se cobrará conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria, sin perjuicio de las multas que correspondan por aplicación de la legislación vigente.

Quedan obligados solidariamente al pago de esta tasa, las empresas que administren los inmuebles cuya habilitación se grava y los respectivos arrendatarios y subarrendatarios.

La Intendencia Municipal creará el Registro de Propietarios Arrendadores y de empresas que administren bienes inmuebles en arrendamiento, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas que contraten la entrega de fincas en arrendamiento y las empresas que administren bienes inmuebles en arrendamiento, las que deberán suministrar los datos necesarios para la correcta identificación de los inmuebles que administran y sus respectivos titulares.-

La habilitación que se otorgue tendrá una vigencia de 1 año, salvo las destinadas a su arriendo por temporada cuya vigencia será de 6 meses.

La Intendencia Municipal inspeccionará periódicamente las fincas destinadas al arriendo, a fin de determinar sus condiciones a los efectos del mantenimiento de la habilitación otorgada.-

El incumplimiento de los deberes formales de inscripción y/o del suministro de datos por parte de los obligados, determinará la aplicación de multas que la administración fijará hasta un monto de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).

CAPITULO III - TASA BROMATOLOGICA

Artículo 75) (HECHO GENERADOR).

Grávanse las bebidas y sustancias alimenticias que estuvieren destinadas al consumo en el Departamento de Río Negro, con una tasa por concepto de contralor bromatológico, la que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Artículo 76°) (DEFINICION DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE SU PRESTACION).

El servicio bromatológico consiste en el contralor sanitario e higiénico de todas las bebidas y sustancias alimenticias, incluidas las exentas, que se realizará previo a su ofrecimiento al consumo de la población, por parte de la dirección municipal competente, de acuerdo a la normativa establecida en el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto N° 315/994, de fecha 5 de julio de 1994, del Poder Ejecutivo Nacional.-

Su prestación efectiva supone y comprende las siguientes infraestructuras y actividades: el montaje y mantenimiento de por lo menos dos laboratorios debidamente equipados, uno en la ciudad de Fray Bentos y otro en la de Young; la afectación de un Cuerpo Inspectivo especializado y de las unidades de transporte necesarias; la extracción de muestras y los análisis de laboratorios correspondientes; el contralor "in situ" de los plazos de conservación de los productos y de su aptitud para el consumo humano; la prestación de servicios administrativos; la registración de los proveedores; la habilitación de vehículos destinados al transporte de alimentos; la contratación de servicios de laboratorios externos para productos que requieran análisis de alta especialidad; y el apoyo del andamiaje general de funcionamiento municipal, prestado por las áreas de contralor administrativo, fiscalización, recaudación, asesoramiento técnico, jurídico, etcétera.-

Artículo 77°) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. CUANTIAS).

La Tasa Bromatológica se determinará y liquidará en función de las clases de productos gravados, los que tributarán los siguientes montos de cuantía fija, por unidad de ofrecimiento al consumo de la población:

a) aguas de mesa: $ 0,16, por cada litro o fracción;

b) bebidas sin alcohol y alcohólicas fermentadas: $ 0,65, por cada litro o fracción;

c) bebidas alcohólicas destiladas y de fantasía: $ 3,25 por cada litro o fracción; y

d) sustancias alimenticias: $ 0,40, por cada kilogramo de peso.-

Artículo 78°) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD. RESPONSABLES).

Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los representantes o distribuidores autorizados de los productos gravados, en el Departamento. Quedan obligados a su pago, los fabricantes o elaboradores e importadores, aún cuando se domicilien fuera de la jurisdicción departamental.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de responsables de su pago, todos los que tuvieren en su poder los productos gravados, a quienes asiste el derecho de repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.-

Artículo 79°) (FORMA DE PAGO).

Los contribuyentes de la Tasa Bromatológica deberán efectuar pagos mensuales en la Intendencia Municipal, por los productos gravados que ofrezcan al consumo de la población, en la forma que establezca la reglamentación.-

Artículo 80°) (PROHIBICIONES Y SANCIONES).

Se prohíbe el ofrecimiento al consumo de productos no habilitados.-

Los productos no habilitados y los que se reputen o resulten nocivos a la salud, podrán ser decomisados sin obligación de indemnizar, y sin perjuicio de las multas que se les podrán imponer de acuerdo al régimen general de sanciones a los infractores de las Ordenanzas Municipales.-

Artículo 81°) (EXONERACIONES).

Quedan exonerados del pago de esta tasa, los siguientes productos: leche integral de consumo, manteca, pan, carnes vegetales, legumbres, frutas, tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se ofrezcan al consumo en su estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades oriptogámicas e infestaciones, y se expendan sin marcas, denominación o envasado especial que los distinga o particularice. También quedan exentos los siguientes: azúcar, harina de trigo y maíz, sal común y yodada, arroz, yerba, fideos y los restantes artículos de primera necesidad.-

Artículo 82°) (INSPECTORES).

Facúltase a los inspectores Municipales para exigir a los contribuyentes, los documentos que acrediten la determinación de la liquidación de esta Tasa, en cualquier momento, y para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, a efectos de lograr el estricto cumplimiento de estas disposiciones.-

CAPITULO IV- TASAS POR SERVICIOS DE NECROPOLIS Y PRECIOS POR VENTAS Y LOCACIONES DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Artículo 83º) Fíjanse los valores que a continuación se indican, que tributarán los usuarios de los cementerios ubicados en el departamento, por concepto de tasas por prestación de servicios de necrópolis y de precios por ventas y locaciones de bienes funerarios;

a) por inhumaciones en tierra, nicho o panteón $ 94,00 (noventa y cuatro pesos).

b) por traslado de restos en ataúdes, dentro del cementerio $ 45,00 (cuarenta y cinco pesos).

c) por reducciones de restos $ 52,00 (cincuenta y dos pesos).

d) por otorgamiento de títulos de propiedad de solares, nichos o panteones y duplicado de títulos $ 70,00 (setenta pesos).

e) por transferencia de solares, nichos o panteones $ 185,00 (ciento ochenta y cinco pesos).

f) por tapiado de nichos transversales $ 94,00 (noventa y cuatro pesos).

g) por tapiado de nichos longitudinales $ 161,00 (ciento sesenta y un pesos).

h) por destapiado de nichos transversales $ 28,00 (veintiocho pesos).

i) por destapiado de nichos longitudinales $ 70,00 (setenta pesos).

j) por entrada de ataúdes procedentes de otros departamentos o del exterior $ 161,00 (ciento sesenta y un pesos).

k) por entrada y/o salida de urnas $ 70,00 (setenta pesos).

l) por apertura de fosas $ 94,00 (noventa y cuatro pesos).

m) Por venta de terrenos en los cementerios de Fray Bentos y Young: U.R. 5,50 (Unidades Reajustables cinco con cinuenta);

n) Por venta de terrenos en los cementerios de Nuevo Berlín y San Javier: U.R. 3.80 (Unidades Reajustables tres, con ochenta);

o) Por venta de terrenos en cementerios de otras localidades: U.R. 2,65 (Unidades Reajustables dos, con sesenta y cinco)

p) Por venta de urnarios a perpetuidad, al contado: U.R. 9 (Unidades Reajustables nueve). A plazos de hasta diez (10) cuotas: U.R. 11 (Unidades Reajustables once);

q) Por locaciones de nichos por el término de cinco (5) años y por cada una de sus renovaciones: al Contado: U.R. 8 (Unidades Reajustables ocho). A plazos: de hasta dos (2) cuotas: U.R. 8,2 (Unidades Reajustables ocho, con dos); de hasta en tres (3) cuotas: U.R. 8,3 (Unidades Reajustables ocho, con tres); de hasta seis (6) cuotas: U.R. 8,5 (Unidades Reajustables ocho, con cinco); y de hasta diez (10) cuotas: U.R. 9 (Unidades Reajustables nueve); y

r) Por colocación de chapas de registro: U.R. 0,50 (Unidades Reajustables cero, con cincuenta).-

Los precios de todos los materiales que aporte el Municipio y no estén comprendidos en las situaciones descriptas, serán fijados por el Intendente Municipal en relación a su estricto costo, previo informe técnico de la oficina competente.

CAPITULO V- TASAS Y PRECIOS POR UTILIZACION DE SERVICIOS Y BIENES MUNICIPALES DE TABLADAS.-

Artículo 84º) (TASA POR INSPECCION VETERINARIA).
Grávase a los usuarios de Tabladas Municipales, por servicios de Inspección veterinaria de animales destinados al abasto, con una tasa que se determinará y liquidará en función de las especies de semovientes de que se trate, en la forma que a continuación se indica:

a) por cada animal vacuno o porcino $ 70,00 (setenta pesos) y

b) por cada animal lanar $ 21,00 (veintiún pesos).-

Artículo 85º) (PRECIOS POR FAENA).
Fíjense los siguientes precios por faena de animales, y por cada uno de ellos:

a) Vacunos; $ 138 (ciento treinta y ocho pesos) para la ciudad de Young; y

b) Lanares; $ 14 (catorce pesos) para la ciudad de Young.

Artículo 86º) (PRECIOS POR TRANSPORTE).
Fíjense los siguientes precios por transporte de animales faenados y por cada uno de ellos en la ciudad de Young:

a) Vacunos $ 36 (treinta y seis pesos) y

b) Lanares $ 6 (seis pesos)-

Artículo 87º) (FORMA DE PAGO).
Las tasas y precios a que refiere este Capítulo, se abonarán en las oficinas de recaudación municipales, en forma previa a la prestación o uso de los servicios y bienes que las determinan.-

CAPITULO VI- BAROMETRICA

Artículo 88º) (PRECIOS POR UTILIZACION).
Fíjense los siguientes precios por utilización de barométrica Municipal, y por cada viaje:

a) Usuarios por inmuebles con posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: U.R. 4 (Unidades Reajustables Cuatro)

b) Usuarios por inmuebles sin posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: U.R. 2 (Unidades Reajustables dos); y

c) Usuarios amparados en el beneficio de Carnet de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública: U.R. 0,5 (Unidades Reajustables Cero coma Cinco)

Por cada Kilómetro de recorrido fuera de la Planta Urbana, los usuarios deberán abonar un precio adicional de U.R. 0,025 (Veinticinco milésimas de Unidad Reajustable), con excepción de los amparados al beneficio de Carné de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública.-

Artículo 89) (FORMA DE PAGO).
Los precios fijados en el artículo anterior, deberán ser abonados por los interesados en las Oficinas Municipales de recaudación, al momento de solicitar el uso de la barométrica.-

TITULO CUARTO: TRIBUTOS POR SERVICIOS. CONTRALORES Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL (ARQUITECTURA Y URBANISMO)

CAPITULO I - TASAS DE EDIFICACION, RECONSTRUCCION Y CONTRALOR DE OBRAS

Artículo 90º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los permisos de edificación, reedificación o refacción de edificios o construcciones de cualquier naturaleza, por concepto de estudio técnico profesional y contralor, que contempla los estudios de antecedentes y los proyectos específicos presentados, con una tasa que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.- La presente tasa se aplicará a los permisos que deban tramitarse por contralores inherentes a las funciones del Gobierno Municipal, como también a aquellos casos en que fueren solicitados por otros interesados.

Artículo 91º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION).
La Tasa a que refiere el artículo anterior, se determinará y liquidará en consideración a las categorías establecidas en el cuadro siguiente:

1) Construcciones en general hasta 70 metros cuadrados de superficie: tasa básica de $ 1000,oo (mil pesos), más $ 40,oo (cuarenta pesos) por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse, en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos;

2) Construcciones en general desde 71 metros cuadrados de superficie hasta 120 metros cuadrados: tasa básica de $ 1.200,oo (mil doscientos pesos), más $ 40,oo (cuarenta pesos) por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse, en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos

3) Construcciones en general mayores a 120 metros cuadrados de superficie: tasa básica de $ 1.400,oo (mil cuatrocientos pesos), más $ 40,oo (cuarenta pesos) por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse, en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos

4) Tinglados y Galpones: tasa básica de $ 800,oo (ochocientos pesos), más $20,oo (veinte pesos) por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos.

Artículo 92) (EXONERACIONES).
Quedan exonerados del pago de esta tasa, las fincas que se construyan bajo el régimen de Viviendas Económicas, según Ordenanza Departamental.-

Artículo 93°) (FORMA DE PAGO).
Esta Tasa se podrá pagar en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectiva la primera en el momento de la presentación de la solicitud respectiva.-

CAPITULO II- TASAS DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Artículo 94º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los permisos de Construcción de Instalaciones sanitarias, por concepto de estudio técnico-profesional y contralor, con una tasa que se determinará y liquidará en relación a lo establecido en el cuadro siguiente:

a) Por cada cocina, tasa única de $ 180,00 (ciento ochenta pesos).

b) Por cada baño, tasa única de $ 370,00 (trescientos setenta pesos).

c) Por cada baño con dos tazas turcas o inodoros, tasa única de $ 370,00 (trescientos pesos).

d) Por cada taza turca o inodoro que se agregue, tasa única de $ 120,00 (ciento veinte pesos).

e) Por cada pileta que se agregue, tasa única de $ 120,00 (ciento veinte pesos).

CAPITULO III - OTRAS TASAS.

Artículo 95) (TASA POR INCORPORACION DE INMUEBLES RURALES A ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS).
Cuando por Decreto del Gobierno Departamental, resulte la incorporación parcial o total de uno o más inmuebles rurales a las zonas urbanas o suburbanas del Departamento, los propietarios y/o titulares de derechos reales de los mismos, deberán abonar, por concepto de estudios y asistencia técnica, una tasa única de $ 2.550,00 (dos mil quinientos cincuenta pesos).

Las áreas que se cedan al Municipio, con destino al trazado de vías de circulación y espacios libres de urbanización estarán exentas del pago de esta tasa.-

Artículo 96º) (TASA POR AMANZANAMIENTO).
Los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles comprendidos en las nuevas zonas de amanzanamiento que realice la Intendencia Municipal en las localidades del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y asistencia técnica, una tasa de $ 0,50 (cincuenta centésimos), por cada metro cuadrado de superficie comprendida en el trazado.

Artículo 97º) (TASA POR INCORPORACION DE EDIFICIOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL).
Los propietarios de edificios construidos y/o a construir, que soliciten incorporación al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, deberán abonar por concepto de estudio y contralor de planos presentados, una tasa de $ 8,00 (ocho pesos) por cada metro cuadrado edificado en cada una de sus plantas o pisos.

Artículo 98º) (TASAS POR FRACCIONAMIENTO DE SOLARES).
Los propietarios de todo fraccionamiento de inmuebles urbanos y su-

burbanos del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y contralor técnico de los planos presentados, una tasa única de $2.600,oo (dos mil seiscientos pesos), más $ 162,00 (ciento sesenta y dos pesos) por cada uno de los solares resultantes del fraccionamiento que se gestiona.

Artículo 99º) (TASAS POR TRAZADO DE CALLES Y NIVELACION. PUNTOS DE NIVEL).
Por concepto de estudios técnicos de nivelación y trazado de calles, se abonará una tasa única de $ 500,00 (quinientos pesos); y por estudios técnicos de cada punto de nivel de acceso a las propiedades, se abonarán tasa única de $ 90,00 (noventa pesos).

Artículo 100º) (TASAS POR INSPECCIONES TECNICAS).
Por inspecciones técnicas de edificios o instalaciones sanitarias construidas o en construcción, a efectos de determinar sus condiciones de estabilidad, higiene, salubridad, etc., se abonará una tasa uniforme de $ 600,00 (seisciento pesos) por cada actuación.-

Artículo 101º) (TASA DE APERTURA ENCALLAMIENTO Y CIERRE DE CAMINOS).
Por concepto de estudios técnicos y contralor que realizará la Dirección Municipal de Planificación y Obras ante solicitudes de apertura, encallamiento y cierre de caminos del Departamento, se abonará una tasa de $ 480,00 (cuatrocientos ochenta pesos), por los primeros cien (100) metros de longitud, más $ 50,00 (cincuenta pesos) por cada cien (100) metros restantes o fracción.

Artículo 102º) (TASA POR ALAMBRAMIENTO CON FRENTE A CALLES Y CAMINOS).
Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Dirección Municipal de Planificación y Obras, ante solicitudes de alambramientos con frente a calles y caminos del Departamento, se abonará una tasa de $ 120,00 (ciento veinte pesos) para predios comprendidos en las zonas suburbanas; y de $ 1.890,00 (mil ochocientos noventa pesos) para los comprendidos en las zonas rurales; más $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centésimos) por cada cien (100) metros de alambrado o fracción, en ambos casos.-

CAPITULO IV – PRECIO POR REPOSICION DE PAVIMENTO

Artículo 103º) (CUANTIA).
Fíjense los siguientes precios de reposición de pavimento, originada por cortes de hormigón o bituminoso para entrada de agua y/o conexión a la red de saneamiento:
a) Por corte de hormigón: U.R. 3 (Unidades Reajustables tres), por cada metro cuadrado roturado.-
b) Por corte de bituminoso: U.R. 0,6 (Unidad Reajustable cero con seis), por cada metro cuadrado roturado.
Los precios fijados deberán ser abonados por los interesados en las Oficinas Municipales de recaudación, al momento de presentar las respectivas solicitudes de roturación.

CAPITULO V- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS TASAS ORGANIZADAS EN ESTE TITULO.

Artículo 104º) El pago de las Tasas a que refiere este Título, deberá efectuarse por los interesados ante las Oficinas Municipales de Recaudación, en oportunidad de presentar la solicitud de permiso para la realización de los actos gravados y deberán acreditar estar al día en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o la Tasa de Servicios Municipales Urbanos y Suburbanos en su caso, a excepción de las previstas en los artículos 109, 110,111 y 112 de esta Ley, en el cual deberán acreditar el pago de dichos impuestos por la totalidad del Ejercicio Fiscal en curso.
Cuando el importe de la tasa supere los $ 1.000,00 (mil pesos) se podrá pagar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectiva la primera al presentar la solicitud de permiso respectivo.-
Con carácter de excepción y a fin de facilitar la regularización paulatina de situaciones de morosidad tributaria, habilítanse los trámites de fraccionamiento de inmuebles que mantiene deudas fiscales departamentales, siempre que los interesados abonen conjunta y simultáneamente, la tasa respectiva y la cuota parte de las obligaciones tributarias que corresponda a cada fracción que se proyecta crear.
Con el mismo carácter y para incrementar la base de datos de los registros contables municipales, habilítase al ingreso al sistema tributario de la Intendencia, de aquellos bienes raíces debidamente identificados por número de padrón independiente, originados por el fraccionamiento de inmuebles que mantienen deudas fiscales departamentales, siempre que sus titulares abonen la cuota parte de las obligaciones tributarias que correspondan al nuevo padrón.
En los casos de excepción contemplados en los dos incisos anteriores, y a los efectos de establecer los valores proporcionales que corresponden a cada fracción a crear o a cada padrón independiente, en relación al de los inmuebles de que forman parte, los interesados deberán presentar certificado o cédula catastral, según sea el caso, expedidos por la Dirección Nacional de Catastro o sus oficinas delegadas.

Artículo 105º) Serán de cargo de los contribuyentes de estas tasas, los gastos de locomoción y viáticos que fueren necesarios para la prestación de los servicios que las determinan, los que serán abonados con anterioridad a su cumplimiento.-

Artículo 106º) Quienes eludieren la obtención de los permisos, servicios, contralores y/o asistencia técnica a que refiere este Título, o de cualquier modo violaren las disposiciones contenidas en él serán sancionados con una multa equivalente al doble de la tasa que en cada caso les hubiere correspondido abonar.
Con respecto a las establecidas en los Capítulos I y II, la multa ascenderá al doble de la tasa que en cada caso les hubiere correspondido abonar si la obra estuviere inconclusa y al triple si estuviere terminada. La aplicación de estas sanciones se suspenderá por un plazo de 6 meses desde la vigencia de este presupuesto, como forma de estímulo a la regularización general de las construcciones.

TÍTULO QUINTO: CONTRIBUCIONES POR MEJORAS A LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR OBRAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

CAPITULO UNICO

Artículo 107º) (CREACION).
Créase la contribución por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, como fuente de recursos del Gobierno Departamental de Río Negro, la que con carácter general se organiza sobre las siguientes bases.-

Artículo 108º) (CONCEPTO).
La contribución por mejoras es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular, proporcionando y no proporcionado, al contribuyente por realización de una obra pública y cuyo producido se destina a cubrir el costo de la misma.

Artículo 109º) (REQUISITOS ESENCIALES. PRESUPUESTO DE HECHO).
Para aplicar el tributo de contribución por mejoras es necesario que se realice una obra pública y que esta obra produzca una valorización de los inmuebles comprendidos en las zonas de influencia.

Artículo 110º) (SUJETOS PASIVOS).
Son sujetos pasivos de este tributo, en calidad de contribuyentes, los titulares de derechos reales y/o propietarios de los inmuebles ubicados en el Departamento, que se encuentren comprendidos en las zonas declaradas de influencia de la obra pública departamental que lo genera.

Artículo 111º) (DERECHO REAL).
Las contribuciones por mejoras gravan la propiedad inmueble beneficiada con un derecho real, en las mismas condiciones que el impuesto de Contribución Inmobiliaria, desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de iniciación de la obra realizada por la Intendencia Municipal, por administración o por Contrato.-

Artículo 112º) (NOTIFICACIONES).
A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que se pueden disponer, todos los obligados al pago de contribuciones por mejoras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el "Diario Oficial", y en un periódico del Departamento, o por notificación personal.
La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto.

Artículo 113º) (CUENTAS. TITULOS EJECUTIVOS).
Desígnase con el nombre de "cuenta", al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar el contribuyente por concepto de contribución por mejoras.-
Las cuentas, actualizadas en las oportunidades y por los mecanismos que más adelante se indicarán, debidamente conformadas por la autoridad competente, constituirán títulos ejecutivos.

Artículo 114º) (ESTIMACION DEL VALOR DE LA OBRA. DETERMINACION DEL BENEFICIO Y DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS).
El Intendente Municipal, previo informes técnicos de las Direcciones Municipales de Obras y de Hacienda, estimará el costo de la obra a realizar y determinará el monto global de la Contribución por Mejoras

que deben servir los inmuebles beneficiados por la obra, en relación a la valorización que obtenga el bien a consecuencia de esta realización.

Considérase que habrá valorización que justifique la imposición de este tributo, siempre que la obra que se proyecta realizar demuestre que el inmueble puede alcanzar en operación normal de compraventa, precio superior al que podría ser atribuido en las mismas condiciones, antes de la realización de la obra pública departamental. La cuantía de esta valorización inmobiliaria individual, será determinada en todos los casos por el Intendente Municipal, previo informes técnicos-económicos pertinentes.

El monto global de la Contribución por Mejoras, nunca podrá superar el costo de la totalidad de las obras que la determinan; y lo que por este concepto corresponda abonar a cada uno de los contribuyentes, no podrá superar el beneficio económico que aquellas proporcionan.

En todos los casos, el monto global de esta contribución será prorrateada entre los titulares de los inmuebles beneficiados, aplicando los criterios y fórmulas que indican los artículos siguientes.

Artículo 115) (OBRAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS).

El costo de la totalidad de las obras públicas realizadas en las zonas urbanas y suburbanas del departamento, se podrá cobrar de las siguientes maneras: a) Hasta el 70% (setenta por ciento), se pagará por los titulares de los inmuebles frentistas de la obra realizada; y b) hasta el 30% (treinta por ciento) se pagará por los titulares de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia que se establecerá en cada caso por resolución fundada del Intendente Municipal.

Las contribuciones por mejoras se regularán de la siguiente manera:

a) para los inmuebles frentistas, de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón.

b) para los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, en proporción al valor imponible que les corresponda para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 116º) (OBRAS EN ZONAS RURALES).

El costo de la totalidad de las obras públicas realizadas en las zonas rurales del departamento, gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción, a) Hasta el 60% (setenta por ciento), a los predios frentistas; y b) hasta el 40% (cuarenta por ciento) a los predios situados dentro de la zona de influencia.

En ambos casos, se pagará la Contribución por Mejoras en proporción al total del área del padrón, aun cuando estuviere parcialmente fuera de la zona de influencia.

Por zona de influencia y/o valorización se entenderá una franja paralela a la obra pública de cinco (5) kilómetros, a ambos lados del eje de la misma y sus extremidades.

Artículo 117º) (FORMULAS PARA DETERMINAR LA CONTRIBUCION POR MEJORAS EN ZONAS RURALES).

En el primer caso del artículo anterior (predios frentistas), el monto total de la obra será prorrateado entre los frentistas en proporción al área del padrón, de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la obra multiplicado por el coeficiente 0,6 (cero coma seis) y por el área del padrón considerado dividido por la suma de las áreas de todos los padrones frentistas afectados.

En el segundo caso del artículo anterior (predios no frentistas) se consideran dos situaciones diferentes, a saber:

1) Inmuebles ubicados en la zona de influencia con un porcentaje de su área igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) y

2) Inmuebles ubicados en la zona de influencia con un porcentaje de su área menor al 50% (cincuenta por ciento).

El monto total a cargo de los inmuebles no frentistas, que será a lo sumo el resultado de multiplicar el costo total de la obra por el coeficiente 0,4 (Mx0,4), será prorrateado entre estos, considerando que los padrones de la situación señalada como 2 (dos), serán tomados en el 50% (cincuenta por ciento) de su área.

La fórmula matemática de aplicación en los casos de los porcentajes máximos previstos en el artículo anterior, será la siguiente:

M x C1 x C2 x API
(Ap2+Ap3x0,5)

M = Monto a cobrar por concepto de contribución por mejoras.

API = Es el contribuyente tomado en su área real.

AP1 = Area de frentistas.

AP2 = Area de no frentistas con un 50% o mas, perteneciente a la zona de influencia.

AP3 = Area de no frentistas con menos de 50%.

a) Frentistas C1 = 0,6
C2 = 1
Ap2= Ap3= 0

b) No frentistas con > 50% perteneciente a la zona de influencia
C1 = 0,4
C2 = 1
Ap1= 0

b) No frentistas con < 50% perteneciente a la zona de influencia
C1 = 0,4
C2 = 0,5
Ap1= 0

Artículo 118º) (CONTROL DE COSTOS PARA REAJUSTE DE CUOTAS ADEUDADAS).

Una vez iniciada una obra, debe efectuarse el control de costo real cada seis (6) meses, para actualizar las cuotas que deban pagar los obligados a ello. El reajuste se realizará de acuerdo a un coeficiente de actualización determinado por una fórmula paramétrica, cuyos valores bases serán indicados por la Intendencia Municipal en el momento de iniciar la obra.

Los valores que intervienen en la fórmula paramétrica serán extraídos del boletín de valores para ajustes de precio de fórmula paramétrica, que edita mensualmente la Sección Estadística y costos de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o la autoridad oficial que cumpla sus cometidos.

Artículo 119º) (OBRAS DE ARTE).

El costo de las obras de arte (puentes, badenes, alcantarillas, etc.), se integra al costo total de la obra; pero si es una obra aislada que no se integra o el costo de esta no alcanzare al 25% (veinticinco por ciento) del costo de la obra de arte, el monto total debe ser prorrateado entre todos los predios de la zona de influencia, beneficio y valorización.-

Artículo 120º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).

La contribución por mejoras podrá comenzarse a cobrar por la Intendencia Municipal una vez efectuado el replanteo o labrada el acta de iniciación de la obra, en base al costo estimado para la ejecución de la misma, sin perjuicio de efectuar reajustes semestrales y reliquidará a su terminación en base al costo definitivo. Se cobrará conjuntamente con las cuotas de la Contribución Inmobiliaria, en un plazo no menor al previsto para la finalización de la obra.-

Artículo 121°) (CANCELACION).

La contribución por mejoras que adeude cada contribuyente, podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales y consecutivas, exigibles la primera de ellas a los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento o notificación personal realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de esta Ley.

La no presentación del contribuyente a cancelar las obligaciones a su cargo dentro de los treinta (30) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.

Facúltase al Intendente, para que atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de los contribuyentes y la relación entre el monto de la cuenta formulada y de la propiedad gravada, amplíe el plazo establecido para el pago en cuotas, hasta en un 50% (cincuenta por ciento) de su extensión.

Artículo 122º) (INMUEBLES FRENTISTAS A OBRAS PUBLICAS URBANAS Y SUBURBANAS).

Los contribuyentes frentistas de inmuebles urbanos y suburbanos, costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y boca calles, en la configuración material que resulte.

La contribución por mejoras provenientes de obras de iluminación, gravará exclusivamente a los propietarios y titulares de derechos reales en los inmuebles frentistas beneficiados.

Artículo 123º) (EXENCIONES POR RECONSTRUCCION DE OBRAS CONSTRUIDAS POR CONTRIBUCION POR MEJORAS).

Los contribuyentes por mejoras provenientes de obras de pavimentación, quedan exentos del pago por concepto de sustitución, reconstrucción o renovación de las mismas, durante los siguientes plazos de acuerdo a las características de las obras.

a) de 2 (dos) años, para pavimentos económicos de balastro, tosca, macadam, adoquines y/o similares.

b) de 5(cinco) años, para veredas embaldosadas, cordones-cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamiento superficial.

c) de 10(diez) años, para pavimentos con tratamiento bituminoso.

d) de 15 (quince) años, para pavimentos definitivos de hormigón o carpeta de concreto asiático.

Dichos plazos se cuentan a partir de la recepción provisoria de las obras referidas.

Se entenderá por :

a)Pavimentos nuevos: la construcción de un pavimento en toda calle que carezca de él, la sustitución de pavimento existente por otro de superior calidad y la reconstrucción total de pavimentos existentes, vencidos los plazos establecidos en este artículo.

b)Pavimentos económicos, las obras que integran las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y/o balastro sin cordones o sin riego bituminoso.

c)Pavimentos recuperados: las obras de repavimentaciones parciales o bacheos y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos.

d)Obras de conservación: las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de transitabilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).

Artículo 124º) (ZONAS DE INFLUENCIA. FACTORES DETERMINANTES DE VALORIZACION).

La Intendencia Municipal, cuando corresponda establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

a) Importancia vial, sanitaria y costo de la obra.

b) Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra.

c) Apreciación de los elementos socioeconómicos de la zona.

Artículo 125º) (LIMITACIONES ESPECIALES).

En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga mas de 9 (nueve) metros de ancho, los contribuyentes están obligados a costear solo esa medida, salvo en los casos del contribuyente frentista de bulevares, avenidas, ramblas y demás vías de tránsito con mas de 2 (dos) calzadas, que estarán obligados a costear hasta un ancho de 11 (once) metros.

Artículo 126º) (OBRAS POR LICITACION).

En los casos en que la Intendencia Municipal considere que es conveniente hacer la obra por licitación pública, una vez firmado contrato entre el Municipio y la empresa adjudicataria de la licitación, se notificará a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los inmuebles gravados, dicha circunstancia y el importe de su contribución.

Artículo 127°) (EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).

Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos, las resoluciones municipales quedarán ejecutoriadas y sólo se admitirán reclamaciones por meros errores de cálculo de la cuenta formulada.-

Artículo 128º) (EXIGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, POR INCUMPLIMIENTO).

El no pago de 2 (dos) cuotas trimestrales consecutivas a sus vencimientos, hará exigible la totalidad de la deuda por Contribución por Mejoras.

TITULO SEXTO: TRIBUTOS A LAS ACTIVIDADES PUBLICAS

CAPITULO I - DERECHO DE RIFAS

Artículo 129º) (HECHO GENERADOR).

Grávense los permisos para realizar rifas que se emitan con destino a su colocación total o parcial en el Departamento con una tasa única de $ 250,00 (doscientos cincuenta pesos).

Artículo 130º) (HECHO GENERADOR).

A los efectos de la aplicación de esta tasa, se entenderá por "rifa", cualquiera sea su denominación que al efecto se utilice, todo juego de azar consistente en el sorteo de cualquier clase de objetos instituidos como premios, entre los adquirentes de números a título oneroso por medio de boletas, cupones, vales, cédulas u otros instrumentos similares.

Artículo 131°) (AUTORIZACION).

Para efectuar cualquier rifa, será necesaria la autorización de la Intendencia Municipal, la que podrá denegarla si no se adecua a lo establecido en esta Ley, o condicionarla al otorgamiento previo de garantías suficientes que estime necesario para preservar el interés del público.

Las solicitudes de permiso para realizar rifas, deberán presentarse por escrito, en el que se establecerán los siguientes datos:

a) Nombre de la persona o institución solicitante, domicilio y documentos que los identifiquen.

b) Objeto u objetos que se rifan y su valor.

c) Cantidad de números que participan en el sorteo.

d) Numeración de los boletos y precio de cada uno de ellos.

e) Fecha de realización del sorteo, sistema del mismo lugar donde deben reclamarse los premios.

Cuando los objetos rifados consistan en bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones o semovientes, se deberá adjuntar el título, libreta, matrícula o certificado que acredite la propiedad del solicitante y/u ofrecer garantía de solvencia suficiente, para cumplir la obligación principal que el juego impone. Tratándose de rifas organizadas en otros Departamentos, se deberá acreditar además, la autorización acordada por el Municipio de Origen.

Artículo 132º) (NUMERACION DE BOLETOS E INTERVENCION ADMINISTRATIVA).

Los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares que se utilicen para la emisión, deberán estar numerados en orden correlativo, con indicación de su valor, fecha y sistema del sorteo; y serán sellados o marcados por la Oficina Municipal de Recaudación, antes de ser puestos a la venta.

Artículo 133º) (OPORTUNIDAD DE PAGO).

La tasa a las Rifas se deberá abonar antes de ponerse a la venta los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares a la emisión

Artículo 134º) (SUJETOS PASIVOS).

Son sujetos pasivos de esta tasa, los organizadores, promotores o patrocinadores de las rifas.

Artículo 135º) (PROHIBICIONES).

Quedan prohibidas:

a) las rifas de sumas de dinero, a excepción de las colecciones de monedas antiguas; y

b) las rifas por medio de dados, ruletas o cualquier otro sistema que obste al contralor u Fiscalización eficientes.-

Artículo 136º) (INFRACCIONES Y SANCIONES).

El incumplimiento de las normas que regulan esta tasa, será sancionado con una multa mínima equivalente a diez (10) veces el valor de cada boleto en infracción que se ofrezca en venta.

Artículo 137º) (EXONERACION).

Quedan exonerados del pago de esta tasa, las rifas de entidades sociales, culturales, deportivas, religiosas o políticas, con domicilio legal en el Departamento, siempre que sus beneficios económicos se inviertan en obras, servicios o realizaciones de interés comunitario y que en su organización, patrocinio o promoción no intervengan intereses de lucro, ajenos a sus propios fines.

CAPITULO II- IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 138º) (HECHO GENERADOR).

Grávense los espectáculos públicos que se realicen en el Departamento, con un impuesto que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 139º) (DEFINICION DEL HECHO GENERADOR).

A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considera "espectáculo público" toda actividad desarrollada en locales, ambientes y/o predios delimitados, de carácter artístico o de entretenimiento en general, destinados a atraer la asistencia de personas en general, mediante el cobro de entradas.-

Artículo 140º) (LIQUIDACION, TASA, DETERMINACION Y FORMA DE PAGO).

El Impuesto a los espectáculos públicos se liquidará aplicando una tasa de $ 400,00 (cuatrocientos pesos), pagadera en el momento de presentar la solicitud de autorización.-

Artículo 141º) (SUJETOS PASIVOS).

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas o entidades que organicen y/o patrocinen el espectáculo gravado.

.

Artículo 142º) (EXONERACION).

Quedan exonerados del pago de este impuesto, las entidades sociales, culturales, educativas, religiosas, políticas, gremiales y deportivas, cuando realicen espectáculos inherentes a sus fines y en sus propios locales.- Esta exoneración no alcanza a las empresas que a cualquier título ocupen y/o utilicen los referidos locales y que sean las organizadoras patrocinantes de los espectáculos.-

CAPITULO III- IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS

Artículo 143º) (HECHO GENERADOR).

Grávense la propaganda y avisos de todas clases efectuados por empresas o entidades que no tengan domicilio legal principal en el Departamento, mediante anuncios, afiches, letreros, murales o similares, expuestos a la vía pública y visibles desde ella, o desde cualquier sitio público (urbano, suburbano o rural), con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 144º) (SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES. SOLIDARIDAD).

Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de contribuyentes las empresas o entidades que no teniendo domicilio legal principal en el departamento, efectuaren los actos gravados.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de responsables, los representantes locales de productos, servicios y demás actividades que se anuncien.

Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, los sujetos pasivos responsables y las agencias de publicidad, así como los propietarios y ocupantes a cualquier título de bienes inmuebles en los que se instalen instrumentos apropiados a los fines de las actividades gravadas.

Los sujetos pasivos responsables y obligados solidariamente al pago del impuesto, podrán repetir la totalidad de lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.

Artículo 145º) (DETERMINACION).
El Impuesto a que se refiere este capítulo, se determinará mediante declaraciones juradas que formularan los obligados a su pago, durante el mes de enero de cada año, tratándose de propaganda y avisos existentes de carácter permanente.

En caso de propaganda y avisos nuevos, las declaraciones juradas deberán efectuarse al momento de solicitar la autorización para su instalación.

La determinación y liquidación se hará por estimación de oficio, toda vez que los obligados al pago de este tributo no den cumplimiento a los deberes formales mencionados en este artículo y/o cuando formulen declaraciones juradas que a juicio de la oficina recaudadora, no se ajustan a la realidad.

Artículo 146º) (LIQUIDACION, TASAS Y EXONERACIONES).
El Impuesto a la propaganda y avisos se liquidará sobre la superficie total de los letreros anunciadores, aun cuando ellos refieran a otros productos o comercios no gravados, aplicando un importe de $ 460 (cuatrocientos sesenta pesos) por cada metro cuadrado o fracción y por año.

Los montos precedentemente citados se ajustarán anualmente al 1 de enero de cada año, de acuerdo a la evolución de los Índices de Precios al Consumo, confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística, o por la entidad que oficialmente cumpliere dicho cometido.

Los carteles luminosos que contribuyan al mejoramiento del alumbrado público en la zona en que se instalen, podrán ser exonerados hasta un 100% del impuesto cuando así fuere solicitado por los sujetos pasivos, por resolución municipal fundada en informe circunstanciado de la repartición municipal correspondiente.

Artículo 147º) (FORMA DE PAGO).
La Administración determinará la forma de pago de este Impuesto.-

Artículo 148º) (CONTRALOR).
A los efectos del contralor de fiscalización de este impuesto, los obligados a su pago deberán exhibir a los inspectores municipales, los elementos de juicio que justifiquen la veracidad de la declaración jurada formulada y los comprobantes que acrediten su pago.

TITULO SEPTIMO: SELLADOS Y TIMBRES

CAPITULO I - TASA DERECHOS DE EXPEDICION

Artículo 149º) (HECHO GENERADOR).
Créase una tasa a la que están obligados todos los contribuyentes, por la expedición de Comprobantes de Caja correspondientes a recaudación de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes de Rodados, y el creado por Ley N° 12.700 y sus modificativas, de Tasa Bromatológica expedidas por Tesorería Central y Juntas Locales. El importe de esta tasa será de $ 20,00 (veinte pesos), por cada comprobante emitido.

CAPITULO II - TASA POR TRAMITACION MUNICIPAL

Artículo 150°) (HECHO GENERADOR).
Grávense las exposiciones o gestiones de cualquier naturaleza que se presente ante las dependencias del Gobierno Departamental, incluidas las solicitudes de prestación de otros servicios gravados, por concepto de tramitación municipal, con una tasa que se determinará liquidará y pagará, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 151º) (SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES).
Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes los comparecientes expositores, peticionantes o gestionantes de la tramitación administrativa que la generan.

Son sujetos pasivos responsables del pago de esta tasa, quienes presenten los actos gravados en las dependencias municipales, los que podrán repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.

Artículo 152º) (TASA).
Los actos gravados por concepto de tramitación municipal, tributarán una tasa única de $ 94,00 (noventa y cuatro pesos).

Artículo 153º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).
El pago de esta tasa se deberá efectuar al iniciar el trámite, mediante papel sellado o timbres que la Intendencia emitirá.

Artículo 154º) (CONTRALOR).
No se dará trámite administrativo a ninguna gestión gravada en la que no estuviere debidamente acreditado el pago de esta tasa.

Artículo 155º) (EXONERACIONES).
Estarán exoneradas del pago de esta tasa las siguientes gestiones:

a) Las promovidas para el pago de los tributos municipales, a excepción de las tasas propiamente dichas, considerándolas tales, las que graven los servicios que siendo prestados por el municipio hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos.

b) Las promovidas por comisiones o entidades sin fines de lucro, que persigan la realización de obras o servicios sociales, culturales o deportivos.

c) Las promovidas por los empleados y obreros municipales, relativos a los derechos que los asisten por su situación funcional y las iniciadas por causahabientes, en caso de fallecimiento.

CAPITULO III - TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS. TESTIMONIOS. CONSTANCIAS E INFORMES.

Artículo 156°) (HECHO GENERADOR. TASA).
Grávase la expedición de certificados, testimonios, constancias e informes técnicos extendidos por las oficinas municipales, con una tasa única de $ 94,00 (noventa y cuatro pesos).

Cuando la expedición que se grava suponga la inspección previa de bienes o lugares por parte del municipio, los contribuyentes abonarán además en todos los casos, los gastos necesarios para el cumplimiento de dicha diligencia (locomoción, viáticos, telegramas, etc.).

La expedición de certificados, testimonios, constancias e informes técnicos deberá solicitarse por escrito en el que se acreditará el pago de la tasa por tramitación municipal.-

Artículo 157º) (SUJETOS PASIVOS).
Están obligados al pago de esta tasa, los interesados en obtener la expedición de los instrumentos que la generan.

Artículo 158°) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).
El pago de esta tasa se deberá efectuar en forma previo a la expedición que se grava, mediante papel sellado o timbres que la Intendencia emitirá.

Artículo 159º) (EXONERACION).
Estarán exonerados del pago de esta tasa, los testimonios y certificados expedidos por la Dirección de Registro Civil Municipal.

CAPITULO IV - TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL.

Artículo 160°) (HECHO GENERADOR. TASA. FORMA DE PAGO).
Grávase la expedición de certificados, testimonios por la Dirección de Registro Civil Municipal, con una tasa única de $ 37,00 (treinta y siete pesos).

Artículo 161º) (EXONERACIONES).
Están exentos del pago de esta tasa, los testimonios y certificados que se expidan para los siguientes fines o destinos:

a) Para obtener credencial cívica, pensiones a la vejez o seguros de invalidez o imposibilidad física.

b) Para tramitar asuntos judiciales con auxiliatoria de pobreza.

c) Para tramitar asuntos judiciales con asistencia de la defensoría de oficio.

d) Para el Instituto Nacional del Menor.

e) Para la justicia, en el cumplimiento de sus cometidos.

f) Para personas que denoten absoluta carencia de recursos, en la forma que determinará el Intendente por vía de reglamentación.

TITULO OCTAVO: MULTAS

Artículo 162°) (MULTAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES).

Establécese que todas las infracciones a las Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se dictaren serán sancionadas con Multas de hasta 350 UR (trescientos cincuenta Unidades Reajustables).-

Las mayores de 70 UR (setenta Unidades Reajustables), y menores de 210 UR (doscientos diez Unidades Reajustables), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.-

Las mayores de 210 (doscientos diez Unidades Reajustables) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización de dicho órgano, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.-

Las multas impagas podrá ser perseguidas judicialmente siendo aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 91 y 92 del Código Tributario. A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes del Intendente Municipal por las cuales se impongan dichas sanciones.-

Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido.-

Facúltase al Intendente Municipal a celebrar acuerdos con las autoridades municipales de otros Departamentos, destinados a propiciar ordenanzas que aseguren en lo posible la igualdad de soluciones a nivel nacional y/o regional.-

TITULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 163°).- (CANTIDAD DE CUOTAS)

La cantidad de cuotas anuales de los impuestos creados en aplicación de los numerales 1°, 2° y la parte final del numeral 6° (Patente de Rodados) del artículo 297 de la Constitución de la República, no podrán ser inferiores a cuatro (4).

Artículo 164°). (BONIFICACIONES POR BUEN PAGADOR Y FORMAS DE RECAUDACIÓN).

Las bonificaciones por buen pagador, son derechos subjetivos que adquieren los sujetos pasivos con el transcurso del tiempo. Quienes detenten esta calidad a la fecha de vigencia de esta norma, la mantendrán cumpliendo con los extremos por ella exigidos. La misma asciende a un 1% (uno por ciento) por año y por tributo, hasta alcanzar el máximo previsto del 5% (cinco por ciento). Por ser de carácter subjetivo, el derecho no es transferible con el bien o actividad de que se trate, por lo que las bonificaciones aplicables serán las que correspondan al nuevo sujeto pasivo.

La misma se incrementará en un 5% (cinco por ciento), cuando el sujeto pasivo declarare la totalidad de sus obligaciones, obteniendo el correspondiente Registro Único de Contribuyente Municipal, en la forma que determinará la reglamentación.

Será obligación de quien accediere a estos beneficios, declarar y demostrar la pérdida de la calidad de sujeto pasivo sobre las obligaciones tributarias, aplicables a los bienes o actividades de que lo fuere.

De constatarse declaraciones falsas u omisiones en notificar a la Intendencia Municipal la pérdida de la calidad de sujeto pasivo según lo previsto precedentemente, se perderán estos beneficios durante el término de un año sobre los restantes bienes u actividades bonificadas, sin perjuicio de otras sanciones que correspondieren, en aplicación de los artículos 95 y 96 del Decreto Ley 14.306 (Código Tributario).

El Intendente Municipal podrá por vía reglamentaria, procurando la mejor percepción de los tributos municipales y una vez completo el registro a que se refiere el inciso 2° de este artículo, determinar su cobro domiciliario mediante la pre emisión y distribución de las facturas correspondientes, realizando convenios de cobro con empresas y organismos que faciliten el pago de la misma por parte de los sujetos pasivos.

Artículo 165°) (ACTUALIZACION DE CUANTIAS FIJAS).

Los montos establecidos en esta Ley en cantidades fijas, cualquiera sea su naturaleza, han sido determinados en valores correspondientes al 1 de enero de 2006.-

Las tasas y demás cuantías que se crean en este Libro, serán actualizadas anualmente por el Indice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo que tuvieran una forma especial de actualización.

Artículo 166°) (NORMAS SOBRE INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS).

Como principio general, declárense aplicables a todos los tributos departamentales, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones sobre procedimientos, infracciones y sanciones contenidas en los Capítulo Cuarto y Quinto del Código Tributario (Decreto Ley N° 14.306), sus modificativas y demás normas de derecho que complementen su aplicación.

Se exceptúan las sanciones dispuestas en artículo 94 de dicha norma, las que se sustituirán por una Multa por Mora del 10% (diez por ciento), la que se hará efectiva en forma gradual y progresiva, a razón de 0,5% diario corrido, hasta el máximo referido, y un recargo indemnizatorio equivalente a los coeficientes de ajuste previstos en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 14.500. Se entiende que el recargo indemnizatorio no tiene carácter punitivo ni afecta la cuantía de los tributos sobre los cuales la Intendencia Municipal tenga la calidad de sujeto activo.

Artículo 167º) (MULTAS POR VIOLACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS).

Con excepción de la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar los tributos, que serán reprimidas con las sanciones previstas en el Código Tributario y demás normas modificativas y complementarias, toda otra violación a las disposiciones que establecen obligaciones tributarias departamentales, no penadas expresamente será sancionada con una multa que se graduará en consideración a la gravedad de la infracción, a la naturaleza del bien jurídico protegido y los antecedentes del caso, entre un mínimo equivalente al valor de una Unidad Reajustable hasta un máximo equivalente al valor de 10 (diez) Unidades Reajustables, tomando la tasación al momento de constatarse la violación, por resolución fundada del Intendente Municipal, sin más trámite.

Obligación tributaria es el vínculo de carácter personal que surge entre la Intendencia Municipal de Río Negro y los sujetos pasivos, por la ocurrencia de los presupuestos de hecho previstos en esta Ley.

Se consideran también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de las sanciones establecidas o al cumplimiento de los deberes formales que en cada caso se determinen.

Artículo 168°) (INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TRIBUTARIA).

En todos los casos que se constaten infracciones a las ordenanzas municipales que a su vez configuren hechos generadores de obligaciones tributarias establecidas en esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan se procederá a liquidar el tributo pertinente por el Ejercicio Fiscal en que se hubiere verificado el hecho, siempre que el infractor no regularice la situación en el plazo que a esos efectos se le otorgue.

Artículo 169°) COMISIONES DELEGADAS.-

El Intendente Municipal creará, al amparo de lo dispuesto en el artículo 278° de la Constitución de la República, las siguientes comisiones delegadas, las que se integrarán con los jerarcas de las diferentes reparticiones municipales competentes en cada materia y otros funcionarios, técnicos o profesionales que se estimen necesarios, con los objetivos que se detallan:

a) Comisión de Recuperación de Activos (sustitutiva del Departamento de Recuperación de Activos creado por el artículo 175 del Decreto 32/001): serán sus cometidos asesorar al Ejecutivo Departamental sobre las medidas necesarias para percibir los tributos adeudados por los sujetos pasivos, como medio para mejorar las finanzas municipales, utilizando para ello los diferentes instrumentos legales vigentes y las potestades otorgadas constitucional y legalmente;

b) Comisión de Quitas y Esperas: serán sus cometidos asesorar al Ejecutivo Departamental sobre lo dispuesto en el artículo 174° del Decreto 32/001;

c) Comisión de Asuntos Laborales: estará integrada por representantes del Ejecutivo Departamental los que conjuntamente con representantes de ADEOM, tendrá como objetivo analizar y alcanzar acuerdos sobre los diferentes aspectos relacionados con la actividad laboral en el municipio, considerando lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la Constitución de la República. En especial y sin perjuicio de otras cuestiones que se estimen pertinentes, se acordarán las acciones y medidas necesarias para la reglamentación de la carrera administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 60°, 61° y 62° de la Constitución de la República, la reforma del Estatuto del Funcionario Municipal de Río Negro y su aplicación y la capacitación y jerarquización de los funcionarios en su formación personal y la de su familia, dentro de las posibilidades del municipio.

A tales efectos, se solicitará el apoyo de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

d) Comisión de Vivienda: estará integrada por representantes de las reparticiones relacionadas a la materia que designará el Intendente Municipal, quienes deberán asesorarlo a los efectos de diseñar políticas, analizando la situación del departamento en lo referente a la necesidad, disponibilidad y calidad de las viviendas, evaluando los planes y mecanismos de acceso a una vivienda digna para los rionegrenses y velando porque la información al respecto sea de conocimiento de la ciudadanía. A estos efectos se buscará el apoyo para realizar el trabajo conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay.

Esta enumeración no es taxativa, por lo que, de entenderse necesario, podrán constituirse nuevas comisiones, como medio de administrar y gestionar otras cuestiones que se entiendan prioritarias en el quehacer municipal, coordinando las acciones de las diferentes reparticiones municipales.

Artículo 170°) (FONDO DE INVERSION).

Considérase de fundamental importancia en la gestión del municipio el apoyo al desarrollo económico local, para lo cual se destinarán recursos para la creación de un fondo de inversión a tales efectos.

Dicho fondo procurará la conjunción de esfuerzos privados y del Municipio, y/o entre los Municipios, en inversiones con impacto local, generadoras de empleo y valor agregado departamental, ya sea a través de la promoción o participación en emprendimientos privados, de acuerdo a las potestades constitucionales o legales, o a través de la Fundación Río Negro. En especial se procurará, dentro de los emprendimientos productivos, impulsar especialmente proyectos de fabricación de elementos de construcción y desarrollar Parques Industriales, de acuerdo a las normas vigentes.

El Gobierno Departamental procurará lograr, con la participación de los organismos nacionales involucrados, acuerdos entre las compañías forestales y los productores avícolas, con la finalidad de potenciar sus actividades productivas.

El fondo se financiará con:

a) los recursos que provengan de convenios con entidades nacionales y organismos internacionales, o de la asistencia financiera que brindan los mismos a los Gobiernos Departamentales para el tipo de emprendimiento que se pretende promocionar;

b) los que permita aportar el resultado de la gestión presupuestal municipal.

Requiérase la anuencia de la Junta Departamental de Río Negro, para la participación de la Intendencia Municipal en los emprendimientos referidos, que estará condicionada a que se deje a cubierto el interés municipal, mediante cláusulas de salvaguardia (ejemplo: grado de participación en la administración; derecho de veto en caso de enajenación y/o gravamen sobre bienes de su capital-inversión, etc.) que se negociarán en cada caso.-

El Ejecutivo informará anualmente a la Junta Departamental sobre la marcha de la gestión.-

Artículo 171°) (CONSTANCIA DE CREDITO TRIBUTARIO)

Autorízase al Ejecutivo Comunal a aplicar la compensación como forma de pago en su relacionamiento con los acreedores.- En aplicación de este sistema, la Intendencia podrá emitir certificado de crédito tributario por el monto que adeuda a sus acreedores, por todo concepto (suministros, servicios, etc.).-El título será nominativo y endosable, y podrá ser utilizado exclusivamente para el pago de tributos municipales.-

La constancia de adeudo deberá usarse dentro del ejercicio fiscal de su emisión, y a partir de su fecha, el tributo o precio que se cancele con ella por compensación, dejará de generar multas y recargos, y al momento del pago recibirá una bonificación del 10% (Diez por ciento).-

El sistema será de uso facultativo del acreedor.-

La emisión de constancias no podrá exceder del 10% del monto de la recaudación anual prevista de los recursos genuinos del presupuesto municipal.

La Intendencia deberá regular el monto de la emisión, atendiendo a precaver sus necesidades de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones.-

Sobre estas bases se reglamentará el funcionamiento del sistema.-

Anualmente se dará cuenta a la Junta Departamental, de las actuaciones cumplidas.-

Artículo 172°) (NORMAS GENERALES DE BUENA ADMINISTRACION)

El Ejecutivo Comunal deberá proceder a exigir el cumplimiento de los contratos por los particulares, y/o al cobro por la vía y por los medios comerciales que se consideren más adecuados al interés municipal, de todos los créditos por precios, canon y similares, en caso de que los deudores incurran en un atraso en el pago de sus obligaciones de más de 60 días; y preceptivamente acudir a la vía judicial las que superen los 90 días.-

Artículo 173°) En toda gestión que se promueva ante la Intendencia Municipal, deberá el interesado acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de contribuyentes municipales y en situación regular de pagos.-

La aplicación de esta norma no obstará al cumplimiento de los servicios esenciales que competen a la Intendencia Municipal (Cementerio, Barométrica y similares), ni al pago de los tributos.-

Artículo 174°) AUDITORIA INTERNA DE SERVICIOS

La Intendencia Municipal deberá crear un servicio de auditoria interna, con el cometido de efectuar el control y monitoreo de toda la actividad de la Intendencia, en las áreas: administrativa; financiera-tributaria-recaudación; de servicios y obras; programas de desarrollo; políticas sociales, etc., contenidas en el Presupuesto Municipal, así como el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los programas elaborados, de las normativas y reglamentaciones vigentes, procediendo a la elaboración de manuales y sistemas de ejecución, con el objetivo de lograr una mayor eficacia, eficiencia y austeridad en la gestión.-

Asimismo procederá a la investigación de hechos o circunstancias presuntamente irregulares que se detecten, cuando el Intendente Municipal así lo estableciere y con la participación del Departamento Jurídico Notarial.

Artículo 175°) La Intendencia Municipal creará un cuerpo inspectivo general, con competencia en todas las áreas de su gestión: tránsito, higiene, obras, espectáculos públicos, bromatología, cumplimiento de contratos suscritos con la Administración y ordenanzas municipales, etc..-

Todos los inspectores deberán estar debidamente preparados para fiscalizar las áreas referidas, a cuyos efectos se dictarán cursos de capacitación por especialistas en las materias .-

Artículo 176°) (DEFENSOR DEL VECINO).

Derógase el cargo de Defensor del Vecino. El Ejecutivo Departamental, en aplicación de su obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, promoverá la asistencia y salvaguarda de los derechos de los administrados y ciudadanos que se consideren lesionados en sus derechos de cualquier forma por la Intendencia Municipal, a través de los Órganos creados constitucionalmente con esos cometidos, ya sea la Junta Departamental de Río Negro, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y demás órganos jurisdiccionales.-.

Artículo 177°) (INDEMNIZACIÓN POR LA RENUNCIA A LA FUNCION MUNICIPAL).

Créase una partida indemnizatoria, en beneficio de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Río Negro y que tengan causal jubilatoria al momento de la entrada en vigencia de este presupuesto, o que la configuren durante el presente período de gobierno.

Su cuantía ascenderá a la diferencia entre la retribución líquida que estuvieren percibiendo por parte de la Intendencia Municipal de Río Negro al momento de jubilarse y lo que percibieren como beneficio jubilatorio, y les será abonado hasta los 70 (setenta) años de edad.

El beneficio que se instituye es un "derecho intuito personae" e intransferibles, y se perderá si el funcionario no renunciara a la Intendencia dentro de los noventa días posteriores a la configuración del mismo.

La Intendencia Municipal podrá denegar este beneficio cuando se trate de funcionarios que desempeñen tareas de alto interés para la administración municipal, o en razón de las necesidades de sus servicios, sin perjuicio de lo cual, superadas estas circunstancias, el funcionario recuperará el derecho a acogerse al plan de incentivos por el mismo plazo que le hubiere correspondido. Este plazo también será reconocido para los funcionarios que hubieren configurado la causal jubilatoria con anterioridad a la vigencia de este presupuesto.

Los funcionarios que se acojan a este plan no podrán reingresar a la administración municipal, ni desempeñar para ella ningún tipo de actividades remuneradas, cualquiera sea su forma jurídica.

Las vacantes que surjan por la aplicación de este incentivo no serán cubiertas, salvo los casos en que proveerlas sea necesario para el eficaz cumplimiento de las funciones del Gobierno Municipal, lo cual deberá establecerse por resolución fundada del Ejecutivo Departamental.

Artículo 178°) (FONDO DE VIVIENDA).
Créase un Fondo con destino a la construcción de viviendas para las familias de los funcionarios municipales (que se denominará Fondo de Vivienda de la Familia Municipal), el que se integrará con el porcentaje del producido de las multas a que refiere el artículo 83° de esta Ley (hoy, Artículo 69º) y con un Aporte de la Intendencia Municipal de U$S 20.000 (Veinte mil dólares) anuales, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestales

Artículo 179º) (EXONERACIONES).
Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas en los artículos 5 y 69 de la Constitución de la República respecto de los templos consagrados al culto de las diversas religiones y de las instituciones de enseñanza privadas y las culturales de la misma naturaleza, respectivamente, las demás instituciones sociales de carácter recreativo, deportivo, filosófico, político y gremial, que gocen de personería jurídica, quedan exoneradas de todos los impuestos establecidos en el Título I de esta Ley, cuando los locales de su propiedad sean explotados o usados en forma permanente u ocasional por terceros con fines de lucro.-

Artículo 180°) (PRECIOS).
La fijación de precios efectuada en esta Ley, no obsta al ejercicio de la potestad administrativa, que al respecto consagra la Constitución de la República.
El no pago de los precios en las oportunidades establecidas, generará un interés equivalente al recargo por mora determinado en el Código Tributario (Decreto Ley N° 14.306), sus modificativas y demás normas de derecho que complementen su aplicación, salvo los fijados en dólares que generarán un interés moratorio equivalente a las tasas medias de interés fijadas por el Banco Central del Uruguay para empresas y para plazos menores a un año en dólares USA, correspondiente al trimestre inmediato anterior, incrementado en un treinta por ciento.-

Artículo 181°) (INTERPRETACION).
Para la interpretación de las normas tributarias contenidas en esta ley, podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y especialmente las disposiciones preliminares y de derecho tributario material, contenidas en los Capítulo Primero y Segundo, del Código Tributario (Decreto Ley N° 14.306), sus modificativas y concordantes, en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 182°) (REGLAMENTACION).
El Ejecutivo Departamental reglamentará esta Ordenanza.-

Artículo 183°) (DEROGACIONES).
Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley Departamental y en especial los artículos 19°, 51°, 53° y 178° del Decreto Departamental 32/2001

Artículo 184°) (VIGENCIA).
Continuarán vigentes el artículo 52° y las restantes disposiciones del Decreto Departamental 32/2001, que no fueran expresa o tácitamente derogadas por el presente libro. Esta Ley de Recursos entrará en vigencia a partir de su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 299° de la Constitución de la República, con excepción de aquellas disposiciones que tuvieren una vigencia específica.

Artículo 185º) Incorpórase a la estimación de ingresos del presente presupuesto, dentro de los Ingresos de Origen Departamental, literal A, a la recaudación anual estimada del impuesto previsto en el Capítulo IV del Libro Primero del Decreto 32/2001 de la Junta Departamental de Río Negro (Impuesto General Municipal), en la suma de $ 17.364.961 (diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos) para cada ejercicio. (agregado por el Art. 2º) del Decreto Nº 29/006 de la Junta Departamental, con el número 200º).-

Artículo 186º) Incorpórase a la estimación de ingresos del presente presupuesto, dentro de los Ingresos de Origen Departamental, literal B, en concepto de recaudación de ejercicios anteriores del impuesto previsto en el Capítulo IV del Libro Primero del Decreto 32/2001 de la Junta Departamental de Río Negro (Impuesto General Municipal), por los montos que a continuación se detallan:
a) Ejercicio 2006: $ 5.502.735 (cinco millones quinientos dos mil setecientos treinta y cinco pesos).-
b) Ejercicio 2007: $ 1.452.610 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos diez pesos).-
c) Ejercicio 2008: $ 4.667.543 (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos).-
d) Ejercicio 2009: $ 1.366.656 (un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos).-
e) Ejercicio 2010: $ 1.366.656 (un Millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos).- (agregado por el Art. 2º) del Decreto Nº 29/006 de la Junta Departamental, con el número 201º).-

Artículo 187º) Redúzcase el Programa 1 Grupo O en la suma anual de $ 319.985 (trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos). (agregado por el Art. 2º) del Decreto Nº 29/006 de la Junta Departamental, con el número 202º).-

Artículo 188º) Redúzcase el Programa 16, con excepción del grupo O, en los siguientes montos por ejercicio, los que se aplicarán a todos los restantes grupos y en forma proporcional a cada uno de ellos:
a) Para el ejercicio 2006: $ 16.017.836 (dieciséis millones diecisiete mil ochocientos treinta y seis pesos);
b) Para el ejercicio 2007: $ 20.742.806 (veinte millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos seis pesos);
c) Para el ejercicio 2008: $ 13.319.823 (trece millones trescientos diecinueve mil ochocientos veintitrés pesos);
d) Para el ejercicio 2009: $ 15.203.656 (quince millones doscientos tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos);
e) Para el ejercicio 2010: $ 13.158.319 (trece millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos). (agregado por el Art. 2º) del Decreto Nº 29/006 de la Junta Departamental, con el número 203º).-

Artículo 189º) Redúzcase el Programa 17, con excepción del grupo O, en los siguientes montos por ejercicio, los que se aplicarán a todos los restantes grupos y en forma proporcional a cada uno de ellos:
a) Para el ejercicio 2006: $ 25.875.927 (veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos);
b) Para el ejercicio 2007: $ 25.201.082 (veinticinco millones doscientos un mil ochenta y dos pesos);
c) Para el ejercicio 2008: $ 29.409.132 (veintinueve millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos pesos);
d) Para el ejercicio 2009: $ 30.826.186 (treinta millones ochocientos veintiséis mil ciento ochenta y seis pesos);
e) Para el ejercicio 2010: $ 32.871.523 (treinta y dos millones ochocientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos). (agregado por el Art. 2º) del Decreto Nº 29/006 de la Junta Departamental, con el número 204º).-

LIBRO SEGUNDO
NORMAS PARA EJECUCION E INTERPRETACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 1°) (ESCALAFONES Y GRADOS. CLASIFICACIONES FUNCIONALES)
Modifícase lo dispuesto en el artículo 1° del Libro Segundo del Decreto Departamental N° 32/2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"1°) A partir del 1° de julio de 2006, se aplicará al funcionariado municipal el escalafón y grado que se acompañan, incorporados al Presupuesto Municipal.
La determinación del Personal Aplicado a la Actividad que se establece en cada programa de funcionamiento, sólo refiere a la cantidad de personas previstas para el cumplimiento de las tareas necesarias para ejecutar dichos programas, pero no al número de cargos presupuestales, cuya existencia y cuantía queda acotada únicamente a los puestos de trabajo asignados al Personal Presupuestado.
Por su parte, la inclusión del Personal No Permanente, con las indicaciones relativas a su "cantidad" y a sus respectivas asimilaciones a los "escalafones y grados" que se establecen, responde exclusivamente a la necesidad de determinar las "Partidas globales para Contrataciones" a que refiere el artículo 229 de la Constitución de la República y no a la creación de otros cargos presupuestales, por cuya razón los contratados no adquieren la titularidad de plazas que no existen ni los derechos inherentes a la carrera administrativa (sea a la permanencia en el cargo, al ascenso, etc.)".

Artículo 2°) (JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO SEMANAL).
Establécese como jornada normal de trabajo para los funcionarios municipales de Río Negro, la de ocho horas diarias con cuarenta semanales.
Este principio general sólo admitirá las siguientes excepciones:
a) Los incluidos en el escalafón Administrativo (C), siempre que estén afectados a reparticiones con horario menor; y
b) La de los funcionarios Serenos incluidos en el escalafón (F), que

en régimen de seis horas diarias corridas, cubren el servicio en forma ininterrumpida.-

Determínase que el descanso semanal de los funcionarios se hará efectivo los días sábados y domingos, con excepción de los que desempeñen funciones de serenos, recolectores de residuos o cuerpo inspectivo municipal y los que cumplan tareas en dependencias que no admiten interrupción en esos días, tales como necrópolis, teatros, museos, balnearios, Secretarías de Turismo y de Deportes y Juventud, operarios del Servicio de Maquinaria Agrícola, casetas de contralor bromatológico y Parque Industrial Municipal, los que a efectos de cubrir el servicio en forma contínua quedarán sometidos a un régimen de jornadas de descanso rotativas. En los referidos casos de excepción, las jornadas laborables serán de lunes a sábados inclusive, con un tope máximo de cinco días de trabajo por semana.-

Artículo 3°) (DETERMINACION DEL JORNAL DIARIO).

Para determinar el jornal diario y los beneficios sociales que les correspondan a los funcionarios municipales, se dividirá entre veinticinco (25) el importe de sus haberes mensuales respectivos.

Artículo 4°) (BENEFICIOS SOCIALES).

La liquidación de los beneficios sociales por Asignaciones Familiares, Hogar Constituído, Prima por Antigüedad y Salario Vacacional que correspondan a los funcionarios municipales, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, a excepción de sus respectivas cuantías económicas, que se determinarán en cada caso por la Intendencia Municipal, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales.

Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados, deberán formular su solicitud dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó. Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.

Artículo 5°) (ASIGNACIONES FAMILIARES).

El beneficio de Asignación Familiar para los funcionarios municipales atributarios, se liquidará y pagará ajustándose en un todo a las normas que rigen para los de la Administración Central.

El monto de este beneficio para hijos discapacitados de atributarios municipales, equivaldrá al triple de la compensación normal.

Artículo 6°) (AGUINALDO).

Determinase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios municipales, a partir del 1 de enero de 2006, equivaldrá a un duodécimo del total de las retribuciones sujetas a montepío, excluyéndose lo percibido por este mismo concepto, por viáticos y por otras partidas compensatorias de gastos de cualquier naturaleza.

Artículo 7°) (VIATICOS).

Los obreros y funcionarios municipales que cumplan tareas con carácter transitorio fuera del lugar normal de su domicilio, en un radio de distancia que no permita su razonable acceso al mismo en horas de descanso, percibirán a título de viáticos la suma de $ 143 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres) por día como máximo desde el 1 de julio de 2005, reajustables según los incrementos salariales futuros, fraccionables hasta la mitad de su importe para los casos en que el funcionario pueda acceder a su domicilio, una vez cumplida la jornada diaria de labor.

Artículo 8°) (HORAS EXTRAS).

Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables, serán retribuidas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias y se abonarán en dinero efectivo.

Las cumplidas en jornadas no laborables, serán retribuídas con un equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma:

Tiempo y medio en dinero efectivo, y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.

Facúltase al Intendente Municipal para que, mediando circunstancias de dificultades financieras, las horas extras puedan compensarse con descanso en horas o jornadas ordinarias.-

Artículo 9°) (SEGURO DE SALUD).

Por compensación de Seguro de Salud, cada funcionario municipal percibirá la cantidad de $ 779 (pesos uruguayos setecientos setenta y nueve) mensuales, desde el 1 de julio de 2005, reajustándose según los incrementos salariales futuros.

Artículo 10°) (INASISTENCIAS).

Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada, no genera derecho a compensación de ninguna especie, y por cada quince faltas en esas condiciones, se hará efectivo el descuento de un (1) día de licencia anual reglamentaria.-

Artículo 11°) (LICENCIAS).

Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que no podrá ser compensado en dinero.

Para gozar del derecho de licencia anual reglamentaria, el funcionario municipal deberá computar una antigüedad mínima de un (1) año en el servicio. Los funcionarios que por haber ingresado en el curso del año anterior no computen la antigüedad mínima referida, tendrán derecho a los días de licencia que puedan corresponderles proporcionalmente al período trabajado desde la designación hasta el 31 de diciembre siguiente.-

Los funcionarios sólo podrán acumular - por Resolución fundada - hasta un máximo de tres licencias anuales. Y en caso de cese de la relación de servicio, tendrán derecho a cobrar el importe correspondiente a dos (2) licencias anuales y usufructuar la tercera, salvo en caso de fallecimiento que se abonará a los causahabientes las tres licencias.-

Por contraer matrimonio los funcionarios tendrán derecho a diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, a partir del acto de la celebración.-

Los funcionarios que donen sangre al Servicio Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública, o a otros servicios controlados por éste, tendrán derecho a un (1) día de licencia con goce de sueldo por cada donación. Para hacer efectiva esta licencia, deberán presentar un Certificado del Servicio que corresponda con la constancia de la fecha de la donación.-

Artículo 12°) (FULL-TIME).

Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función municipal, sujeto a las siguientes disposiciones.

a) el cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;

b) el desempeño de determinadas tareas que representan una especialidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio y

c) que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria.

Los funcionarios designados en el régimen de que se instituye, no generarán derecho a estabilidad en el mismo ni percibirán horas extras, ni remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo.

La inclusión en este régimen será retribuida con una compensación complementaria de hasta el 25% del sueldo básico que perciba el funcionario.

La designación de funcionarios en régimen de dedicación total, no podrá exceder el dos por ciento de la totalidad del personal municipal y será efectuada por el Intendente Municipal, por resolución Fundada y con noticia de la Junta Departamental.

Artículo 13°) Considérense tareas insalubres las que a continuación se determinan:

a) inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslados de restos;

b) recolección de residuos domiciliarios;

c) servicio barométrico y otras tareas de similar naturaleza;

d) personal que manipule sustancias tóxicas, cáusticas, corrosivas, etc;

e) Tareas de bacheo, regado e imprimación de asfalto.

f) Tareas de soldadura y pintura a soplete.

Los funcionarios afectados a tales tareas, realizarán una jornada de seis horas de labor.

La Intendencia Municipal proporcionará al personal afectado a tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud, y les asegurará en el Banco de Seguros del Estado contra enfermedades profesionales; los funcionarios afectados a las mismas deberán vacunarse contra el tétanos y renovar en forma semestral su carné de salud.

El Ejecutivo Departamental designará o asignará a los funcionarios afectados a tareas insalubres, entendiéndose por tales sólo a los operadores directos de las mismas, exceptuándose por tanto a los funcionarios afectados a tareas de apoyo de los citados servicios.

La inclusión en el régimen de tareas insalubres no genera derecho a estabilidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.

Dispónese el pago de una compensación del 10% (diez por ciento) sobre el monto del salario que perciban los funcionarios incluidos en este régimen.

Artículo 14°) Créase una prima por cumplimiento de tareas de Alta Responsabilidad, aplicable a los funcionarios municipales cuando por la naturaleza y jerarquía de las actividades que desempeñan, por los valores materiales bajo su custodia, por su especialidad, oficio o profesión, por su eficiencia, dedicación, y preocupación por la cosa pública, por su lealtad hacia el organismo u otras circunstancias análogas demuestren ser los reales ejecutores de la obra pública servicios y demás cometidos de la Intendencia Municipal.

La prima que se crea consistirá un premio al funcionario, de carácter pecuniario que podrá llegar hasta el 25%(veinticinco por ciento) de su sueldo básico presupuestal y se otorgará en todos los casos por el Intendente Municipal mediante resolución fundada, la que revestirá el carácter de esencialmente revocable en atención a la persistencia de las condiciones que la motivaron.

En plazo de treinta días de dictada la resolución se dará noticia circunstanciada a la Junta Departamental remitiéndose copia.

La concesión de esta prima será incompatible con el cobro de la compensación salarial a la que refiere el artículo 12º de este Libro (FULL-TIME).

El número de funcionarios beneficiados por la prima que se crea no podrá exceder del 5%(cinco por ciento) de la totalidad del personal municipal existente a la fecha del dictado de la respectiva resolución.

Artículo 15°) Establécese que la Intendencia Municipal de Río Negro podrá contratar personal no especializado, para tareas generales de carácter transitorio o zafral, mediante una remuneración mínima de un Salario Mínimo Nacional, utilizando para su ingreso el procedimiento de sorteo público.

Artículo 16°) Facúltase a la Intendencia Municipal de Río Negro a renegociar un Convenio de Asistencia Médica Integral, en beneficio de los funcionarios municipales y sus familias de primer grado que cohabiten el mismo hogar, con la participación del Ministerio de Salud Pública y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales. Este sistema deberá organizarse sobre las bases que se convengan. El convenio que se obtenga en cumplimiento de esta norma, es sin perjuicio de la asistencia que la Intendencia Municipal presta a las policlínicas municipales de Fray Bentos y Young.

Artículo 17°) Facúltase al Intendente Municipal para disponer que los funcionarios municipales con cargos de capataces, que tengan bajo su control menos de cuatro (4) funcionarios en la cuadrilla deban cumplir tareas efectivas conjuntamente con sus dirigidos, sin menoscabo de su categoría y remuneración.

Artículo 18°) Los salarios de los funcionarios municipales se actualizarán cuatrimestralmente, aplicando el 100% (cien por ciento) de la variación operada en el Indice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, durante el cuatrimestre inmediato anterior al de la actualización.

Si la evolución del citado guarismo, por razones económicas excepcionales, se incrementara en mayor medida que las proyecciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Intendencia Municipal concederá un incremento equivalente al 100% de Indice de Precios al Consumo previsto más la mitad de la diferencia experimentada.

Cuando el Indice de Precios al Consumo efectivamente experimentado sea inferior al proyectado, se concederá a los funcionarios municipales un incremento equivalente a este último considerando dicha diferencia como recuperación salarial.

Todo esto en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestales y sin perjuicio de los compromisos contraídos con el Gobierno Central, en aplicación de la Ley Nº 17.249, de fecha 10 de agosto de 2000 y de los compromisos de gestión que se suscribirán en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 479 de la Ley de Presupuesto Nacional recientemente sancionada.

Artículo 19°) A partir del 1 de julio de 2006, se podrán realizar transposiciones entre grupos de un mismo programa, con las siguientes excepciones y sin perjuicio de las demás normas vigentes en la materia:

a) no se podrán efectuar transposiciones entre gastos de distinta naturaleza (funcionamiento e inversiones);
b) el grupo 0 no podrán ser reforzado ni reforzante;
c) el grupo 7 no puede ser reforzado; y
d) el grupo 8 no puede ser reforzante.

Articulo 20º) Facúltese al Intendente Municipal a crear una Comisión de Asuntos sobre Seguridad en el trabajo, la cual estará integrada por delegados del Intendente y de la Junta Departamental, delegados del Banco de Seguros y de ADEOM.

Artículo 21º) Cuando se produzcan vacantes en cargos presupuestados y si el Ejecutivo Departamental entendiere necesario cubrirlas, se hará mediante ascensos, salvo que se trate de cargos que requieran especial capacitación e idoneidad, los que se proveerán por resolución fundada.-

Los ascensos se realizarán por concursos de méritos y antecedentes, o concursos de oposición y méritos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley N° 16.127.-

Artículo 22°) Las designaciones que se efectúen para cumplir funciones de confianza a juicio del Intendente Municipal, no generan derecho de estabilidad y sus titulares cesarán al finalizar el período de gobierno, o cuando el Intendente Municipal lo disponga.

Artículo 23°) (SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO).

Modifícase el artículo 79° del Estatuto del Funcionario Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 79°) Todo funcionario municipal amparado por este Estatuto estará cubierto por un subsidio por fallecimiento con destino al hogar en que vivía el titular, reconociéndose el derecho prioritario a percibir su importe a los cónyuges, concubinos o hijos mayores del causante. Dicho subsidio deberá cubrir el importe correspondiente a un sepelio de tercera categoría."

Artículo 24°) (VACANTES)

Modifícase el literal D del artículo 17° del Estatuto del Funcionario Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"D) En caso de fallecimiento de funcionarios, se dará preferencia para el ingreso a uno de sus hijos o su cónyuge, en igualdad de condiciones con otros aspirantes y siempre que lo aconseje la Comisión de Asuntos Laborales integrada por representantes del Ejecutivo y ADEOM, previo estudio de la situación socio económica del hogar en que vivía el causante y de sus causa-habientes. Fuera del caso referido, podrá darse preferencia para el ingreso a los egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, dentro de su especialidad".

Artículo 25º) El déficit presupuestal acumulado al 31-12-2004, así como el que se calculará en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2005, será financiado a partir del actual ejercicio fiscal con el superávit previsto en el presente Presupuesto y con las partidas correspondientes incluidas en el Programa denominado DESEMBOLSOS FINANCIEROS.

Artículo 26°). (VIGENCIA).

Las disposiciones de este Libro entrarán en vigencia a partir de su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 299° de la Constitución de la República, con excepción de aquellas disposiciones que tuvieren una vigencia específica.

Continuarán vigentes las disposiciones municipales que no fueran expresa o tácitamente derogadas por el presente Libro.

Artículo 27º) Las obras previstas con financiamiento por Convenios, según lo establecido en el Cuadro de Objetivos y Metas de Inversiones programadas para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos.-

Artículo 28º) Los montos previstos por erogaciones en este presupuesto, correspondientes a gastos de funcionamiento, inversiones y transferencias se expresan en valores al 1º de enero de 2006 y serán reajustados cada año subsiguiente de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) para las retribuciones personales y cargas sociales, por el porcentaje en que se hubiere incrementado el Salario Básico Municipal en el ejercicio anterior; y

b) para los restantes egresos, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

Dichos reajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.-

Las actualizaciones de egresos previstas precedentemente, sólo se harán efectivas en la medida que los recursos anuales calculados, teniendo en cuenta las normas vigentes a la oportunidad de cada ajuste, cubran el total reajustado de egresos. Cuando esto no suceda, los reajustes de egresos sólo podrán realizarse hasta el nivel que lo permitan los ingresos.-

En oportunidad de realizar cada reajuste se confeccionará un estado con las estimaciones del producido de los ingresos vigentes y otro con el resultado de la actualización de egresos, dándose cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 29º) Las pautas para evaluar las asignaciones previstas para los funcionarios contratados y eventuales, surgen de la Cantidad de ellos y de sus respectivas asimilaciones a los Escalafones y Grados, como se expresa en el inciso 3º del artículo 1º de este Libro Segundo ("Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto") y se describe con precisión en cada Programa de Funcionamiento y de Inversiones, bajo la denominación genérica de "Personal No Permanente". Las contrataciones de personal no permanente que se realicen, se ajustarán a lo aprobado por la Junta.-

Artículo 30º) La reducción de lo previsto en el Grupo "O" del Programa 1, por un importe anual de $ 319.985,oo, obedece a que la Junta Departamental de Río Negro en el apartado 21, del Artículo 1º, de su Decreto Nº 29/006, suprimió el cargo vacante del Defensor del Vecino (previsto originalmente en el artículo 190 de la "Ley de Recursos" -hoy 176º del mismo texto-), para cuya retribución se había asignado esa partida.-

Artículo 31º) Las erogaciones provenientes de Sentencias judiciales contra el Municipio se atenderán con cargo al Rubro 7.1.1, el que se abre en esta instancia, dentro del Programa 1, denominado "Gabinete Departamental".-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 17 de Mayo de 2006

RESOLUCION Nº 358.-

VISTO: El Decreto Nº 30/006, de fecha 5 de mayo de 2006, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro (en adelante, la Junta).-

RESULTANDO: I) Que por la norma jurídica referida, la Junta aceptó las Observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República (en adelante, el Tribunal) en su dictamen de fecha 3 de mayo de 2006 (en adelante, el dictamen) al Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro para el período 2006 - 2010, sancionó el referido Presupuesto y encomendó a este Ejecutivo su redacción definitiva.-

II) Que el 8 de mayo de 2006 se recibió comunicación del decreto relacionado en el Visto (Nº 30/006) y de sus antecedentes respectivos (incluyendo el Decreto Nº 29/006, de fecha 3/IV/2006, por el que la Junta prestó primaria aprobación al Proyecto de Presupuesto y lo remitió al Tribunal para su intervención preceptiva).-

CONSIDERANDO: I) Que para atender las Observaciones formuladas por el Tribunal y aceptadas por la Junta (en los párrafos 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 6.1 y 6.6 del dictamen), es necesario modificar el texto del Presupuesto en la forma que se dispone en el articulado de la presente resolución, mediante la incorporación de cinco artículos en el Libro Segundo (denominado "Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto"), la agregación de los Cuadros omitidos y el restablecimiento de la redacción de un artículo del Libro Primero (denominado "Ley de Recursos").-

II) Que para la compilación definitiva del Presupuesto y la ordenación correlativa de su articulado, es necesario además tener en cuenta lo dispuesto por Decreto Nº 29/006 de la Junta, en lo pertinente, y corregir el número de los artículos sancionados.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 133, 222, 225, 227, 281 y concordantes de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 71/995 del Tribunal de Cuentas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO,
RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 30/006, de fecha 5 de mayo de 2006, de la Junta Departamental de Río Negro, regístrese, publíquese y comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Ejecutivo, incluyendo en el texto del Presupuesto del Gobierno Departamental, Período 2006 - 2010, las normas y Cuadros que se indican en los artículos siguientes.-

Art. 2º) Incorpóranse al Libro Segundo, de la Parte Dispositiva ("Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto"), los artículos 27, 28, 29, 30 y 31, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 27º) Las obras previstas con financiamiento por Convenios, según lo establecido en el Cuadro de Objetivos y Metas de Inversiones programadas para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos.-

Artículo 28º) Los montos previstos por erogaciones en este presupuesto, correspondientes a gastos de funcionamiento, inversiones y transferencias se expresan en valores al 1º de enero de 2006 y serán reajustados cada año subsiguiente de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) para las retribuciones personales y cargas sociales, por el porcentaje en que se hubiere incrementado el Salario Básico Municipal en el ejercicio anterior; y

b) para los restantes egresos, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

Dichos reajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.-

Las actualizaciones de egresos previstas precedentemente, sólo se harán efectivas en la medida que los recursos anuales calculados, teniendo en cuenta las normas vigentes a la oportunidad de cada ajuste, cubran el total reajustado de egresos. Cuando esto no suceda, los reajustes de egresos sólo podrán realizarse hasta el nivel que lo permitan los ingresos.-

En oportunidad de realizar cada reajuste se confeccionará un estado con las estimaciones del producido de los ingresos vigentes y otro con el resultado de la actualización de egresos, dándose cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 29º) Las pautas para evaluar las asignaciones previstas para los funcionarios contratados y eventuales, surgen de la Cantidad de ellos y de sus respectivas asimilaciones a los Escalafones y Grados, como se expresa en el inciso 3º, del artículo 1º, del Libro Segundo, ("Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto") y se describe con precisión en cada Programa de Funcionamiento y de Inversiones, bajo la denominación genérica de "Personal No Permanente". Las contrataciones de personal no permanente que se realicen, se ajustarán a lo aprobado por la Junta.-

Artículo 30º) La reducción de lo previsto en el Grupo "0" del Programa 1, por un importe anual de $ 319.985,oo, obedece a que la Junta Departamental de Río Negro en el apartado 21, del Artículo 1º, de su Decreto Nº 29/006, suprimió el cargo vacante del Defensor del Vecino (previsto originalmente en el artículo 190 de la "Ley de Recursos"), para cuya retribución se había asignado esa partida.-

Artículo 31º) Las erogaciones provenientes de Sentencias judiciales contra el Municipio se atenderán con cargo al Rubro 7.1.1, el que se abre en esta instancia, dentro del Programa 1, denominado "Gabinete Departamental".-

Art. 3º) Incorpóranse al Presupuesto el Cuadro Comparativo de Egresos previstos para los gastos de Funcionamiento, Inversiones, Desembolsos Financieros y Junta Departamental, con los vigentes y los Cuadros donde se ajustan las asignaciones resultantes de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204, del Libro Primero, de la Parte Dispositiva ("Ley de Recursos").-

Art. 4º) Restablécese la redacción de la parte final del Literal B) del Artículo 9º) del Libro Primero, de la Parte Dispositiva ("Ley de Recursos"), en la forma establecida por este Ejecutivo cuando ejercitó su potestad de iniciativa presupuestal.-

Art. 5º) Previo a la publicación y al libramiento de las comunicaciones dispuestas por el artículo 1º) de la presente resolución, efectúese por la Secretaría General la compilación del texto definitivo del Presupuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los precedentes artículos 2º), 3º) y 4º) y lo expresado en el Considerando II) de la misma.-

Art. 6º) Tomen conocimiento las Direcciones de las dependencias municipales, hágase saber a las Juntas Locales del Departamento y, oportunamente, archívese.-

Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH, INTENDENTE MUNICPAL; Esc. CARLOS MAZZILLI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTHA ESTHER ETCHEBARNE LARREA (FA: 2-15603/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19178 May 26- Jun 08

YOLANDA LOPEZ NUÑEZ (FA: 2-3165/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19358 May 30- Jun 12

NELSON JULIAN LOPEZ LAGARDE (FA: 2-60873/2005).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19582 May 31- Jun 13

FLORENCIA SOFIA FAJARDO TERAN (FA: 2-16639/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19627 Jun 01- Jun 14

AIDA MONTERO MIGUEZ (FA: 2-17178/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19795 Jun 02- Jun 15

ROSA FERNANDEZ NUÑEZ (FA: 2-17745/2006).

Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19828 Jun 02- Jun 15

JOSE ANTONIO BEVILACQUA MARTUCCE (FA: 2-14526/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20104 Jun 07- Jun 21

MARIA ELIDA RAMOS SILVEIRA (FA: 2-18211/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20129 Jun 07- Jun 21

ANA DAVILA BENTANCUR (FA: 2-26939/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52157 Jun 02- Jun 15

VICTOR HUGO PEREIRA BARBAS (FA: 2-54652/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52162 Jun 02- Jun 15

UBERFIL o UVERFIL GONZALEZ DIAZ y BLANCA MABEL BARRAGAN BRUN (FA: 2-44773/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 02 de Junio de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52244 Jun 07- Jun 21

SEGUNDO TURNO

NORMA IRIS SCUADRONE LUZARDO (FICHA 2-51520/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19109 May 26- Jun 08

ANGELA ROSA DOCAMPO FORNARO y YOLANDA RENEE DOCAMPO FORNARO (Ficha 2-19272/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19399 May 30- Jun 12

BASILICIO TEODORO CLAVIJO HERNANDEZ (FICHA 2-17353/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19434 May 30- Jun 12

ANGELA PINO PLACENCIA o PLASENCIA (FICHA 2-38806/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19441 May 30- Jun 12

BERNARDO ROBERTO AYDOS THODE (FICHA 2-14987/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19456 May 30- Jun 12

OLGA ROTFORT ZABALA y PASCUAL JULIO SOSA CABRERA o JULIO MARIA SOSA CABRERA o PASCUAL JULIO MARIA SOSA CABRERA (FICHA 2-60736/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19510 May 31- Jun 13

NORMA LORELEY RODRIGUEZ (Ficha 2-7602/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19560 May 31- Jun 13

MARIA RENEE BEATRIZ FERRER SERRA (Ficha 2-18431/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19827 Jun 02- Jun 15

MARIA OLGA ALMEIDA (Ficha 2-18918/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20166 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

GERARDO SPOSITO FERRETTI (FICHA Nº 46-433/2000).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19563 May 31- Jun 13

ARIOL JOSE LUCAS BUZZI (FICHA 2-10980/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19798 Jun 02- Jun 15

NORMA ALONSO NAN y WALTER CABO DOLINSKI (FICHA - 2-9462/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20189 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

RAFAEL o RAFFAELLE TAMBASCO DELLI SANTI (Ficha 2-15101/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19177 May 26- Jun 08

ANA, HANKA o JUANA BENKEL BOCIAN (Ficha 2-16277/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19218 May 29- Jun 09

ALBERTO SEGUNDO TALAMINI ANGELINI (Ficha 2-15969/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19320 May 29- Jun 09

ANGELICA CLELIA UGOLINI o UGOLINO o UGOLINO MENONI (Ficha 2-17442/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19574 May 31- Jun 13

OSCAR ROGELIO GUILLEN MOREIRA y LAURA CAVALEIRO MARTINEZ (Ficha 2-16499/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19630 Jun 01- Jun 14

ISRAEL GLEZER PUYESKI (Ficha 2-14457/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19728 Jun 02- Jun 15

MANUEL JOSE CALVO (Ficha 2-10268/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19926 Jun 05- Jun 16

INES ESPAÑA GARCIA (Ficha 2-18224/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19958 Jun 05- Jun 16

NELSON SALVADOR CARBONELL BENETTI (Ficha 2-13952/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20080 Jun 06- Jun 20

AGUEDA ISABEL MARRERO CABRERA (Ficha 2-52102/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52070 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

ATILIO ITALO BRUNO MANZO (Ficha: 2-14057/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19105 May 26- Jun 08

BALBINO GARCIA LEIRANA (Ficha 2-6831/06).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19332 May 30- Jun 12

JUANA PEREZ PEREZ y TIMOTEO RAMON MEDINA (Exp. 2-60727/2005).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19381 May 30- Jun 12

DOMENICANTONIO DE VITA FILPO y ANGELA MARÍA o ANGELA MARÍA GRAZIA MAIO FILPO (2-13.961/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19444 May 30- Jun 12

JOSÉ BOSCHETTI ICARDO y ROSA o ROSA CLEMENTINA SACHETTI FRECERO o FERCERO (ficha 2-9011/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19445 May 30- Jun 12

RAUL ERNESTO QUIROGA SPOSATI (Ficha 2-15216/2006).

Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19503 May 31- Jun 13

JOSE ALBERTO SAAVEDRA PONTE (FICHA 2-18223/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19555 May 31- Jun 13

MARIA MARGARITA PENA LISTA (Exp 2-47119/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19701 Jun 02- Jun 15

MARIA ANTONIA MEDEROS (FICHA 2-18736/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19764 Jun 02- Jun 15

MARÍA LUISA FERNÁNDEZ (ficha 2-17161/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19815 Jun 02- Jun 15

SELVA HILDA PERALTA (Ficha: 2-15802/06).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19816 Jun 02- Jun 15

ETHEL ROSA MARTINEZ GALASSO (Ficha 2-9280/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20071 Jun 06- Jun 20

GENOVEFFA OCCHIUZZI BLANCO (FICHA 2-14905/06).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20078 Jun 06- Jun 20

MARIA ELENA VEGA MAGOLE (Ficha 2-63091/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2006.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20126 Jun 07- Jun 21

GLADYS LAURA CORREA MIRANDA (ficha 2-43969/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52222 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

HECTOR RODOLFO CRUZ BOTTI (FICHA 2-14127/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19527 May 31- Jun 13

OSCAR MARIA MELIAN AGUIAR (FICHA 2-4625/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19590 May 31- Jun 13

BLANCA MARGARITA CRISTOBAL MARTINEZ (FICHA 2-16524/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20049 Jun 06- Jun 20

PEDRO MENTA MAZZALO o MAZZARO (FICHA 2-4940/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20088 Jun 06- Jun 20

SEPTIMO TURNO

JOAQUIN MANUEL MORENO VAZQUEZ (Ficha 2-58192/2005).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19157 May 26- Jun 08

MONICA RITA GONZALEZ VITERITO (Ficha 2-17131/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19158 May 26- Jun 08

HERNANIS ADOLFO RAMOS (Ficha 2-10327/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19213 May 29- Jun 09

MARIA OFELIA JAUME FIOL (Ficha 2-18048/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19455 May 30- Jun 12

ESTEBANA LEONOR ARAUJO (Ficha 2-49155/2005).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19463 May 30- Jun 12

EDINA ALCANTARA (Ficha 2-18242/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19697 Jun 01- Jun 14

FAY GLAFIRA BOSC BERRUETA (Ficha 2-11621/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19769 Jun 02- Jun 15

ANTONIO VITO JOSE AMBROSIO (Ficha 2-19049/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20081 Jun 06- Jun 20

MARIA JULIA ESTEVEZ CARNERO (Ficha 2-49281/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52114 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

LUISA MARIA METHOL CURUCHET (FA: 2-16071/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19112 May 26- Jun 08

JORGE LUIS PUENTES LEAL (FA: 2-17492/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19113 May 26- Jun 08

MARIO ACOSTA (FA: 2-12012/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19242 May 29- Jun 09

ALEJANDRO GUSTAVO REY MARTINEZ (FA: 2-11644/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19313 May 29- Jun 09

JUAN ANTONIO BRAGA DIAZ (FA: 2-48510/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19315 May 29- Jun 09

ANITA QUIHILLIRY ANTONINI (FA: 2-18030/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19628 Jun 01- Jun 14

CELESTINO DALERA (FA: 2-14315/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19812 Jun 02- Jun 15

JOSE CONDE DIZ (FA: 2-57424/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19862 Jun 05- Jun 16

RUBEN DARIO GARCIA (FA: 2-18780/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20165 Jun 07- Jun 21

ESTEBAN MATTOS MALDONADO (FA: 2-20063/2006).
Montevideo, 02 de Junio de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20198 Jun 07- Jun 21

NOVENO TURNO

CRISTINA JOSELEN FUICA CORREA (FICHA 2-11184/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19571 May 31- Jun 13

NURY GABRIELA GERICKE BUENCRISTIANO (FICHA 2-15275/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19617 Jun 01- Jun 14

CATALINA ESTHER PALLEIRO GARCIA (Ficha 2-3876/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19705 Jun 02- Jun 15

RUBEN VIANA OLIVERA (Ficha 2-17054/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19965 Jun 05- Jun 16

ISOLDA o ISOLA GRETHEL FERNANDEZ GARCIA (Ficha 2-19363/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19999 Jun 06- Jun 20

SEGUNDINA MODESTA PEREZ PEREZ y GUILLERMO EUSTAQUIO ALVAREZ PEREZ (Ficha 2-18743/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20075 Jun 06- Jun 20

ALBA ESTHER FERREIRO o FERREIRA LARRAÑAGA (Ficha 2-18082/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20133 Jun 07- Jun 21

ANALBERTO MONTEDELEON CURTI PEREIRA (FICHA 2-17216/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20153 Jun 07- Jun 21

DECIMO TURNO

AMERICO TORRES CARNEIRO (FICHA Nº 2-17158/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19246 May 29- Jun 09

YOLANDA FERNANDEZ MANGIANTE (FICHA Nº 2-17686/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19317 May 29- Jun 09

JOSE KAGEL BIRMANN o BIRMAN o BERMANN (FICHA Nº 2-4688/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19439 May 30- Jun 12

ANDRES FERNANDEZ MEDINA (FICHA Nº 2-17931/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19451 May 30- Jun 12

SAUER SEVERINO NOBLE MENDEZ (FICHA Nº 2-16609/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19565 May 31- Jun 13

ISAURA MERLADETTE o MERDALETTE y GILBERTO ALEJANDRO BERNEDA SIECOLA (FICHA 2-9586/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19620 Jun 01- Jun 14

ANIBAL JOSE PENSADO MARTINEZ (FICHA Nº 2-19277/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19695 Jun 01- Jun 14

JUAN RAMON DUHALDE VASQUE (FICHA Nº 2-12426/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19698 Jun 01- Jun 14

JESUS SANTO ROCHA (FICHA Nº 2-18447/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19957 Jun 05- Jun 16

ANA MARIA MORANDI BIANCHI (FICHA Nº 2-6024/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20002 Jun 06- Jun 20

NELSON CONRADO RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA Nº 2-18926/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20048 Jun 06- Jun 20

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE FERNANDEZ LARROSA (Ficha 2-5112/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19175 May 26- Jun 08

JOSE MARIA TAIBO VILLAR y JESUS PABLO TAIBO DONATTO (Ficha 2-10499/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19303 May 29- Jun 09

AIDA MIQUELE LOPEZ (Ficha 2-11681/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19669 Jun 01- Jun 14

JOSE ARMANDO CENDAN BARCIA (Ficha 2-17934/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 19682 Jun 01- Jun 14

VICTOR MANUEL GIRIBONE GROSSO (Ficha 2-14749/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19930 Jun 05- Jun 16

JACOBO JAROVISKY BARANOFSKY (fa. 2-50960/2005).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20074 Jun 06- Jun 20

HEBERT NICASIO ATAY RODRIGUEZ (Ficha 2-10120/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20164 Jun 07- Jun 21

GIUSEPPE LEMMO GAMBATESA y NINO LEMMO GAMBATESA (FA. 2-19278/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 20188 Jun 07- Jun 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANA JOSEFINA LUISA del CORAZÓN de JESÚS de LABOUGLE (Ficha: 2-4949-2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19154 May 26- Jun 08

EDE GILARDINO CALIGARIS (Ficha 2-10894/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19156 May 26- Jun 08

JULIO CÉSAR HERNANDEZ PORFILIO (Ficha 2-16374/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19195 May 26- Jun 08

MARCORA ZUNINO, NELSON RAUL (FICHA 2-12070/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19556 May 31- Jun 13

JUANA ANTONIA o JUANA ANTONIA MALVINA CASANOBA GARCIA o JUANA ANTONIA o JUANA ANTONIA MALVINA CASANOVA GARCIA (ficha 2-6510/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19932 Jun 05- Jun 16

ANGEL GIMÉNEZ BARRERA o CARRERA (ficha 2-3989/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20043 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

ANGEL BIENVENIDO RODRIGUEZ BIDART y ANGEL SEVERINO RODRIGUEZ CASTRO (Fa. 2-12088/2004).
Montevideo, 16 de Abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19435 May 30- Jun 12

FANNY MARIA BRIAN LEIRO (FICHA 2-16098/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19438 May 30- Jun 12

ILDA SOFIA RAMA SUAREZ (FICHA 2-9765/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19508 May 31- Jun 13

WALTER JOSE RIESTRA SISMONDI (FICHA 2-13715/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19564 May 31- Jun 13

IRIS o IVIS RENE FERNANDEZ (FICHA 2-61832/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19570 May 31- Jun 13

JOSE PEDRO SALES BETTIS (FICHA 2-20220/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20186 Jun 07- Jun 21

JOSEFA IRMA COSENTINO HECHETTO (Ficha Nº 313/2002).
Montevideo, 16 de Julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20192 Jun 07- Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

MODESTO ALBERTO SANTOS DOMINGUEZ (Ficha 2-17874/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19188 May 26- Jun 08

HIPOLITA GARCIA (Ficha 2-17257/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19296 May 29- Jun 09

LYDIA MABEL MILANO ITHURBIDE (Ficha 2-15772/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19314 May 29- Jun 09

ORBANDIL RAEL GUTIERREZ y NEMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-17559/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19450 May 30- Jun 12

BLANCA MARY PEREIRA (Ficha 2-11023/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19454 May 30- Jun 12

ALBERTO SANCHEZ PEREYRA (Ficha 2-14065/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19632 Jun 01- Jun 14

JOSE DOMINGO FRANCO SUAREZ (Ficha 2-13452/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19929 Jun 05- Jun 16

CLARA NIMIA LOPEZ FARIAS (Ficha 2-18284/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20082 Jun 06- Jun 20

LUIS SALGUEIROS VAZQUEZ (Ficha 2-18135/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20132 Jun 07- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

ALDA NELLY ROCHA PIMIENTA (Nº Expediente 2-16273/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19316 May 29- Jun 09

MATILDE FRAGUELA BAÑOBRE (Nº Expediente 2-16616/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19452 May 30- Jun 12

DELIA VICTORIA DARINO ACOSTA (Exp. Nº 2-39431/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19667 Jun 01- Jun 14

JORGE DANIEL GUZZO ELLIOT (Nº Expediente 2-18032/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19668 Jun 01- Jun 14

ZULEMA ROSA o ZULEMA ROSA CARMEN ENRICH CROCCIA (Nº Expediente 2-17440/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19792 Jun 02- Jun 15

JULIA RAMONA PEREYRA (Nº Expediente 2-18947/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19799 Jun 02- Jun 15

JORGE ANTONIO SAUBIDET FIGUEROA y BENITA MAGDALENA o BENITA MAGDALENA CATALINA ETCHEBARNE TOMATIS (Nº Expediente 2-17710/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20044 Jun 06- Jun 20

MERCEDES MUNIZ VILLANUEVA y ALEJANDRO VERA BURIANI (Nº Expediente 2-16966/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20079 Jun 06- Jun 20

FRANCISCO BAUDIN POLLA (Nº Expediente 2-39617/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52188 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEXTO TURNO

ELIDA ESTHER MUSSO GARIBOTTI (Nº Expediente 2-17917/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19449 May 30- Jun 12

FRANCISCA ISABEL BERNAL o BERNAL GONZALEZ (Nº Expediente 2-17152/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19572 May 31- Jun 13

JORGE WASHINGTON ALVAREZ SILVA (Nº Expediente 2-19737/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19966 Jun 05- Jun 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

INES DELMA ROVALETTI CAMPORA (FICHA 2-134/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19155 May 26- Jun 08

JUANA LUISA SANTOS ó SANTOS COLMAN y LEANDRO ALEN MARTINEZ (FICHA 2-11044/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19248 May 29- Jun 09

OFELIA LIRIA PAZOS GONZALEZ (FICHA 2-60198/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19304 May 29- Jun 09

CARLOS ALBERTO ALVAREZ RECALDE (FICHA 2-14777/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19509 May 31- Jun 13

GLADYS JOSEFINA CALANDRIA GENISANS (FICHA 2-15654/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19595 Jun 01- Jun 14

ENRIQUE MAIDANA CASTIÑEIRAS (FICHA 2-10028/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19793 Jun 02- Jun 15

ADEMAR VALENTIN ROMERO CASAS (FICHA 2-17442/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19821 Jun 02- Jun 15

IDILIO ORESTES MELGAR BAUBETA (Ficha 2-48388/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20131 Jun 07- Jun 21

DINA IGNACIA ALEMAN VIERA (FICHA 2-61565/2005).
Auxiliado de pobreza.

Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52050 May 26- Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

NORMA EUGENIA BENVENUTO OTTONELLO (FICHA 2-15992/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19214 May 29- Jun 09

OLIVA LOPEZ QUINTANA (FICHA 2-10668/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19215 May 29- Jun 09

WILLE ENRIQUE AOSTALLI RODRIGUEZ (FICHA 2-13441/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19216 May 29- Jun 09

MARÍA ARACELI MENENDEZ GARCIA (FICHA 2-13996/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19217 May 29- Jun 09

NELSON ROBUSTIANO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-14371/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19294 May 29- Jun 09

JOSÉ ALFREDO RIVAS MELA (FICHA 2-17212/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19561 May 31- Jun 13

JUAN LARREGUI OLIVERA (FICHA 2-15073/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19671 Jun 01- Jun 14

GLADIS AMANDA GARCIA ARDANZ (FICHA 2-13331/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19813 Jun 02- Jun 15

LUIS ALBERTO BROCOS VIGO (FICHA 2-17026/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19822 Jun 02- Jun 15

ANTONIO DI MATTEO DI MATTEO (FICHA 2-16561/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19964 Jun 05- Jun 16

JUANA VETA TUMAITE (FICHA 59-476/2002).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19998 Jun 06- Jun 20

MARÍA ELCIRA SOCA (FICHA 2-18078/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20134 Jun 07- Jun 21

EDGARDO ALBERTO PIENDIBENE COSTA y SERGIO PIENDIBENE BESOMI (FICHA 2-18541/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20169 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

IRMA MARIA BENTANCOUR RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-15035/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19166 May 26- Jun 08

LILY ROTH LEBOVITS (Ficha Nº 2-13768/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19305 May 29- Jun 09

ANTONIO MARTINEZ LOPEZ (Ficha Nº 2-12387/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19360 May 30- Jun 12

JUAN PEDRO MOREIRA ROMERO (Ficha Nº 2-10946/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19387 May 30- Jun 12

JOSE CARDEO (Ficha Nº 2-61089/2005).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19453 May 30- Jun 12

HECTOR MARIO OCCHIUZZI MORFA (Ficha Nº 2-16855/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19504 May 31- Jun 13

LOUSSARASIAN ó LUSARARIAN SARAFIAN, MARGARITA ó MAKRUHI (Ficha Nº 2-19104/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19546 May 31- Jun 13

MARIA BLANCA OLIVERA GUERENDIAIN (Ficha Nº 2-14175/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19562 May 31- Jun 13

HUGO TABARE GONZALEZ RUIZ (Ficha Nº 2-679/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19790 Jun 02- Jun 15

JORGE OCHS OLAZABAL (Ficha Nº 2-12722/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19791 Jun 02- Jun 15

SILVIO BALLADARES (Ficha Nº 2-12389/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19860 Jun 05- Jun 16

ISABEL JUANICOTENA EREÑO (Ficha Nº 2-16120/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20001 Jun 06- Jun 20

VIGESIMO TURNO

ALEJANDRO GIOVANNINI AVALLONE (FICHA 50/99).
Montevideo, 15 de Marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19104 May 26- Jun 08

BETTIS RAQUEL GADEA SANDOVAL (Ficha Nº 2-5441/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19187 May 26- Jun 08

UBERFIL BATISTA SALINAS (Ficha Nº 223-284/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19295 May 29- Jun 09

JUAN CARLOS GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha Nº 2-3897/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19318 May 29- Jun 09

JORGE ELBIO ZAVALLA DE DIOS (Ficha Nº 2-13059/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19319 May 29- Jun 09

ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-8964/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19437 May 30- Jun 12

HERIBERTO LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-16240/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19507 May 31- Jun 13

VICENTE PASQUARIELLO CAPECHE y MARIA ANGELICA GALLO DELUCA DE PASQUARIELLO (Ficha Nº 2-3496/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19631 Jun 01- Jun 14

MARÍA ROSA FAA (FICHA 481/2000).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19673 Jun 01- Jun 14

ANTONIO ATAIDES BARBOZA FONTAINE (Ficha Nº 2-12394/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19683 Jun 01- Jun 14

OSCAR EDUARDO RANCAÑO ROBAINA (Ficha Nº 2-12721/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19927 Jun 05- Jun 16

MARIA MARGARITA NAGUIL ZAVALA (Ficha Nº 2-14975/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20187 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÏA HORTENSIA ROMERO LARROSA (IUE: 2-63711/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19321 May 29- Jun 09

MARGARITA BEBA FERRER RODRIGUEZ (IUE: 2-19382/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19575 May 31- Jun 13

MARIA LUCIANA MASTROPIERRO PRIORE (IUE: 2-18550/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19626 Jun 01- Jun 14

NELSON FERRER TRAPOLINI (IUE: 2-18280/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19779 Jun 02- Jun 15

NICETO SABAS MARTINEZ BRAGUNDE y MIRTA, MIRTHA o MYRTHA PAULINA VIDAL SERRES (IUE: 2-14838/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20046 Jun 06- Jun 20

ZULMA SOLEDAD RAZZABONI BARTOLOMÉ y MANUEL FRANQUEIRA FERREIRO (IUE: 2-17557/2006).
Montevideo, 1 de Junio de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20051 Jun 06- Jun 20

TERESA LUCY ALVEZ o ALVES GOMEZ (IUE: 2-19006/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20190 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEINZ o ENRIQUE PABLO PRIMO ROSSKE (IUE: 2-12384/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19176 May 26- Jun 08

ENCISO MEDERO, OSCAR ALEJO (IUE: 2-16494/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19220 May 29- Jun 09

SEGUNDO MATRELI o MATRELLI BLENGIO, SIXTA CAROLINA ROBLEDO VIDAL y SUSANA GRACIELA MATRELLI ROBLEDO (IUE: 2-14136/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19312 May 29- Jun 09

LILIA BLANCA DODERA PUGLIESE (IUE: 2-14970/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19569 May 31- Jun 13

JUAN BASILIO MARGNI (IUE: 2-19483/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti.
01) $ 2440 10/p 20045 Jun 06- Jun 20

RAMONA GARCÍA MELLA (IUE: 2-17286/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20128 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOTERCER TURNO

IDA MARIA CAVALIERI o CAVALLERI BALESTRACCI y LUIS ALBERTO GONZALEZ CAVALIERI o CAVALLERI (FICHA: 2-11946/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19088 May 26- Jun 08

PALMIRA LOPEZ TOCHE (FICHA: 2-62824/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19192 May 26- Jun 08

WASHINGTON AGAPITO MARTINEZ IZQUIERDO (FICHA: 2-2067/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19247 May 29- Jun 09

NELLY LUCRECIA ROMANO REVELLO (FICHA: 2-13318/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19249 May 29- Jun 09

ANGEL GOGNA NEGRI (FICHA: 2-17205/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19464 May 30- Jun 12

CARLOS EDUARDO TEIXEIRA BONASSO (FICHA: 2-52452/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19794 Jun 02- Jun 15

SERVANDA ROSA GIL FAJIAN o FAGIAN o FAGUIAN y CIRIACO AMABILIO CRAVEA TORTEROLA o TORTEROLO (FICHA: 2-1122/2006).
Montevideo, 8 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19863 Jun 05- Jun 16

VASCONCELLOS FERNANDEZ ECILDA (FICHA: 2-7750/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19997 Jun 06- Jun 20

ERNESTO ALVAREZ CURBELO (FICHA: 2-16566/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20047 Jun 06- Jun 20

RENEE ELVIRA TROISE GAIBISSO (FICHA: 2-21326/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20059 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARMEN DIONISIA BARRIOS LEGUIZAMON de TELLECHEA y JUSTO TELLECHEA INZAURRALDE (FICHA: 2-15584/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19106 May 26- Jun 08

LUIS ANTONIO MARTINEZ CARBONI (FICHA: 2-16452/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19311 May 29- Jun 09

HUGO FREDDY CICCONE AGUILAR (FICHA: 2-11747/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19461 May 30- Jun 12

LIDIA MARTINO OLIVARI (FICHA: 2-14448/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19625 Jun 01- Jun 14

GIUDICI BORRAZAS DANTE MARTIN (FICHA: 2-30887/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19796 Jun 02- Jun 15

GLADYS AZUCENA CAMPOT COTDEMIEY (FICHA: 2-17700/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19864 Jun 05- Jun 16

LUIS ALBERTO FERREYRA (FICHA: 2-52977/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52163 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

BLANCA ESTER PEREZ BEVANS (Ficha 2-7929/2006).

Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19086 May 26- Jun 08

HEBER WALTER TRUJILLO CAMPASTRO (Ficha 2-11772/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19159 May 26- Jun 08

ESTELA PEREYRA TECHERA (Ficha 2-10988/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19440 May 30- Jun 12

ORFILA u ORFILIA LOPEZ (FICHA: 2-14235/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19573 May 31- Jun 13

MARIA INES ALDABE DINI (Ficha 2-13135/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19581 May 31- Jun 13

MARIA LAGOS KLUSEK de PIEKARCZYK (Ficha 66-13/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19672 Jun 01- Jun 14

MARIA CELIA GUERRA DOBAL (Ficha 2-17013/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19788 Jun 02- Jun 15

ANGEL AGRAFOJO RODRIGUEZ (Ficha 2.57996/2004).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19814 Jun 02- Jun 15

MARIA JOSEFINA LLAGUNA o YAGUNA ESNAL (Ficha 2-16265/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19858 Jun 05- Jun 16

NORBERTO ADANIYA TERUYA (Ficha 2-13882/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19954 Jun 05- Jun 16

OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ y ANGELA TOLEDO TAMBUSSO (Ficha 2-18010/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19963 Jun 05- Jun 16

CARLOS EVARISTO CHOUZA ANTELO (Ficha 2-19781/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20057 Jun 06- Jun 20

LEONE o LEON TUTI LONDERO (Ficha 2-63919/2005).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20089 Jun 06- Jun 20

JUANA ANARATINA MOTTA y LEVIS FRANCISCO MONTERO PEREZ (FICHA: 2-48719/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20167 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO LONGO (Ficha 2-7105/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19194 May 26- Jun 08

PASCUAL o PASQUALE CAMPIGLIA y CARMELA PITTA o CARMELA CAMPIGLIA (Ficha 2-11284/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19430 May 30- Jun 12

DIONE BARREIRO MACHADO y MARIA ENRIQUETA MACHADO IBAÑEZ (Ficha 2-63712/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19446 May 30- Jun 12

ESTHER LIA REY CAMBIASSO (FICHA: 2-14126/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19526 May 31- Jun 13

EMMA ESTHER RODRIGUEZ MALLARINI (FICHA: 2-15129/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19585 May 31- Jun 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HILARIA TERRON TERRON (FICHA 2-15974/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19108 May 26- Jun 08

MARIA ANGELICA ESPASANDIN REINO (FICHA 2-18540/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19174 May 26- Jun 08

HERSZ BENKEL o BENKIEL BOCIAN (FICHA 2-15087/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19219 May 29- Jun 09

MANUEL MONTERO RODRIGUEZ (FICHA 2-13927/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19256 May 29- Jun 09

CHANA LIBA KOHN RUBINSTEIN (FICHA 2-12731/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19566 May 31- Jun 13

TERESA BEATRIZ LEDESMA COMAS (FICHA 2-15358/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19619 Jun 01- Jun 14

ELIDA AMANDA PITTA DI PAULA o DE PAULA (FICHA 2-13196/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19629 Jun 01- Jun 14

WASHINGTON MIGUEL IGLESIAS BO (FICHA 2-14472/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19670 Jun 01- Jun 14

NORMA GIUDICI BORRAZAS (FICHA 2-30891/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19797 Jun 02- Jun 15

DORA RZESLAWSKI (FICHA 2-18084/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19933 Jun 05- Jun 16

ENCARNACION NIETO TORRADO (FICHA 2-3169/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20058 Jun 06- Jun 20

MARIA GLADYS y ULISES HUMBERTO RUIZ GIGENA (FICHA 2-22467/2005).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20073 Jun 06- Jun 20

PEDRO RAUL SAULE PAGLIANO (FICHA 2-18747/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20168 Jun 07- Jun 21

ADELA NELIDA TRIAS BERASTEGUI (FICHA 2-3735/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52036 May 26- Jun 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EUGENIO ANTONIO PRICOLO o PRICOLI, LUIS PRICOLE o PRICOLI TECHERA y ENRIQUE PRICOLI o PRICOLI TECHERA (FICHA 2-5925/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19436 May 30- Jun 12

OSVALDO ELBIO MESSANO OLIVA (FICHA 2-14563/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19462 May 30- Jun 12

ALVARO GARCIA CALVO (FICHA 2-13972/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19525 May 31- Jun 13

HORTENSIA SOFIA BOLANI ALVES (FICHA 2-16509/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19584 May 31- Jun 13

MARIA DOLORES o MARIA D DE LA PEÑA ARRIZABALAGA (FICHA 2-31613/2005).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19681 Jun 01- Jun 14

JULIO CESAR ZAMBRA SANGUINETTI (FICHA 2-17059/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19696 Jun 01- Jun 14

PERLA IRIS ROBINSON RUSSI (2-13400/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19811 Jun 02- Jun 15

JULIA ELENA MARRERO CONDE (FICHA 2-15762/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19928 Jun 05- Jun 16

ENRIQUE HARRIET CAMBIASO (FICHA 2-17193/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20050 Jun 06- Jun 20

DESIDERIO EUSEBIO GARCIA MOREIRA (FICHA 2-18811/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20072 Jun 06- Jun 20

MARIA IRMA o MARIA IRMA SARA o IRMA SARA BRUNETO o BRUNETTO BELENDA (FICHA 2-15822/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20127 Jun 07- Jun 21

ROSA ELENA WEHR WATTS (FICHA 2-17851/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20191 Jun 07- Jun 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO NAVARRO MORINI y ANGELA DIAZ RODRIGUEZ (FICHA Nº 156-658/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19488 May 31- Jun 13

CARMEN TERESA o TERESITA DE SOUZA PEREIRA (Nº 156-243/2006).
Artigas, 26 de Abril de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19489 May 31- Jun 13

NELIDA SOSA O DE SOSA SILVEIRA (FICHA Nº 156-200/2006).
Artigas, 26 de Abril de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20109 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SANTA NILDA DOS SANTOS (IUE: 157-140/2006).
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20139 Jun 07- Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERMINIA o HERMINIA MARRA MACEDONIO (I.U.E. Nº 168-204/2006).
Canelones, 21 de Abril de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19758 Jun 02- Jun 15

MARÍA REINA ALVAREZ FUENTES (I.U.E. Nº 168-208/2006).
Canelones, 18 de Abril de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19759 Jun 02- Jun 15

ALCIDES LUCAS MEDINA PERCOVICH (I.U.E. Nº 168-292/2006).
Canelones, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 19760 Jun 02- Jun 15

NELSON UMPIERREZ RUIZ (I.U.E. Nº 168-302/2006).
Canelones, 10 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19765 Jun 02- Jun 15

MIGUEL ANGEL SCOTTINI DUARTE (I.U.E. Nº 168-199/2006).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52179 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EMA INFANTE TACHINI (Ficha 171-236/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19335 May 30- Jun 12

HECTOR ADRIAN DELASSIO VALDEZ (Ficha 171-212/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19761 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

ELBIO AQUILO MARTINEZ HAURET (Ficha 172-327/2006).
Las Piedras, 8 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19606 Jun 01- Jun 14

ROMULO VICTORIO DE LEON HERNANDEZ (Ficha IUE: 172-224/2006).
Las Piedras, 19 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19607 Jun 01- Jun 14

JOSE MARIA YANESELLI GUISTI (Ficha 172-300/2006).
Las Piedras, 8 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19907 Jun 05- Jun 16

ANGELA CABRERA ARAUJO (Ficha IUE: 172-358/2006).
Las Piedras, 16 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20121 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

MILTON RAUL RAVERA VISCONTI (Ficha 440-117/2005).
Las Piedras, 21 de Abril de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19608 Jun 01- Jun 14

JOSE RUPERTO GRIGNOLO MONTEGHIRFO (Ficha 440-140/2006).
Las Piedras, 31 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19766 Jun 02- Jun 15

ISABEL SHIRLEY CABRERA RODRIGUEZ (Ficha 440-225/2006).
Las Piedras, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20064 Jun 06- Jun 20

PABLO PELUFFO ADANNE o ADANNI; CARLOS NATALIO PELUFFO ADANNE o ADAM y OSCAR YAMANDÚ PELUFFO GUADALUPE (FICHA Nº 440-457/2005).
Las Piedras, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20120 Jun 07- Jun 21

JUANA ARMIDA TEXEIRA NUÑEZ (Ficha 440-105/2006).
Las Piedras, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20123 Jun 07- Jun 21

JOSE LUIS CROCAMO FATTORUSO (Ficha 440-863/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52049 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LAUDELINO ONESTI ROGGERO y MARIS HAYDE CABRERA GONZALEZ (Ficha 175-176/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19523 May 31- Jun 13

CANDIDO ARBELO GARCIA (Ficha 175-213/2006).
Pando, 27 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19524 May 31- Jun 13

DOMINGA de GUZMAN VIÑA CABRERA (Ficha 175-216/2006).
Pando, 26 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20124 Jun 07- Jun 21

CASIANA DE LEON (Ficha 175-269/2006).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20125 Jun 07- Jun 21

CARMEN MERCEDES o CARMELA CONSONNI o CONZONI o CONSONI LUSARDO o LUZARDO (Ficha 175-367/2006).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20162 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

JUAN RAMON LEDESMA HERNANDEZ (Ficha 176-135/2006).
Pando, 7 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19212 May 29- Jun 09

MARCIANA YOLANDA PEREZ NIEVES (Ficha 176-356/2006).
Pando, 19 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19780 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRIS CATALINA BRITOS GARAYCOCHEA y ANTONIO DESIDERIO VARONI VILLAR ó BARONE BILLAR (Ficha 207-439/2005).
Melo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ENCARGADO.
01) $ 2440 10/p 19483 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

OMAR SILVA DELGADO y MARÍA ESTER DELGADO ANDRADE (Ficha 208-163/2006).
Melo, 20 de Abril de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19478 May 31- Jun 13

ALTAMIR PEREIRA FERNANDEZ y ELIA LIMA OLIVERA (Ficha 208-122/2006).
Melo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19479 May 31- Jun 13

RODOLFO VERGARA o BERGARA y ADELINA PELLEJERO (Ficha 208-753/2005).
Melo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19480 May 31- Jun 13

JULIA ALMERINDA de SOUZA PARDIÑAS (Ficha 208-309/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19481 May 31- Jun 13

MARÍA CLOTILDE PACHECO GOMEZ (Ficha 208-297/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19482 May 31- Jun 13

ARMANDO OLIVERA GARANDAN (Ficha 208-253/2006).
Melo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19804 Jun 02- Jun 15

MARÍA LIZ TOLEDO RODRIGUEZ (Ficha 208-319/2005).
Melo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19807 Jun 02- Jun 15

WALTER GONZALVEZ MEZQUITA PRATES (Ficha 208-282/2006).
Melo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19808 Jun 02- Jun 15

GASPAR ZABALETA SILVEIRA ó GASPAR SILVEIRA ZABALETA (Ficha 208-311/2006).
Melo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19809 Jun 02- Jun 15

JUAN BAUTISTA ALBARRACIN DUHALDE y MARÍA RUFINA GOMEZ ROBLE (Ficha 208-268/2006).
Melo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19810 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VERGARA, HÉCTOR y LISTA MARRERO, MARÍA JUANA (FICHA 223-230/2006).
Colonia, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19210 May 29- Jun 09

GEYMONAT BEUX, JUAN ALBERTO y MARÍA ANGÉLICA (FICHA 223-224/2006).
Colonia, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19211 May 29- Jun 09

GARCIA CABRERA, SANTIAGO (FICHA 223-239/2006).
Colonia, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19485 May 31- Jun 13

VIZIO o VISIO BEIA, IRMA SANTINA (FICHA 421/2002).
Colonia, 12 de Junio de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20111 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBER ALBERTO BRITO GARRONE (IUE 227-164/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19340 May 30- Jun 12

CORINA o CARINA ROSA CALLERO MELLERIO (IUE 227-170/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19343 May 30- Jun 12

ALBERTO HECTOR AGUILAR ZURBRIGG (IUE 227-207/2006).
Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19891 Jun 05- Jun 16

ELIDA CONSTANCIA RODRIGUEZ RICCI (IUE 227-191/2006).

Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19892 Jun 05- Jun 16

DANTE ATILIO BACIGALUPE CAMACHO (IUE 227-182/2006).
Carmelo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19894 Jun 05- Jun 16

AMALIA JOSEFA BERNARDI y NELSON SEBASTIÁN RAIMONDO BERNARDI (IUE 227-169/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19900 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMALIA SOFIA KARLEN LEICHT o LEICHL (Ficha "B" Nº 225-734/2005).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19486 May 31- Jun 13

WILMA ALICIA ETTLIN PINO (Ficha "B" Nº 225-197/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19487 May 31- Jun 13

MARIA GLADYS VILLANUEVA AQUINO (Ficha "B" Nº 225-174/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19852 Jun 05- Jun 16

BLANCA GILDA RIVIERE COSTANZO (Ficha "B" Nº 225-192/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19854 Jun 05- Jun 16

RITA MEDINA TOURN (Ficha "B" Nº 225-155/2006).
Rosario, 25 de Abril de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19855 Jun 05- Jun 16

HORACIO BATISTA o BAUTISTA CASAGRANDE GHIO (Ficha "B" Nº 225-181/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19856 Jun 05- Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA AREOSA ACUÑA (Ficha 241-164/2006).
Durazno, 10 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19204 May 29- Jun 09

HIGINIO MOR LAGUNA (Ficha 241-105/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19205 May 29- Jun 09

ISIDRO GODAN (Ficha 241-139/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19206 May 29- Jun 09

ROSA BLANCA CASTRO VIÑOLES (Ficha 241-140/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19207 May 29- Jun 09

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ y ALFREDO MARTIN MONTERO LOPEZ (Ficha 241-607/2005).
Durazno, 01 de Febrero de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19497 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

RAÚL OMAR DELGADO MARTINEZ (Ficha 242-204/2006).
Durazno, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19114 May 26- Jun 08

TOMÁS APOLINAR RUIZ DIAZ REYNOLDS (Ficha 242-196/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19141 May 26- Jun 08

ANGEL CÉSAR ROBANO CHASSALE (Ficha 242-198/2006).
Durazno, 11 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19142 May 26- Jun 08

GEREMÍAS GULARTE GONZALEZ y ALEJANDRINA ROMERO SILVA (Ficha 242-152/2006).
Durazno, 27 de Abril de 2006.
Esc. ADRIANA C LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19203 May 29- Jun 09

SARA CIPRIANA BETANCOR BAUZA (Ficha 242-197/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19528 May 31- Jun 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO HECTOR PAOLINO ARIAS (Fa. 254-8/2006).
Trinidad, 17 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19345 May 30- Jun 12

NELSON RAMON SANCHEZ CARBAJAL (Fa. 254-223/2006).
Trinidad, 18 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19346 May 30- Jun 12

LILIA TAFURA MOREIRA (Fa. 254-219/2006).
Trinidad, 17 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19347 May 30- Jun 12

DORA BEATRIZ ACKERMANN MONTOULIU (Fa. 254-250/2006).
Trinidad, 29 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19878 Jun 05- Jun 16

JUAN EUSTAQUIO RODRIGUEZ VALIENTE (Fa. 254-246/2006).
Trinidad, 29 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19880 Jun 05- Jun 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO HUMBERTO MAÑANA LACAVA (260-233/2006).
Florida, 26 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20112 Jun 07- Jun 21

EMA CASIANA NUÑEZ NAVARRO y PEDRO FLEITAS SALAZAR (260-1079/2006).
Florida, 26 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20113 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

MARIA CELIA CUENCA IRIARTEGARAY y ADEMAR ALFREDO GUARDIA GIACOY (261-49/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19709 Jun 02- Jun 15

ADOLFO FERROU MEDEROS (261-182/2006).
Florida, 11 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19710 Jun 02- Jun 15

SONIA ELIZABETH PERDIGON FERNANDEZ (261-168/2006).
Florida, 3 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19711 Jun 02- Jun 15

LEONARDO CASELLA MORELLA y OLGA SUSANA LATORRACA TEMPONE (261-207/2006).
Florida, 24 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20114 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO RENE CABRAL LIBONATTI (IUE 432-163/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19092 May 26- Jun 08

ELENA DOROTEA CABRERA ERAZU (IUE 432-257/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19093 May 26- Jun 08

JULIO EDGARDO CAJARAVILLE GALLEGOS (IUE 432-175/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19094 May 26- Jun 08

FELICIA RENEE TERRA PEREIRA (IUE 432-276/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19096 May 26- Jun 08

ANGELA CELEDONIA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 432-271/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19097 May 26- Jun 08

DANIEL ANGEL URTIAGA CHIRIBAO y JUANA FRANCISCA BORGES CEDRES (IUE 432-574/2005).
Minas, 27 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19098 May 26- Jun 08

ELDER CHAPE NOGUEROL (IUE 432-241/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19468 May 31- Jun 13

ENRIQUE LEONCIO CASTRO SOSA (IUE 432-1221/2005).
Minas, 10 de Febrero de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19469 May 31- Jun 13

ANGEOLINO MEBEL MADEIRO VERGARA (IUE 432-333/2006).
Minas, 17 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19470 May 31- Jun 13

OLINDA RAMONA MARTINEZ PERDOMO (IUE 432-242/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19471 May 31- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CÉSAR ARMANDO DE LOS SANTOS RUIZ (FA. 284-187/2006).
Maldonado, 04 de Abril de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19110 May 26- Jun 08

MARÍA ESTHER ROMERO GONZALEZ; DÁMASO BRAULIO LINARES HERNANDEZ y ESTHER EMILIANA LINARES ROMERO (FA. 284-234/2006).
Maldonado, 9 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19359 May 30- Jun 12

DELMA ANGELA SOARES IGUINI o IGUINI SOARES (FA. 284-208/2006).
Maldonado, 25 de Abril de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19492 May 31- Jun 13

LUIS ALBERTO ROSA DE LEON (FA. 284-253/2006).
Maldonado, 19 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19506 May 31- Jun 13

CARLOS RAÚL ZINOLA GUTIERREZ (FA. 284-215/2006).
Maldonado, 03 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19550 May 31- Jun 13

ISABELINO DE LEON (FA. 284-130/2006).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19551 May 31- Jun 13

ALFREDO ARTIGAS RODRIGUEZ FERNANDEZ (FA. 284-237/2006).
Maldonado, 16 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19637 Jun 01- Jun 14

GERMINAL, OTTADO PERDIGON y CLEMIRA IRIS, DE LOS SANTOS CORBO (Fa. 284-84/2006).
Maldonado, 9 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19782 Jun 02- Jun 15

TULIA BEATRIZ, FERNANDEZ; LORENZO LLAMOSA LASSO y RENE PABLO VIÑOLES o VIÑOLY ALVAREZ (FA. 284-233/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19859 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

NELLY TERESA BITANCUR o VITANCURT o BITANCURT o BITANCOURT o NELY TERESA VITANCURT (Ficha 285-252/2006).
Maldonado, 08 de Mayo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19493 May 31- Jun 13

BENIGNO DAVID GONZALEZ CRUZ (Ficha 285-113/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19638 Jun 01- Jun 14

LUIS GONZAGA VICENTE RODRIGUEZ (Ficha 285-110/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19756 Jun 02- Jun 15

LAURA EULALIA GUEVARA ROSELL (Ficha 285-185/2006).
Maldonado, 06 de Abril de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20130 Jun 07- Jun 21

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS VILLANUEVA (286-264/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19111 May 26- Jun 08

PETRONA ROMA BRITO ó BRITOS DUTRA (FA. 286-152/2006).
Maldonado, 20 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19235 May 29- Jun 09

WALTER ANTONIO BELDERRAIN ESCUDERO (FA. 286-245/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19236 May 29- Jun 09

ROTIMBER MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ (FA. 286-318/2006).
Maldonado, 17 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19505 May 31- Jun 13

SIMON HONORATO LORENZO DE LEON y CARMEN MARIA SILVERA (FA. 286-236/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19715 Jun 02- Jun 15

JUDITH ISABEL VIRRIEL PLADA (FA. 286-304/2006).
Maldonado, 17 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19861 Jun 05- Jun 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIDIA ALEX HEROS GREPPO (IUE 300-40/2006).
Paysandú, 23 de Febrero de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19353 May 30- Jun 12

PEDRO OSWALDO u OSVALDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-700/2005).
Paysandú, 3 de Noviembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJ.
01) $ 2440 10/p 19720 Jun 02- Jun 15



TERCER TURNO

MARISONEGUI MACHADO COPPES (IUE 301-244/2006).
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19100 May 26- Jun 08

JORGE NEMESIO TABORDA SILVA (IUE 301-184/2006).
Paysandú, 26 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19349 May 30- Jun 12

MARIA GRACIELA SAMPO OBERTI (IUE 301-221/2006).
Paysandú, 08 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19352 May 30- Jun 12

JORGE AMADEO PORZELLA BORGES (IUE 301-255/2006).
Paysandú, 19 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19721 Jun 02- Jun 15

FRANCISCO FERNANDO TURRION TEJO (IUE 301-116/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52042 May 26- Jun 08

ANA MARIA VANNI GERFAUO (IUE 301-13/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52078 May 30- Jun 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FACCIO DAMINO LORENZO (Ficha 317-183/2006).
Fray Bentos, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.
01) $ 2440 10/p 19229 May 29- Jun 09

VICO GALLO FRANCISCO MAURO (Ficha 317-163/2006).
Fray Bentos, 03 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19230 May 29- Jun 09

CARRACIDO ANZUELA, EBID o EVIT o EVIHT (Ficha 317-78/2006).
Fray Bentos, 09 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19549 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

TRINIDAD NUÑEZ, CAMILO (I.U.E 318-418/2005).
Young, 5 de Diciembre de 2005.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19231 May 29- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA HERNANDEZ GOMEZ (Ficha 329-229/2006).
Rivera, 03 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19895 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

OMAR GALARDI BARBADO (FICHA 330-272/2006).
Rivera, 05 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19896 Jun 05- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RAUL ESTEBAN ONANDI ESCOBAL (Fa. Nro. 341-153/2006).
Rocha, 15 de Mayo de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19706 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

DON RAMON ELIAS PEREIRA MAGLIANO (Fa. Nº 342-166/2006).
Rocha, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19119 May 26- Jun 08

DON FELICIA RUFINA LARROSA (FICHA No. 341-57/2005).
Rocha, 29 de Marzo de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19339 May 30- Jun 12

DON MARIO BALDUVINO OJEDA (Fa. Nº 342-449/2005).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19473 May 31- Jun 13

DOÑA IRIS MIRELLA PRIETO MARCUCHI (Fa. Nº 342-145/2006).
Rocha, 27 de Abril de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19707 Jun 02- Jun 15

DON RAUL ARNAL DORREGARAY (Fa. Nº 342-71/2006).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20118 Jun 07- Jun 21

DON LUIS ALBERTO FLORES ELIZALDE (Fa. Nº 342-561/2005).
Rocha, 7 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20119 Jun 07- Jun 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARISMENDI GUGLIELMONE, ROBERT HUGO (FICHA IUE: 352-326/2006).
Salto, 8 de Mayo de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19090 May 26- Jun 08

PEREIRA REIS MEDINA, BELARMINO o PEREIRA, BELARMINO (FICHA IUE: 352-352/2006).
Salto, 16 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19091 May 26- Jun 08

DERREGIBUS BERAZA, ALBERTO (FICHA IUE: 352-178/2006).
Salto, 31 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19640 Jun 01- Jun 14

MENDOZA LEZCANO, PAZ (FICHA IUE: 352-1250/2005).
Salto, 22 de Diciembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19872 Jun 05- Jun 16

ZANOTTA MALAN, LUIS ENRIQUE (FICHA IUE: 352-294/2006).
Salto, 26 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19873 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

SOSA, MIGUEL (FICHA.- I.U.E. 353-359/2006).
Salto, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19641 Jun 01- Jun 14

RODRIGUEZ ESTECHE, JUAN y MOREIRA FLEITAS, ERODINA (FICHA.- I.U.E. 353-305/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52151 Jun 02- Jun 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER UVALDO o UBALDO FERNANDEZ DIAZ (FICHA 370-912/2005).
San José, 7 de Febrero de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19987 Jun 06- Jun 20

JOSEFA o JOSEFA ANICETA BENTOS o BENTOS GIUDICI (FICHA 370-174/2005).

San José, 25 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19988 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

ESTHER BEATRIZ CABRERA MESA (FICHA 371-165/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19391 May 30- Jun 12

MARIA MAGDALENA ESPINOLA LIMA (FICHA 371-184/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19392 May 30- Jun 12

LUCAS MEDINA ARREJURIA (F. A. 371-325/2006).
San José, 18 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19393 May 30- Jun 12

LIOMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ (F. A. 371-302/2006).
San José, 17 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19395 May 30- Jun 12

CELIA FRANCISCA MARTINEZ o MARTINEZ POCE o POZZE o POSSE o POSE (FICHA 371-167/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19983 Jun 06- Jun 20

MARIA ELVIRA ACOSTA PEREZ (FICHA 371-169/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19984 Jun 06- Jun 20

SONIA TERESITA ROZZA MACHIN (F. A. 371-330/2006).
San José, 24 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19986 Jun 06- Jun 20

ISAAC EUGENIO DENIS PONCE (FICHA 371-177/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19989 Jun 06- Jun 20

ISMAEL ELEUTERIO REYES BOGARIN (F. A. 371-243/2006).
San José, 25 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19990 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE FERMIN CHARLONE VILLAMIL o CHIARLONI VILLAMIL y JOSEFA RIGOS RIGOS (I.U.E. 381-162/2006).
Mercedes, 10 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 19244 May 29- Jun 09

JUANA PAULA BENTANCUR MANCEBO (I.U.E. 381-147/2006).
Mercedes, 10 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 20097 Jun 07- Jun 21

ROBERTO RAUL GARCIA CASTRO (IUE 381-187/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20098 Jun 07- Jun 21

ALBERTO JUAN ESPIL PIETRA (IUE 381-151/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20099 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

GLADIS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY ó GLADYS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY (I.U.E. 431-124/2006).
Mercedes, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19138 May 26- Jun 08

WENDY ELVIO GUIGOU STEMPHELET (I.U.E. 431-142/2006).
Mercedes, 18 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 20175 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMILIO RAMIRO PLANCHON ZABALETA (IUE. 382-127/2006).
Dolores, 9 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19839 Jun 05- Jun 16

DONATO ISAIAS PEREIRA o PEREYRA RIOS (IUE. 382-655/2002).
Dolores, 23 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19840 Jun 05- Jun 16

RICARDO RAMON PEREZ SIERRA y JUAN JOSE PEREZ PEREZ (IUE. 382-123/2006).
Dolores, 23 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19841 Jun 05- Jun 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBAZUL CEBALLOS SANCHEZ (Fa. 396-269/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20106 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

HERMENEGILDO SOCORRO CASTRILLON MARTINEZ y ESTHER SETEMBRINA D'ANGELO DA SILVA (FICHA: 397/252/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19363 May 30- Jun 12

RITA EDITH MORA de LEMA (FICHA: 397/321/2006).
Tacuarembó, 17 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20107 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ WIFREDO ó WILFREDO SALA DESPLATS (Fa. 412-223/2006).
Treinta y Tres, 10 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19120 May 26- Jun 08

AMANDA FERNANDEZ DENIS (Fa. 412-827/2005).
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19121 May 26- Jun 08

JULIO SERGIO MARÍA VACO PEDROZO y SONIA ELVIRA MACHADO AYALA (Fa. 412-311/2006).
Treinta y Tres, 08 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19123 May 26- Jun 08

LUDIVINA FERNANDEZ TAPIA (Fa. 412-177/2006).
Treinta y Tres, 28 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19124 May 26- Jun 08

IRMA MEMBRIBES LAUREIRO ó LOUREIRO (Fa. 412-356/2006).
Treinta y Tres, 19 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19977 Jun 06- Jun 20

PETRONA RIVERO GADEA (Fa. 412-320/2006).
Treinta y Tres, 10 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19978 Jun 06- Jun 20

TOMASA EULOGIA CONDE BLANCO (Fa. 412-5/2006).
Treinta y Tres, 8 de Febrero de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19979 Jun 06- Jun 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a

los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CATALAN DONZA, LEONOR (Fa. Nº 2-6662/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19459 May 30- Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA STRAZZOLINI QUIROGA y MAURICIO MIGUEL ROSEMBERG KOGAN (FA. 284-231/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19368 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

HILDA DE BOER CALVO (FICHA 285-251/2006).
Maldonado, 05 de Mayo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19367 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

JORGE RAÚL ALBERDI (FA. 286-233/2006).
Maldonado, 21 de Abril de 2006.
ESCRIBANO NELSON RICHART, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19107 May 26- Jun 08

ROLANDO LOTTI (FA. 286-183/2006).
Maldonado, 31 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19714 Jun 02- Jun 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LAFUENTE FERNANDEZ, JOSE RAMON - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente 2-15214/2005; se intima a los señores Violeta Susana y Pablo Enrique Lafuente Brando a que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, expediéndose edictos por 90 días.
Se deja constancia que la parte actora actúa asistida por Defensoría de Oficio y le fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, dieciocho de Abril de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52226 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FERREYRA LUIS ALBERTO" - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-52977/2005 se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO FERREYRA HANZA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51773 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de Alcides Jacinto Landechea Harispe (IUE 227-718/2005) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; y especialmente a Hugo Cesar Landechea Abad, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Carmelo, 10 de Marzo de 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 4200 10/p 19342 May 30- Jun 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO hace saber que, se DISPUSO la APERTURA de SUCESION de la causante de autos: "GATTO SOBRAL, OLGA DORA. SUCESION", FICHA IUE: 352-338/2006, CITANDOSE a HEREDEROS, y en ESPECIAL a: GILBERTO CESAR GATTO SOBRAL, y a sus SUCESORES; ACREEDORES, y demás interesados, para que COMPAREZCAN dentro del plazo de 90 (NOVENTA) DIAS, A DEDUCIR SUS DERECHOS, bajo apercibimiento legal.- HABILITANDOSE EL FERIADO MENOR, A SUS EFECTOS.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2006 (DOS MIL SEIS). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 5040 10/p 19718 Jun 02- Jun 15

CONVOCATORIAS

CO.M.TA.

Tacuarembó, 1ro. de Junio de 2006.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 29 de Junio del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2004/2005.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2004/2005y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2005/2006.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos.-, Presidente.-; Dr. Juan Pírez Merlo.-, Secretario.
03) $ 4200 5/p 19604 Jun 02- Jun 08

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

PARA ELEGIR 5 MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
9 INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DELEGADA,
3 SINDICOS, Y 5 MIEMBROS DE LA COMISION ELECTORAL.-
La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución para la elección de 5 Consejeros, con doble número de suplentes (Período 2006-2012), 9 miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (Período 2006-2009), 3 Síndicos con doble número de suplentes (Períodо 2006-2009), 5 miembros de la Comisión Electoral, con doble número de suplentes (Período 2006-2009), las que se efectuarán el día Viernes 16 de Junio de 2006 de 10 a 20 horas en los locales sociales.
Se lleva a conocimiento de los señores asociados, que esta Comisión de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 15º del Reglamento General, resolvió que el plazo para Registro de Listas, quede abierto desde el día Viernes 19 de Mayo al Viernes 2 de Junio de 2006, recepcionándose toda la documentación en la Secretaría de la Cooperativa, de Lunes a Viernes de 12.30 a 18 hs., Sábados de 9 a 11.-
Montevideo, mayo de 2006.-
LUIS W. CASTRO, Presidente; WASHINGTON FIGARES, Secretario.
03) $ 4200 5/p 19869 Jun 05- Jun 09

Comunicado SAS
El Servicio de Asistencia Social a los funcionarios del Poder Legislativo (SAS)

Convoca a sus asociados habilitados para el día 14 de junio del 2006 y en el horario de 10 a 18 Hs. en Planta Baja del Palacio Legislativo (entrada por la Av. Gral. Flores) a un plebiscito a los efectos de someter a su consideración:
1) APROBACION DE La reforma de sus estatutos sociales.
2) Aprobación del reglamento de financiamiento y prestaciones.
3) Resolución del Consejo Directivo del día 11/05/06 Acta Nº 424 que establece el lapso de percepción de los complementos jubilatorios y pensionarios en curso de pago.
Montevideo, 12 de Mayo de 2006
LA COMISION ELECTORAL.
03) $ 2100 5/p 19904 Jun 05- Jun 09

TEBLIX S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio de fecha 25 de mayo de 2006, se convoca a los Sres. Accionistas de TEBLIX S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa a celebrarse el día 16 de junio de 2006 a las 17:00 hs. (primera convocatoria) y a las 18.00 hs. (segunda convocatoria) en el local de Soriano 901, Montevideo, Uruguay, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Nombramiento de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea
2.- Nombramiento de nuevo directorio de la sociedad
2.- Designación de síndico de la sociedad.
3.- Derechos de los accionistas respecto de la empresa y vinculación de los mismos con los asesores de la empresa.
4.- Información sobre el estado de situación de la maquinaria arrendada por Teblix S.A.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad. Para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el Acto.
03) $ 2268 3/p 20003 Jun 06- Jun 08

CONVOCATORIA

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: Lunes 26 de Junio de 2006, 19 y 20 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sede Solymar, Av. Giannattasio Km. 23.800 Temas: Memoria Anual. Balances de Situación y Resultados. Destino o inversión de excedentes.
03) $ 756 3/p 20055 Jun 06- Jun 08

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2006 A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y A LA HORA 00.30 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA", SITO EN LA CALLE AV. AGRACIADA 3178 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1.) INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2.) APROBACION DE MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.
3.) NOMBRAMIENTO DE COMISION ELECTORAL.
4.) INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE FUTURO TRANSPORTE METROPOLITANO.
5.) MANTENIMIENTO DE CONTRATO DE GARANTIA DE INMUEBLES CON BANCO REPUBLICA.
6.) TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 1512 3/p 20056 Jun 06- Jun 08

COMPAÑÏA CENTRAL
CINEMATOGRÁFICA SA

Se convoca a los accionistas de Compañía Central Cinematográfica S.A. a ejecutar el derecho de preferencia y de acrecer en el incremento de capital integrado resuelto por Asamblea Extraordinaria del 29 de mayo de 2006, en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley 16060. Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación y el derecho de acrecer dentro de los 30 días subsiguientes.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 20060 Jun 06- Jun 08

SABORES S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el 22 de Junio de 2006 a la hora 14:00 en 1er convocatoria y 15:00 en 2da convocatoria en Juan Paullier 2438 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración y Aprobación de Balance General y Cuenta de Resultados de los Ejercicios 2004 - 2005.
2) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades.
3) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de Asamblea.
03) $ 1260 3/p 20065 Jun 06- Jun 08

CO.M.A.C.
XIVª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA.
EJERCICIO 01-01-2005- 31-12-2005
CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO", COMAC, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24,. 27 Y 29 DE SU ESTATUTO SOCIAL, CITA A LOS SEÑORES SOCIOS HABILITADOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SU LOCAL, SITO EN ATANASIO SIERRA 1086, DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, EL DIA SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2006, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.
EN CASO DE NO EXISTIR NÚMERO A LA HORA INDICADA, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO, A LAS 16:00 HORAS CON LOS SOCIOS PRESENTES.
EN LA MISMA SE TRATARÁ EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA
1. -DESIGNACIÓN DE 3 (TRES) ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA (ESTATUTO ART. 28LIT D).
2. -MEMORIA, BALANCE ANUAL Y CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 01-01-2005/31-12-2005 (ESTATUTO, ART. 24 LIT a Y ART. 37 LIT g).
3. -INFORMES DE COMISIÓN FISCAL Y COMITÉ DE CRÉDITO (ESTATUTO ART. 47 LITg Y ART 44)
4. INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.
5. -PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES. (ESTATUTO ART. 37 LIT h).
6. PRESUPUESTO ANUAL, PERÍODO 01-01-2006 AL 31-12-2006. (ESTATUTO ART. 37 LIT g).
7. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DOS A COMISION FISCAL Y SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTES. (ESTATUTO ART. 64)
8. DESIGNACION DE TRES TITULARES Y TRES SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISION ELECTORAL (ESTATUTO ART. 65)
MIRTA AROSTEGUI, PRESIDENTE; SOFIA CERVETTI DE SEGOVIA, SECRETARIA.
NOTA 1. ART 8 LIT b y ART 30- ES UN DERECHO DEL SOCIO HACERSE REPRESENTAR POR OTRO SOCIO MEDIANTE MANDATO EXPRESO OTORGADO POR ESCRITO, CUANDO NO PUEDA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS.
03) $ 3780 3/p 20091 Jun 06- Jun 08

CONVOCATORIA COMERCIALES

Por la presente según resolución de directorio se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de KERDAL S.A.

FECHA: 21/06/2006 -
HORA: 19:00
LUGAR: Miguelete 2391
Orden del Día:
1- Aprobación estado de situación patrimonial, estado de resultado y memoria del ejercicio finalizado el 31/12/2005 -
2- Destino utilidades.
3- Elección de directorio.
03) $ 756 3/p 20100 Jun 07- Jun 09

MILSIN S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 30/06/06
1er. convocatoria: 17.30 horas
2da. convocatoria: 18.00 horas
Se convoca a los accionistas a la asamblea Ordinaria para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la memoria y balance de la sociedad por el ejercicio finalizado al 31/12/05 y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación y remuneracion de los integrantes del directorio
El registro de accionistas se encuentra abierto y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1008 3/p 20178 Jun 07- Jun 09

SANTA ELENA S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Avda. Millán 4175 el 29 de Junio de 2006 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance Especial formulado al 28/02/2006.
3) Reforma del Estatuto.
4) Aumento del capital integrado mediante la capitalización de rubros patrimoniales (acciones liberadas). Capitalización de Reservas de acuerdo a los arts. 38 y 39 del Título 4 del TO 96 y art. 112 del Dec. 840/88.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto desde la fecha y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 20180 Jun 07- Jun 09

ARROZUR S.A.
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos Sociales se efectuará el 28 de Junio de 2006 a la hora 10:00 en el domicilio de Rambla Baltasar Brum 2772 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA
1 - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2006.
2 - Elección de Directorio.
3 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
03) $ 2016 3/p 20181 Jun 07- Jun 09



CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

EMPLAZASE a cualquier interesado y/o titular del NICHO Nº 19 Sector B del Cementerio San Jacinto, registrado a nombre de Luisa ARRUA de BENTANCOR, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
PRESENTARSE en la Junta Local San Jacinto, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Arts. 12 y 13 Ordenanza Necrópolis 2763/80).-
EXPTE. CH 7807/982.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) (Cta. Cte.) 7/p 52122 May 31- Jun 08

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDREA GABRIELA MESA GARCIA y LEONARDO GABRIEL ORTEGA PASTORIZA (Fa: 2-55921/2005).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19322 May 29- Jun 09

NORMA NELLY FLORES y JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ (Fa: 2-11660/2006).
Montevideo, 02 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 19512 May 31- Jun 13

ESTHER TOBAL JASSON y ALBERTO ELIEZER GANON (Fa: 2-13824/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20013 Jun 06- Jun 20

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA BALIÑO MERCHIORLI y FRANCISCO PATIÑO (Ficha 44-647/1997).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19251 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

MARIA VICTORIA STOCCO GAGGIONI y FEDERICO CARLOS POSAC TOYOS (Ficha 2-56793/2005).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19704 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

EMILIANO IBARRA MOLINS y MERCEDES MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13835/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19397 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

MILTON WILMAN LUZARDO GONZALEZ y ALICIA NOEMI HERNANDEZ ROCCA (Ficha 2-15355/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19867 Jun 05- Jun 16

MIGUEL ANGEL CACCIATORI RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES MUSCATELLO COSENTINO (Ficha 2-14160/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19885 Jun 05- Jun 16

FEDERICO ALDO ROIG AMBROSONI y MARIA NOEL SIERRA SOTO (Ficha 2-18566/2006).
Montevideo, 26 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20105 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS CANTONNET y GABRIELA PATRICIA JAUREGUIBERRY ROMANELLI (Ficha 2-4600/2006).

Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19180 May 26- Jun 08

ANDREA DELIA SAVIO VIERA y ANDRES ANIBAL DOGLIO SIENRA (Ficha 2-15191/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19356 May 30- Jun 12

SALVADOR ANTELO TERNANDE y JOSEFA EIROA FERREIRO (Ficha 2-15981/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19465 May 30- Jun 12

SEPTIMO TURNO

MARTIN RAFAEL DE SACIAS ROSA y MARISOL VIDAL BARRIO (FICHA 45/2001).
Montevideo, 21 de Febrero de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19817 Jun 02- Jun 15

LEONARDO HENDERSON y MARIA LAURA CELLA FERRARI (Fa. 2-11588/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20052 Jun 06- Jun 20

ALBERTO JORGE GALASSO y MARGARITA ANA REVERBERI (Fa. 2-11796/2006).
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20084 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

GABY ADRIANA WOLFF HENDEL y JORGE VICTOR ROTHER KATARYNIARZ (Ficha 2-12829/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19223 May 29- Jun 09

LUIS LEONARDO BORTOLOTTO VELAZCO y CLAUDIA DANIELA REYES PEREZ (Ficha 2-54443/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19583 May 31- Jun 13

CLAUDIA ESTELA MIDAGLIA DIAZ y JAIRO MARTIN RODRIGUEZ ESCANDELL (Ficha 2-17889/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19868 Jun 05- Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE SIXTO ESTEVEZ HACKENBRUCH y MARIA ELSA LEMA DOTTA (fa 490/2003/E).
Montevideo, 1 de Octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19466 May 30- Jun 12

PABLO MIGUEL RETTICH DELGADO y CECILIA MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13828/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
05) $ 4200 10/p 19663 Jun 01- Jun 14

GRACIELA ROSANA MOLINA GARCIA y LESLY MARCELO MERLETTI ROCCO (FA. 437/2002/E).
Montevideo, 28 de Agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19967 Jun 05- Jun 16

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN CRESCENTE MORALES y ANA MARIA ESPOSITO CAMPIGOTTO (Fa. 2-24953/2005).
Montevideo, 1º de Agosto de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19179 May 26- Jun 08

SUSANA MABEL DE BORBA MARQUEZ y HUMBERTO NERY LIMA UGOLINI (Fa. 178/2002).
Montevideo, 20 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19355 May 30- Jun 12

FERNANDO VARELA y SILVIA RAQUEL FAGUNDEZ (Fa. 2-14918/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19511 May 31- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

ISAAC BLUMSTEIN y MERE GLAS LURIE (Nº Expediente 2-13871/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19160 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE DURAN y LOURDES MARGOT DUPRE (Ficha Nº 2-5822/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20087 Jun 06- Jun 20

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE GUZMAN MARICHAL ILARDIA y PATRICIA MARISEL SOCA TOLEDO (FICHA 2-61679/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19307 May 29- Jun 09

JUAN MODESTO REBOLLO GARCIA y JUANA MARIA ISLAS MARTINEZ (FICHA 2-13727/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20083 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO MARTINEZ PAYSEE y MARIA DEL ROSARIO ALICIA SALGADO SOSA DIAS (IUE 2-12411/2006).
Montevideo, 09 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20170 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS LEONEL ALDAMA CAMI y ELBA ESTHER BARDANCA CLAVIJO (IUE 2-18782/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19181 May 26- Jun 08

NILDA GLADYS DE LOS REYES GONZALEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ CORREA (IUE 2-16377/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19182 May 26- Jun 08

CARLOS GIL MARTINEZ y SANDRA CRISTINA MARTINEZ IFRAN (IUE 2-6323/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19222 May 29- Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

VALENTINA CECILIA BRAVO LOPEZ y NICOLAS MARTIN MASSAFERRO RODRIGUEZ (FICHA: 2-1294/2005).
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19306 May 29- Jun 09

RUBEN DARIO CAMPOS GODOY y LORELEY SHIRLEY SEJA MARMION (Ficha 2-62620/2005).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19567 May 31- Jun 13

JOAQUIN CESAR DE FREITAS GARCIA y ALEJANDRA GUERRA MAC GILLIVRAY (Ficha 2-17151/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20000 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE PEDRO SOBRAL LAPETINA y GIMENA MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13823/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19398 May 30- Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO ALVARO GNAZZO RIPOLL y MARIA ELISA SANTOS MÉNDEZ (expediente 2-12744/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19250 May 29- Jun 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DOMINGA LUISA PEREZ RODRIGUEZ y DELCIDES FARIAS (FICHA 2-44299/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19221 May 29- Jun 09

ANDRES JORGE BENTANCOURT PEREZ y PERLA ALICIA CABRERA STABILE (FICHA 2-15962/2006).
Montevideo, 25 de Mayo de 2006.
ESC. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19934 Jun 05- Jun 16



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DANIEL ANTONIO AMOROS PINCZAC y GRACIELA MARTINEZ CATTANI (IUE: 157-60/2006).
Bella Unión, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19490 May 31- Jun 13

MIRNA ELIZABETH AGUIRRE PINTOS y RAUL HORACIO GOMEZ BANEGA (IUE: 157-2/2003).
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 20110 Jun 07- Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMPIERREZ ROBAINA, DORIS ALICIA C/ PISANO URRUTIA, JOSE LUIS (FICHA IUE 168-201/2006).
Canelones, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19757 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA ANDREA VELAZCO y WASHINGTON PLADA (IUE 180.969/2005).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 21 de Febrero de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52195 Jun 05- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO FERNANDO LOPEZ GAYE y ANA MARÍA GONZALEZ RINCON (Fa. 207-264/2006).
Melo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19803 Jun 02- Jun 15

RICARDO ESPALTER GALLARZA y MARÍA JOSÉ DIAZ LAGO (Fa. 207-139/2006).
Melo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19806 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIZABETH PISSANO FONTANA y ROLANDO FRED BARALE OLIVER (IUE 227-110/2006).
Carmelo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 19341 May 30- Jun 12

SERGIO ALBERTO SANTELLAN MASSANET y ROXANA MARIELA PALACIOS FASSANI (IUE 227-126/2006).
Carmelo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19893 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

YALILY DEL CARMEN MANGUE SANCHEZ y DANTE ANTONIO GUERRA CLARA (IUE 225-59/2006).
Rosario, 15 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19475 May 31- Jun 13

MARTÍN BENITO SCHAFFNER CLARA y SANDRA DANIELA VALVEZ ECHENIQUE (IUE 225-157/2006).
Rosario, 15 de Mayo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19484 May 31- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO JAVIER GUTIERREZ ACEVEDO y ANDREA ALEJANDRA GONZALEZ MELLO (Ficha 242-188/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20116 Jun 07- Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS EDUARDO TRAMUTOLO OLIVER y CARLA MARÍA PAIS VAZQUEZ (FA. 284-235/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19552 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

MARIA CECILIA SURROCA PAGOLA y EDISON ALEJANDRO DONATE D'ALESSANDRO (FICHA 285-245/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19241 May 29- Jun 09

MARCELO CHAVEZ ESNAL y MAYSA SOLANGE GONZALEZ ZOCALO (FA. 285-225/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
DR. ADHEMAR PEREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19865 Jun 05- Jun 16

OCTAVO TURNO

MARIA YOLANDA BONILLA TABEIRA y DARDO ALBERTO GOMEZ COLOMBO (Ficha 286-231/2003).
Maldonado, 26 de Abril de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19237 May 29- Jun 09

DANILO GUSTAVO MOREIRA PEREZ y MARIA BEATRIZ ARRIZABALAGA (Ficha 286-90/2006).
Maldonado, 02 de Marzo de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19639 Jun 01- Jun 14

NESTOR A. FERNANDEZ RAPETTI y MIRTA TABEIRA MACHADO (Ficha 286-293/2006).
Maldonado, 11 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19712 Jun 02- Jun 15

SANDRA PATRICIA SOSA BERTOLINI y ANTONIO RICARDO FURTADO ALMEIDA (Ficha 286-272/2006).
Maldonado, 11 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19866 Jun 05- Jun 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE JACINTO FANS CORRALES y RAMONA SUSANA WALPERT LARRACHADO (IUE 300-754/2005).
Paysandú, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19837 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

LUIS GUSTAVO BENTANCOR y MARIA ROSSANA CHOCA (IUE 301-143/2006).
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19348 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OSCAR TECHERA CARDOZO y ESTELA PIÑEIRO RODRIGUEZ (FICHA 330-315/2006).

Rivera, 23 de Mayo de 2006.
ESC, O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19897 Jun 05- Jun 16

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

BLANCA IGUINIS RODRIGUEZ y ANIBAL PEDRAJA MARTINEZ (Ficha 343-12/2006).
Chuy, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19118 May 26- Jun 08

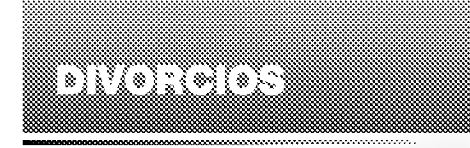
DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ MACHADO y MARYS MABEL RIVERO SAN MARTIN (Ficha 343-133/2006).
Chuy, 26 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19991 Jun 06- Jun 20

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GLORIA MARIA ROSSI FERNANDEZ y RICHARD NELSON SORIA PALACIOS (FICHA 352-311/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 (DOS) de Mayo de 2006 (DOS MIL SEIS).
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52086 May 30- Jun 12

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EVIDELIA ALVAREZ UMPIERREZ y MENEN MAXIMINO RIVERO BRITOS (Fa: 370-202/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19394 May 30- Jun 12



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO, MIRTHA LOURDES C/ POMBO, LEONARDO- DIVORCIO" Fa: 2-56518/2005, se cita, llama y emplaza a LEONARDO POMBO a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 21 de abril de 2006.- Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pa sante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52048 May 26- Jun 08

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MARIN, LOURDES C/ DUCASSE, ALFONSO".- DIVORCIO.- FICHA Nº 52-415/1998, por Resolución Nº 1046/2006, de fecha 31/03/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ALFONSO DUCASSE, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 06 de Abril de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Beneifico de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52206 Jun 06- Jun 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "SILVA PETRACCA MIGUEL ANGEL C/ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA, Divorcio" - Ficha IUE: 2-18451/2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. Sandra Paola Rodriguez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 20171 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "ROBAINA OSVALDO C/ MANSILLA BLANCA. Divorcio" - Ficha IUE: 2-47284/2005, se cita, llama y emplaza a la Sra Blanca Mansilla por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52213 Jun 06- Jun 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "FIORITTI DA ROSA GUALBERTO C/ RODRIGUEZ MARIA SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-56714/2005 se cita, llama y emplaza a MARIA SUSANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1800 10/p 19254 May 29- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MOREIRA LAZOQUE, MAXIMILIANO SEBASTIAN C/ PEREYRA, VERONICA ANDREA - AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" - Nº Expediente: 2-30269/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Verónica Andrea PEREYRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, veintitrés de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52208 Jun 06- Jun 20

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MACHADO BASCARDAL, ELSA GABRIELA contra: PIZZORNO AQUINA, JULIO CESAR - Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza - SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" - Nº Expediente: 2-6210/2006; se cita, llama y emplaza a la señora César Pizzorno Aquina o Aquino a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52245 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ARRIBIO MELGAREJO RICARDO WALTER C/ GUZMAN LARROSA NORA IRIS - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-62407/2005 se cita y emplaza a NORA IRIS GUZMAN LARROSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52236 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: FLORES VELAZQUEZ ALCIDES LAUREANO C/ AMADINI MARTHA SUSANA-divorcio -Aux. de pobreza ficha 2-59443/2005 se dispuso emplazar por edictos a Martha Susana Amadini a

estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de MAYO DE 2006.-
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52061 May 29- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: Torres Graciela c/ Ferreira Javier Omar-divorcio sola voluntad ficha 2-53816/2005 se dispuso emplazar por edictos a JAVIER OMAR FERREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de MAYO DE 2006.-
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52113 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "ACOSTA OLIVAR, MONICA YAQUELIN C/ ARCENO, FREDY GABRIEL -DIVORCIO SOLA VOLUNTAD-", Ficha Civil 168-102/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FREDY GABRIEL ARCENO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Canelones, 04 de Abril de 2006.-
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 1464 del 13 de marzo de 2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52159 Jun 02- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "FONTES CAMPOS, ANDREA C/ RODRIGUEZ, MARIO GABRIEL-DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-540/2005 se cita, llama y emplaza a MARIO GABRIEL RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Por auto Nº 5199/2005 de fecha 25/07/2005 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 17 de agosto de 2005. Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52160 Jun 02- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "CONDE, EMILIA C/ BARRIO, DIEGO -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha Civil 168-241/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO FABIAN BARRIO GASCO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 19 de Mayo de 2006.-
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 2940 del 2 de mayo de 2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52178 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "MAZUR SUSANA C/ GOMEZ RUBEN. DIVORCIO. IUE 179.80/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN GOMEZ, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, diecisiete de marzo del año dos mil seis. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1800 10/p 19686 Jun 01- Jun 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GOPAR FLAVIO C/ AGUERRE CASEY. DIVORCIO. IUE 179.1023/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. AGUERRE CASEY, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52132 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "SEVESO MARIA C/ CARBALLEIRA OMAR. DIVORCIO. IUE 180.230/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR CARBALLEIRA, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, el diez de Mayo de dos mil seis.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52077 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por dispociión de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lavalleja de 3er. turno se hace saber que en los autos caratulados Bustamante Arriola Mirta Graciela c/ Caboviano Hernandez Sergio Dario. Divorcio por Causal. y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 432-181(2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Sergio Dario Cabovianco Hernandez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Minas, 28 de abril de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52037 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Edicto.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SOBERAL CANDIDO, ERIKA FERNANDA C/ BAUMANN BENITO, LUIS ALEJANDRO DIVORICO SOLA VOLUNTAD. 284-798/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alejandro BAUMANN BENITO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.
Se deja constancia que por Decreto Nº 1501/2006 de fecha 5/5/2006, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso.
Maldonado, 16 de Mayo de 2006. ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52101 May 31- Jun 13

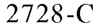
TACUAREMBO

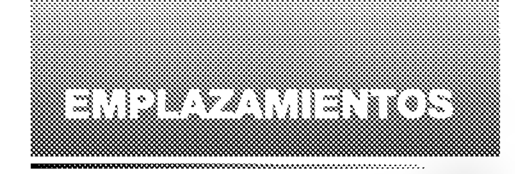
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

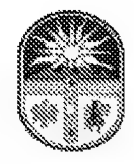
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BORGES GOMEZ, GLADYS c/a SILVA. MILTON RODOLFO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 397-204/2006; se cita y emplaza al Sr. Milton Rodolfo Silva, a los efectos de estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Tacuarembó 12 de mayo de 2006.-
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52083 May 30- Jun 12





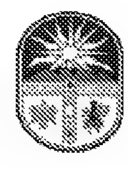
INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 4 de abril de 2006.-
Emplácese a la sociedad Carlos Geraldo Velloso S.R.L, y señor Carlos Geraldo Velloso a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse de la Resolución nº 100/06 recaída en el Expediente 8527/05, caratulado: Intimación de pago padrón E 41543, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.- Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52068 May 29- Jun 09



EDICTO.-

Melo, 23 de mayo de 2006.-
Emplácese al señor Moris García Pintos, a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse del Expediente 1238/00, caratulado: García Pintos Moris - Solicita exoneración de patente del vehículo matrícula 43742, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52141 Jun 01- Jun 14

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados da Silveira Furtado Kiuber c/ Sucesores de Eduardo Arambillete o Eduardo Perla Arambillete. Cobro de Honorarios Médicos. IUE 432-274/2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 9 de mayo de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
08) $ 4200 10/p 19095 May 26- Jun 08

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado 49782 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 11/06 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de enero de 2006 con destino al ensanche a 30 m. de Br. José Batlle y Ordóñez y ochava de alineación en la intersección con Francisco Lecocq. El expediente No. 6402-001165-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52128 May 31- Jun 13

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado 65790 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 10/06 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de enero de 2006 con destino al ensanche a 50 m de Avenida Italia. El expediente No. 6402-001123-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52129 May 31- Jun 13

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BRESO FERNANDEZ ADRIAN MARCELO- Incapacidad" Ficha IUE 44-414/1996, V/414/96, se hace saber que por auto Nº 1783 de fecha 5/5/2006, se designó curadora del incapaz Adrian Marcelo Breso a su madre Sra. Sonia Lyliam Fernandez.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52091 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SALDIVIA GONZALEZ HENRY DANIEL - Incapacidad" Ficha IUE 2-32295/2005, se hace saber que por auto Nº 4820 de fecha 17/10/2005, se designó curador interino del presunto incapaz Henry Daniel Saldivia Gonzalez a su padre Sr. Miguel Angel Saldivia Uriarte.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 26 de abril de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52167 Jun 02- Jun 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "MIERES MADERA, MARCELO - INCAPACIDAD" FA: 2-14114/2005 se hace saber que por auto Nº 815 de fecha 15 de marzo de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MARCELO MIERES MADERA, designandose curadora propietaria a la Sra. SILVANA MIERES MADERA, la que acepto el cargo con fecha 06/4/2006.-
Montevideo, 28 de abril de 2006.- Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 1440 10/p 20201 Jun 07- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados

"AVALO MARTINEZ, WILSON EDUARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-27546/2005, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 519/2006 de 07.03.2006; se declaró en estado de incapacidad a WILSON EDUARDO AVALO MARTINEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a WALTER EDUARDO MARTINEZ quien aceptó el cargo el día 29 de Marzo de 2006.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, veintiuno de Abril de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52071 May 29- Jun 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ ARISPE. MARIA BRUNA - INCAPACIDAD". FICHA 2-57134/2005, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 609 de fecha 7 de marzo de 2006, se designó Curador Interino de la denunciada (Maria Bruna Ortiz Arispe), al Sr. Alberto Carriquiry Ortiz, quien aceptó el cargo el día 20 de marzo de 2006. Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 19857 Jun 05- Jun 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRENGGA COR, WALDEMAR- INCAPACIDAD- FICHA: 2-47702/2004", se hace saber a sus efectos que por autos Nº 3958/2005 de fecha 12 de setiembre de 2005 y 354/2006 de fecha 17 de febrero de 2006, se declaró en estado de incapacidad a WALDEMAR CORRENGGA COR, designándose curadora difinitiva del incapaz a la Sra. Mirta o Myrta Elvira Davyt Guigou, quien aceptó el cargo el día 23 de setiembre de 2005.
Montevideo, 17 de abril de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 19800 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ CASTRO, GUSTAVO ANDRES - INCAPACIDAD-", ficha 2-18208/2004, por decreto 281/2005 del 22/2/05 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO ANDRES SANCHEZ CASTRO, designándose curadora propietaria del interdicto a MARIA DE LOURDES SANCHEZ. Y por decreto 43/2006 del 2/2/06 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de febrero de 2006.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52090 May 30- Jun 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "VIERA NODA, NESTOR ADRIAN. INCAPACIDAD. FICHA 207-718/2005", por auto Nº 945/2006 del 10 de marzo de 2006, se declaró en estado de incapacidad a Nestor Adrian VIERA NODA, C.I. 3.411.748-7, habiéndose designado Curadora a Gloria Azucena NODA GULARTE, C.I. 2.536.707-5, quién aceptó el cargo el día 5 de mayo de 2006 y fijó domicilio en Continuación Sarandí 1178, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 9 de mayo de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52164 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "DELLA SANTA BRUNO, FERNANDO FRANCISCO"=INCAPACIDAD=(227-47/2005) se hace saber que por decreto Nº 936 de fecha 9 de Marzo de 2006, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: FERNANDO FRANCISCO DELLA SANTA BRUNO, designándosele curadora legítima a su madre NORMA OLDA BRUNO GALLARDO, quien aceptó el cargo el día diecinueve de Abril de dos mil seis.
Carmelo, 27 de Abril de 2006. Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
10) $ 1800 10/p 19899 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno, dictada en autos: "PITTA, Natalia - INCAPACIDAD" "FICHA Nº 225-757/2002, se hace saber que por auto Nº 3726 de fecha 1 de Octubre de 2004 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NATALIA PITTA DIAZ y se designó Curador definitivo a Juan Pitta
Rosario, 18 de octubre del 2004 Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 19850 Jun 05- Jun 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "HORNOS, ROSA IRMA-INCAPACIDAD", Fa. 254-189/2006, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1607/2006 de fecha 19/05/2006, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Irma Hornos Pedreira y se designó Curador a Nestor Emilio Gaitan Hornos
Trinidad, 24 de Mayo de 2006.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) $ 1800 10/p 19879 Jun 05- Jun 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. DRA. CLAUDIA DIPERNA. En autos caratulados: "PLADA, ROBERT FABIAN. INCAPACIDAD" FICHA 285-30256/1995 se hace saber que por auto Nº 3332 de fecha 12/09/1997 se declaró a ROBERT FABIAN PLADA TECHERA en estado de incapacidad, habiéndose designado curadora a TERESA TECHERA, sirviendo el mencionado auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones legales.
Maldonado, 13 de Abril de 2005.- Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52100 May 31- Jun 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 7177/2005 de fecha 01/11/2005, se declaró en estado de Incapacidad a ALBERTO MARCELO SUAREZ OLIVERA, (Ficha 329-893/2003), habiéndose designado curadora del mismo a BLANCA ESTELA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de diciembre de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52123 Jun 05- Jun 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "FERRO PEREZ, CARMEN TERESITA.- Incapacidad - IUE 381-780/2003", se hace saber que por Decreto Nº 6841/2004 de fecha 20/10/2004, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN TERESITA FERRO PEREZ designándose curador a YOLANDA CRISTINA MENDIETA CABRERA.- SE DEJA CONSTANCIA que el gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 18 de mayo de 2006. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52228 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "ROMERO DIAZ, María Virginia - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE 431-399/2005", se hace saber que por Decreto Nº 945/2006 de fecha 20/03/2006, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VIRGINIA ROMERO DIAZ designándose curador a CESAR RAMON ROMERO AQUINO.- SE DEJA CONSTANCIA que el gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 9 de mayo de 2006. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52243 Jun 07- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GARCIA, Zenona. INCAPACIDAD.", Fa. 412-648/2004, se hace saber que por Decreto Nro. 2051/2005, de fecha 19 de Abril de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Zenona GARCIA y se designó CURADORA a Ilaria Jorgelina DIAZ GARCIA, quien tomó aceptación del cargo el día 02 de Mayo de 2005. POR AUTO Nº 1865/2006, DE FECHA 20/04/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-

TREINTA Y TRES, 12 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52046 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BARRIOS MORENO, Víctor Horacio. INCAPACIDAD.", Fa. 412-204/2002, se hace saber que por Decreto Nro. 5608/2002, de fecha 09 de Setiembre de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Víctor Horacio BARRIOS MORENO y se designó CURADOR al Sr. Ricardo FERNANDEZ ZARATE, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Setiembre de 2002. POR AUTO Nº 1824/2006, DE FECHA 18/04/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 08 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52099 May 31- Jun 13

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Este Juzgado de Paz Dptal de Río Branco, en los autos caratulados "Cóccaro Sención, Rosemary Yuliett, Informe de Vida y Costumbres" Fa. 212 51/2006 se hace saber que: por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de esta ciudad se presentó Rosemary Yuliett Sención a solicitar la Información de Vida y Costumbres ofreciendo la declaración de dos testigos.- Se expide el presente en Río Branco, a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- Dr Javier Book Silva, Juez de Paz Dptal.

11) $ 1800 10/p 19477 May 31- Jun 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 7 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLÁS ANDRÉS ARÉVALO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4921 y LORENA GONZÁLEZ, 26 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4921.

14) $ 255 3/p 20141 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 2

RODOLFO FACCINI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2673 Ap. 3 y MARIA GABRIELA REVELLO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2673 Ap. 3.

14) $ 255 3/p 20093 Jun 07- Jun 09

ANIBAL ENRIQUE FUENTES, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3583 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Callao 3583.

14) $ 255 3/p 20094 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 3

ALEXIS JESUS CADIMAR, 48 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Uruguay 955/104 y ANALIA COUSTE, 41 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Uruguay 955/104.

14) $ 255 3/p 20200 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 4

GONZALO MARTIN GUTIERREZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Ellauri 1076-1001 y LORENA VIVIANA FERREIRA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Convención 1126 bis-011.

14) $ 255 3/p 20092 Jun 07- Jun 09

DIEGO GABRIEL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5287-2 y NATALIA LORENA VEGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5287-2.

14) $ 255 3/p 20095 Jun 07- Jun 09

ENZO HUGO GUERRERO, 67 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno Maldonado 8798 e ILIA LILIAN HERRERA, 51 años, divorciada, ret. militar, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4289 bis.

14) $ 255 3/p 20108 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 5

CARLOS GUSTAVO MALATES, 34 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Espadaña 5845 y SUSAN ANDREA BENITEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espadaña 5845.

14) $ 255 3/p 20144 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 6

ALEXANDER SOLER, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4124 y MARIA JOSE GIL, 24 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4231.

14) $ 255 3/p 20096 Jun 07- Jun 09

ANDRES EMILIANO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecaseros 3133 ap. 1 y MARIA SOLEDAD FREIRE, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Ascencio 1512.

14) $ 255 3/p 20138 Jun 07- Jun 09

WILLIAM RUBEN RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4190 y MARIA JOSE BALENZUELA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4190.

14) $ 255 3/p 20160 Jun 07- Jun 09

LUIS SEBASTIAN ROJAS, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en

Patagonia 4097 y CARLA MARICEL SANTANDER, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Patagonia 4097.
14) $ 255 3/p 20183 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Clairac 5668 y CINTIA LICET VALDEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Clairac 5668.
14) $ 255 3/p 20142 Jun 07- Jun 09

JULIO CESAR YARZON, 44 años, divorciado, soldador, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3782 y ALICIA BEATRIZ BLANCO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3782.
14) $ 255 3/p 20145 Jun 07- Jun 09

ALEJANDRO URIOSTE, 43 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 678 apto. 602 y GIANINNA ANTONELLA DI MARCO, 39 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Segovia 1883.
14) $ 255 3/p 20152 Jun 07- Jun 09

CARLOS MARCELO PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1636 apto. 103 y ADRIANA PAOLA MONTESANO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3837 apto. 905.
14) $ 255 3/p 20159 Jun 07- Jun 09

HUGO FERNANDO NOCETTI, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en La Vía 3745 bis e HILDA FRANCYS PEROSIO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 3745 bis.
14) $ 255 3/p 20182 Jun 07- Jun 09

Montevideo, junio 6 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PEDRO GONZALO BENITEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3110 bis y MARIA JOSE SAYAGUES, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Arocena 1920.
14) $ 255 3/p 19994 Jun 06- Jun 08

CARLOS RAMON BENVENUTTO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6227 y ADRIANA GRACIELA DÍAZ, 45 años, divorciada, ingeniera en sistemas, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6227.
14) $ 255 3/p 20009 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 3

LEONARDO ALFONSO CARLINI, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Egipto 4093 y ANA CLAUDIA BRITOS, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Egipto 4093.
14) $ 255 3/p 20010 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 4

ALEJANDRO GOLDMAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1042-202 y ROMINA PAOLA GLEIZER, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Marco Bruto 1042.202.
14) $ 255 3/p 19973 Jun 06- Jun 08

JUAN CARLOS GIULIANO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salavarrita 3605 y ESTRELLA del VERDUN NOE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Salavarrita 3605.
14) $ 255 3/p 19981 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 5

JULIO CESAR TRENTINI, 46 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Blanes 883 y ANA MARIA VARSI, 45 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Blanes 883.
14) $ 255 3/p 19980 Jun 06- Jun 08

RICHARD YOEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Más de Ayala 5201 y SONIA ALEXANDRA CORREA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidro Más de Ayala 5201.
14) $ 255 3/p 19982 Jun 06- Jun 08

EDUARDO DANILO TESTA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4716 ap 202 y MARIA ESTELA SPARANO, 54 años, divorciada, psicologa, oriental, domiciliada en Mauá 4164.
14) $ 255 3/p 20005 Jun 06- Jun 08

OFICINA No. 7

FERNANDO MARTIN VELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3915 y ANDREA MUÑOZ, 30 años, soltera, empleada, venezolana, domiciliada en Polonia 3915.
14) $ 255 3/p 19971 Jun 06- Jun 08

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, Dr. Gabriel Ohanian dictada en autos "Alvez Rodríguez Emilio - Prescripción Adquisitiva", ficha 156-889/2005, y según providencia Nº 2635 de fecha 08 de mayo de 2006, se emplaza por el término de noventa días al último titular nominial Sr. Manuel Alvez y a todos los interesados a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, sobre el padrón Nº 1668 (parte) de la Localidad Catastral Artigas, Según plano del Ing. Agrimensor Milton Goncalve Toral, inscripto en forma provisoria con el Nº 81 en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio con fecha Artigas, 11 de Abril de 2003, Manzana 233 Departamento de Artigas, Zona Urbana, consta de una superficie de 303.86 metros cuadrados y se deslinda así: diez metros con setenta y dos centímetros al Sur oeste de frente a calle Lavalleja, veintisiete metros con ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 1666; diez metros con setenta y dos centímetros al Noreste, lindando con el padrón 1669 y veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con resto del padrón 1668. Se deja constancia que se encuentra Auxiliado de Pobreza a esos efectos. Artigas, 25 de mayo de 2006.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52156 Jun 02- Jun 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "FRANCISCO D'OLIVO Y OTRA. PRESCRIP. ADQUISITIVA" Ficha 176-1001/2005. Se cita, llama y emplaza a MARIA JULIANA VALENTE O VALENTI DE FRANZONI Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRON Nº 318, MANZANA 26, SOLAR 3, DE LA 18º SEC-JUD. DE CANELONES, LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 26 de Abril de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
16) $ 5040 10/p 19781 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno, dictada en autos "Lemos Olivera, José Artigas y Bermúdez Bueno, Hermes Joel.- Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción Adquisitiva" IUE 211-644/03 y según providencia número 217 de fecha 10/3/04 y 318 de fecha 5/4/06 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Gregorio Carvallo o Carballo y sus sucesores a cualquir título, así como a los sucesores de Sandalio Sil-

va, sobre el inmueble padrón número 2243 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, localidad catastral Melo, manzana 137, que según plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa consta de una superficie de 619 mc. 91, inscripto en Catastro con el número 109, bajo apercibimiento de designárseles de Defensor de Oficio.- Por auto número 217 de fecha 20/3/04 esta Sede concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de realizar estas publicaciones.- Melo, veinticinco de abril del año dos mil seis.- Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52165 Jun 02- Jun 15

COLONIA
JUZGADO DE PAZ
NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "BETANCOUR, AMILCAR RENEE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 235-4/2006", por resolución Nº 197 de fecha 9 de mayo de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Jacobo FELDSTEIN y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 2242 antes en mayor área Padrón 1850, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, señalado como Solar 63 de la Manzana 153 que consta de un área de 512 m² con 20 dm² y se deslinda así: 13 metros de frente al Este sobre calle Nº 24; 39, 40 metros al Sur linda con solar Nº 62; 39,40 metros al Norte linda con solar Nº 64 y al Oeste confina con Padrón Nº 4772; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 12 de mayo de 2006.- Dra. Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 19239 May 29- Jun 09

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos: "FERNANDEZ CASTRO, AMADOR DIAMANTE Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 289-230/2005". y según providencia Nº 1032 de 23 de marzo de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares SRES. ROBERTO BEDVOSIAN y ALLEGRA ZARAUHI, y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón No. 350, solar 2 de la manzana 60 de la ciudad de Punta del Este, zona urbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro el 12.12.1961 con el Nº 2673 del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, tiene una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros que se deslinda así: 27 mts. 50 ctms al Norte con calle Nº 9. La Salina, 49 mts. 80 ctms. al Oeste con el padrón 348: 27 mts 50 ctms. al Sur con los padrones Nos. 357 y 359; y 49 mts. 58 cmts. al Este con el padrón No. 351. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA los titulares de los padrones linderos: padrón No. 351: VITASUR LTDA., padrón No. 348: AGUAZUL S.A.. padrón No. 357 MARILDA S.A. y padrón No. 359 PRIDOR S.A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, seis de abril de dos mil seis. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10920 10/p 19636 Jun 01- Jun 14

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRANSIO SANTIN, MARIA ESTHER ANACLETA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA 308-70/2006 se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Esther Anacleta Fransio Santin, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble padrón Nº: 687 sito en calle 18 N General Lucas Píriz Nº: 1324 de la ciudad de Paysandú, 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana el cual tiene una superficie de 357 metros y se deslinda de la siguiente forma: al Norte de frente a calle Lucas Píriz 12 metros setenta y ocho centímetros, al Este veintiún metros treinta y cuatro centímetros lindando con el padrón Nº: 8296, al Sur doce metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón Nº: 689, al Oeste veintiún metros treinta y cinco centímetros lindando con el padrón Nº: 11.988. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido bien o a los interesados a cualquier título y muy especialmente a PEDRO, LUIS; CATALINA; MARGARITA; FLORA; ADILCIA E IRMA FRANSIO y/o Sucesores y linderos a deducir sus derechos dentro del término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 17 de mayo del año 2006.- Dr. Francisco Rodriguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 10920 10/p 19099 May 26- Jun 08

RIO NEGRO
JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, dictada en autos: "VILLARREAL, Damiana- Prescripción Adquisitiva Treintenaria I.U.E.- 323-131/2005" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Damiana VILLARREAL promoviendo PRESCRIPCION - ADQUISITIVA TREINTENARIA, con respecto al Terreno con construcciones ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rio Negro, Localidad Catastral de Villa María, zona suburbana, empadronado con el Nº (52) parte correspondiente al solar Nº 3 de la manza Nº 7 en el Plano del Agrimensor Pastor Jover de setiembre de 1920); en el plano del Ing. Agrimensor Eduardo D. Guerra de junio de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro con el Nº 61 el 13 de Setiembre de 2005; que consta de una superficie de 1.244 M², 67 dm², según el cual se deslinda de la siguiente manera: al OESTE 25 metros de frente a calle Nº 2 de asfalto; al NORTE 50 metros lindando con parte de padrón Nº 52; al ESTE 24 metros 84 centímetros lindando con el padrón Nº 53; y al SUR 49 metros, 89 centímetros lindando con parte del padrón Nº 52.- Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y muy especialmente a su último titular y/o a sus sucesores a cualquier título Señor GERVASIO ALBERTO FOURCADE, sucponyuge CELIA TRINIDAD ESTEVA de FOURCADE y a ALICIA LEONTINA FOURCADE ESTEVA así como también a RICARDO TECHERA y Sra DELMA BUENO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliada de pobreza.
Algorta, 20 de Abril de 2006.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52064 May 29- Jun 09

ROCHA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA PEREZ, Jacqueline Ruth. Prescripción adquisitiva" IUE: 345-344/2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Jacqueline Ruth Rocha Pérez deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 282. SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Villa 18 de Julio, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, empadronado con el Nº 282, señalado como el solar Nº 17 de la Manzana Nº 30 del plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 52 el 18 de enero de 1940, que consta de una superficie de 536 metros cuadrados, 40 decímetros y que se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 metros de frente a calle Pública, al nordeste 34,44 metros con solar 16, al este 15,23 metros con parte del solar 12 y al suroeste 37,08 metros con el solar 18, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los sólos efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco. Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 10080 10/p 19201 May 29- Jun 09

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTOS: En autos "FERREIRA, ADELA MARIELA. Prescripción adquisitiva. Fa.

IUE 358-440/2005, segun lo dispuesto por Decreto 638 del 31-3-2006, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ADELA MARIELA FERREIRA; promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Localidad catastral Salto. Manzana Catastral 825, empadronado con el número trece mil ochocientos noventa y ocho, (13898) el que segun plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Mario Ibarburu, de agosto de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Salto, in scripto en forma provisoria con el Número 196 del 16 de agosto de 2005; tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, noventa y siete decimetros, y se deslinda así, al Norte, 10 metros, 50 centímetros de frente a calle Guavitú, entre las calles Larrañaga y Treinta y Tres, al Este, dos lineas rectas, una de 14 metros 45 centimetros y la otra de 27 metros 5 centimetros, lindan con el Padrón 13899; al Sur, 10 metros 80 centimetros linda con el Padron 13884 y al Oeste; 42 metros 25 centimetros, linda con los Padrones 13897, 13896, 13895 y 26892.
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los interesados en el bien inmueble antes descripto especialmente a los Sres. JULIO ENRIQUE TRINIDAD de la ROSA y GRACIELA CATALINA CASERES ADALID, y a los sucesores de ADOLFO CLAVERIE, SERIAN: FRANCISCO ELADIO ARIS y su cónyuge EMA MARTINICORENA. MONICA PEREIRA CORTES, JOSE ENRIQUE PEREIRA, y MANON CORTES CLAVERIE, a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.
Los anuncios deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante diez días hábiles continuos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del CGP/
Salto, 5 de mayo de 2006. Dra. RITA AULISO ELLAURI.
Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52087 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que se ha presentado ante ARRIBILLAGA GARY a promover trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en I.U.E 359-69/2006 sobre el bien mueble vehículo automotor marca VOLKSWAGEN modelo 1600 año 1980, Nº chasis 630332, Nº de motor BDO52459 a nafta de 4 cilindros matriculado el 4/7/80 con el Nº 63938, luego HH 454 y actualmente con el Nº HAK 294 todos de la cuidad de Salto. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Sra DIONE ISABEL PORTA IGLESIAS Y/O sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinte de abril de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 7560 10/p 19373 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "MOGLIAZZA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 359-227/02 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 17828, localidad catastral Salto el cual plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 148 de 20/9/02 consta de una Sup. de 298,61 Mts. cuadrados y se deslina de la siguiente forma: AL NORTE 30,23 mts. con padrón 18280; al OESTE 9,59 mts. con padrones 21252 y 26084; AL SUR con padrón 17342 en 30,13 mts y AL ESTE 10 mts. con calle Nº 2 del Bº Minervine. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos y especialmente a los Sres. JOSE IVO CORREA e IRMA NIS y/o sus sucesores a cualquier título dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de desirnárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto doce de mayo de dos mil seis. Litiga con Beneficio de Auxilitoria de Pobreza DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52035 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos "GONZALEZ RICHARD JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 359-31/2006 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 5420 Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza consta de una superficie de 156 metros cuadrados y se deslina de la siguiente forma: AL NORTE 12 mts. con calle Uruguay (entre Ituzaingó y Yatay); AL ESTE 13 mts. con padrón 11478; AL SUR 12 mts. con padrón 5419 y al OESTE 13 mts. con padrón 5421, plano inscripto en la Oficina Deptal. de atastro Salto con el Nº 165 de 30/10/03. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bies, especialmente a su último titular Sr. Ferdinando Malbechek y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintitres de mayo de dos mil seis. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52140 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto; en autos caratulados "ALVEZ-FURTADO, Manuela Y ALVEZ-FURTADO, Renée. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha IUE-360/62/2006 se hace saber que comparecieron ante éste Juzgado las Sras. Manuela Alvez Furtado y Renée Alvez Furtado, iniciando Juicio de "Prescripción Adquisitiva Treintenal" sobre 5 hectáreas pertenecientes al Padrón rural Nº. 6209 (antes Padrón rural Nº. 373) como surge de la información Registral-, ubicado en Pueblo Lavalleja- que según plano de mensura del Ingeniero: Agrimensor: Ricardo M. Barcos inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Departamental de Salto) con el Nº. 197, expedido el día 1º. de Setiembre de 2005, el cual se deslinda así: al Oeste "Susesores de Sofildo Leivas"- Padrón Nº. 4855); al Este "Susesores de Antonio Pintos" Moreira" (Padrón Nº. 374), al Sur limita con Camino Vecinal; y al Norte con "Cañada de las Discordias".
Según Providencia Nº. 38 de fecha 07/04/2006 se CITA; LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir; especialmente a "Susesores de Manuela VIERA", para que comparezcan a deducir en éstos autos por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Pueblo Lavalleja; 09 de mayo de dos mil séis. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1080 10/p 19371 Jun 05- Jun 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 412-1020/2004, se dispuso el emplazamiento de ALEJANDRO JURI, JUAN P. PENA y de ILIA CHALAL por el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado se les nombrara Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos.
Treinta y Tres, 24 de Marzo de 2006. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 30/p 51559 May 02- Jun 13

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO:
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4ta. Sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos caratulados: "CUELLO CLAUDIA CAROLINA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". (Fa. 416-94/2005), se hace saber que en esta Sede se ha presentado la Sra. Claudia Carolina Cuello iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicado en la

Cuarta Sección Judicial (antes 9na. sección judicial) Dpto de Treinta y Tres localidad catastral Vergara empadronado con el Nº 767, Carpeta Catastral Nº 38, manzana Nº 265, que según Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio De León Díaz de fecha, noviembre de 2004 inscrpto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de T. y Tres con el Nº 126, el 1º de Diciembre de 2004, tiene una superficie de 989 m², 63 dm², que se deslinda así:
Al NOR-ESTE: 39,58 metros con Padrón Nº 766;
AL SUR-ESTE: 25 metros a calle continuación Fortunato Jara;
AL SUR-OESTE: 39,58 metros a calle Juan P. Ramírez.
AL NOR-OESTE: 25 metros con padrón Nº 765.
EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza en forma especial, por el término de 90 días a los Sucesores de: MARTIN CUELLO Y GLADYS CHERRE, cuyos nombres y domicilios se ignoran, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quíen se seguirá este Proceso. Esta asistido de Auxiliatoria de Pobreza.
Vergara, abril 5 de 2006.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52047 May 26- Jun 08

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "PIEDRAMAR S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 2-37402/2004" se hace saber que por auto Nº 699/2006 27/03/2006, se decretó la Liquidación Judicial (de conformidad con lo preceptuado con la Ley Nº 2.230) de PIEDRAMAR SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 213816200011, con domicilio real en 25 de Mayo 582 Piso 2, designándose Síndicos Provisorios a la Liga de Defensa Comercial con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 y a la Contadora Viviana Guerrini con domicilio en Avda. Brasil 2377/401. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos, y papeles.
2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados.
3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 3º.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292.
Montevideo, doce de mayo de 2006. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52223 Jun 06- Jun 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º turno, en autos caratulados: "Sigoral S.A. Liquidación Judicial. Fa 2-30350/2005" por auto Nº 1248 de fecha 23 de Mayo de 2006 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 23 de junio a las 17.00 hrs. en esta Sede sita en San José 1132 piso 6, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52233 Jun 07- Jun 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por Resolución Nº 1024 de fecha 25 de abril de 2006 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "ECHINOPE POYMIRO, MARTIN JOSE- CONCURSO" - IUE 2-7114/2006, se ha admitido el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de MARTIN JOSE ECHINOPE POEYMIRO, C.I. 4.422.671-5, con domicilio real en Bulevar España 2765 apto. 201.
Se designó Síndico Provisorio a la Contadora Rosario Ferro, domiciliado en 25 de Mayo 467 esc. 202 y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la JUNTA que se celebrará el 21 de agosto de próximo a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores (art. 460.2 del C.G.P.).
Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.). En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil seis. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) $ 3024 3/p 20184 Jun 07- Jun 09

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "DYMAC S.A. Y MACKEY S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-350/2004, según lo dispuesto por Providencia Nº 1211 del 15 de mayo de 2006, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3º, el día 7 de agosto de 2006, a la hora 16:00, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de mayo del año dos mil seis. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52220 Jun 06- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CLIBAR SOCIEDAD ANONIMA" LIQUIDACION JUDICIAL. FA 291-109/2000, se hace saber que por auto nº 3293/2001 de fecha 21 de setiembre de 2001 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL DE CLIBAR SA, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad que:
1) Deberán ponerlos a disposición de ésta Sede sita en Sarandí y Ledesma, Edificio San Lázaro, 3er piso de Maldonado, bajo apercibimiento.
2) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la aludida sociedad, bajo apercibimiento.
Asimismo se hace saber que se ha designado en caracter de Síndico Provisorio a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con las facultades que la Ley le confiere.
Por auto Nº 4708/2001 de 14/12/ se ordenó la INSCRIPCION SIN COSTO, por así disponerlo en el art 18, inc 2º de la Ley 17.292.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 23 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52219 Jun 06- Jun 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictado en autos

caratulados: "SALSAMENDI, ANDRES EMILIO - FICHA 2-44509/2005 - REC. DE PARTIDA - ", se hace saber que solicitó rectificación de partida de nacimiento de ANDRES EMILIO SALSAMENDI CHAPPE, nacido el 6 de mayo de 1982, inscripto el 10/5/82 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 684, en el sentido que donde dice "ANDRES" debe decir "ANDRE EMILIO SALSAMENDI CHAPPE, por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DOCE días del mes de mayo de dos mil seis.- ASIMISMO SE COMUNICA QUE GOZA DE BENEFICIO DE POBREZA.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52144 Jun 01- Jun 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS ACOSTA MARIA ESTEFANY y OTROS"- RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-11856/2006 se hace saber que por auto Nº 1565 del 3/5/2006 se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MATHEY YANINNO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS ocurrido el día 17/8/2003 registrado el día 1/9/2003 con el Nº 894 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oifcina 12 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "hijo de María De Los Santos" debe decir: "hijo de María De Los Santos y de Paulo Isidoro Olivera Fuentes" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de mayo de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52170 Jun 02- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAPPONI, ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-7326/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de defunción de Exelda Maria Bonelli Troccolo fallecida el 13/12/2005 y registrada el 16/12/2005 con el Nº 1919 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "estado civil viuda" debe decir "estado civil divorciada" por así corresponder.-
2) Partida de matrimonio de Oscar Batista Capponi y Exelsa María Bonelli ocurrido el día 5/4/1952 registrada con el Nº 112 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 21ª Sección de Montevideo, en el sentido que donde figura en el texto y márgen "Exelsa María" debe ser: "Exelda Maria" por asi corresponder.-
Montevideo, 3 de abril de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52241 Jun 07- Jun 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "RECAREY, MIRTA VIVIAN-RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO-Ficha 2-20533/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre MIRTA VIVIAN RECAREY CON NESTOR JOSE SUAREZ el 23 de enero de 1976, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 52, en el sentido de que donde dice "HIJA DE BLANCA CASELLA" debe decir "HIJA DE HOLANDA CASELLA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTISEIS días del mes de MAYO DE DOS MIL SEIS.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52247 Jun 07- Jun 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "GRISI OTTADO, JOSE ELIAS - Rectificación de Partidas", FA. 2-11845/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio celebrado entre JOSE ELIAS GRISI OTTADO y ALICIA ELENA ARRIGHI MEDIZA, celebrado el 15/9/72, en la 1º sección de Soriano, Acta Nº 155, en el sentido de que donde dice "GRISSI" debe decir "GRISI"; 2) de matrimonio de JOSE MARCO GRISI CAPUTO y MARIA GREGORIA OTTADO RODRIGUEZ, celebrado el 20/11/42 en la 2º sección de Montevideo, Acta Nº 197, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 3) de nacimiento de JOSE ELIAS GRISI OTTADO, nacido el 29/4/46 e inscripto el 6/5/46 en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 306, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 4) de nacimiento de DANIEL AQUILES GRISI OTTADO, nacido el 28/1/1955 e inscripto el 1/2/1955, en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 65, en el sentido que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO", todo ello por así corresponder. Montevideo el veintiseis de abril de dos mil seis.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52073 May 29- Jun 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "PEREZ ORREGO, CARMEN".- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-57796/2004 se hace saber que por Auto Nº 5125/2005 de fecha 25/11/2005 se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MARTIN PONS LOPEZ DE LA CALLE, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, el día 2 de Setiembre de 1998, Acta Nº 474, en el sentido de hacer constar que donde dice: "MARTINS PONS", debe decir: "MARTIN PONS" y donde dice: "DIVORCIADO", debe decir: "CASADO", por así corresponder.-
Montevideo, 5 de Diciembre de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52191 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GATTI MARIA ISABEL y otros RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO IUE 2-9662/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de NOELIA GATTI, nacida el 13/5/2005, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina de la 10 Sección del Departamento de Montevideo, Acta 1604, en el sentido que donde dice "NOELIA GATTI" debe decir "LUCIA NOELIA SILVEIRA GATTI" por así corresponder.-
Montevideo, 10 de MAYO de 2006 Esc. María Cristina Gatti.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52094 May 30- Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "ROMANO ANA CAROLINA" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 2-52537/2004, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO. Acta Nº 108, de fecha 9 de marzo de 1957, de la Seccion Nº 24 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "GLADIS DOLORES GARIGLIO" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO. Acta Nº 2232, de fecha 6 de junio de 1958, de la 18º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "hijo legitimo de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "hijo legitimo de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por asi corresponder.-
c) NACIMIENTO. Acta Nº 56, de fecha 13 de enero de 1970, de la 6º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "hija legitima de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "hija legitima de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por así corresponder.-
d) NACIMIENTO. Acta Nº 36, de fecha 12 de enero de 2001, de la 7º. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de GLADYS DOLORES GARIGLIO" en el cuerpo de la partida debe decir "nieto por linea materna de GLADIS DOLORES GARIGLIO" por así corresponder.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52106 May 31- Jun 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "BERTIZ GOMEZ, Tiago-RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 157-167/2006 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de

nacimiento, Acta Nº 262 del libro de nacimiento llevado por el oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección Judicial del Depto, de Salto correspondiente al año 2004 de TIAGO BERTIZ GOMEZ en líneas 11 del cuerpo de la partida dónde dice QUE ES HIJO DE HEBER NICOLAS debe decir QUE ES HIJO NATURAL DE HEBER NICOLAS. Tramita con auxiliatoria de poblreza. Bella Unión, 18 de mayo de 2006 Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52102 May 31- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "MARIA MALDONADO-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 175-299/2006, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, de MARIA NIDIA MALDONADO CHERRE, en el sentido que en todos los lugares donde dice "CHERRY", deberá decir "CHERRE", por asi corresponder.
Pando. 24 de mayo de 2006. Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52242 Jun 07- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ TORRES, MARIO DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-859/2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Mario David MARTINEZ TORRES, nacido el 27 de febrero de 1994 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de marzo de 1994, ACTA Nº 275, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo natural de Lucia Giovana TORRES", debe decir: "hijo legítimo de Nolberto COIMBRA SUANEZ y Lucia Yobana TORRES MOREIRA", y al margen de dicha acta donde dice: "Mario David MARTINEZ TORRES", debe decir: "Mario David COIMBRA TORRES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de febrero de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52096 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "AMARAL MENA, BLANCA ADELAIDA. ANULACION DE PARTIDA. FICHA 207-539/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Nibia AMARAL MENA, nacida el 24 de marzo de 1947 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 26 de marzo de 1947, ACTA Nº 203, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el nombre de Blanca Nibia", deber decir: "el nombre de Blanca Adelaida", y al margen de dicha acta donde dice: "AMARAL, Blanca Nibia", debe decir: "AMARAL, Blanca Adelaida", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 3 de mayo de 2006. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52097 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BARONI, EMA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 208-286/2006", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Ema BARONI, nacida el 10 de marzo de 1920 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de marzo de 1920, ACTA Nº 109, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Don Nicolás BARONI", debe decir: "comparece Don Nicolás BARONE", y donde dice: "línea paterna de José BARONI", debe decir: "línea paterna de José BARONE", y al márgen de dicha acta donde dice: "BARONI, Ema", debe decir: "BARONE, Ema", por ser lo correcto.
Y la rectificación de la partida de defunción de Ema BARONI SOUZA, fallecida el 2 de marzo de 1996 extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 6 de marzo de 1996, ACTA Nro.78, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "falleció Ema BARONI SOUZA", debe decir: "falleció Ema BARONE SOUZA", y donde dice: "era hija de Nicolás BARONI", debe decir: "era hija de Nicolás BARONE", y al margen de dicha acta donde dice: "BARONI SOUZA, Ema", debe decir: "BARONE SOUZA, Ema", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de mayo del año 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52098 May 31- Jun 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANDRADA; MARIA ELENA y ANDRADA; CLARA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-201/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: I) MARIA ELENA ANDRADA, extendida el 09.05.1935 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 317, y II) CLARA ANDRADA, extendida el 30.08.1906 en la 11a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 23, en el sentido que en el margen y en el texto de dichas actas donde dice: "ANDRADE" debe decir: "ANDRADA" por ser lo correcto.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 15 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52079 May 30- Jun 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 396-155/2006 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de DANIEL RODRIGUEZ ALEJANDRO, extendida el 16 de octubre de 2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina No. 8 de Montevideo ACTA No. 968; en el sentido que DONDE DICE: tanto en el margen como en el cuerpo de la misma "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL" DEBE DECIR: "LUNA ALEJANDRO DANIEL", y DONDE DICE "HUGO ROBERTO RODRIGUEZ" DEBE DECIR "HUGO ROBERTO LUNA" por ser lo correcto.- Tacuarembó, 8 de mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52081 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "Bravo Martínez, Vicente Ariel. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 396-978/2005 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de VICENTE ARIEL BRAVO MARTINEZ, extendida el 28 de Noviembre de 1947, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, ACTA Nº 134; respecto al año de expedición de la Partida DONDE DICE: "mil novecientos cuarenta y siete" DEBERA DECIR: "mil novecientos cuarenta y cinco" y respecto a la fecha de nacimiento DONDE DICE: "nueve del corriente mes" DEBERA DECIR: "cuatro de julio" por ser lo correcto.-
Tacuarembó, 15 de Mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52082 May 30- Jun 12



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

JORGE BETTEGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1º. Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO COMERCIAL F.R.P.B. c/ REY RAMOS MARIA. EJECUCION PRENDARIA" IUE 20-146/99, se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14:30 hs. en el local de Paraguay Nº 2211 el rematador JORGE BETTEGA MAT. 2967, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos el siguiente bien: camión marca Bedford, año 1976, modelo TR 1260, motor LT724878 a gas oil, padrón Nº 360.192, matricula Nº B 103.985 ambas de Maldonado.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dólares norteamericanos.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, y todo lo demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% en el acto de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% sobre el precio resultante. 4) Que existe deuda por patentes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de abril de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 1632 2/p 20146 Jun 07- Jun 08

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIETA, MARIA ISABEL C/ MELIAN UMPIERREZ MARIA ANGELICA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA 216/2001" se hace saber que el próximo 22 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 408 intermedio de los Martilleros DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002, empadronada individualmente con el Nº 11.287/002 del plano del Agrim. Enrique Monteagudo y Ruben A. Quintana, inscripto en la D. G.C. el 20/1/75 con el Nº 76.736, la que según plano tiene una superficie de 58 mts 31 dmts, se desarrolla en PB a cota + 0 m 50 y + 2 mts 96 cmts y área de 50 mts 43 dmts y 7 mts 88 dmts, cuyo edificio se ubica en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 11.287 y que según plano referido consta de una superficie de 331 mts. y 36 dmts. con 10 mts. 9 cmts. al O No de frente a la calle Rocha, distando su punto más próximo, 20 mts. a la esquina con la calle Marcelino Berthelot SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o letra de cambio y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes. 5º) Que se agrego fotocopia simple de los antecedentes y que no se encuentran agregadas las cartas de pago correspondientes a las compraventas del 29/3/67 y 29/11/74. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como deudas ante el BPS por construcciones y Impuesto de Enseñanza Primaria.. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º.
Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de Mayo de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 6255 4/p 20149 Jun 07- Jun 12

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "Gonzalo Ruiz Ltda. C/ Premazzi de Moraes, Umberto Marcos" Juicio Prendario, Ficha 20-330/2002 se hace saber que el día 23 de JUNIO de 2006 a las 15.00 hs., en el local sito en la calle Monte Caseros Nº 3348, el Rematador Luis E. Cardozo Castro, Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, procederá a la venta en Remate Público, sobre la base de U$S 14.000 (2/3 partes de tasación agregada a fs. 48), del siguiente bien automotor: Vehículo marca Mercedes Benz, tipo sedan, modelo E 220 diesel año 1998, motor Nº 604912-10-041268, Chasis WDB210004-1A533197, padrón de la Intendencia Municipal de Soriano, Nº 133.592, matricula K13.2740.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos mas el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea el 13.51% y 2% del precio de remate, así como los gastos generados por honorarios, certificados, transferencia, títulos, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que el mejor postor deberá pagar el saldo de precio, o sea 70%, dentro de las 24 hs. posterior al remate, debiendo proceder al retiro del vehículo, siendo de su cargo y responsabilidad total el traslado del mismo. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 2.78% del precio de remate y gastos. 5º) Que se desconoce la deuda por patente de rodados y multas. 6º) Que los certificados y demás antecedentes del automotor a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la sede, 25 de Mayo 523, 1º piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 24 de Abril de dos mil seis. ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.

20) $ 3468 3/p 20193 Jun 07- Jun 09

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "FERNÁNDEZ REPETTO, Héctor c/ MIRABALLES, Miguel Ángel y otro" - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - IUE 22-313/2003, se hace saber que el MIÉRCOLES 28 DE JUNIO de 2006 A LA HORA 15:30 en el local con frente a la avenida Uruguay 826 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, sito en la localidad catastral PINAMAR del Departamento de CANELONES, empadronado con el número 4.071 (CUATRO MIL SETENTA Y UNO), antes 108 (CIENTO OCHO) en mayor área, señalado como solar 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leopoldo Weinberger de julio de 1997, aprobado el 20/03/98 por resolución número 62/98 de la Intendencia Municipal de Canelones (expediente "A" 209.955), inscripto en la Dirección General de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 12/05/98 con el número 8668, según el cual consta de una superficie de 538,13 metros y se deslinda así: 18 metros de frente al suroeste a avenida Del Parque; al noroeste línea quebrada de dos tramos de 13,90 metros y de 8,10 metros lindando con padrón 107; 18 metros al noreste lindando con solar 2 del mismo plano; y al sureste línea quebrada de dos tramos de 16 metros lindando con parte del padrón 109 y de 21,79 metros lindando con padrón 131. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña, 4,02% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Será de cargo del demandado el pago del 1,34% por comisión del rematador, más el 1% del impuesto departamental a las ventas en remate, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. C) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. D) Se desconoce: la situación de las construcciones frente al BPS y a la Intendencia Municipal de Canelones; el estado ocupacional del inmueble; y la existencia de deudas y o afectaciones - por cualquier concepto - frente a Organismos Públicos o Privados, Estatales o Departamentales, las que de existir, será la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria los únicos rubros descontables del precio. E) El

inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación, antecedentes e información registral agregada, estando toda esta documentación a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de MAYO de 2006. Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5100 3/p 20076 Jun 06- Jun 08

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno en Autos "BANCO COMERCIAL S.A (F.R.P.B.) C/ CABRAL FUENTES RICHARD HORACIO Y OTROS". EJECUCION PRENDARIA FICHA 332/2003 se hace saber que el próximo 21 DE JUNIO del 2006 a partir de las 14:30 Horas en el Local de GALICIA 978, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base en Dólares Americanos, y al mejor postor del siguiente bien: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN M. I AÑO 1997 NAFTA MATRICULA CB20770 DEL DEPTO. DE ROCHA PADRON 04/2709 MOTOR AFZ173740. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo. 2) Que serán de su cuenta los gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15.51% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del martillero o sea el 2.78% incluido impuestos del precio del remate. 4) Que existe deuda que surgirá de la información municipal. 5) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en 25 de mayo 523 4to. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el cinco de junio de dos mil seis - Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 2856 3/p 20208 Jun 07- Jun 09

QUINTO TURNO

HAIG ANDONIAN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno dictada en autos caratulados: Vidal Maria Fernanda c/ Guarteche Gonzales Carlos Maria y otra Ejecución Hipotecaria FICHA 28-499/2003 se hace saber que el dia 12 de Junio del 2006 a la Hora 15.oo en calle Rincón 454 esq. Misiones (Bolsa de Comercio) Piso 5º el Martillero Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 con la presencia del Alguacil de la Sede pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal No. 502 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 1a. sec. jud. de Montevideo Padrón Matriz No. 14.812 que según plano del Agr. Edgardo D. Segovia de Setiembre de 1978 inscripto en Catastro con el No. 647 el 18 de Setiembre del mismo año consta de una superficie de 160 mts. 81 dms. con 9 mts. 73 cms. de frente al Oeste a calle Juan ANTOnio Rodríguez y 10 mts. 67 cms. al Sur también de frente a calle Guayabo por ser esquina uniendo ambas alineaciones una ochava recta de 2 mts. 21 cms.- La unidad Nº 502 se encuentra empadronada individualmente con el No. 14.812/502 según el plano relacionado se ubica en 5º Piso a cota vertical más 13 mts. 60 cms. y tiene una superficie de 35 mts. 57 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "G" 5 (bien común).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de Seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo o cheque bancario certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como también la comisión e impuestos del Rematador totalizando en un 6.02% del precio. 3) Seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea 1.34% del precio de venta. 4) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se deban al dia de remate existiendo deudas por otros conceptos ante la "I.M.M." que al 19/4/2005 ascendían a $ 34.655 y por gastos comunes al 6/4/2005 ascendian a $ 8.213.= 5) Demas antecedentes con información registral al 2/5/2006, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede calle 25 de Mayo 523 Piso 5º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 1º de junio del 2006.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 4692 3/p 20147 Jun 07- Jun 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP c/ PEREZ NUÑEZ JULIO CESAR y LIMA OLIVERA de PEREZ JACQUELINE" - Ej. de hipoteca (ficha: 30-522/2003), se hace saber que el próximo 26 de Junio de 2006 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 103, que forma parte del edificio construído en el solar que se ubica en el departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, zona urbana, padrón matriz No. 1745, que según plano del Agrimensor Fausto Rodriguez, de enero de 1998, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de noviembre de 1998 con el No. 8498, consta de una superficie de 500 m. 55 dm., con 34 m. 95 cm. al noreste de frente a la calle Monseñor Vera; y 15 m. 17 cm. al sureste tambien de frente por ser esquina, a la calle Agraciada. Dicha unidad está empadronada con el No. 1745/103, y según el plano citado se ubica en planta primer piso, a cota vertical más 3 m. 90 cm., consta de una superficie de 94 m. 59 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "L uno" y del Patio techado "O uno" (bienes comunes). Corresponde a la unidad 103 el uso exclusivo del lugar para estacionar en el "Garaje AS1", señalado con el No. 7 en el croquis confeccionado por el Departamento de Infraestructura Edilicia del Banco de Seguros del Estado que forma parte del Reglamento Interno de Uso de Garaje", otorgado el 10 de febrero de 2000. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surge de la documentación, del expediente y de la información registral. 6) Que exista deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educacion Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP parte vendedora, imputables al precio, hasta la fecha de remate). 7) Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien. b) la existencia de deuda con BPS por construcciones, c) la existencia de deuda con OSE. y d) no se dio cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296 (catastro). 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de mayo de 2006. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8839 5/p 19968 Jun 05- Jun 09

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, en autos caratulados: "Berreta Rostagno, Ana c/ Poggio, Dora y otros. Crédito Hipotecario". Expediente 30-289/2002, se hace saber que el próximo 27 de junio a las 12:00 horas, en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 102, que forma parte del edificio denominado "Norangaly" construido de conformidad con las disposiciones de la Ley 10.751, en un terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7.684, que según plano del Agrimensor José Luis Gonzalez Fonticelli de marzo de 1959, inscripto con el número 37.738, el 21 de abril del citado año en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 201 mts. 6.765 cmts. que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al oeste a la calle Yaguarón, entre Mercedes y Uruguay, distando su punto medio 21 metros 17 centímetros de la esquina con la ultima calle. La unidad 102, (padrón individual 7.684/102), según el citado plano se ubica en primer piso, a cota vertical mas 3 metros 35 centímetros, consta de una superficie de 70 mts. 836 cmts. y tiene uso exclusivo de Terraza F1 y Balcón H1. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%), donde se incluye el 2% a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del Expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que el Bien se Remata en las condiciones que surgen de la Documentación, de los Certificados Registrales y del Expediente. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria (únicos rubros junto con el 2% del ITP. -Parte

vendedora- imputable al precio del Remate, hasta la fecha del mismo), por Adicional Mercantil, Tasa General Municipal y por Gastos Comunes. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva con BPS por construcciones. 8) no se dio cumplimiento al Art. 178 de la Ley 17.296. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede en la calle 25 de Mayo 523, 6to. piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 31 de Mayo de 2006.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7819 5/p 20090 Jun 06- Jun 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A c/ MACHADO WALTER Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - fa 30-265/02", se hace saber que el día 28 de Junio del 2006 a las 12:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones sito en la 3º Sección Judicial de Maldonado, Localidad Piriápolis, Barrio El Portal, empadronado con el Nº 6.133 (antes padrón en mayor área Nº 16.308) individualizado como solar 2 de la manzana 9 en el plano de los Agrimensores Danilo Rostán y Carlos A. Rodríguez de noviembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7/10/1968 con el Nº 5079, según el cual consta de una superficie de 487 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 mts de frente al Noroeste sobre la calle número Tres; 32,50 mts. al Noreste lindando con solar Nº 3; 15 mts al Sureste lindando con solar Nº 17 y 32,50 mts. al Suroeste lindando con parte del solar Nº 19 y solar Nº 1.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración y certificados. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, del expediente e información registral agregada 4) Que no se dió cumplimiento al art. 178 de la ley Nº 17.296 (Catastro). 5) Que se desconoce: el estado ocupacional del bien; la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos rubros (junto con el 2% ITP parte vendedora) imputables al precio de remate hasta la fecha del mismo; la situación contributiva del inmueble con el BPS por las construcciones; y la existencia de deudas con OSE 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate más el 1% de Impuesto Departamental. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de Junio de 2006 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 8159 5/p 20196 Jun 07- Jun 13

OCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA- SUCURSAL MONTEVIDEO C/ OLARIAGA, FCO Y OTROS- EJEC. HIPOTECA" FICHA 34-28/2003" se hace saber que el próximo 27 de junio de 2006 a las 15:.00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal cero cero dos, padrón individual 83.149/002, ubicada en planta baja a cota vertical más 0,30 metros, con una superficie de 47 mts. 45 dm.; y en planta azotea a cota vertical más 3 mts. 48 dm. con una superficie de 10 mts. 6 dm.; superficie total de la unidad 57 mts. 51 dm. Le corresponde el uso exclusivo del patio, aire y luz "C". Todo según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Carlos Ma. Furtado de enero de 1972, inscripto en la D.G.C.N. el 2 de febrero del mismo año con el Nº 68.046. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar sito en la 12ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.149, que de acuerdo al plano citado, tiene una superficie de 374 mts. 49 dm. (según títulos tiene una superficie de 372 mts. 59 dm.) con 8,57 mts. de frente al SO a la calle General Enrique Martínez, puertas señaladas con los Nos. 1727 y 1729, entre las calles Pando y Marcelino Sosa, distando el punto medio de su frente 38,745 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas. -SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se ignora si existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si hay deuda por gastos comunes, o deudas municipales o al BPS. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2006 - Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 19889 Jun 05- Jun 09

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ Elaboradora de Metales S.A y otros- EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA No. 34-541/02", el próximo 22 junio de 2006 a las 15.30 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat.. 1454, en su local de la calle Solís No. 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Solar con mejoras sito en la 17a. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, empadronado con el No. 182.099 (antes en m/á No. 91.924), señalado con el No. 17 en el plano del Agr. Miguel L. Costa e Ing. Rodolfo de Arteaga de noviembre de 1931, inscripto el 23/01/932 en la Dirección de Topografía, según resulta de la copia de dicho plano suscrita por el Agr. Francisco Lafranconi en abril de 1946 e inscripta el 23/4/946 en la DGCN con el No. 14.546, según el cual tiene un área de 2.267 m. 40 dm que se deslindan así: 20 m. de frente al Este a Cmno. de la Cuchilla Grande (hoy José Belloni), entre Cmno al Paso de la Española y Cmno al Paso del Andaluz, distando su punto más próximo 126.75 m. del comienzo de la ochava formada con este último Camino; 115.56 m al Norte lindando con solar 16; 20.47 m al Suroeste, lindando con parte de solar 8; y 118.18 m al Sur con parte del solar 18. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José No. 1132 4 Piso; b) Que el inmueble registra deudas municipales y con la ANEP; c) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el BPS e IMM; d) Que parte de la titulación fue estudiada en fotocopia simple de las respectivas primeras copias; e) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acepta su oferta el 20% de la misma, al contado y en efectivo; f) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma la que en total asciende al 6,02% del precio martillado; g) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; h) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) i) Que serán de cargo de los mejores postores todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar a efecto de la escrituración y registración del inmueble a su nombre; A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 29 de mayo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9179 5/p 20148 Jun 07- Jun 13

DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ LESCI JALIL GUSTAVO ALFREDO y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 21-578/2002) se hace saber que el próximo 23 de junio de 2006 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Unidad 202, padrón individual 15.722/202 que forma parte del edificio construído en la 2ª sección judicial

de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 15.722, que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23 de agosto del mismo año con el número 89.848., se compone de una superficie de 224 m. 52 dm. y tiene 13 m. 16 cm. al este de frente a la calle Yaro, entre las calles Canelones y Constituyente, distando el punto medio de dicho frente 28 m. 59 cm. de la esquina formada con la última nombrada, estando señalada su puerta con el número 1231. Dicha unidad conforme al plano citado se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 m. 82 cm. y tiene una superficie de 52 m. 41 dm. II) Locales 001 y 002 ubicados en la 1ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.551, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Beatriz Carnello Vidaur de octubre de 1990, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 18.855 el 30 de noviembre de 1990, tiene una superficie de 448 m. 93 dm., con 15 m. 45 cm. de frente al suroeste a calle Constituyente entre Yaro y Gaboto, distando el punto medio del mismo 17 m. 30 cm. de la esquina con la calle Gaboto. Los locales 001 y 002 se individualizan en el mismo plano citado y según el mismo el Local 001 que tiene padrón individual 15.551/001 se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 m. 25 cm. a más 0 m. 50 cm. y tiene una superficie de 129 m 38 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "C-uno" (bien común) y el Local 002 que tiene padron inidvidual 15.551/002, se integra con local 002 parte A en planta baja, a cota vertical más 0 m. 50 cm. con una superficie de 54 m. 18 dm., con local 002 parte B, tambien en planta alta y a la misma cota, con una superficie de 1 m. 59 dm. y altillo 002 en planta baja y a la misma cota más 3 m. 80 cm. con una superficie de 18 m. 29 dm. Superficie total del local 002: 74 16 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Patio A y techo Fa (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Referente a los locales 001 y 002, se tratan de unidades horizontales totalmente independientes unas de otras, que no generan gastos comunes, y que como surge del reglamento de copropiedad, los gastos y mejoras deben ser soportados por cada unidad que lo genera, salvo y exclusivamente en lo que respecta "....a las paredes comunes a dos unidades se costearán por los propietarios de estas por partes iguales, como surge a fs. 168 vto. y 169. 5) Por la unidad 202, se desconoce la deuda actual por gastos comunes. 5) Se ignora el estado de ocupación del bien. 5) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 7) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de mayo de 2006 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 12239 5/p 20086 Jun 06- Jun 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos "SCHWEDT LILIANA en autos "DELLA VALLE c/ MUNIZ y otros "Simulacion - Regulacion de Honorarios, ficha 25-524/2004 se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas en el local sito en Galicia 978, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339, a la venta en subasta publica sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion o sea U$S 5.000.oo, del siguiente bien: Camión marca Daihatsu, modelo Delta V 58 HS, padrón 439695, matricula actual S A S 5174 de Montevideo, a gas oil, año 1995 motor 597265. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hara en dolares americanos. 2) Seran de cargo del adquirente, la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 3) Se desconoce la situacion tributaria del bien. 4) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentacion agregada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Mayo de 2006. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2244 3/p 20061 Jun 06- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL de 13er. Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ SOMOZA JULIO Y OTROS C/ REGUEIRA CASTILLO SERGIO Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO". Ficha 27-375/2002, se hace saber que el próximo 23 de junio de 2006 a las 15:30 horas, en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL DOSCIENTOS UNO, que integra el edificio construido en un solar de terreno sito en la 18va sección judicial del Departamento de Montevideo padrón matriz 116.186 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri de setiembre de 1966, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 28 de agosto de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.946, el 4 de octubre del mismo año, tiene un área de 530 mts 80 dms, con 10 metros al Oeste de frente a la calle Alicante, entre las de Comodoro Coe y Ramón Anador, distando el punto medio de ésta, 46 metros. La UNIDAD DOSCIENTOS UNO, PADRÓN INDIVIDUAL CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BARRA DOSCIENTOS UNO (116.186/201) según el plano indicado, se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 metros 49 centímetros, con un área de cuarenta y tres metros ochenta y, seis decímetros (43 metros 86 decímetros) le corresponde el uso exclusivo de Balcones H dos y N dos (bienes comunes).- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares norteamericanos. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se podrán descontar del saldo de precio únicamente los tributos necesarios para la escrituración: Contribución inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria, hasta la fecha de realización del remate. 7) Se desconoce la situación actual del bien en cuanto a deudas en concepto de gastos comunes por la unidad que será subastada, la que será de cargo del mejor postor. 8) Se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 9) No se agregó copia de plano conforme al cual se describe el bien. 10) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo 523 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 31 de mayo de 2006.- Certifico haber expedido tres ejemplares del mismo tenor. En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha indicados. Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.

20) $ 5100 3/p 20085 Jun 06- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ ALONSO MODESTO C/ PEREZ SOBRINO GERARDO ALFREDO Y OTROS - PROCESO EJECUTIVO - "Ficha: 27-496/2002 se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 106.396 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad Las Toscas, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 3.515 resultante de la fusión de parte del padrón 3.927 con parte del padrón 3.515, señalado como solar A 2 compuesto por fracciones A y E en el plano de mensura y reparcelamiento del Agrim. Leopoldo E Weinberger Camaño, de noviembre de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 22/6/91 con el Nº 6.474, según el cual tiene una superficie de 500 mts., que se deslinda así: 20 mts. al SE de frente a calle Nº 7; por 25 mts de fondo, lindando al SO con parte del padrón 3.443 y al SO con fracciones C2 (padrón 3.499) y B2 (padrón 3.972) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la

escrituración que se adeudaren a la fecha de remate (Contribución Inmobiliaria y Primaria). 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, el dieciseis de Mayo de dos mil seis - Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4488 3/p 20194 Jun 07- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 16Turno dictada en Autos "B.R.O.U Y REPUBLICA AFISA c/ AGUALIR S.A Y OTROS FICHA 33-516/2002 se hace saber que el próximo 23 de junio del 2006 a partir de las 15 HS Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Salto sección catastral tres, zona urbana paraje "Daymán" empadronado actualmente con el número diecisiete mil ciento ochenta y seis (antes tres mil setecientos uno) señalado con la letra "O" en el plano levantado por el Agrimensor José Princivalle en septiembre de 1923 inscripto el día 17 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el que consta según el mismo de una superficie de cinco mil metros y se deslinda así: 36 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre el camino al Paso Daymán, 137 metros 50 centímetros al Norte lindando con el lote "N" 36 metros 98 centímetros al "Este" lindando con el lote "P" y 137 metros con 20 centímetros al Sur con la fracción "Q". Todos los lotes citados son del plano relacionado. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero, 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información agregada. 5) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien y la existencia de arrendamientos 6) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) la existencia de deuda ante la Intendencia Municipal de Salto por concepto de contribución inmobiliaria y demás tributos municipales por $ 2.668.385 al 28 de marzo del 2006 8) Que el 1% del impuesto municipal será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 31 de MAYO del 2006 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8499 5/p 19942 Jun 05- Jun 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ ERASUN VICUDO, HUGO ANTONIO Y OTRO- EJ. DE HIPOTECA- FICHA: 37-319/2002", se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y/o Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 21180855010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la actual 18ª sección judicial de Canelones, Localidad Catastral Pine Park, empadronado con el Nº 210 (antes, en m/á, 25.446), señalado como solar 18 de la manzana 13 en el plano del Agrim. Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 6586 el 22/8/1951, según el cual tiene una superficie de 830 mts. con un frente de 20 mts. al NE sobre calle Colón, lindando 41,50 mts. al SE con solar Nº 19, 20 mts. al SO con el solar Nº 5 y 41,50 mts. al NO con el solar Nº 17, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 5º) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6º) Que no surge agregada a la documentación carta de pago por el saldo de precio en la escritura de compraventa e hipoteca autorizada el 18/11/98 relacionada como último título habiéndose pactado la renuncia a la acción resolutoria de los arts 1431 y 1731 del CC y a la prioridad a favor del Citibank hasta un monto de U$S 22.500 surgiendo de la información registral vigente la inscripción de la hipoteca referida. 7º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y la documentación presentada. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8839 5/p 20150 Jun 07- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno dictada en autos caratulados: "Bolz, Artegoitia, Nicolás, Zulmita y Clelia C/ Artegaitía Godoy, Clelia Zulma - Remate y Partición", ficha 46-555/2004 se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14 y 30 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sobre la base equivalente a las dos terceras de sus tasaciones de los siguientes bienes Inmuebles en dos Lotes independientes: Lote 1 sobre la base de ocho mil dôlares americanos: Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 90776/001 ubicada en Planta Baja a cota vertical más 10 cm tiene una superficie de 133 m 72 dm y le corresponde el uso exclusivo del Porche A, Jardín B, Fondo E, construida en un solar de terreno ubicado en la 16º sección judicial de Montevideo Padrón Nº 90776 el que según plano del Agrimensor Abraham Drachman de 2/9/1991 inscripto en la DGC con el Nº 20360 el 22/11 siguiente consta de un área de 899 m 50 dm y se deslinda: de frente al NO en 14 m a la calle Boiso Lanza puerta Nº 3937 distando su punto más extremo 214 m 70 cm de la esquina formada con Camino Paso de la Española; al NE 64 m 25 cm lindando con padrón 90777; al SE 14 m confinando con Padrón 90797 y al SO 64 m 25 cm limitando con padrón 90775; Lote 2 sobre la base de siete mil dólares americanos: Solar de terreno, edificio en el construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7º sección judicial de Canelones, Balneario Neptunia, zona urbana y suburbana empadronada con el Nº 926 (antes en mayor área Nº 6727) señalada con el Nº 4 de la manzana 189 en el plano del Agrimensor José M. Gambini de 3/1955 inscripto en la DGC con el Nº 9706 el 4.7.57 según el cual tiene una superficie de 768 m 60 dm que se deslinda: 20 m de frente al NE a Ruta 10 entre las calles Viña del Mar y Trouville; 35 m 64 cm al SE linda con parte de Solar 5; 20 m 76 cm al S linda con parte de solar 2 y 41 m al NO linda con el Solar 3, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que la subasta se realiza en pesos Uruguayos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en pesos uruguayos al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% para el Lote 2 ubicado en Canelones, respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Re-

mate. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora para el Lote 2, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria si correspondiere hasta la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los bienes y si existen construcciones posteriores a 1971 que generen deudas por BPS. 8º) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la titulación y certificados registrales presentados con títulos y demás antecedentes que se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle Soriano 1287 piso 2º. Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de mayo de 2006.- Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

20) $ 11899 5/p 20199 Jun 07- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

ENRIQUE STAJANO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10 Turno, en autos: "NIEVES LEMA, Ruben c/ CARABALLO CANDIOTA, Carlos; TORNACO, Prosperina, CARABALLO TORNACO, Carlos Ramón y MONCHER, Nélida, Ejecución Hipotecaría ficha 122-502/ 2001" se hace saber: Que el próximo 29 de junio de 2006 a las 15.30 horas en Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015, procederá al remate sin base y al mejor postor del inmueble que se detalla: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la Décimo Novena Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Paso Carrasco, zona suburbana, empadronada con el número Dos Mil Setenta y Uno (2.071), que según plano del Agrimensor Angel Filippini de marzo 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 24 de abril siguiente con el número 382, aprobado por el Municipio de Canelones el 13 de abril del mismo año, se señala como solar 32, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros y se deslinda así: al Sur -Oeste 8 metros 47 centímetros de frente a calle Oficial de 17 metros, hoy calle San Martín y al Nor-Oeste 36 metros 47 centímetros también de frente a calle Oficial de 17 metros, hoy calle Blanes, por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros con orientación Oeste; al Nor- Este 12 metros parte del solar 28 y al Sur-Este 40 metros con solar 31, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo como seña, el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos 6,022%; será de cargo del demandado la comisión del 2,36%. 2) Al día 5 de abril de 2005 surge la existencia de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria de $ 14.097. 3) Se desconoce otra situación tributaria del bien ni ocupacional. 4) Se remata con Título original y antecedentes en las condiciones emergentes de los mismos, encontrándose a disposición de los interesados en la Sede, calle Zabala 1367 piso 3. Montevideo, 1o. de junio de 2006.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 6799 5/p 20008 Jun 06- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia de las Piedras de 3º Turno, dictada en autos caratulados FERRARO HIPOLITO C/ EDUARDO CASALIA Y ADRA S.A. - DEMANDA EJECUTIVA - ficha 171-270/2002, se hace saber que el próximo 22 de Junio a las 14y30 horas en José Batlle y Ordóñez 674 (puerta del juzgado), se procederá por intermedio del martillero HAGOP HAGOPIAN Mat. 4647 RUC. 212220920016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en publica subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 103.911 el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal numero 101SS, que forma parte del edificio ubicado en el departamento de Montevideo, vigésimo cuarta sección judicial, padrón Nº 127268, el que según plano del agrimensor Nelson e. Galnarini de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 37219, el 20 de febrero de 1959 y consta de un área de: 298 metros 11 decímetros que linda: Al noroeste: 10 metros de frente a la avenida General Brito del Pino, entre las calles Feliciano Rodríguez y avenida Doctor Américo Ricaldoni, distando el punto medio 47 metros 95 centímetros a la esquina con la calle Feliciano Rodríguez, según plano; Al Nor. este: 30 metros y 79 centímetros, con el padrón numero 27274; Al Sur este: 7 metros 20 centímetros con el padrón numero 127272; al Sur 7 metros 55 con el padrón número 127271; y al Sur oeste: 23 metros 80 centímetros con el padrón numero 127279. La unidad 101SS, esta empadronada individualmente con el número 127268/ SS101 y se encuentra en el subsuelo a cota vertical, menos 80 cm con una superficie de 38 m 22 dm. Le corresponde el uso exclusivo de un lugar en el garaje CS1 ubicado en el sub. suelo (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en pesos y a cuenta del precio, el 20% de su oferta al bajarse el martillo 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5) El remate se realizara en las condiciones que surgen de la documentación y planos agregados, de la información registral y del expediente, los que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaría del Juzgado, José Batlle y Ordóñez 674. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Las Piedras, 18 de Mayo de 2006. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 8159 5/p 20122 Jun 07- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno, dictada en autos "Banco Comercial.- Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/ Lattaro, Alfredo Guillermo y otros.- Juicio Ejecutivo", ficha IUE 211.358/2002 se hace saber que el día 21 de Junio del dos mil seis a la hora 15:00 en las puertas del Juzgado, sito en Aparicio Saravia 572 se rematará por parte del Martillero Milton Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona suburbana localidad catastral Melo, manzana 321, con una superficie total de 704 metros 54 decímetros, empadronada con el número 3.680 (antes 3680 y 3681 m/a) con una superficie total de 704 metros 54 decímetros compuesta por: a) padrón 3680 fracción del plano de mensura del Agr. Alfonso Duque de noviembre de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 879 el 12/11/56 compuesta por una superficie de 448 metros 27 decímetros y b) padrón 3681 fracción señalada con el número 1 del plano del Agr. Simón López Chirico de diciembre de 1985, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 7448 el 1/4/1986 compuesto de una superficie de 256 metros 27 decímetros por las 2/ 3 partes de su tasación.- SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo; B) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamación alguna.- C) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados Registrales, del estudio de títulos efectuado y del expediente.- D) Que serán de cargo del adquirente lo adeudado por tributos y tasas Nacionales y Departamentales y los gastos que pudieran existir.- E) Que se desconoce la situación del bien en cuanto a las construcciones y eventuales deudas con el BPS; y que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, desconociéndose su situación en relación al Impuesto a Primaria.- Melo, 24 de Mayo del 2006.- Dra. M. M. Yamel Tabárez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 6799 5/p 19802 Jun 02- Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAPOLEÓN GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de Colonia de 2º Turno, en AUTOS ARROYO FRACHE, JOSE C/

CORREA BLANCO ANA Y CORREA AYALA JULIO, EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Ficha 223-505/2004, se hace saber que el día lunes 12 de junio de 2006 a la hora 15, en su local comercial en calle Avenida Artigas Nº 345 de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sin base y al mejor postor, un solar de terreno con edificio y demás mejoras, de frente a calle Libertad, Padrón Nº 752, ubicado en zona urbana de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Ombués de Lavalle, con superficie de 453 m, 9850 cm.
A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 20% de su oferta, más Comisión e Impuestos 6.08%.
B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.38% mas 1% (ley 12 700).
C) Que la deuda de contribución inmobiliaria al día 19/7/2004 es de $ 6691,24.
D) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.
E) Que no se tributa el Impuesto de Primaria
F) Que no existe plano del bien individualizado, si en mayor área
30 de mayo de 2006 Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.

20) $ 4420 5/p 19775 Jun 02- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Wilson Pimienta
Remate Judicial
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DICTADA EN LOS AUTOS "BRINGA, NELDA GLORIA C/ TRONCOSO, ROSA; SILVERA, MARIA ANGELICA Y SILVEIRA O SILVERA TRONCOSO, MARIA TERESA, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL", FICHA 285-498/2002 SE HACE SABER QUE EL 09 DE JUNIO DE 2006 A LAS 14.30 HORAS EN LA SEDE JUDICIAL SITA EN SARANDI CASI LEDESMA, EDIFICIO "SAN LAZARO" DE LA CIUDAD DE MALDONADO, POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO WILSON PIMIENTA, MATRICULA 2209, RUC 100021990014, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL SE PROCEDERA EN PUBLICA SUBASTA Y SOBRE LA BASE DE U$S 9.000, EQUIVALENTE AL 50% DE LA TASACION, A LA VENTA DE LOS DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, PADRON URBANO 9761, MANZANA 1366 DEL BARRIO PERLITA DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR WASHINGTON PEREIRA DE LEON DE ENERO DE 1962, INSCRIPTO EN CATASTRO DEPARTAMENTAL CON EL NUMERO 3179 EL 9/5/63 TIENE UNA SUPERFICIE DE 300 MS. 2 CON 12 MTS. DE FRENTE AL OESTE A CALLE 4; 25 MS. AL NORTE CON SOLARES 13 Y 15; 12 MS. AL ESTE CON SOLAR 12 Y 25 MS., AL SUR CON SOLAR 17, TODOS DEL MISMO PLANO. SE PREVIENE: 1º) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 20% DE SU OFERTA, EN EFECTIVO Y EN DOLARES EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA; 2º) QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DE ESCRITURACION, CERTIFICADOS Y TODO OTRO GASTO QUE LA LEY IMPONGA, COMO TAMBIEN LA COMISION DE COMPRA E IMPUESTO MAS IVA, MAS IMPUESTO A VENTA FORZADA (6,022%); 3º) QUE SERAN DE CARGO DE LAS PARTES DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO (2,34%); 4º) QUE EL BIEN SE ENCUENTRA OCUPADO Y QUE EXISTEN DEUDAS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y PRIMARIA QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LAS QUE PUEDEN SER DESCONTADAS DIRECTAMENTE DEL PRECIO OFERTADO; 5º) A LOS EFECTOS DE LA ESCRITURACION DEL BIEN SE HACE SABER QUE LA PROMESA DE COMPRAVENTA SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRIPTA Y CON EL PRECIO TOTALMENTE INTEGRADO; 6º) LOS TITULOS Y CERTIFICADOS REGISTRALES SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA SEDE JUDICIAL. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN 3 PUBLICACIONES.
MALDONADO, 29 DE MAYO DE 2006. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4284 3/p 19974 Jun 06- Jun 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "CARDOZO Luis A y CARDOZO Néstor c/ CABALLERO Wilson; DAÑO MORAL; Ficha 291-158/1997" se hace saber que el día 9 de junio de 2006 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado Edf. San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su Tasación, siendo ésta de $ 3.275 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble y las mejoras que le acceden: Solar 12 de la manzana 18 del Barrio 1 en el Plano del Agr. W. TORTEROLO SEGOVIA inscripto con el Nº 3659 en Catastro el 6/12/1971 Padrón Actual 13.849, padrón anterior Nº 13.519, con una superficie de m2. 303, con frente a calle Nº 4 entre calles 5 y 7; linderos: al Sur 25 m. 25 cm. Con solar 11; al Oeste 12 m. con solar 36, y al Norte 25 m. 25 cm. con solar 13, todos del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320, 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 4) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 5) Serán de cargo del expediente la Comisión de Venta correspondiente al 1% más IVA y el Impuesto Municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 2,34% del precio del remate. 6) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en horario de Oficina. 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 30 de mayo del 2006. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4080 3/p 19975 Jun 06- Jun 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MAÑEZ CASTRO JOSEFA DOLORES Y MARIA ISABEL C/ USSOMOREL SCLAVI FRANKLIN ANTONIO Y ARBIZA ELICEGUI ALBA NAIR- Ejec. de hipoteca- Fa. 317-349/1998, se hace saber al publico que el dia 8 de junio a las 14 hs en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procedera a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postro y en dólares americanos INMUEBLE, solar de terreno con lazs construcciones y demas mejoras que contiene, ubicado en la manzana 416 de la zona urbana de Fray Bentos, empadronado con el Nº 3366, señalado con el nº 1, en el plano del Agrimensor Antonio Arcioni de fecha 18-12-1942, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el Nº 300, el dia 22 de diciembre de 1952, segun el cual consta de un área de 898 metros 50 dcm., que se deslinda así; 10 metros Nord-O, de frente a calle Hammet, distando su punto medio 45 metros de la esquina de calle España, igual medida al Sud-Este con Eustaquio Ivanchuk, 89 metros 84 centimetros al Nord Este con padrones de Santiago Castro, Jose Garcia y Esteban Rebagliatti, y 89 metros 85 centimetros al Sud-Oeste con solar nº 2, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comision y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor. 2) se autorizan cinco publicaciones.- Fray Bentos, 24 de mayo de 2006. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5440 5/p 19716 Jun 02- Jun 08

SALTO

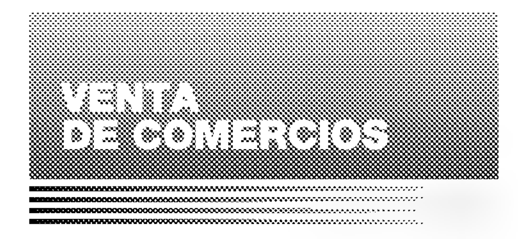
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO en autos: TORRES, RICARDO c/ SUETTA SACCONE, HECTOR DANIEL Y OTRO - VIA DE APREMIO - I.U.E 357-226/2002 antes Ficha A 226/2002 se hace saber que el día 14 de Junio del año

2006, a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y Tres Orientales y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706-RUC. 160107310015, asistido por la Srta. Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, en Dólares Americanos, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón Urbano nº 4718, ubicado en calle Dr. Chiazzaro nº 547, Manzana 148, Localidad Catastral Salto según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas de Octubre de 1946 señalado con el nº 2, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 22-10-1946, con el nº 151 con un área total 344 mts. 64 dm.
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.
V)- 1)-Se desconoce la situacion ocupacional y tributaria del inmueble, asi como si existen deudas frente al BPS. por las construcciones, ante OSE. o cualquier otro organismo público. 2)- El bien se rematara en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificado registral sin derecho a reclamación de clase alguna.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 16 de Mayo del año 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5780 5/p 19849 Jun 05- Jun 09



Gabriela ARÉVALO MIRANDA prometió vender a Rodrigo GARCIA BERNARDO EL "Kiosco Florida" ubicado en 18 de Julio 1218 de Montevideo. Acreedores presentarse al mismo.
25) $ 2720 20/p 18507 May 18- Jun 15

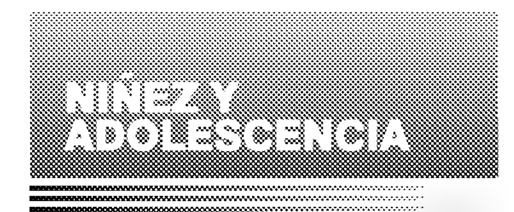
VENTA DE CASA DE COMERCIO

LEY 26 de Setiembre de 1904 - "CASARU SRL." Prometió vender a "COBOE SA." FARMACIA (FARMACIA SPORTING), sita en 21 de Setiembre 2459, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 18720 May 19- Jun 16

Ley 2904
Lill Smith, prometió vender a DUCAMIL S.A., "Farmacia Segunda Paladino", instalada en Avenida 8 de Octubre 3788, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 19164 May 26- Jun 23

Ley 2904. Ana Echeverria Etchemendy y Pablo Rossignuolo Coronado prometen vender a Ancor S.r.l. Farmacia Turay, Gualeguay 3358. Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 19624 Jun 01- Jun 29

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. MARIA COSCIONE promete vender FARMACIA CORMAR sita en calle 20 No. 1176 de Juan Lacaze a Mario Castiglia. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 19853 Jun 05- Jul 03



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BUSTO NUÑEZ LAURA DANIELA, Ratificación de tenencia" - Ficha IUE: 2-49431/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Amuedo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 16 de mayo de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52074 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, en autos caratulados: "SURRACO, JANET C/ BARRIOS, RUBEN Pérdida Patria Potestad, Ficha Nº 2-19150/2006 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Ruben Dario Barrios a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones. Montevideo, veintitres de mayo de dos mil seis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR ANTES SEÑALADO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52166 Jun 02- Jun 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "AVELINO FERNANDEZ, CARINA ANDREA C/ CRAIGDALLIE, RUBEN MANUEL".- PERDIDA PATRIA POTESTAD.- FICHA Nº 2-49392/2005, por Resolución Nº 1348/2006 de fecha 24/04/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a RUBEN MANUEL CRAIGDALLIE SILVA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.-
Se deja constancia que estos autos son tramitados por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52147 Jun 01- Jun 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "COSIMINI PEREZ, ILIANA LETICIA - SOLICITANTE: COSIMINI PEREIRA, JULIO LORENZO - RATIFICACION DE TENENCIA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA" - Nº Expediente 2-12510/2006, se cita, llama y emplaza a la señora Laura Pérez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo aperbimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, veintinueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3360 10/p 20197 Jun 07- Jun 21

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GEREZ, GLADYS ALEJANDRA Y SAENZ, MANUEL FABIAN - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente Nº 2-16077/2006; se cita, llama y plaza al señor Manuel Fabian Saenz a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, doce de Mayo de de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52059 May 29- Jun 09

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "PEREIRA BARBOZA, IVAN MATHIAS - SOLICITANTE: BARBOZA DIAZ, LAURA GERALDINE - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente Nº 2-52916/2005; se cita, llama y emplaza al señor Martín Javier Pereira Grimón a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, doce de Mayo de de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52224 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FON-

TANA PALERMO, VERONICA contra TARABURELLI LOPEZ, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente: 2-16315/2006; se cita, llama y emplaza a la señor Federico TARABURELLI LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, nueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52056 May 29- Jun 09

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA PALERMO, VERONICA contra TARABURELLI LOPEZ, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente: 2-16315/2006; se cita, llama y emplaza a la señor Federico TARABURELLI LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, nueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52171 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DIAZ SUSANA MABEL C/ OLIVERA DIAZ SILVANA BEATRIZ. CIERRE DE FRONTERAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 2-50249/2005, según decreto número 1318 de fecha cuatro de mayo de dos mil seis, se emplaza a la señora SILVANA BEATRIZ OLIVERA DIAZ, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil SEIS. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52246 Jun 07- Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA GABRIELA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.53/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO CABRAL, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52136 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados, "MOREIRA PUÑALES, BERNADET C/ BOBADILLA CORBO, RUBEN DARIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" FA. 286-329/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A RUBEN DARIO BOBADILLA CORBO, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Maldonado, 18 de Mayo de 2006.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52137 Jun 01- Jun 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JODUS BEZVESELIN; SUSANA contra GUTIERREZ; JOSE y BONDARENKO; MARILINA ESTHER - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-76/2006, se cita, llama y emplaza al Sr. MARILINA ESTHER BONDARENKO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52043 May 26- Jun 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 5953/2005, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4o. Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio; y en autos caratulados: "RAMON RAMIREZ, ELBIO C/ MACHADO MORENO, ELIDA SOFIA. TENENCIA. Fª. Nº 347-14/2005"; SE HACE SABER QUE: CITA Y EMPLAZA, a la demandada. Sra. ELIDA SOFIA MACHADO MORENO, a comparecer a estar a derecho, en estos autos, en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele "Defensor de Oficio". Por la misma Resolución, se le concedió el "BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52230 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ARREGUI PEREYRA, MARIA JOSE C/ SOSA ROJAS, WALTER GUSTAVO Y OTRO. Ratificación de tenencia. Guarda y pensión alimenticia.- I.U.E. 381-775/2004" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA JOSE ARREGUI PEREYRA promoviendo demanda de tenencia, guarda y pensión alimenticia contra WALTER GUSTAVO SOSA ROJAS, con respecto a la menor SELENA NICOLE SOSA ARREGUI.- EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a WALTER GUSTAVO SOSA ROJAS, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 4 de mayo de 2006.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
26) $ 5880 10/p 19612 Jun 01- Jun 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

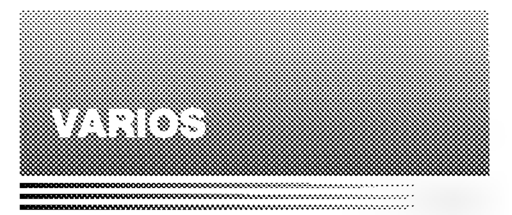
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "SAAVEDRA OLANO, María Angélica. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-937/2005, COMUNICA que en esta Sede se tramitan los presentes autos, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el PLAZO LEGAL a la Sra. Luisa Fernanda ARISTIMUÑO SENA, para la audiencia a celebrarse en esta Sede, el día 15/08/2006 a la hora 15:30.-
TREINTA Y TRES, 19 DE ABRIL DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) $ 3360 10/p 19125 May 26- Jun 08

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PEREZ, Margarita. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-833/2005, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a la Sra. Mariela BENTANCUR para que comparezca en estos autos. POR AUTO Nº 2264/2006, DE FECHA

02/05/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA TREINTA Y TRES, 09 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52201 Jun 06- Jun 20



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la EMPRESA "VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO y PINTOS HUERCIO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO", para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Sección Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse de la Resolución de la División Recaudación de fecha 20/01/2006 dictada en el Expediente Nº 2005/05/005/00/02/8564, caratulado: "VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO y PINTOS HUERCIO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO -DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52200 Jun 06- Jun 08

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

AREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR.
Se notifica a continuación la resolución adoptada en distintas actuaciones:
GLADYS BERRIEL CHALELA DE GALARETO - Por Res. de fecha 28/12/2001, en As. 873/2001 se dispuso otorgarle vista de los obrados.
LARROSA NUBIA y BARRETO TEJERA LUIS - Por Res. de fecha 30/6/2005, en As. 1557/2004 se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
TANOMAR S.A. - Por Res. de fecha 9/12/2005 en As. 694/2005 se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 45 (cuarenta y cinco) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
SAN EDUARDO S.R.L. - Por Res. de fecha 26/5/2004 en As. 291/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
HUGO GUILLERMO Y OSCAR DE HORTA - Por Res. de fecha 9/12/2005 en As. 549/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 25 (veinticinco) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
DANUK S.A. - Por Res. de fecha 26/7/2004 en As. 74/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000.
EDITORIAL MEDITERRANEO S.A. - Por Res. de fecha 12/12/2005 en As. 784/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
SEDIA S.R.L. - Por Res. de fecha 26/5/2004 en As. 286/2004, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
BENITEZ AREVALO, SILVIA - Por Res. de fecha 12/12/2005 en As. 637/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley, Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
MAIRA MELKONIAN - Por Res. de fecha 17/2/2006 en As. 945/2005, se dispuso aplicar a la citada empresa, una multa de 20 (veinte) Unidades Reajustables, por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
RIGRA S.R.L. - Por Res. de fecha 19/12/2005 en As. 875/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
MOANA S.R.L. - Por Res. de fecha 1/3/2006 en As. 982/2005, se dispuso apercibir a la citada empresa por infracción a la Ley Nº 17.250 de 11/8/2000 y Decreto Nº 244/000 del 23/8/2000.
Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52234 Jun 07- Jun 09

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

VISTO. R.C. 5/8/06, de fecha 21 de febrero de 2006, referente a situación del Prof. Jorge OTATTI.
ATENTO: A lo establecido por el artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
CÚMPLEME INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales.
I.1-Por Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Sesión 5, se resolvió por parte del Consejo de Educación Secundaria decretar Sumario administrativo al Profesor Jorge Otatti.
I.2- Con fecha 17 de marzo de 2006, se realiza Informe solicitando el pasaje del Expediente al Sector Procuratorio (fojas 17).
I.3- Con fecha 23 de marzo de 2006, se manda Oficio por parte del Sector Procuratorio a la Oficina de Relaciones Públicas, solicitando publicación en Diario Oficial, tal como surge de fojas 18 a 20.
I.4- Con fecha 25 de abril de 2006, se realizan las comunicaciones de estilo, a la Oficina de Departamento Docente, División Inspección y Oficina de Servicio Civil (fojas 22 a 25).
I.5- A fojas 73 y 74, se agrega fotocopia de Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 14 de marzo de 2006, Expediente 1.085253/05, en la cual se acepta la renuncia presentada por el Profesor Jorge Otatti.
I.6- De fojas 75 a 85, se agrega testimonio del Expediente 1.085253-0/05, en el cual se tramitó la renuncia presentada por el docente.
II)Análisis de la situación
Surge del Informe de División Recursos Humanos del Consejo Directivo Central, de fecha 14 de noviembre de 2005, que el Prof. Otatti se encontraría fuera del país.
Según Informe de Asesoría Letrada, del mismo organismo, surge que por Resolución 28, Acta 84, de fecha 30 de diciembre de 1996, del Consejo Directivo Central, dispuso que el docente pase a cumplir funciones en la Coordinadora de Deportes del organismo. Asimismo surge que del 8 de agosto de 2000, por Acta 65 Resolución 43 del 12/09/00, el docente ha usufructuado licencias sin goce de sueldo, que fueron prorrogándose año a año, hasta la última prórroga registrada, que es la licencia del 1/03/03 al 29/02/04. Finalmente desde el 1 de marzo de 2004, a la fecha el docente no se ha presentado a desempeñar sus funciones.
Por parte de la suscrita instructora se procedió a comunicarse con la Coordinadora de Deportes de A.N.E.P., institución donde tenía adjudicado el cargo el docente, para solicitar último domicilio y teléfono del mismo, lugar donde nos informó que por estar en conflicto no podían brindar esa información.
A los efectos de no dilatar el trámite y consultada la Directora de la División Dra. Romero, se procedió a solicitar el pasaje de los obrados al Sector Procuratorio, para que se proceda a notificar al docente la Resolución, asimismo a citarlo a prestar declaraciones mediante publicación en Diario Oficial.
Cumplido con el procedimiento, durante el período de publicación se recibe una llamada en el sector administrativo, por una persona quién dijo ser la señora del Prof. Jorge Otatti, que estableció que estaba comunicándose desde Estados Unidos, quién se había enterado de la publicación en el Diario Oficial por un amigo.
Cumplido los plazos legales el docente no se ha presentado.
Con fecha 9 de mayo de 2006, se recibe vía fax, la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 14 de marzo de 2006, donde se acepta la renuncia del Prof. Otatti. Asimismo se agrega a los presentes obrados el testimonio del Expediente 1.085253/05, donde se tramitó la renuncia del docente.
III) Conclusiones
La causal que dio mérito al presente Sumario, determinar si se ha configurado abandono de cargo, ha sido comprobada, ya que el docente, ha usufructuado licencia sin goce de sueldo desde, el 8 de agosto de 2000 hasta el 29 de febrero de 2004, fecha desde la cual habiéndose cumplido con el procedimiento legal, a los efectos de la notificación y citación, no se ha presentado a sus tareas.
Finalmente, con fecha 9 de mayo de 2006, se

comunica vía Fax, a esta División, la Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expediente 1.085253/05, en la cual el Consejo de Educación Secundaria la renuncia del Profesor Jorge Otatti.
Atento a lo expresado anteriormente, debería quedar a consideración del Desconcentrado, si se continúa con el procedimiento de sumario o se acepta definitivamente la renuncia, ya que ésta es posterior a la Resolución del procedimiento disciplinario.
Éstas conclusiones son primarias, las definitivas se producirán con el Informe previsto por el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase el Expediente de manifiesto, por un plazo de 10 días hábiles, mediante Publicación en Diario Oficial, para su vista por el interesado, letrado/a y/o apoderado/a debidamente designado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52210 Jun 06- Jun 08

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio, Monto;
1.818.382-2, Williams García, 073/2005, 2004/1/105270, AFAM, $ 4.420.=;
3.895.178-6, Fernando Barboza, 098/2005, 2005/1/31835, SDES -;
3.150.675-8, Andres Morales, 049/2006, 2005/1/56574, SDES -;
1.427.903-1, Alfredo Cirioni, 032/2006, 2005/1/90908, SDES -.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 52212 Jun 06- Jun 08

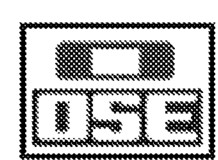
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO Nº 12/06

Llamado Nº 66/06
Expediente
060170-000237-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Departamento de Operaciones Unitarias en Ingeniería Química y de Alimentos del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Formación en Ingeniería Química.
Formación en el área de la Ingeniería de procesos y en particular en Operaciones de transporte de calor y materia.
Enseñanza en el área de Operaciones Unitarias, Transferencia de calor y masa y en Fenómenos de transporte.
Se valorará la experiencia en investigación y desarrollo de procesos.
COMISIÓN ASESORA: Patricia Gerla, Jorge Martínez Garreiro y Liliana Borzacconi.
LLamado Nº 67/06
Expediente
060170-000229-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Materiales Cerámicos, Procesamiento por plasma de materiales cerámicos. Cerámicas electrónicas. Materiales Cerámicos tradicionales. Cerámica Roja, Física y Química del Estado Sólido.
Termodinámica.
COMISIÓN ASESORA: Hermosinda Varela, Jorge Martínez y Aldo Bologna.
Llamado Nº 68/06
Expediente
060170-000253-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Procesos. Ingeniería Electroquímica.
Corrosión Atmosférica. Conversión Electroquímica de Energía.
COMISIÓN ASESORA: Aldo Bologna, Patricia Lema, y Liliana Borzacconi.
Llamado Nº 69/06
Expediente
061130-002982-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Inserción social del Ingeniero. Taller de comunicación y representación gráfica, Diseño y representación gráfica para las Industrias de procesos.
ORIENTACIÓN: Experiencia en trabajo de grupos prácticos en talleres de diseño espacial para la enseñanza de la Ingeniería.
Conocimiento de la Expresión gráfica de elementos de planos de Ingeniería (Civil, Eléctrica, Mecánica, Química, Agrimensura, etc.).
Conocimiento de las normas, reglamentaciones y ordenanzas municipales y nacionales para el de las ingenierías (Civil, Eléctrica, Química, Mecánica, Agrimensura, etc.).
Práctica en la enseñanza de Autocad para el proyecto de las Ingenierías.
TRIBUNAL: Maicland Nalerio, César Michelotti y Lilián Navickis.
Llamado Nº 70/06
Expediente
060120-000948-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 40 horas semanales) del Deparamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Métodos Formales. Programación Funcional.
Sistemas de Información. Lógica. Programación genérica, transformación de programas.
Se valorará además experiencia en tareas de gestión de enseñanza.
TRIBUNAL: Alberto Pardo, Héctor Cancela y Rodolfo Paiz.
INSCRIPCIONES: del 5 de junio de 2006 al 4 de julio de 2006 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52231 Jun 06- Jun 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



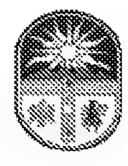
DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Montevideo, 24 ABR 2006
VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado proponiendo la destitución del funcionario, Asistente de Zona de la División Estudios y Proyectos Especiales, Sr. Henry Motta Antúnez, Padrón Nº 15.342, por la causal de omisión;
RESULTANDO: I) que el Sr. Henry Motta solicitó licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 6 meses, a partir del 9 de febrero de 2005, fundada en motivos personales;
II) que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 280/05, de fecha 3 de marzo de 2005, se resolvió no hacerle lugar a la solicitado, disponiendo la instrucción de un sumario administrativo a efectos de determinar el grado de omisión en que hubiese incurrido el funcionario en cuestión, suspendiéndolo preventivamente con retención total de haberes;
III) que en la referida instrucción ha quedado acreditado que el sumariado no concurrió a prestar funciones a partir del 10 de febrero de 2005, o sea antes que el Directorio del Organismo se pronunciare sobre el beneficio solicitado;
CONSIDERANDO: I) que en informe de la Oficina de Sumarios de fecha 27 de junio de 2005, se propone la desvinculación del funcionario en cuestión de los cuadros de la Administración por haber incurrido en omisión a los deberes inherentes a su condición de funcionario;
II) que la Oficina Jurídico Notarial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en informe de fecha 20 de julio de 2005, compartió lo dictaminado por la Sección Sumarios, por lo cual entendió que el proceder del funcionario que esta faltando a su trabajo - con aviso pero sin justificación - lo hace merecedor a que se propicie su destitución de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 73 de la Ley 17.556, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley 17.678;
III) que la Comisión Asesora de Promociones,

Faltas y Seguridad Industrial, propició la desvinculación por destitución del sumariado;
IV) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 004/2006, de fecha 26 de enero de 2006, se pronuncio aconsejando la destitución del funcionario, por la causal de omisión a los deberes funcionales;
V) que la División Jurídica de esta Secretaría de Estado en informe de fecha 27 de marzo de 2006, expresa que los procedimientos fueron seguido conforme a derecho, compartiendo lo dispuesto por el organismo así como también lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por lo cual sugiere aceptar la propuesta de destitución referida en el Visto de la presente, en virtud de que se ha configurado la causal de destitución;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11.907 del 19 de diciembre de 1952 y por el artículo 1º literal g) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968;
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1º.- Destitúyase al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Henry Motta Antúnez, Padrón Nº 15.342, Asistente de Zonas Cat. 11 de la División Estudios y Proyectos Especiales por la causal de omisión de los deberes del cargo.-
2º.- Comunique a la Oficina Nacional del Servicio Civil y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los efectos correspondientes, cometiéndose la notificación al interesado.- Dr. Tabaré Vázquez, Presidente de la República.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52215 Jun 06- Jun 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 23 de mayo de 2006.-
Se notifica a la señora Irma Terra Costa, de la Resolución nº 402/05 de feha 31 de agosto de 2005 del señor Intendente recaida en el Expediente 5336/05, caratulado: Juicio Gestión de Cobro padrón rural 346, en el plazo de 30 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado (Art. 51 del Código Tributario).-
Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro Sabbia, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52142 Jun 01- Jun 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º dictada en los autos caratulados: "Thesis Uruguay S.A. c/ Ortega Suárez, Rubenal y Otra" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 31-400/1999, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de RUBENAL ORTEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo veinticuatro de marzo de dos mil seis. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3360 10/p 20157 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "CROSSA BARRIOS, ALEJANDRA INES c/ D'AMICO SANCHEZ, MARCELO DANIEL Y OTROS - Investigación de Paternidad" Fa. 2-14218/2005, se emplaza a los eventuales herederos del Sr. MARCELO DAMIAN D'AMICO SANCHEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintidos días del mes de setiembre de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 20135 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o Turno, en autos caratulados: "ELIAS LISCANO MARIA GABRIELA C/ SOSA ALVAREZ MIGUEL ANGEL - PENSION ALIMENTICIA" Ficha Nª 50-527/2003 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a MIGUEL ANGEL SOSA ALVAREZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones.
ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.-
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52190 Jun 05- Jun 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE QUINTO TURNO, SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE EN AUTOS CARATULADOS "LEBEDINTZEV, ESTEBAN C/ D'AREMBERG, ERIK Y OTROS - DEMANDA CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE HACER" FICHA 2-43098/2005, Y SEGÚN PROVIDENCIA Nº 847 DEL 20 DE ABRIL DE 2006, SE INTIMA AL SR. ERIK D'AREMBERG POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE EDICTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 58 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA CUAL SE CONDENÓ AL DEMANDADO A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE OTORGAR ESCRITURA DEFINITIVA RELATIVA A LOS SOLARES DE TERRENO UBICADOS EN LA HOY TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE PARAJE SAN FERNANDO RUTA Nº 1 KM. 25.500 MANZANA 66 SOLARES 19, 20 Y 21, EMPADRONADOS ACTUALMENTE CON LOS NÚMEROS 639, 640 Y 641 RESPECTIVAMENTE. MONTEVIDEO, 19 DE MAYO DE 2006.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6720 10/p 19325 May 29- Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "DULANA S.A. C/ CHILKOWSKY, Oscar y otros. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.", IUE 225-677/2005, por decreto Nº 51 de fecha 1 de Febrero de 2006, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Oscar Daniel CHILKOWSKY SKLIANDY, a Norberto Ruben TOMASINI y a Sarkis BROUSSALIAN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán las siguientes actuaciones.-
ROSARIO, 10 de Marzo de 2006.- Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 19995 Jun 06- Jun 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: LEGITIMACION ADOPTIVA.- Ficha 241-264/2005.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos y en los autos Ficha 241-459/2004 a la madre del niño Maximiliano GARCIA GUERRERO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los presentes trámites.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26/05/2006.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 20117 Jun 07- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno,

en autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado contra Roger Bracco-Oblación y Consignacíín" ficha 262-37/1995, se emplaza por el plazo de 90 días a quien acredite la propiedad y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 3911, propiedad de Roger Bracco, delineado en el plano Nº 32.525 del Ing. Agrim. Alvaro Acquistapace de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20.10.93 con el Nº 7423, ubicado en la 1a sección judicial del departamento de Florida y tiene un área afectada de 1.189, 10 m2 y su deslinde es el siguiente: por el norte 32 m. 33 con el padrón 3911 (p); por el este 152 m. 47 con el padrón 3911 (p); por el sureste 7 m. 81 con el padrón 3914 (p) y servidumbre Nº 2; por el oeste 35 m. 57 con el padrón 3911; por el sur 17 m 14 con padrón 3911 (p); por el oeste con calle Solano Riestra; por el norte 17 m. 59 con padrón 3911 (p); por el oeste 109 m. 40 con padrón 3911 (p); por el sur 25.85 m con padrón 3911 (p) y por el oeste 6 m con calle Solano Riestra. Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52216 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Josefa M. de Correa-Oblación y Consignación" Ficha 262-39/1995; se emplaza por el término de 90 días a quien acredite ser propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón 3929, propiedad de Josefa M. de Correa, delineada en el plano Nº 35.523 del Ingeniero Agrimensor Alvaro Acquistapace de fecha junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20 de octubre de 1993, con el Nº 7422, ubicado en la 1a. sección judicial del departamento de Florida, que tiene un área afectada de 84 m 25, y su deslinde es el siguiente: por el norte 6 m. 95 con padrón 3928 (p) servidumbre Nº 13, por el este 14 m, 05 con padrón 3929 (p) servidumbre Nº 13, por el sur 6 m. 94 con el padrón 3930 (p) servidumbre 15 y por el oeste 14 m. 03 con padrón 3929 (p).- Quienes deberán concurrir a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Juez de Paz Departamental de Florida de 1er Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52217 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno, en autos caratulados; "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Irma Banado de Costábile y sucesores de Vicente E. Costábile. Oblación y Consignación" ficha 262-33/1995 se emplaza por el plazo de 90 días a quien acredite la propiedad y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 3926, propiedad de Irma Banado de Costábile y de los sucesores de Vicente Eugenio Costábile delineado en el plano Nº 32523 de los Ings. Agrim. Alvaro Acquistapace, Hipólito Gallinal y Ricardo J. Lagos, de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20.10.93 con el Nº 7422, ubicado en la 1a sección judicial del departamento de Florida que tiene un área afectada de 106 m. 56 y su deslinde es el siguiente: por el norte 7 m. 60 con el padrón 3925 (p), por el sur 7 m. 52 con padrón 3927 (p) servidumbre Nº 12, por el oeste 17 m. 69 con el padrón 3926 (p) y por el este 17 m. 83 con el padrón 3926 (p) Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra. GABRIELA ARAUJO NICOLINI, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52218 Jun 06- Jun 20

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO contra Rogelio E. Zamit y otros. Oblación y Consignación" Ficha 262-31/1995; se emplaza por el término de 90 días a quien acredite la propiedad y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 4093, propiedad de Rogelio E. Zamit y otros, delineado en el plano Nº 32.541 del Ingeniero Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, de junio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 29 de julio de 1993 con el Nº 7389, ubicado en la primera sección judicial de Florida, que tiene un área afectada de 399 m2. 64 y su deslinde es el siguiente: al noroeste frente a la calle Ituzaingó 4 m.: al noreste línea quebrada de 95 m. 38 y 8m. 59 lindando con parte del padrón 4093; al norte con frente a calle Gral. Flores 4 m. y al suroeste línea quebrada de 4 m 59 y 91 m. 49 lindando con parte del padrón 4093.- Quienes deberán comparecer a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Florida, 2 de mayo de 2006.- Dra, Gabriela Araújo Nicolini, Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52221 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: EDIFICIO PUNTA DEL ESTE C/ KENNY, AMERICO. EJEC. DE HIPOTECA = IUE: 292-276/2001, según providencia Nº 837 de fecha 5/04/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 21 de abril de 2006. Dra. Amalis Martínez Nemes, JUEZ DE PAZ y O. de E. CIVIL, Subgte.
27) $ 4200 10/p 19240 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DAVILA DAVILA, Irizontina. Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Legítima. FICHA I.U.E. 353-912/2005", se cita, llama y emplaza a la Sra. IRACEMA DAVILA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECISIETE DE MAYO de DOS MIL SEIS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52152 Jun 02- Jun 15

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "SALA MENENDEZ, Ana Clara contra TEJERA, Fernando Daniel. Investigación de Paternidad. FICHA I.U.E. 353-148/2006", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. FERNANDO DANIEL TEJERA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto. REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CINCO DE ABRIL de DOS MIL SEIS.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52182 Jun 05- Jun 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "SANTANA DUARTE, JUAN ALBERTO C/ ALVAREZ, GONZALO Y OTRO- DEMANDA LABORAL-" IUE: 2-717/2002, se hace saber que por auto Nº 130/2006 de fecha 06 de febrero de 2006, se cita y emplaza a los presuntos sucesores, a cualquier título, del Sr. Gonzalo Alvarez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dejando expresa constancia que litiga con auxiliatoria de pobreza para las publicaciones (Art. 4º Ley Nº 10.449 Art. 23 Ley Nº 12.590 y Art. 11 Ley Nº 12.597). En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Salto a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52104 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "COFAC C/ SUCESORES DE REGINO ALAKOKE VIERA. INTIMACION DE PAGO". I.U.E. 359-118/2006 y de acuerdo a lo ordenado por decreto Nº 719 de 6/4/2006 SE INTIMA a los sucesores del Sr. Regino Alakoke Viera al pago de la suma adeudada en autos la que asciende a $ 70.676 más intere-

ses, costas y costos dentro del término legal bajo apercibimiento. Salto veinticinco de abril de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
27) $ 5040 10/p 19496 May 31- Jun 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "PACHER LIBARDI, Mario Pedro y otra c/a. PACHER LIBARDI, Clemente Isidoro y otros"- Cesación de Condominio"-Ficha 396-147/2001, se cita y emplaza por el término de sesenta días a los Sucesores a cualquier título de: FRANCISCA KENEPPLE DE PACHER a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Tacuarembó, 16 de marzo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19362 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos "República AFISA C/A Bruno Yarto, José Felipe. Juicio Ejecutivo" Fa. 396-416/2003, se CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a la heredera testamentaria ALICIA CELIS FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2006.- Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 19905 Jun 05- Jun 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos "I.M.T. C/A Sucesores de Juana Adán. Juicio Ejecutivo" Fa. 396-972/2004, se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los SUCESORES de JUANA ADAN, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2006.- Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52207 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.M.T. c/a SUCESORES DE NATIVIDAD SANTOS. JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397/312/1997; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE NATIVIDAD SANTOS, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- TACUAREMBO, 19 DE MAYO DE 2006. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52105 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "BAISON PROFUMO, WALDA MARTHA Y OTROS C/ FEIJO, BENEDICTA Y FEIJO GOMEZ, ILDEMARO BELMENTIN. ACCION DE CUMPLIMIENTO DE TRANSACCION", IUE 399-171/2004, SE INTIMA a BENEDICTA FEIJO e ILDEMARO BELMENTIN FEIJO GOMEZ y/o sucesores a caulquier título a escriturar a favor de Walda Martha Baisón Profumo, Claudia Beatriz Baisón Machado y Mónica Karina Alejandra Baisón Machado de las dos terceras partes que le corresponden en el solar de terreno con construcciones, accesorios y demás mejoras identificado con el Nº de Padrón 1302 actual, ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, cuyo plano de mensura fue inscripto con el Nº 6150 el 25/09/1984, compuesto de una superficie de 299 metros, 17 decímetros, con frente a calle Joaquín Suarez; por un plazo de tres días (art. 398.1 del CGP). Esto fue dispuesto por auto Nº 582 del 12/05/2006. Se deja constancia que los promotores de este juicio se encuentran amparados de auxiliatoria de pobreza, según Resolución Nº 177 del 07/03/05. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de marzo de 2006. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52204 Jun 06- Jun 20

VARIOS

NOTIFICACION PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SUB SERIE A2 DE GRUPO DISCO URUGUAY S.A.

Los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A cuyos nombres se indican en el cuadro que se incluye a continuación ("Accionistas Enajenantes") notifican a todos los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A. y a Grupo Disco Uruguay S.A que han decidido aceptar una oferta de compra por 62.164.603,48 acciones de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A (las "Acciones") de parte de la sociedad Spice Investments Mercosur S.A.
El precio que les ha sido ofrecido es de US$ 20,19 (Dólares Estadounidenses veinte con diecinueve) por cada mil acciones y será pagado en efectivo.
En consecuencia, a partir del día 9 de Junio de 2006, comienza a correr el plazo de 30 días corridos que los accionistas de la sub serie A2 de Grupo Disco Uruguay S.A. que tengan interés en adquirir todas o parte de las Acciones tienen para notificar los Accionistas Enajenantes y a Grupo Disco Uruguay S.A su intención de ejercer su derecho de preferencia. Los interesados en ejercer éste derecho, deberán realizar las notificaciones correspondientes: a los Accionistas Enajenantes, en la calle Misiones 1481 Piso 2 Apartamento 17, y a Grupo Disco Uruguay S.A., en la calle Jaime Zudañez 2627, informando el numero de acciones que desea adquirir.
Esta notificación esta siendo publicada en el Diario Oficial y en el Diario Español en los días 6, 7 y 8 de Junio de 2006.
Andres Shaw, Monica Cardoso Cuenca, Rosina Cardoso Cuenca, Diego Ignacio Cardoso Cuenca, Lucila Butler Escabini, Walter Omar García Russich, María Angélica Piquerez Díaz, Jorge Rachetti Piriz y Sra., María Elena Campomar deCardoso, Hugo José Fort Giudice, Hugo Alberto Pombo Berasain, Mabel Pereira Da Cruz, Jorge Jaime Gonzalez Blasco, Mercedes Blasco Font, Reinaldo Javier Ferraro Core, Jose Enrique Eizmendi Sassi, Matilde Jimenez de Arechaga, Alicia Maria Butler Gomez, Pablo Butler Gomez, Alejandro Butler Gomez, Federico Butler Gomez, Pedro Butler Gomez, Mirta Susana Carrara de Radio, Susana Delfino Dentone, Sonia Delfino Dentone, Luis Delfino Dentone, Monica Maria Waksman Elhordoy, Graciela Martinelli Buxareo, Maria Teresa L. de Podesta, José Podestá, Maria Magdalena Sommer Smith, Renée Lusiardo, Martha Butler de Zerbino, Guiomar Gronros, Domingo Rodríguez Vales, Marta Juanico Pagola, Dora Concepcion Fuentes Roman, Gianela Marta Galo Viegas, Fernando Rodolfo Capurro Fonseca, Mercedes Butler Cardoso, Marta Sánchez García, Pedro Sánchez García, Magdalena Sánchez García, Rosina Sánchez García, Blanca Gurméndez, Luis Eduardo Sánchez García, Beatriz Maria Garcia Arocena, Maria Rosa Perez, Elisa Denis, Maximo Denis, Aida Irma Torre de Macchi e Ivelise Mabel Macchi Torre, Carlos César Piquerez Días, Eduardo Cardoso Campomar.
27) $ 6048 3/p 20161 Jun 06- Jun 08



FLODDEN S.A.
LEVADURA URUGUAYA S.A.

Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los Accionistas de FLODDEN S.A. (capital $ 100.000.000.-) y LEVADURA URUGUAYA S.A. (capital $ 20.000.000.-) del 23 de mayo de 2006, aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de FLODDEN S.A. en LEVADURA URUGUAYA S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a título universal (Art. 115 ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 23 de mayo de 2006 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de FLODDEN S.A., Yaguarón 1407 - Of. 607, Montevideo, domicilio constituido por LEVADURA URUGUAYA S.A..
El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será 20 días desde la última publicación.
28) $ 34650 10/p 19134 May 26- Jun 08

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CELSA CAMEJO GULARTE (FICHA 2-12811/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20222 Jun 08- Jun 22 (0001)

MARIA BLANCA o MARIA BLANCA MARGARITA o MARGARITA PUJADAS BONNET (FICHA 2-4417/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20251 Jun 08- Jun 22 (0002)

MANUEL PEREZ PATIÑO (FICHA 2-16409/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20326 Jun 08- Jun 22 (0003)

TERCER TURNO

MARIA ELVIRA BANCHERO GUERISOLLI (FICHA Nº 2-7917/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20220 Jun 08- Jun 22 (0004)

ELISA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-712/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20329 Jun 08- Jun 22 (0005)

CUARTO TURNO

MARIA RAQUEL OTERO LEONE (Ficha 2-12754/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20334 Jun 08- Jun 22 (0006)

QUINTO TURNO

MANUEL ANDRÉS CASTRO GONZALEZ (Ficha 2-20411/2006).
Montevideo, 31 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20328 Jun 08- Jun 22 (0007)

SEXTO TURNO

AMERICO REYES SILVA (FICHA 2-62183/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20333 Jun 08- Jun 22 (0008)

OCTAVO TURNO

DALVA ALMEIDA SOUZA (FA: 2-17229/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 20224 Jun 08- Jun 22 (0009)

NOVENO TURNO

EDUARDO ROBERTO TRIGO (Ficha 2-18243/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20218 Jun 08- Jun 22 (0010)

DECIMO TURNO

JUSTO SALVA GONZALEZ (FICHA Nº 2-52539/2005).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20276 Jun 08- Jun 22 (0011)

BON CLUD PEREZ LEMOS (FICHA Nº 2-8995/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20311 Jun 08- Jun 22 (0012)

DECIMOPRIMER TURNO

HUMBERTO PASCUAL DINEGRI ACOSTA (Ficha 2-16611/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 20217 Jun 08- Jun 22 (0013)

JULIO ULBIO CASTILLO FIGUEREDO (Ficha 2-7748/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20277 Jun 08- Jun 22 (0014)

DECIMOCUARTO TURNO

DIEGO ESTANISLAO ORTIZ MACHADO (Ficha 508/2002).
Montevideo, 21 de Octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20312 Jun 08- Jun 22 (0015)

MARIA TERESA LUNARDI LUNARDI (Ficha 2-21987/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 20314 Jun 08- Jun 22 (0016)

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ELISA MAÑANA ESPORA (Nº Expediente 2-17684/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20223 Jun 08- Jun 22 (0017)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO BOZZOLO DELBONO (FICHA 2-16493/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20260 Jun 08- Jun 22 (0018)

CIRIACO FROILÁN GHAN y OLEGARIO ORTEGA DOMINGUEZ (FICHA 2-15984/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20331 Jun 08- Jun 22 (0019)

MARGARITA RODRIGUEZ VELOZ (FICHA 2-44651/2004).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20332 Jun 08- Jun 22 (0020)

DECIMOCTAVO TURNO

FELIPE FRANKLIN PATRONE SOTO (FICHA 2-18246/2006).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20274 Jun 08- Jun 22 (0021)

DECIMONOVENO TURNO

WALTER ALBERTO PRITSCH UBILLA (Ficha Nº 2-12391/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20221 Jun 08- Jun 22 (0022)

VIGESIMO TURNO

PEDRO VIRGINIO DUQUE SMIT (Ficha Nº 2-12397/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20275 Jun 08- Jun 22 (0023)

CECILIA PAULA BESIÑO PAIS (Ficha Nº 2-45048/2005).
Montevideo, 30 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20278 Jun 08- Jun 22 (0024)

JOSE WALTER BARREIRO CANEPA (Ficha Nº 2-18175/2006).
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20310 Jun 08- Jun 22 (0025)

VIGESIMOPRIMER TURNO

NORMA SUSANA BATISTA BARBOZA (IUE: 2-15678/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20219 Jun 08- Jun 22 (0026)

HECTOR NORBERTO PAGANI ARISTEGUI (IUE: 2-21468/2006).
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20250 Jun 08- Jun 22 (0027)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA EMERITA RODRIGUEZ VARELA (IUE: 2-18660/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20308 Jun 08- Jun 22 (0028)

CAMEJO CAMEJO, HEBERT o HEBER HUGO (IUE: 2-20225/2006).
Montevideo, 2 de Junio de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 20309 Jun 08- Jun 22 (0029)

VIGESIMOCUARTO TURNO

IRIS ELIDA TURIELLI PEREZ (FICHA: 2-53591/2005).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20313 Jun 08- Jun 22 (0030)

SAUL MARTIN IGUINI CASTRO (FICHA: 2-17010/2006).
Montevideo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20327 Jun 08- Jun 22 (0031)

VIGESIMOSEXTO TURNO

GIUSEPPE PESSANO CERRONE (Ficha 2-7922/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20216 Jun 08- Jun 22 (0032)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LYLIAN IVONNE MAYOBRE SILVA (FICHA 2-11052/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20325 Jun 08- Jun 22 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CATALINA o CALINA PEÑA SCAYOLA (Ficha 175-1081/2005).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20346 Jun 08- Jun 22 (0034)

SAUL HIPOLITO SILVA PORRO (Ficha 175-248/2006).
Pando, 25 de Mayo de 2006.
MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 20347 Jun 08- Jun 22 (0035)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARI PEROLINI RICARDO VICENTE (IUE 180.194/2006).
Ciudad de la Costa, 5 de Mayo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 20324 Jun 08- Jun 22 (0036)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANTA CATALINA ETCHEPARE JARA (Ficha 208-567/2005).
Melo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20203 Jun 08- Jun 22 (0037)

JOSÉ GERVASIO ALVAREZ ALVEZ ó ALVAREZ ALVES (Ficha 208-331/2006).
Melo, 24 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 20205 Jun 08- Jun 22 (0038)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA CARLOTA SILVEIRA DE PINHO (IUE 209-104/2006).
Río Branco, 29 de Mayo de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20204 Jun 08- Jun 22 (0039)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTE FERRERI LEMOS (261-187/2006).
Florida, 17 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 20233 Jun 08- Jun 22 (0040)

MALDONADO

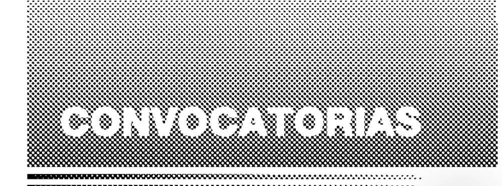
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL AQUILES CABRERA MARTINEZ (Ficha 285-273/2006).
Maldonado, 17 de Mayo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 20238 Jun 08- Jun 22 (0041)

OCTAVO TURNO

JUAN MIGUEL DIAZ CRESPO (FA. 286-997/2005).
Maldonado, 07 de Febrero de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 20237 Jun 08- Jun 22 (0042)



CAMPAR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede, Soriano Nº 1020 - Montevideo, el 29 de Junio de 2006 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación y de Resultados, así como Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al 31/12/05.
3) Remuneración del Directorio.
4) Designación del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.
03) $ 1764 3/p 20210 Jun 08- Jun 12 (0043)

CANTERAS DE RIACHUELO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CANTERAS DE RIACHUELO S.A." para el día el 28 de junio de 2006 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Paysandú 935 Piso 3º de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.-
2) Consideración de la actuación del Directorio.
3) Remuneración al Directorio.
4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5) Designación de un Asambleista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado para la Asamblea. EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 20215 Jun 08- Jun 12 (0044)

CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de la Cooperativa Odontológica de Montevideo de la Asociación Odontológica Uruguaya cita a Elecciones Generales Ordinales a realizarse el día 21 de junio del 2006 en el local de la Cooperativa (Av. 8 de Octubre 3047 bis) en el horario de 10 a 20 Hs.
Se recuerda a los señores cooperativistas que deben presentar documento de identidad vigente.
El voto es obligatorio, la no participación implicará sanciones.
COMISIÓN ELECTORAL DE REDDENTIS.
03) $ 336 1/p 20225 Jun 08- Jun 08 (0045)

PANTALLAS URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de Pantallas Uruguay s.a. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2006 a las8 horas en primera convocatoria y a las 8 y 30 en segunda convocatoria, en el local de la Rural del Prado denominado "Stand de España" en Lucas Obes 1011, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asmblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2005.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Modificación del reglamento de funcionamiento aprobado el 30/01/2003
6. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
03) $ 1764 3/p 20246 Jun 08- Jun 12 (0046)

TUBACERO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Junio de 2006, a las 18:00 horas, en su local social de la calle Coronel Raiz N. 949, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.-
2.- Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente de la Asamblea.-
3.- Lectura del Acta anterior.-
4.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2005.-
5.- Aprobación de la gestión del Directorio.-
6.- Nombramiento del Directorio para el periodo 2006 - 2008.-
7.- Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente, para el ejercicio 2006.-
IMPORTANTE:
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de Depósito previsto en el Art. 350 de la Ley 16.060, con anterioridad a la iniciación de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2520 3/p 20247 Jun 08- Jun 12 (0047)

CONVOCATORIA

Cafidur S.A. Se convoca a los señores accionistas de Cafidur S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria, en la Cámara Nacional de Comercio (Rincón 454) el día 29 de Junio de 2006 a las 19:30 hs. y en segunda convocatoria a las 20:30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Secretario de la Asamblea (art. 353 de la ley 16.060); 2) Consideración y aprobación del proyecto de modificación de estatutos presentado por el Directorio.-
Nota: Los titulares de acciones nominativas cuyo registro figure en la sociedad, deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de registro de accionistas con antelación a la iniciación de la Asamblea Extraordinaria.
03) $ 1512 3/p 20317 Jun 08- Jun 12 (0048)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

MIGUEL MARIZCURRENA CRUZ y PATRICIA PLA RUGGIERO (Fa. 2-20040/2006).
Montevideo, 29 de Mayo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20315 Jun 08- Jun 22 (0049)

WELLINGTON JIMMY MARTINEZ RIOS y SANDRA VIRGINIA VALIANTE ROSAS (Fa. 2-43891/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20316 Jun 08- Jun 22 (0050)

DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO EDUARDO ROVIRA REICH y SARA CUERVO FERNANDEZ (FICHA 2-9875/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20249 Jun 08- Jun 22 (0051)

VIGESIMOTERCER TURNO

SIXTO JOSE MARTINEZ BERROSPE y SARA ISABEL GONZALEZ VALLEJOS (Ficha 2-63811/2004).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20279 Jun 08- Jun 22 (0052)

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICTOR DANIEL TRIAS ESPINOSA y CECILIA CALAFAT PONDEILEK (FICHA 2-13593/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20335 Jun 08- Jun 22 (0053)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JUAN JOSE GRECCO y LUZ MARINA RECALDE (IUE: 318-259/2004).
Young, 24 de Junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20207 Jun 08- Jun 22 (0054)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados "SILVERA VAZ, MARIA ROSA C/ SUAREZ FONTOURA, LUIS DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA - 2-62683/2005, en cumplimiento de auto Nª 1012/2006 de fecha 23/3/2006 y por mandato verbal de la Sra. Juez de fecha 9/5/2006, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS SUAREZ FONTOURA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTISEIS dias del mes de MAYO DE DOS MIL SEIS.- Se deja constancia que dicho trámite goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52256 Jun 08- Jun 22 (0055)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "ALIETTE PEDROZO, BETTY MABEL C/A PUCCIO REBOLLO, ROMEO. DIVORCIO. Fa. 207-137/2006", dispuso CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR al Sr. Romeo PUCCIO REBOLLO, por el plazo de sesenta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 19 de mayo de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario.
07) $ 1440 10/p 20202 Jun 08- Jun 22 (0056)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento a quienes pretendan derechos sobre el servicio telefónico Nº 22 21 21, habilitado en Sarandí esquina Ventura Alegre, Maldonado. Deberán presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario (Perdomo S.R.L.). Plazo 30 días calendario.
08) $ 756 3/p 20239 Jun 08- Jun 12 (0057)

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "WEIL DE SALEMME MARGARITA Y WEIL TOMAS ROBERTO C/ INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA (ISUSA). DEMANDA DE IMPUGNACION DE RESOLUCION DE ASAMBLEA" F. A. 371-531/2005, se hace saber que se EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con los impugnantes o con la sociedad para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 15 días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 05 de junio del 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 1260 3/p 20232 Jun 08- Jun 12 (0058)



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ FAGUNDEZ, JAVIER ENRIQUE - INCAPACIDAD" Ficha IUE Nº 171-111/2005 se hace saber que por auto Nº 7684/2005 de fecha 01 de noviembre de 2005 se ha declarado incapaz al Sr. JAVIER ENRIQUE FERNANDEZ FAGUNDEZ y por el mismo decreto se designo curadora del incapaz a la Sra. MARIA CRISTINA FAGUNDEZ BARES, quien aceptó el cargo con fecha 1 de noviembre del año dos mil cinco.
Las Piedras, 28 de noviembre de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 20235 Jun 08- Jun 22 (0059)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

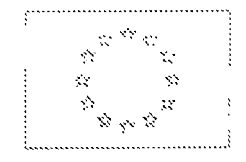
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "BORGES PEREZ, LIBER JAVIER - INCAPACIDAD" FA. 286-8/2002, se hace saber que por Autos Nª 1264/2004 de fecha 14 de Abril de 2004 y Nº 2520/2004 de fecha 23 de Junio de 2004 se declaró en estado de Incapacidad a LIBER JAVIER BORGES PEREZ, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. LIVER NUBIO BORGES ARAUJO, sirviendo el mencionado Auto de Discernimiento.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
Maldonado, 29 de Junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52249 Jun 08- Jun 22 (0060)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)



Suministro e instalación de Red WAN (Wide Area Network) y una solución de telefonía que permita comunicar todos los locales de la D.G.I.
DGI-000036-LN-SUM-UY
La Entidad Gestora de Modernización de la Dirección General Impositiva de la Republica Oriental de Uruguay tiene la intención de adjudicar un contrato de suministro para la adquisición e instalación de Red WAN (Wide Area Network) y una solución de telefonía que permita comunicar todos los locales de la D.G.I., en Montevideo - Uruguay financiado por el programa "URY/B7-310/2003/5751 Modernización de la Dirección General Impositiva de la Republica Oriental de Uruguay" de la Comunidad Europea. El expediente de licitación puede obtenerse en la siguiente dirección: Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 9 -Modernización de la DGI y aparecerá publicado también en la siguiente página de Internet de EuropeAid: http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_es.htm. La fecha limite de presentación de las ofertas es 10 de julio de 2006 a las 11.00 horas.
Cualquier información adicional así como las posibles aclaraciones y preguntas se publicarán en el siguiente sitio de Internet de EuropeAid: http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_es.htm y será enviado por fax o correo electrónico a los licitadores que así lo soliciten.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52199 Jun 08- Jun 08 (0061)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

LICITACION PUBLICA Nº 9/2006
OBJETO: "Adquisición de dos (2) Equipos de Rayos X de Energía Dual por Codificación de Colores con Túnel de Acceso de 0.50 x 0.40 m y dos (2) con Túnel de Acceso de 0.90 x 0.70 m para SUCM, SUSO, SUAA Y SURV"
APERTURA DE LAS OFERTAS: 05/07/2006
HORA: 10:00
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 3.000.-
LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VENTA: DINACIA - Área Licitaciones - Camino Carrasco 5519 - Canelones, a partir del día 08/06/2006 de Lunes a Viernes en el Horario de 08:30 a 12:30 Hs.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52258 Jun 08- Jun 08 (0062)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

Durazno, 5 de junio de 2006.-
INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Licitación Publica Nacional Nº 01/06
OBJETO DEL LLAMADO: Construcción de la Obra "Cordón Cuneta, Badenes y Asfalto en Barrios Duran y Duraznito de la Ciudad de Durazno".
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en el Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 9 a 14 y 30 horas; o en la Oficina Delegada de Durazno en Montevideo, San José 1179 apartamento 102.-
VALOR DEL PLIEGO: Dos mil pesos uruguayos ($ 2.000).-
RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 29 de junio de 2006 en División Asesoría Letrada de la Intendencia de Durazno, hasta las 10:00 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizara el mismo día (29/06/06) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 914, a la hora 10:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52250 Jun 08- Jun 08 (0063)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 8 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HEBER DANIEL ALVAREZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pablo Minelli 5057 y SUSY LORELEY PEREIRA, 38 años, divorciada, astrologa, oriental, domiciliada en Pablo Minelli 5057.
14) $ 255 3/p 20244 Jun 08- Jun 12 (0064)

OFICINA No. 2

OSCAR MARCELINO BENTANCOR, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Francisco Martinez 3402 ap 203 y SUSANA GÁLICO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Juan Francisco Martinez 3402 ap 201.
14) $ 255 3/p 20214 Jun 08- Jun 12 (0065)

EDUARDO GABRIEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1794 ap 101 y MAYRA INAGUEL FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1794 ap 101.
14) $ 255 3/p 20288 Jun 08- Jun 12 (0066)

OFICINA No. 3

SERGIO JUAN COLLO, 74 años, divorciado, jubilado, italiano R/L, domiciliado en Cufré 2313/3 y MARIA MERCEDES ROMERO, 60 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cufré 2313/3.
14) $ 255 3/p 20211 Jun 08- Jun 12 (0067)

LUIS ALFREDO COITINHO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3686 y ANA CECILIA GRAU, 18 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Portugal 3686.
14) $ 255 3/p 20212 Jun 08- Jun 12 (0068)

CARLOS ERNESTO CORREA, 47 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3263/802 y CLAUDIA SANTIAGO KAREZ, 46 años, divorciada, ingeniera, brasileña, domiciliada en Echevarriarza 3263/802.
14) $ 255 3/p 20241 Jun 08- Jun 12 (0069)

ABELARDO JORGE CERRUDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1624/203 y MONICA GABRIELA VISCA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1624/203.
14) $ 255 3/p 20307 Jun 08- Jun 12 (0070)

OFICINA No. 4

DIEGO FRANCISCO LEZAMA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nantes 3489 y MARIA LAURA ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nantes 3489.
14) $ 255 3/p 20206 Jun 08- Jun 12 (0071)

RICHARD ROMEO LEIVA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Díaz y Garci 9 y ROSSANA MARIELA PIRUSINKI, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Díaz y García 9.
14) $ 255 3/p 20231 Jun 08- Jun 12 (0072)

OFICINA No. 6

LEONARDO MARTIN RICHIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafinur 2175 y MARIANA LIZ GONZALEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lafinir No. 2175.
14) $ 255 3/p 20322 Jun 08- Jun 12 (0073)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

Edicto prescripción bienes muebles.
EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha IUE: 2-46619/2005, y según providencia No. 3468/2005 de fecha 16 de Noviembre de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Raúl Rozada Brandt, y sus sucesores a cualquier tipo, sobre el siguiente bien: vehículo marca Ford, pick up, año 1955, modelo F 100, padrón 144.035 del Departamento de Canelones, matrícula actual a Gas oil, No. ACA 270 (anterior padrón No. 153.494, matrícula de montevideo 601.152), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de Febrero de 2006. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 5880 10/p 20228 Jun 08- Jun 22 (0074)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "GOMEZ VECINO, Ramón Mauricio, LANTES VECINO, Humberto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". F/264-054/2006, se cita llama y emplaza a los que se consideren con derechos y en especial a los vecinos linderos: Martín SALA FIERRO (padrón 18.234); Ramón GOMEZ VECINO (padrón 8.006); Pedro SANCHEZ (padrón 8.003) y Ramón MARICHAL (padrón 1.170) quienes tambien se serán notificados personalmente, sobre el inmueble fracción de campo sita en la Segunda Sección Catastral y Judicial de Florida, Costas de Chamizo, zona rural, empadronada con el Nº 8005 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena del 27 de febrero de 2006 inscripto provisoriamente con el Nº 109 en la Dirección Nacional de Catastro el 20 de marzo de 2006 y con una superficie de 30 Hás. 7520 m².; para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 12 de mayo del 2004.- DOMINGO A. PEREZ, Juez de Paz.
16) $ 7560 10/p 20234 Jun 08- Jun 22 (0075)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO DANIEL CABRERA solicita la inscripción de la obra titulada "TRIUNFOS", de su autoria.
Montevideo 05 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20213 Jun 08- Jun 08 (0076)

MARCEL GERARDO SIMONETTI GONZALEZ solicita la iscripción de la obra titulada REHABILITACIÖN ORAL ONCOLOGICA (Medicina) de su autoria.
Montevideo 6 de junio de 2006.
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20242 Jun 08- Jun 08 (0077)

DANIEL EDUARDO BALDI ALFANO solicita la iscripcion de la obra titulada EL SUPERHEROE de la cual es autor
Montevideo 6 de junio de 2006
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20243 Jun 08- Jun 08 (0078)

ROBERTO FALCO solicita la inscripción de la obra titulada "COPERNICO" (Escultura), de su autoria.
Montevideo 06 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20245 Jun 08- Jun 08 (0079)

RODOLFO SAYAGUES MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada 4 AMIGAS EN L.A (autor de guión y diálogos), de la cual se declara autor.
Montevideo 05 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20320 Jun 08- Jun 08 (0080)

RAQUEL ADELA MARTINEZ MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: VINO DERRAMADO (Poesía) de su autoria.
Montevideo 6de junio de 2006
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 20323 Jun 08- Jun 08 (0081)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos caratulados:

"SUPERMARCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A C/ RIAL PEON, FERNANDO Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO" Ficha: 2-20814/2005 se hace saber que el próximo 26 de Junio a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 1.001.624 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 15ª sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 121.096, el cual según plano de mensura del Agrim. Carlos Mac Coll de diciembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 17/1/27, en el que se señala con el Nº 6 de la manzana A consta de una superficie de 496 mts. 07 dmts. que se deslinda: 10 mts. de frente al S a la calle Canelones hoy Gral Gestido, puertas Nos. 2761 y 2763, entre las calles Ramón Massini y Avda. al Parque de los Aliados, hoy Dr. Francisco Soca, distando el punto más próximo de su frente 22,25 mts. de la última nombrada; 50,50 mts. al E lindando con solar 5, (hoy padrón 121.095); 11,70 mts. al N lindando con solar 16 (hoy padrón 121.104); y al O línea ligeramente quebrada en dos tramos que miden: 42,75 mts., lindando con solares 7, 8 y 9 (hoy padrones 141.046, 121.098 y 121.104, respectivamente), y 5,10 mts. lindando con el referido solar 9, correspondiendo todos los solares mencionados al mismo plano.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que no se conoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble, ni con respecto de las construcciones con el BPS. 5º) Que surge de la información registral la inscripción de un contrato de arrendamiento rescindido. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Mayo de 2006 - Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 20253 Jun 08- Jun 14 (0082)

SEPTIMO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ PROVEN S.R.L. Y OTROS. EJECUCION PRENDARIA" FICHA 32-37/2002, se hace saber que el próximo 21 de junio de 2006 a las 15:00 horas, en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Andrés Castells, Mat. 5258, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de las siguientes camionetas empadronadas en Montevideo todas de 4 cilindros y a gas oil: a) RENAULT EXPRESS 1.9 año 1997 PADRON Nº 482.905, Matrícula Nº 313.411, motor F8QB682C022320 b) RENAULT EXPRESS 1.9, año 1997, PADRON Nº 483.141, Matrícula Nº 313.436, motor F8QB682C023059, c) RENAULT EXPRESS 1.9, año 1997, PADRON Nº 482.494, Matrícula Nº 313.378, motor F8QB682C007408, d) RENAULT EXPRESS 1.9 año 1997, PADRON N° 482.906, Matrícula 313.412, motor F8QB682C022191.

Y automotor RENAULT CLIO RL, año 1997, PADRON Nº 483.140 del Departamento de Montevideo, Matrícula Nº 313.435, motor AB06619, 4 cilindros y a nafta.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que existe deuda de patente y multas en la I.M.M. IV) Que no existe libreta de propiedad de los vehiculos padrones, 483.141 y 482.906. V) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en la calle San José Nº 1132 Piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 31 de mayo de 2006. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 5440 5/p 20258 Jun 08- Jun 14 (0083)

OCTAVO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo De Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Barbani, Miguel" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 34-527/2003, se hace saber que el día 30 de Junio de 2006 a las 15.00 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 002 (Casa), que integra el Edificio de propiedad horizontal, construido de acuerdo a la Ley 10.751 en el terreno sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 95.381 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Andrés Dibarboure de Abril de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 29.204, el 17 de Julio de 1997, consta de una superficie de 349 m. 25 dm., con 10 m. de frente al Norte a la Avenida Coimbra entre las calles Mar Antártico y Gral. Paz. La unidad N° 002 esta empadronada individualmente con el N° 95.381/002, y según el citado plano cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 17 de Julio de 1997, se desarrolla en 3 niveles Subsuelo, planta baja y planta alta a cotas 0 m. 62 cm., 3 m. 17 cm. y 6 m. respectivamente, y constan de una superficie de: 47 m. 21 dm., 53 m. 14 dm. y 53 m. 3 dm., respectivamente. Superficie total de la unidad 153 m. 38 dm., correspondiéndole el uso exclusivo de Acceso SSB1., Acceso C., Acceso D., Jardinera F., Jardín O., Barbacoa Q. y Balcón B1., bienes comunes.

SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, letra de cambio o cheque certificado en el acto y en dólares Usa el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% sobre el precio de remate. 4°) Que existe deuda por Contribución inmobiliaria, ignorándose si existe deuda por Enseñanza Primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. 5°) Que existen deudas por tarifa de saneamiento, tasa general municipal y tributos domiciliarios. 6°) Que se ignora la situación ocupacional del bien; así como si existen deudas por las construcciones ante el B.P.S. y la I.M.M. 7°) Que no hay plano de mensura y fraccionamiento agregados. 8°) Que el estudio de títulos se realizo en base a documentos matrices, testimonios y certificados que se encuentran a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 4°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 29 de Mayo de dos mil seis. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9519 5/p 20349 Jun 08- Jun 14 (0084)

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados "MAFFONI Y CÍA Ltda. C/ SERVICIOS DE BUZOS SRL Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa 35-503/2002", se hace saber que el día 16 de Junio del 2006 a partir de las 16:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674- RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación los siguientes bienes muebles: 1) Sobre la base de U$S 10.000,oo: Balsa automóvil denominada "19", matricula 7954 de Navegación, Cabotaje, Patente Nacional del Puerto de Montevideo; Eslora 40,50 mts.; Manga 11,21; puntal 3,03 mts., Casco de acero, Tonelaje arqueo total y neto 275 y 196 toneladas respectivamente. 2) Sobre la base de U$S 333,33: Dos motores marca "Blackstone" Nos. 41.192 y 47.176, tipo diesel, poder 2450 C.E..

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la mis-

ma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que se desconoce la existencia de deudas con Prefectura Nacional Naval 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate más el 1% Depatamental. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Junio de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 3468 3/p 20350 Jun 08- Jun 12 (0085)

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ URAN VIERA, MA. FELICIANA Y AGUINAGA VIERA, TOMAS A. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 31-193/2000, se hace saber que el próximo 19 de julio de 2006 a las 15:00 horas, en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Juan Castells Mat. 5111, Ruc 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo:
Automovil marca Piaggio, modelo Porter, tipo furgón, año 1997, PADRON Nº 15.635 DE COLONIA, Matrícula LH 3059 De Colonia Valdense, motor Nº 2091927, 3 cilindros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar en el acto el 30% de su oferta. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente de rodados, multas y recargos. IV) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo de 523 Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 26 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 2652 3/p 20255 Jun 08- Jun 12 (0086)

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA. C/ ALVAREZ PEDRO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 31-373/2003, se hace saber que el próximo 19 de julio de 2006 a las 14:30 horas, en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Juan Castells, Mat. 5111, Ruc 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Base: U$S 2.200) del siguiente vehiculo:
Camión marca IVECO, modelo DAILY 40.8, año 1996, PADRON Nº 459.194 DE MONTEVIDEO, Matrícula SAY 9427 (anterior 555.669), motor 2159830, a gas oil y 4 cilindros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma II) Que serán de cargo del comprador gastos, la comisión del Rematador e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconce el monto adeudado por concepto de Patente de Rodados, Multas y recargos. IV) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregadas, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo de 523 Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 2652 3/p 20257 Jun 08- Jun 12 (0087)

DECIMOSEXTO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA. C/ BERTONI, EDGARDO RUBEN Y PEREZ BENTANCUR, JUAN ANGEL - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 33-7/2003, se hace saber que el próximo 19 de julio de 2006 a las 15:00 horas, en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Alfredo pereira, Mat. 5258, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Base U$S 1.000), al mejor postor y en dólares norteamericanos del siguiente vehiculo:
Automovil marca SSANGYONG, modelo MUSSO 602 TD, Tipo Rural 4 Puertas, AÑO 2002, PADRON Nº 967221 DE MONTEVIDEO, matrícula SAX 9971, motor 62292010031006, 5 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. II) Que existe deuda ante la I.M.M. Por $ 458.178 liquidada al 07/07/2005. III) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 2 de junio de 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2448 3/p 20256 Jun 08- Jun 12 (0088)

DECIMONOVENO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno dictada en autos caratulados: "HSBC BANK C/ KOBRIN YACUBOVSKI CLAUDIA RAQUEL- EJECUCION HIPOTECARIA EN VIA DE APREMIO- FICHA: 39-411/2002" se hace saber que el próximo 29 de junio a las 16:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la segunda sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 5207, el cual según plano del Agrim. Carlos Pollio de enero de 1963, inscripto en la D.G.C. con el Nº 45.406 el 29.1.1963, consta de una superficie de 470 mts. 21 dm. y se deslinda así: 10 mts. 94 cm. de frente al Norte a Avenida Uruguay entre las calles Río Branco y Convención; distando su punto medio 28 mts. 87 de la esquina con la calle Convención; 43 mts. 2 cm. al Oeste lindando con padrón 5181, 5182 y 5183; 10 mts. 81 cm. al Sur lindando con padrón 5097, y 43 mts 0,5 cm al Este lindando con padrón 5206, del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce el estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que surge deuda por concepto de contribución inmobiliaria que se podrá descontar del saldo de precio hasta la fecha de la subasta. 5º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 CGP). 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de mayo de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 4488 3/p 20254 Jun 08- Jun 12 (0089)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3° Turno dictada en autos caratulados: "Zuazu García, Luisa Fernanda C/ Zuazú García, Marcos Rafael - Partición - Cese de Condominio", ficha 46-378/2002 se hace

saber que el próximo 29 de junio a las 15 horas en el Local de Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 RUC 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean cuatrocientos cuarenta mil Pesos Uruguayos del siguiente bien Inmueble: UNIDAD de Propiedad Horizontal 1.405 empadronada individualmente con el N° 80.283/1405/F que según plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de octubre de 1974 y diciembre de 1979, inscripto en la DGC el 27/3/1980 con el N° 830 tiene una superficie de 68 m 1 dm se ubica en el 14 piso, a cota vertical más 125 m 18 cm, en el bloque F y le corresponde el uso exclusivo de la terraza M prima catorce. La unidad 1405 forma parte del edificio construido, al amparo de la Ley 10.751 y capítulo III de Ley 14.261 en el terreno ubicado en la 14° sj de Montevideo, zona urbana Padrón 80.283 que según plano de junio de 1980 inscripto en la DGC el 24 del mismo mes y año se compone de una superficie de 9 hás. 6015 m 6 dm con 87 m 87 frente al S a la calle Luis Alberto de Herrera entre Av. Millán y Fco. Bicudo, distando el punto medio sobre éste frente 99 m 57 de Francisco Picudo también de frente al E a calle de 17 m; al NE a costanera del Ayo. Del Cerrito. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y efectivo o cheque certificado de Montevideo al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Se ignora del bien: a) actual estado de ocupación, b) si existen deudas por la construcción frente al BPS. 5°) Que existen deudas por gastos comunes habiéndose trabado embargo por la suma de $ 139.245,00. 6°) Que existe deuda por: Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios; y Tarifa de Saneamiento. 7°) Que el bien está hipotecado a favor del BHU.. 8°) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada que se encuentra de manifiesto en actuaría del Juzgado Soriano 1287 piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de mayo de 2006. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 20348 Jun 08- Jun 14 (0090)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Trabajo de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "PAZ DIAZ SERGIO JAVIER c/ EMPRESA LENZAL S.A. y CEBREIROS CESAR ARIEL" Ejecucion de Sentencia, ficha 77-248/2001, se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas, en el local sito en Galicia 978, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion a fs. 53, de los siguientes bienes muebles: 1 tractor John Dere mod. 1979, 3 atomizadoras, 2 pulverizadoras, 1 guinche Lavrale, repuestos usados de tractor Universal, repuestos varios e hierros, 1 perchero metal. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente la comision e impuestos del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. Ana Maria Portas, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2244 3/p 20261 Jun 08- Jun 12 (0091)

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE BETTEGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "DA LEIRO LEMOS GUADALUPE c/ CALERO Y LAZZARO. - EJECUCION DE SENTENCIA" IUE. 83-171/98, se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14 hs. en el local de Paraguay Nº 2211 el rematador JORGE BETTEGA MAT. 2967, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en moneda nacional el siguiente bien: auto marca Chevrolet, mod. Chevette, año 1990, padrón Nº 382.021, matricula Nº 877.280 ambas de Montevideo.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en moneda nacional, debiendo abonar el saldo y retirar el rodado dentro de las siguientes 48 horas hábiles. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, título, y todo lo demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% en el acto de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% sobre el precio resultante. 4) Que existe deuda por patentes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de junio de 2006.- Esc. SYLVIA GARMENDIA, ACTUARIA.

20) $ 884 1/p 20252 Jun 08- Jun 08 (0092)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, dictada en autos caratulados "DOLEZAK LOZANKOVICH FRANCISCO c/ ABIRAD FERULANO JOSE RAUL Y OTROS - Cobro Ejecutivo Arrendamientos - IUE 121-176/2004", se hace saber que el día 28 de Junio del 2006 a las 15:00 horas en el local sito en Cufré 1875, el martillero PABLO J. ARGENTI (Matr. 5429 -RUC 213746410012) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, el siguiente bien: Vehículo marca FIAT, modelo UNO CS, tipo sedán, año 1994, nafta, empadronado con el N° 435.899, matrícula N° 932.779 del Departamento de Montevideo, motor N° 3733001
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que se desconoce posibles adeudos por Impuestos y/o tributos municipales o por cualquier otro concepto a la Intendencia Municipal correspondiente 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Mayo de 2006.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 2040 2/p 20351 Jun 08- Jun 09 (0093)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 3º Turno de Pando en los Autos caratulados COFAC c/ Cabrera, Jorge y otra. Ficha 175-33/2005. Intimación de Pago. Ejecución de Hipoteca", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarrelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 15 de Junio de 2006 a las 15 horas en Avda. Meneses 803 de Pando, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el bien inmueble solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 7º Sección Catastral, y 22º Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pueblo Cap. Juan A. Artigas, Padrón Nº 9232, antes padrones 7075 y 19.653 en mayor área, señalado como Solar "M" en el plano del Agrim. Alvaro Acosta y Lara de abril de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1044 el 23 de abril de 1941, y según el cual consta de una superficie de 3325 mc 50 dmc, que se deslindan así: al Noreste de frente a Camino Vecinal con salida a Ruta Nº 8 en dos rectas que miden

10 metros y 30 mestros, distando su extremo Noroeste 455 m a la esquina formada con el cruce de Ruta 8 antes Camino Maldonado; al Sureste en 78 m 50 cm con fracción "N" del mismo plano; al Sur en 46 metros con propiedad de Defunchio; y al Noroeste en 90 m 10 cm con fracción "L" del mismo plano. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad.
Pando, 23 de Mayo de 2006. Esc. Alicia Aparain, Actuaria.
20) $ 1564 1/p 20354 Jun 08- Jun 08 (0094)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2do TURNO EN AUTOS CARATULADOS AFISA C/ GONZALEZ PEREZ. SUSANA LILIAN EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 179-783/2000. SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA 5214 RUC. 213224600014. EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006 A LA HORA 15 EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA SITO EN AVENIDA GIANATTASSIO KM. 23 Y SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE SU TASACION BASE U$S. 800 EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SUS ANEXOS: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN SITO EN LA DECIMO OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, PARAJE Y LOCALIDAD CATASTRAL ESTACION ATLANTIDA, ZONA SUBURBANA, MATRICULA REGISTRAL NUMERO W/ WL 48 EMPADRONADO CON EL NUMERO MIL CUARENTA Y TRES Nº 1.043 (ANTES PADRON NUMERO 42 EN MAYOR AREA) QUE SEGÚN EL PLANO DEL AGRIMENSOR LEOPOLDO WEIMBERGER DE ABRIL DE 1997 INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE PANDO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1997 CON EL NUMERO 8192, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS METROS (1.200 M) Y SE DESLINDA ASI: 20 METROS DE FRENTE AL SUR A CALLE 7 ENTRE LAS CALLES 4 Y AVENIDA DE 30 METROS, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 65 METROS A LA ESQUINA FORMADA CON LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS; 60 METROS AL OESTE LINDANDO CON EL PADRON 1042, 20 METROS AL NORTE LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 38 Y 60 METROS AL ESTE LINDANDO CON PADRONES 39 Y 41. ESTE SOLAR CORRESPONDE AL SOLAR 17 DE LA MANZANA 4 EN EL PLANO DEL AGRIMENSOR LUIS DE LUCA DE ABRIL DE 1913 INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA EL 5 DE ENERO DE 1914. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SEÑA DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO AL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA. 2-QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDEN AL 6.02% EN EL ACTO Y EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO SOBRE EL PRECIO DE REMATE. 3- QUE SERAN DE CARGO DEL ADQUIRENTE LOS GASTOS DE ESCRITURACION, IMPUESTOS Y DEMAS QUE LA LEY PONE A SU CARGO. 4 - QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDE AL 2,35%. 5- QUE SE DESCONOCE LA SITUACION TRIBUTARIA, CONTRIBUTIVA Y OCUPACIONAL DEL BIEN ASI COMO TAMBIEN LOS DIVERSOS CONSUMOS QUE SE ADEUDEN. 6- QUE EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACION CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS ENCONTRANDOSE LOS MISMOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTA SEDE JUDICIAL CIUDAD DE LA COSTA 01 DE JUNIO DE 2006 Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
20) $ 4896 3/p 20352 Jun 08- Jun 12 (0095)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Galpin S.A c/ Core Otermin Nilson Alvaro. Ejecución de Prenda. IUE 274-1152/2003 se hace saber que el día 15 de junio a la hora 14 en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634 de esta ciudad) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Julio César Melgar, matrícula nro. 4291, Ruc nro. 211983350017 sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia del remate el Sr. alguacil los siguientes bienes: tractor marca Ford, modelo 6610 DT, motor E913828 de 86 CV, chasis V213033 doble tracción, dirección hidrostatica doble válvula de control remoto y un Grapo forestal para enganche de 3 puntos marca Farma modelo 60-30 EXT.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada esta más la comisión del rematador y demás impuestos, 2) que seran del cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, 3) que el remate se realizará en dolares.
Se autorizó la realización de 3 publicaciones.
Minas, 25 de mayo de 2006 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 2244 3/p 20362 Jun 08- Jun 12 (0096)

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos Olivera Heriberto c/ Sucesores de Cirinito rodriguez, rodriguez Conde Graciela. Maria, Miriam, Cirino y Sergio y Sucesores de Walda Rodriguez Conde Borgeaud Rodriguez Ruben, Gabriel y Piere. Medida Cautelar y Juicio Laboral. IUE 274-494/2003, se hace saber que el día 10 de junio del corriente año a la hora 15 en el local de remate ubicado en Camino Las Tropas s/n esquina Camino Paso de la Azotea, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero José Luis Clamer nro. de matrícula 5090, nro. de Ruc 090104800017 y sobre las 2/3 partes de su valor de tasación de los siguientes bienes muebles: ventanas, balancines, puertas, tirantes, banderolas, caños, mesadas, cerraduras y demás que se encuentran detallados y tasados en autos a fs. 70 de estos autos.
SE PREVIENE que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales, que el saldo se deberá abonar antes de tomar posesión de los bienes, dentro de los 30 días siguientes al remate.
Minas, 29 de mayo de 2006. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 1496 2/p 20363 Jun 08- Jun 09 (0097)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, dictado en autos: COFAC C/ RICARDO DA CUNHA Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. Fa. 332/138/2003", se hace saber que el día 15 de junio de 2006 a la hora 16, en la puerta del Centro de Justicia sito en Sarandí N° 528, se procederá por parte del martillero Enrique Díaz Mat. N° 4636 RUC 140068510018, a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares americanos el padrón N° 1045 de la lo-

calidad Catastral Rivera, manzana 147 de la planta urbana. El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta, con carácter de seña, en el caso de serle aceptada la postura. Se deja constancia que existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. Dra. Anabella Pérez, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno.
20) $ 1088 2/p 20380 Jun 08- Jun 09 (0098)

EDICTO: Por disposición de la suscrita, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, en autos caratulados: "COFAC C/ GONZALEZ OLHABERRIET, CARLOS NEY Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO. FA. 332/102/03 se ha dispuesto por decreto N° 733 de fecha 21 de marzo de 2006 se ha dispuesto el remate del inmueble padrón 8065 de la 9na. sección Catastral Rivera; por parte del martillero Enrique Díaz Mat. N° 4636 RUC 140068510018, en pública subasta el día 15 de junio del 2006 a la hora 15 en la puerta del Juzgado; sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura. Se advierte que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, se desconoce la situación del titular y del bien respecto al B.P.S. y si el bien se encuentra ocupado y en su caso a qué título. Dra. Anabella Perez, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno.
20) $ 1360 2/p 20381 Jun 08- Jun 09 (0099)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C/ RODRIGUEZ GERMAN, WASHINGTON - JUICIO EJECUTIVO." IUE. 398-603/2002, se hace saber que el día 28 de Julio de 2006, a la hora 14:00, en el local sito en calle Manuel Oribe 557, por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi Soria, Matrícula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación $ 558.831,00) del siguiente inmueble:
Solar de terreno y sus mejoras que le acceden ubicados en la manzana 40 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronado con el Nº 2646, y según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó, el 2 de agosto de 1951, con el Nº 161, está señalado con el Nº 2, consta de una superficie de 525 metros y se deslinda así: Al Norte 10 mts. 50 cms. de frente a calle 18 de Julio entre Bálsamo y Adelaida Puyol, al Sur 10 mts. 50 cms., lindando con sucesión de Antonio Amándola, al Este 50 mts. lindando con el solar 3 y al Oeste 50 mts. lindando con solar 1 del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 25% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares americanos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura; la comisión de compra (3%), más los impuestos que la gravan (1,02%), más el impuesto a las ventas forzadas (2%), lo que totaliza el 6,02% del valor de subasta. 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta (1%), más los impuestos que la gravan, lo que totaliza el 1,34% del monto de subasta del inmueble, más los gastos de permiso de remate y el impuesto municipal de Ley 12.700. 5) No se ha presentado copia del plano del mensura. 6) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 7) Se desconoce si existen deudas con el B.P.S, por construcciones o reformas en las mismas que de existir serán de cargo del comprador. 8) La fotocopia de los títulos se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 9) Los bienes se subastan en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales. 10) Se realizarán tres anuncios en el Diario Oficial y en otro de la localidad.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paso de los Toros, 23 de mayo de 2006. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4896 3/p 20319 Jun 08- Jun 12 (0100)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RIJA S.R.L."
Cesión y Modificación.

Contrato: 18/5/2006.
Registro: Nº 6086 año 2006.
Cuotas cedidas: 20.
Cedentes: Mariela VALDES y Daniel RISSO.
Cesionarios: Rodolfo RISSO y Carlos JARA, adquieren 10 cuotas cada uno respectivamente.
Modificación: El plazo es 30 años desde el 18/5/2006.
22) $ 1485 1/p 20227 Jun 08- Jun 08 (0101)

EXPORTS URUGUAY LTDA.

Contrato: 03/04/2006
Inscripción: 10/05/2006 - Nº 5439
Socios: RALPH DE CAMP PETLEY
JEAN PETLEY
Domicilio: Playa Hermosa, Piriápolis.
Plazo: 30 años
Objeto: Compra, venta y exportación de bienes muebles.
Capital: $ 80.000, partes iguales.
Administración: RALPH DE CAMP PETLEY.
22) $ 1485 1/p 20236 Jun 08- Jun 08 (0102)

PRAXAIR URUGUAY LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Resuelta por la Reunión Extraordinaria de Socios del 20 diciembre 2005 (Acta Nº 67)
Claúsula cuarta (Cuotas sociales): El capital se divide en 2939 cuotas de $ 200 (pesos uruguayos doscientos) cada una correspondiendo: I) 2926 cuotas sociales a "White Martins e White Martins Comércio e Serviços" y II) 13 cuotas sociales a "Praxair Argentina S.R.L.".-
Cláusula octava bis (Delegación): Los administradores y representantes referidos en la cláusula séptima podrán delegar sus funciones mediante el otorgamiento de poderes en forma.
Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio Nº 4698 - 24 mayo 2006
Montevideo, 2 de junio de 2006.
22) $ 2970 1/p 20248 Jun 08- Jun 08 (0103)

VIVENNE S.R.L

Cont:: 21.10.2005
Inscripto: Comercio: No. 9906 el 16.11.05
Socios: Alicia Guelfi Tudela y Agustin Sabella Guelfi
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 30 años
Objeto Residencial de Ansianos
Administrador: Alicia Guelfi Tudela
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 20259 Jun 08- Jun 08 (0104)

"PRAVA S.R.L."

Contrato: 7/11/2005.
Inscripción: 10756/2005.
Socios: Pablo RAFFO GONZALEZ (72 cuotas) - Rodrigo ERRAZQUIN CASTRO (18).
Capital: $ 17.100.
Objeto: Servicios de trasmisión de datos, cybercafé y actividades afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 20271 Jun 08- Jun 08 (0105)

EL EMPORIO DE LA SEGURIDAD S.R.L.

Contrato: 20/02/2006.
Inscripción: 2192.
Socios: MARIA ELENA VERGARA CASTIGLIONI (Administradora) (50 cuotas) - JORGE LAZA HUERTAS (50).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Explotación comercial en su forma más amplia de bienes y productos, especialmente vinculados a la seguridad personal y patrimonial: portones, rejas, cerrojos, controles remotos, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 20272 Jun 08- Jun 08 (0106)

CAREN LTDA.
Cesión

Contrato: 24 Abril 2006
Inscripción: Nº 5658 el 12/5/2006

Cedente: ENRIQUE GABRIEL AVELINO BAUZA (300 cuotas)
Cesionario: Hermes Enrique Avelino Dupetit.
22) $ 990 1/p 20318 Jun 08- Jun 08 (0107)

ARYES LTDA.
CESION

Fecha: 6/5/2006
Inscripcion: Nº 5267
Cedentes:
MARABOTTO VLADISLAVICH, María del Carmen (20c)
Cesionarios:
PENONE CORBO, Rossana Alicia, Diego Nelson y Claudia Inés (7c c/u los 2 primeros y 6c la última).
22) $ 990 1/p 20336 Jun 08- Jun 08 (0108)

CABO NANTES S.R.L.
CESION-MODIFICACION

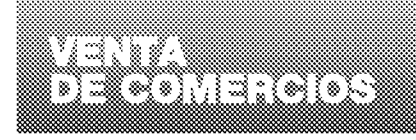
Contrato: 11/11/1996
Registro: 1336 Folio 1670 Libros 3/1996
Cedente: Jorge Alberto CABO GUERRA (totalidad)
Cesionario: Sara Beatriz QUINTANA PEREZ (50 cuotas)
Modificación: AMPLIA PLAZO 10 años desde 31/8/1996.
22) $ 990 1/p 20337 Jun 08- Jun 08 (0109)

"VEINTIUNO DE SETIEMBRE LTDA."
CESION DE CUOTAS

CEDENTES: Gerardo Enrique ITURRALDE RUIZ y Sonia Ethel RUVINI RODRIGUEZ (24948 cuotas)
CESIONARIO: Roberto GARCIA PINIELLA (24948 cuotas)
INSCRIPCION: Nº 900 1-2-06
CONTRATO: 22-12-05.
22) $ 990 1/p 20338 Jun 08- Jun 08 (0110)

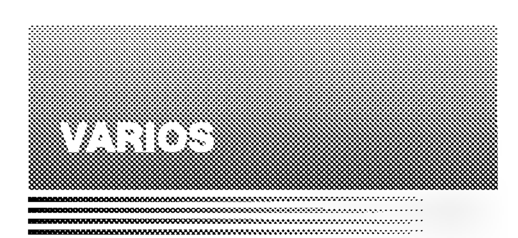
"VEINTIUNO DE SETIEMBRE LTDA."
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 22-12-05
CEDENTES: Fernando Ramón ZAS CALVENTE y Rossanna ROVELLA OSORES (12474 cuotas c/u)
CESIONARIOS: Gerardo Enrique ITURRALDE RUIZ y Sonia Ethel RUVINI RODRIGUEZ (12474 cuotas c/u)
INSCRIPCION: Nº 901 1-2-06.
22) $ 1485 1/p 20339 Jun 08- Jun 08 (0111)



ETEREA S.R.L. prometió vender a "FARMACIA MACHADO Ltda." la farmacia "CEBERIO" ubicada en la calle Ceberio Nº 586 de la ciudad de San Carlos.
Acreedores alli.
25) $ 2720 20/p 20240 Jun 08- Jul 06 (0112)

Ley 2904. ANDREA VERÓNICA DUQUE prometió enajenar a JUAN DIEGO DÍAZ ROUCO el Lavadero Berro sito en Pedro Berro 1265 Montevideo. Acreedores presentarse en Soriano 1124 Montevideo.
25) $ 2720 20/p 20321 Jun 08- Jul 06 (0113)



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 MAR 2006
Exp. 4706/04
VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma RILSURY S.A contra la Resolución de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de fecha 28 de Marzo de 2005.
RESULTANDO: I) Que por el precitado acto administrativo se sancionó a la firma recurrente por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 y Decreto 392/80 Cap. XII, Art. 8; con multas de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por no exhibir recibos de salarios y aguinaldo de varios trabajadores y de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por tener trabajadores sin anotar en la planilla.
II) Que con fecha 19 de Enero de 2006 de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social confirmó el acto recurrido, procediendo luego a franquear el recurso jerárquico en subsidio interpuesto, ante el Superior;
CONSIDERANDO: I) Que la recurrente manifiesta, pero no acreditó, que los recibos faltantes hubieran sido sustituidos por los acuerdos administrativos y que en otros casos se estuvieran dilucidando en vía judicial.
II) No se ha acreditado por lo tanto el pago de los salarios y aguinaldo a varios trabajadores.
III) Tampoco le asiste razón al considerar que todos los trabajadores estaban anotados en la planilla al momento de la inspección (5/05/2004). Fueron anotados posteriormente (6/9/2004) según documento agregado a fojas 158.
ATENTO: A lo expuesto precedentemente; a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de Marzo de 2006, y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de Junio de 1968, reglamentaria del Artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que delega atribuciones; y a lo dispuesto por la Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Nº 74 de fecha 31 de Agosto de 1993 Artículo 1;
EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
En ejercicio de las atribuciones delegadas,
RESUELVE
1º).- CONFIRMASE la Resolución de la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social de fecha 28 de Marzo de 2005 por la que se sancionó a la firma RILSURY S.A. que gira en el ramo de SERVICIO DE VIGILANCIA sita en la calle Juan José de Arteaga 1342, por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 y Decreto 392/80, Cap. XII, Art. 8; con multas de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por no exhibir recibos de salarios y aguinaldo de varios trabajadores y de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por tener trabajadores sin anotar en la planilla.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52180 Jun 08- Jun 12 (0114)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION GENERAL

Se notifica a los Señores Noribal ORTIZ RIOS C.I. 4.060.812-5 y Oscar Orlando MARIÑO, C.I. 4.324.196-4, la vista conferida en asunto 003/345/2005, del cual surge que infringieron lo dispuesto por el art. 1º de decreto 161/03 de 29 de abril de 2003, por caza de liebres en período no autorizado.
Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 y cuentan con un plazo de 10 días hábiles para evacuar la vista.
Montevideo, 08 de mayo de 2006. - El Encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52251 Jun 08- Jun 12 (0115)

Se notifica a los Señores Gustavo Adolfo AGRIELA ACEVEDO C.I. 2.585.344-6 y Jorge DIAZ PALLAS, C.I. 2.813.952-8, la Resolución de la División de Servicios Jurídicos de fecha 28 de setiembre de 2005, recaída en asunto 303/1200/02, por la cual se les aplica una multa de 36,66 U.R., a cada uno de ellos, por infringir el art. 1º del decreto 164/996 y decomisar definitivamente 6 (seis) carpinchos faenados.
La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República para interponer recursos administrativos, bajo apercibimiento de procederse al cobro por la vía judicial.
Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 02 de mayo de 2006. - El Encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52252 Jun 08- Jun 12 (0116)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)



Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado

NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado notifica a los funcionarios y ex funcionarios que a continuación se individualizan la resolución 1579/2006 de 30 de mayo de 2006, por la que se les avisa que ha vencido el plazo legal para presentar su declaración jurada de bienes e ingresos (artículos 10 y 11 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998).

La personas mencionadas cuentan con un último plazo de quince días corridos para presentarse en la calle Rincón 528 piso 8° Montevideo y cumplir con la obligación legal indicada o justificar fundadamente su omisión (artículo 16 de la ley 17.060). La omisión aparejará las sanciones legales previstas por el artículo 17 de la misma.

Listado de funcionarios Activos

Cédula	Nombre	Declaraciones Pendientes
2574858-2	ANZA LEON, MARIO	1
678355-1	ARTUCIO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	1
1887597-8	BAEZ DA CUNHA, SAUL ORLANDO	2
3332812-0	BARRIOS , ESTEBAN	1
3169749-4	CORREA SANTANA, MARIO ENRIQUE	1
4007460-1	CRUZ , OLGA GLADYS	1
1681617-6	ECHAIDER , ALVARO	1
1701756-7	FARIAS LANZA, MARTIN	1
3830105-2	FRASCHERI VARZELLI, LAURA GRAZIELLA	1
1666936-7	HAM HILL, SANTIAGO	1
1729189-0	HERNANDEZ MACIAS, TOMASA MARIA DEL CAR	1
1171995-5	LASARTE BURGHI, GASTON ALFONSO	1
1154109-9	LLUBERAS JABIS, RICARDO	1
2925535-5	LOPEZ , SERGIO	1
1968541-7	LOPEZ ORGOROSO, JORGE MANUEL	1
1380829-7	MEDEIROS DIAZ, JOSE PEDRO	1
3225991-0	MELO SILVA, WASHINGTON ENEO	1
2930797-4	MEYER , GUSTAVO	1
2635334-0	NADAL , AMARO	1
1361555-1	NIETO PEREZ, RAQUEL	1
1749684-4	OSPITALECHE AGRIEL, FERNANDO PASCUAL	1
4130786-9	PEREZ RODRIGUEZ, MARCELO	1
1126695-8	PIFFARETTI TUSSO, GRACIELA MARTA	1
1360834-0	PILATTI FERNADEZ, LUIS RUBEN	1
1384213-2	PITTALUGA FONSECA, FRUCTUOSO SERGIO	1
4474249-2	QUIJANO ZAROZOLA, MARIA FLORENCIA	1
3015803-1	REDIN , MILTON	1
981749-8	REYES BRANDI, EDUARDO	1
4124172-4	RODRIGUEZ TANONI, MARIA IRENE	1
2743593-1	ROSELLI MORA, EDMUNDO	1
1883555-6	SANTOS PRIETO, SANDRA SILVINA	2
1349939-7	SCARONI MARTINEZ, ANGELAIRIS	1
1456435-7	TORIGHELLI BOSSI, ADRIAN SILVA	2
3237269-7	TRINIDAD TABÁREZ, ROSA MABEL	1
3228041-8	VICENTE DE LOS SANTOS, FERNANDO DANIEL	1
1545680-6	XIVILLER VILA, FEDERICO AUGUSTO	2

Listado de Ex funcionarios

Cédula	Nombre	Declaraciones Pendientes
1283235-4	ABI-SAAB FLORES, VICTOR OSVALDO	1
2670041-0	ACEVEDO FAGUNDEZ, MABEL	1
2840342-4	ALBARRACIN , LUIS ALBERTO	1
1690333-3	ALCANTARA SANCHEZ, RAUL	1
1887602-9	ALFONSO SANGUINETT, INOCENCIO	1
3234332-9	ALMIRON SCHULZ, MARIA EUGENIA	1
741884-0	AMADEI MOSSI, CLAUDIA ANAWARKI	1
710737-0	AMATTI VANRELL, EDGARDO	1
1008659-5	AZAMBUYA LATTARO, WILLIAM HUGO	1
3374750-6	BALIÑA PEREZ, NILO RUBEN	1
2725523-4	BARRETO , SANTIAGO	1
2868288-2	BECERRA JUAREZ, VERONICA	1
3311841-8	BELLO ARCAUS, SEBASTIAN FERMIN	1
1209917-2	BENTOS ABAD, MARIA ESPERANZA	1
1666099-1	BRUN DENIS, HOMERO	1
2987249-2	BURGUEÑO RIBEIRO, AURORA CECILIA	1
1611148-9	CARDOZO SUAREZ, CONO	1
1667467-7	CIPOLLINI ACOSTA, JUAN	1
2679481-1	COMUNALE ECHEVESTE, LUCIANO ALDO	1
1999015-9	CORREA CARDOZO, ARTURO	1
996160-1	DA SILVEIRA MACHADO, RENEE	1
3757503-0	DAVILA DURAND, ANTONIO	1
1411557-4	DE LOS SANTOS CARNELLI, CARLOS	1
2013272-6	DIAZ COITIÑHO, RICHARD	1
2605588-1	DIAZ ROMERO, MARIO LEONEL	1
2776835-8	DINI CAPOTE, WALTER EDUARDO	1
1014669-2	ECHEGUIA ECHAMENDI, JUAN FERMIN	1
1553123-8	FAVILLA LEIRO, ALVARO	1
1092705-0	FERNANDEZ FAINGOLD, HUGO	1
3506915-0	FERREIRA , ADRIAN FABIO	1
1966691-0	FIGUEROA PEREIRA, JAVIER	1
3046182-2	GOMEZ FONTES, CARLOS ALBERTO	1
1973173-1	GRAÑA , ALEJANDRO	1
3786449-3	HERRERO , HORACIO	1
1064225-4	IBARBURU PODESTA, SUSANA ODILA	1
3554814-4	JURI CAJIA, ADRIAN	1
1407035-4	LABAURE ALISERIS, MARTIN	1
1837151-8	LEAL NUÑEZ, DIRLEY	1
1700526-5	LEITES SOUZA, NORA ESTELA	1
1825766-1	LIARD MAGNANO, EDUARDO	1
1573484-2	LOPEZ , FRANCISCO	1
1649946-9	LOPEZ KOMARENSKI, JORGE NELSON	1
1985919-5	MARRERO RODRIGUEZ, FRANCISCO DANIEL	1
3509581-8	MARTEGANI LABORDA, GINO ANGEL	1
3158717-6	MARTINEZ , AMELIA	1
1211925-5	MELO FERNANDEZ, SILVIO WALTER	1
1501666-8	MIRABALLES CORTIGLIA, OSCAR	1

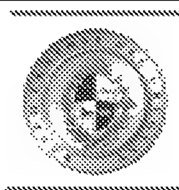
Aviso Nº 52255 continúa en página 2764-C

1671248-5	MONZON MACEDO, MARIA MARLENE	1
1080613-3	MORALES VIÑOLY, ELSA DIVER	1
1953156-1	NUÑEZ, JULIO	1
4098766-0	PASTORIN, AMABELIA	1
2713243-8	PEIRANO ELUTCHANZ, JUAN ENRIQUE	1
1811362-7	PEREYRA DE LOS SANTOS, CARLOS JULIO	1
3300137-4	RISSO DESIRELLO, DIEGO	1
3655998-2	RODRIGUEZ CABRERA, CARLOS ALBERTO	1
2960074-0	RODRIGUEZ FREITAS, DELIA BEATRIZ	1
1571433-5	ROMERO ROMAN, LUIS	1
1247574-2	SHAW URIOSTE, RICARDO JOSE	1
3240305-6	SILVA, CARLOS	1
1571526-0	SILVA SANGUINETTI, CARLOS	1
1400330-5	SOCA IGUINI, CORINA TERESA	1
1095706-5	SPATAKIS OLIVER, DIANA SELVA	1
567872-1	SPINOGLIO MARENCO, ANGEL	2
865313-2	SUNES RUBILES, ALBERICO JUVENAL	1
1108188-1	TORENA CALLEGARI, RENEE	2
1644032-7	VARELA LLAMAS, MARIO ADRIAN	1
857415-2	VICO SANTANA, EDUARDO	1
800207-8	VIDAL AMOEDO, ANA MARÍA	1
795447-6	VIDAL SALAVERRY, PEDRO	1
3014055-3	VIETTRO ROMAN, JOSE HOMERO	1
3286853-5	VINCI LOPEZ, LEONARDO JOSE	1
1119252-3	YAÑEZ GABRIL, RUBEN MARCELINO	1

27) (Cta. Cte.) 3/p 52255 Jun 08- Jun 12 (0117)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,077500
BRASIL	REAL	1000	2,247900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,872900
JAPON	YEN	3600	112,100000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,206700
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,291900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,760	7,810
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,240	10,290
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,860	23,910
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,850	23,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,850	23,900

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52253 Jun 08- Jun 08 (0118)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes de la Licenciatura a fin de desempeñarse en régimen de pasantías en la Intendencia Municipal de Montevideo en el Departamento de Recursos Humanos, Equipo de Comunicación (3 cargos).
Apertura: 05/06/2006 - Cierre: 16/06/2006
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes viernes, de 10:00 a 15:00 horas.
Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo docente (Escalafón G) en la siguiente asignatura;
Métodos Lógicos Cuantitativos (Grado, 20 horas).
Apertura: 07/06/06 - Cierre: 06/07/06
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 16:30 a 19:30 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52254 Jun 08- Jun 08 (0119)

FACULTAD DE DERECHO

SECCION COMISIONES-CONCURSOS
CARTELERA No. 09/06

Llámase a aspirantes para la conformación de un orden de prelación a efectos de la designación interina para el desempeño en la Sede Central de la Facultad de Derecho, como Asistentes (Grado 2) de las siguientes asignaturas:
ABOGACIA
Preparación a la Judicatura (opcional), 051140-004062-06;
Propiedad Horizontal y Arrendamientos Urbanos (opcional), 051140-004070-06;
Informática Jurídica (opcional), 051140-004089-06;
RELACIONES INTERNACIONALES
Organización Internacional del Comercio, 051140-004097-06;
Economía Internacional, 051140-004118-06;
Comercialización Internacional, 051140-004126-06;
Práctica de la negociación, 051140-004134-06;
Geografía Humana y Económica, 051140-004142-06;
TRADUCTORADO
Derecho Extranjero Comparado, 051140-004150-06;
Taller de Lengua Alemana, 051140-004169-06;
Taller de Lengua Francesa, 051140-004177-06;
Taller de Lengua Italiana, 051140-004185-06;
Taller de Lengua Inglesa, 051140-004193-06;
Taller de Lengua Portuguesa, 051140-0041206-06.
Vencimiento del plazo de inscripciones: VIERNES 22 DE JULIO DE 2006 - Hora 13:00
Requisitos para la presentación: Retirar en Secc. Comisiones-Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, Entrepiso 1er. Piso, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.
Sección Comisiones-Concursos
Facultad de Derecho.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52248 Jun 08- Jun 08 (0120)

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

EXCLUSIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INICIAL DE LA NÓMINA DE PROFESIONES AFILIABLES POR R/D DE 14.4.2004. Rep. Nº 281/2006. Res. Nº 640/ 2006.
Vista: La Resolución de Directorio Nº 730/ 2004 de 14.4.2004, publicada en el Diario Oficial con fecha 23.2.2006, relativa a la inclusión de nuevas profesiones en el colectivo amparado por nuestra Caja.
Considerando: 1.- Que entre otras condiciones, se consideraron como carreras con estudios de grado de nivel superior aquellas que contaran con cuatro años de duración y con no menos de 1800 horas (art. 42 inc. D de la Ley Nº 17.738 de 7.1.2004 y art. 19 del decreto Nº 308/995 y normas concordantes).

2.- Que dentro del área de Educación Inicial de la Universidad Católica del Uruguay, la mencionada resolución incluyó por un error de compaginación, la carrera de Técnico en Educación Inicial conjuntamente con la Licenciatura en esta disciplina, pese a que aquella no cuenta con los requisitos antes citados.
Se resuelve: 1.- Declarar que el título de Técnico en Educación Inicial queda excluido de la nómina de profesiones establecida en la R/D de 14.4.2004.
2.- Pase a la Gerencia de División Afiliados para su publicación en el Diario Oficial y demás que corresponda.
3.- Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.
Firmado.
Dr. Ronald Herbert (Presidente)
Dr. Jorge Suarez (Secretario).
27) $ 1008 1/p 20287 Jun 08- Jun 08 (0121)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña María Celidé MEZQUIDA RODRÍGUEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de junio de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20270 Jun 08- Jun 08 (0122)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Fabiana Noelia RANCAÑO BOSELLI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de junio de 2006. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20340 Jun 08- Jun 08 (0123)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de fecha de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Julio César GADEA MARTÍNEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de junio de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20341 Jun 08- Jun 08 (0124)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Carla Daniela ROLDAN COTO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de junio de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20342 Jun 08- Jun 08 (0125)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Virginia ODDONE BUKOWSKI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de junio de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 20343 Jun 08- Jun 08 (0126)

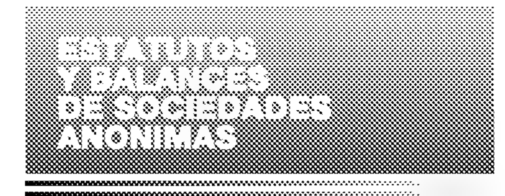
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "COBLUMA S.A. c/ LERER BUB, HUDESA. Entrega de la cosa". Ficha: 36-19/2000, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de Hudesa Lerer Bub para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Montevideo, 3 de mayo de 2006. Esc. Anabel Melgar, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52257 Jun 08- Jun 22 (0127)

VARIOS

EXTRAVIO DE LIBRETA DE PROPIEDAD
MARCA HYUNDAI H 100 FURGON
PADRÓN Nº 79267
MATRICULA RA 7408.
27) $ 840 10/p 20353 Jun 08- Jun 22 (0128)



CCPayments S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/06, 6356.
28) $ 2970 1/p 20262 Jun 08- Jun 08 (0129)

Ametec S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. 04/05/06, 5000.
28) $ 2475 1/p 20263 Jun 08- Jun 08 (0130)

Innovent S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/05/06, 6355.
28) $ 2970 1/p 20264 Jun 08- Jun 08 (0131)

COWENVI CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
19/05/06, 6093.
28) $ 495 1/p 20265 Jun 08- Jun 08 (0132)

FIMLEX INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
19/05/06, 6094.
28) $ 495 1/p 20266 Jun 08- Jun 08 (0133)

GOTREL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
19/05/06, 6095.
28) $ 495 1/p 20267 Jun 08- Jun 08 (0134)

WEXTORK FINANCE S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
19/05/06, 6096.
28) $ 495 1/p 20268 Jun 08- Jun 08 (0135)

TORIDAY S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
02/06/2006 Nº 7326.
28) $ 2970 1/p 20281 Jun 08- Jun 08 (0136)

INAVEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.600.000.
6/6/2006, número 7644.
28) $ 2970 1/p 20283 Jun 08- Jun 08 (0137)

MARUVIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.600.000.
6/6/2006, número 7647.
28) $ 2970 1/p 20284 Jun 08- Jun 08 (0138)

VARUMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.600.000.
6/6/2006, número 7645.
28) $ 2970 1/p 20285 Jun 08- Jun 08 (0139)

MENDOZA CHICO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.600.000.
6/6/2006, número 7646.
28) $ 2970 1/p 20286 Jun 08- Jun 08 (0140)

NAGAWAY TRADING SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 6.6.2006 Nº 7602.
28) $ 2970 1/p 20290 Jun 08- Jun 08 (0141)

TEDABEL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.6.2006 Nº 7164.
28) $ 2970 1/p 20291 Jun 08- Jun 08 (0142)

INSTITUCION	COSEM
DEPARTAMENTO	Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al: 30-09-05

ACTIVO	
Activo Corriente	
- Disponibilidades	12,402,776
- Inversiones Temporarias	0
- Créditos por Ventas	17,786,260
- Otros Créditos	1,320,917
- Bienes de Consumo	3,806,122
Total Activo Corriente	**35,316,075**
Activo No Corriente	
- Créditos a Largo Plazo	0
- Bienes de Consumo No Corriente	0
- Inversiones a Largo Plazo	0
- Bienes de Uso	4,661,141
- Intangibles	0
Total Activo No Corriente	**4,661,141**
Total del Activo	**39,977,216**
- Ctas de Orden y Conting.	**0**

PASIVO	
Pasivo Corriente	
- Deudas Comerciales	42,948,788
- Deudas Financieras	2,612,540
- Deudas Diversas	8,831,023
- Previsiones Corrientes	0
Total Pasivo Corriente	**54,392,351**
Pasivo No Corriente	
- Deudas Comerciales a L/ Plazo	13,000,000
- Deudas Financieras a L/ Plazo	4,957,130
- Deudas Diversas a Largo Plazo	0
- Previsiones No Corrientes	1,888,700
Total Pasivo No Corriente	**19,845,830**
Total del Pasivo	**74,238,181**
PATRIMONIO	
- Aportes de Propietarios	14,355,224
- Ajustes al Patrimonio	2,415,189
- Ganancias Retenidas	0
- Result. Acum. de Ejerc. Anteriore	-63,248,376
- Resultados del Ejercicio	12,216,998
Total Patrimonio	**-34,260,965**
Total Pasivo y Patrimonio	**39,977,216**
Ctas de Orden y Conting.	**0**

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO del: 01-10-04 a 30-09-05

INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos de Prepago	
- Ing. de Prepago (Cuotas Afiliados	227,355,533
- Ordenes y Tiques	26,819,954
- Venta de Servicios	0
- Otros Ing. Operativos	78,286
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**254,253,773**
- Descuentos, Bonificaciones	0
OTAL ING. OPERATIVOS NETOS	**254,253,773**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
- Retribuciones al Personal	29,308,476
- Cargas Sociales	1,767,553
- Honorarios Profesionales	7,992,676
- Consumos de Medicamentos	23,910,114
- Cons. de Materiales y Suministro	2,396,515
- Servicios de Salud Contratados	133,274,251
- Gastos de Funcionamiento	5,253,652
- Gastos de Mantenimiento	345,122
- Amortizaciones	70,188
TOTAL COSTO SERV. PRESTAD	**204,318,547**
RESULTADO BRUTO	**49,935,226**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
- Remuneraciones y Cargas Soc.	15,177,220
- Arrendamientos	1,037,045
- Gastos de Funcionamiento	9,593,185
- Gastos de Mantenimiento	178,396
- Amortizaciones	802,970
- Impuestos, Tasas y Contribucion	49,221
- Deudores incobrables	0
- Otros Gtos Adm. y Vtas	0
TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTA	**26,838,037**

RESULTADO OPERATIVO	23,097,189
RESULTADOS DIVERSOS	
- Ingresos Diversos	1,362,829
- Egresos Diversos	5,811,253
TOTAL DE RESULT. DIVERSOS	**-4,448,424**
RESULTADOS FINANCIEROS	
- Ingresos Financieros	1,511,270
- Egresos Financieros	3,037,880
TOTAL RESULT. FINANCIEROS	**-1,526,610**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
- Ingresos Extraordinarios	0
- Egresos Extraordinarios	4,905,157
TOTAL RESULT. EXTRAORD.	**-4,905,157**
AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
- Ingresos de Ejercicios Anteriores	0
- Egresos de Ejercicios Anteriores	0
T. AJ. A RESULT. DE EJERC. AN	**0**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
- Resultados del Ejercicio	**12,216,998**

Cra. Laura Sampaio
Gerente Financiero



Aviso Nº 20282 continúa en página 2768-C

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17 de Enero de 2006 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29 de Diciembre de 2005 (Decreto 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa auditora (Decreto 95/2001)	Carle & Andrioli - Contadores Públicos

Comentario de auditoría (Decreto 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables conjuntamente con sus notas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de Cosem al 30 de setiembre de 2005 por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas y criterios indicados.
Los presentes estados contables han sido elaborados en base al supuesto de Empresa en Marcha. A pesar del patrimonio y capital de trabajo negativo, la Dirección de Cosem entiende que los factores mencionados en Nota 1 permiten la continuidad de la Institución.

Cra. Gabella Jorcin
Directora División
Economía de la Salud
M.S.P.

Eduardo Cáceres Echavarren
Contador Público

28) $ 13485 1/p 20282 Jun 08- Jun 08 (0143)

ACUATEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6881.
28) $ 2970 1/p 20292 Jun 08- Jun 08 (0144)

ADEROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6883.
28) $ 2970 1/p 20293 Jun 08- Jun 08 (0145)

BONITUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6884.
28) $ 2970 1/p 20294 Jun 08- Jun 08 (0146)

BORIMAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6885.
28) $ 2970 1/p 20295 Jun 08- Jun 08 (0147)

DONIFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, elec-

trónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6886.
28) $ 2970 1/p 20296 Jun 08- Jun 08 (0148)

FENAGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6887.
28) $ 2970 1/p 20297 Jun 08- Jun 08 (0149)

FENERIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6888.
28) $ 2970 1/p 20298 Jun 08- Jun 08 (0150)

GABAWOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6890.
28) $ 2970 1/p 20299 Jun 08- Jun 08 (0151)

LENABAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6891.
28) $ 2970 1/p 20300 Jun 08- Jun 08 (0152)

LERANEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6892.
28) $ 2970 1/p 20301 Jun 08- Jun 08 (0153)

MEGAFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6893.
28) $ 2970 1/p 20302 Jun 08- Jun 08 (0154)

MENIWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, im-

prenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6894.
28) $ 2970 1/p 20303 Jun 08- Jun 08 (0155)

NILDECOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6895.
28) $ 2970 1/p 20304 Jun 08- Jun 08 (0156)

NILICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6896.
28) $ 2970 1/p 20305 Jun 08- Jun 08 (0157)

SADINIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.5.2006, 6897.
28) $ 2970 1/p 20306 Jun 08- Jun 08 (0158)

A&G INTERNATIONAL GROUP S.A.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 1.600.000.
Inscripción: 7482 - 05/06/2006.
28) $ 3465 1/p 20345 Jun 08- Jun 08 (0159)

REFORMAS

BOREAL CLASS S.A.
(art. 284)

Asamblea: 23/12/05
CAPITAL: $ 80.000.000
Inscripción: 29/05/06, No. 6789.
28) $ 495 1/p 20209 Jun 08- Jun 08 (0160)

MYRIN S.A.
Reforma de Estatutos
Aumento de Capital

Asamblea: 15/11/2004
Capital Integrado: $ 25.404.568 (art. 3º)
Inscripción: 12/05/2006, Nº 5605 Registro PJ.
28) $ 990 1/p 20229 Jun 08- Jun 08 (0161)

MYRIN S.A.
Reforma de Estatutos
Aumento de Capital

Asamblea: 14/11/2005
Capital Integrado: $ 46.612.196 (art. 3º)
Inscripción: 11/05/2006, Nº 5470 Registro PJ.
28) $ 990 1/p 20230 Jun 08- Jun 08 (0162)

ELWOR S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA: 30/09/04
CAPITAL: $ 10.500.000.-
INSCRIPCION: 11/05/06, 5570.
28) $ 495 1/p 20269 Jun 08- Jun 08 (0163)

DOCAD SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL
(Art 284 Ley 16.060)

ACTA ASAMBLEA: 8/7/05
CAPITAL: $ 10.000.000
INSCRIPCIÓN: 11/05/2006 Nº 5497.
28) $ 990 1/p 20273 Jun 08- Jun 08 (0164)

VERICOR SOCIEDAD ANONIMA
CAMBIO DE NOMBRE

ASAMBLEA: 27.03.06
ACTUAL: TRES CRUCES DEL CORDON INVERSIONES S.A.
INSCRIPCION: 29.05.2006 No. 6750.
28) $ 990 1/p 20280 Jun 08- Jun 08 (0165)

COLORIN LTD SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 1.300.000
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 2 de junio de 2006, No. 7312.
28) $ 990 1/p 20289 Jun 08- Jun 08 (0166)

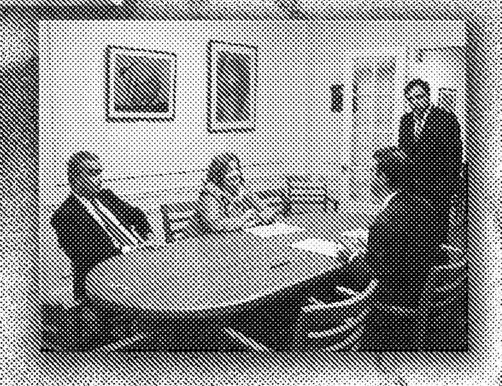
LADEMIX SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL
(Art 284 Ley 16.060)

ACTA ASAMBLEA: 28/02/2006
CAPITAL: $ 10.000.000
INSCRIPCIÓN: 19/05/2006 Nº 6173.
28) $ 990 1/p 20344 Jun 08- Jun 08 (0167)

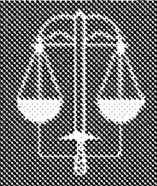
CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY











COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales



CONVENIO IMPO - ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY

A M

OFICIAL

IMPO

Pte. AMU
Dra. María C. Crespo

Director Gral. IMPO
Sr. Alvaro Pérez Monza

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay